



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 29 de junio de 2015

Núm. 48

A las nueve y treinta y seis minutos de la mañana (9:36 a.m.) de este día, lunes, 29 de junio de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 29 de junio, a las nueve y treinta y seis de la mañana (9:36 a.m.).

Señor Portavoz, buenos días; buenos días a todos los Senadores, senador Seilhamer, buenos días.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenos días para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos, Presidente, le pedimos a nuestra compañera Crystal Castro que nos ofrezca la lectura reflexiva.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Crystal Castro Correa, procede con la Reflexión:

SRA. CASTRO CORREA: Cada nuevo día es un regalo y una oportunidad para superarse, para recomenzar nuestra lucha, para rectificar, para ser felices. Un nuevo día, una nueva oportunidad para hacer historia. Escribe tu historia con palabras de amor. Un nuevo día, hoy tienes la oportunidad de ser mejor. Lo que hoy hagas, que sea mejor que lo que hiciste ayer, pero no tan bueno como lo que realices mañana.

Buen día.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para explicar los trabajos de la sesión de hoy. Estamos abriendo la sesión en este momento para informar los Comités de Conferencia y recibir comunicaciones del Cuerpo Hermano. A las once de la mañana (11:00 a.m.) estaremos iniciando la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, esperamos poder cumplir con ese Calendario antes del mediodía, señor Presidente; eso es lo que tenemos programado para el día de hoy. En la medida en que vaya llegando información de la Cámara de Representantes respecto a las medidas en que no concurren con nuestras enmiendas, pues estaremos creando Comités de Conferencia adicionales. Pero estimamos que la Votación, señor Presidente, se lleve a cabo antes de las doce del mediodía (12:00 p.m.), para todos los compañeros y compañeras en las oficinas.

Para comenzar los trabajos, señor Presidente, del Calendario de Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, Presidente, el Acta que corresponde al 27 de junio de 2015.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales, Presidente, solicitados. Solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Vamos, señor Portavoz, vamos a dejarlo para turnos finales. A lo mejor alguien quiere hablar sobre lo que ocurrió el viernes, la decisión del viernes, a lo mejor queremos dar unas expresiones en un futuro.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces un turno posterior, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría de cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 309; 951 y 1105.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 509.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 2487; 2504 y 2542.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1205; 1375; 1424; 1426 y las R. C. del S. 555; 560; 577 y 583.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1355.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 983 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Torres Torres, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1324 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Fas Alzamora, Dalmau Santiago, Suárez Cáceres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1344 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Suárez Cáceres, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1398 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes la senadora López León, los senadores Nadal Power, Suárez Cáceres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1359 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los senadores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2107, en la cual serán sus representantes los senadores Rivera Filomeno, Suárez Cáceres, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2486, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Suárez Cáceres, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a al P. del S. 983, en la cual serán sus representantes los señores Santa Rodríguez, Hernández Montañez, Hernández López; y las señora González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a al P. del S. 1324, en la cual serán sus representantes el señor Bianchi Angleró; la señora Méndez Silva; el señor Hernández López; la señora González Colón y el señor Llerandi Cruz.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a al P. del S. 1344, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón; y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a al P. del S. 1359, en la cual serán sus representantes las señoras Méndez Silva, Gándara Menéndez, el señor Hernández López; la señora González Colón y el señor Rodríguez Aguiló.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a al P. del S. 1398, en la cual serán sus representantes la señora Méndez Silva, los señores Jaime Espinosa, Hernández López; y las señoras González Colón y Charbonier Laureano.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1266 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1622 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2415 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Varela Fernández, Báez Rivera, Hernández López y las señoras González Colón y Ramos Rivera.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2452 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2487 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2488 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2504 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2534 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2542 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 747 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 748 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Hernández López; la señora González Colón y el señor Quiles Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 721, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 11.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 518; 730; 863; 2326; 2373; y al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2139; y a las R. C. de la C. 118; 303; 561; 694; 735; 741; 742 y 754.

De la Secretaria del Senado, diez comunicaciones, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 570; 1205; 1334; 1375; 1424 y 1426 y las R. C. del S. 555; 560; 577 y 583, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2475; 2483; 2484 y 2519 y las R. C. de la C. 739; 749; 750 y 751.

De la Secretaria del Senado, siete comunicaciones, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 700; 709; 711; 713; 720; 728 y 744 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido comunicación, por parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los siguientes Proyectos o las siguientes medidas: Proyectos del Senado 982; 1048; Resoluciones Conjuntas del Senado 488; 501; 527; 541; 543; 562 y 564. Solicitamos, Presidente, concurrir individualmente con cada una de estas medidas, y que sean incluidas en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos una a una, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Proyecto del Senado 982, para que se concurra, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Proyecto del Senado 1048, para concurrir.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Resolución Conjunta del Senado 488, para concurrir.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Para concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 501.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Para concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 527.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Para concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 541.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Para concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 543.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No escuchando ninguna, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Concurrimos, Presidente, solicitamos con la Resolución Conjunta del Senado 562.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. TORRES TORRES: Y por último, Presidente; para concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 564, y que todas pasen al Calendario de Votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre; y pasen a Votación Final.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Se nos informa también, Presidente, que la Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1355. Solicitamos concurrir con las enmiendas de la Cámara en este Proyecto y que pase a Votación Final. Proyecto del Senado 1355.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre y que pase a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Así mismo, Presidente, la Cámara ha informado que dicho Cuerpo rechaza las enmiendas introducidas por el Senado a las siguientes medidas y solicitan conferenciar individualmente, en cada una, Presidente.

Proyecto de la Cámara 1266, solicitamos que la Presidencia nos informe el Comité de Conferencia en este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Para el Proyecto de la Cámara 1266 el Senado de Puerto Rico asigna al senador Aníbal José Torres; al senador Eduardo Bhatia Gautier; al senador José Nadal Power; al senador Larry Seilhamer Rodríguez y a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón como Comité de Conferencia.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: La misma acción, Presidente, no concurrir, y debe ser que se forme un Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1622.

SR. PRESIDENTE: El Senado nombra al senador Aníbal José Torres; al senador Eduardo Bhatia Gautier; al senador José Nadal Power; al senador Larry Seilhamer Rodríguez y a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón para el Proyecto de la Cámara 1622.

SR. TORRES TORRES: La misma acción, Presidente, en el Proyecto de la Cámara 2415.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico para el Proyecto de la Cámara 2415, la Conferencia, nombra al senador Nadal Power; al senador Eduardo Bhatia Gautier; al senador Aníbal José Torres; a la senadora Migdalia Padilla Alvelo y a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: La misma acción, Presidente, en el Proyecto de la Cámara 2452.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico nombra al senador Nadal Power; al senador Eduardo Bhatia Gautier; al senador Aníbal José Torres; a la senadora Migdalia Padilla; a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón para el Proyecto de la Cámara 2452.

SR. TORRES TORRES: La misma acción estaríamos pidiendo, Presidente, en el caso del Proyecto de la Cámara 2487.

SR. PRESIDENTE: El Proyecto de la Cámara 2487, Comité de Conferencia al senador Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; senadora María de Lourdes Santiago Negrón; Proyecto de la Cámara 2487.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Veinticuatro ochenta y ocho (2488), Presidente, sería el Proyecto de la Cámara que solicitamos se cree un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: El Proyecto de la Cámara 2488, Comité de Conferencia al senador Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. TORRES TORRES: Igual acción, Presidente, en el caso del Proyecto de la Cámara 2504.

SR. PRESIDENTE: El Proyecto de la Cámara 2504, senador Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; senadora María de Lourdes Santiago Negrón; Proyecto de la Cámara 2504.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Veinticinco tres cuatro (2534), Proyecto de la Cámara, Presidente, solicitamos se forma un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: El Proyecto de la Cámara 2534, senador Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, perdone, si me puede repetir cuál fue el último que usted nombró.

SR. PRESIDENTE: Veinticinco tres cuatro (2534).

SR. TORRES TORRES: Estaríamos pidiendo entonces, Presidente, que nos designe un Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 2542.

SR. PRESIDENTE: Veinticinco cuarenta y dos (2542), senador Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; senadora María de Lourdes Santiago; Proyecto de la Cámara 2542.

SR. TORRES TORRES: La misma acción estamos solicitando, Presidente, para la Resolución Conjunta de la Cámara 747.

SR. PRESIDENTE: Para la Resolución Conjunta de la Cámara 747 y la 748, para ambas, 747 y 748, se van a nombrar los siguientes Comités: José Nadal Power; senador Bhatia Gautier; senador Aníbal José Torres; senadora Migdalia Padilla; y senadora María de Lourdes Santiago Negrón, para ambas. Y la razón por la que este equipo de cinco (5) personas, es porque estos Proyectos que hemos mencionado de aquí, son todos de Presupuesto. Todo esto es Presupuesto, por eso es que es el mismo equipo, porque las conferencias deben tener los mismos Senadores y los mismos Representantes para poder atender los asuntos del Presupuesto en la mañana de hoy.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5790

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la señora Saidy García Dávila, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5791

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Yaritza Rodríguez Valle, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5792

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Liz M. Arocho Salgado, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5793

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la licenciada Olga Longoria Vélez, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5794

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Damarys Reyes Montañez, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5795

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la señora Katherine Medina Lugo, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5796

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la señora Wilma Rosado Casiano, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5797

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la licenciada Wanda Aponte Torres, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5798

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Marta Reyes Rodríguez, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5799

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a Joyce Soler, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5800

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Gladys Deliz Figueroa, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5801

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la señora Gloria Suárez Díaz, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5802

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Carmen C. Capella Medina, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5803

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la señora Carmen Hernández Medina, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

Moción Núm. 5804

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presente un mensaje de reconocimiento a la doctora Evelyn Cintrón Pagán, con motivo de ser enaltecida como Dama Empresaria Destacada 2015.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que las siguientes medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 11; y el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1425.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Cámara de Representantes envía comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 721, a fines de ser reconsiderada. Solicitamos, Presidente, que el Senado ofrezca el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador esta medida.

SR. PRESIDENTE: Hay una petición de la Cámara de Representantes para solicitar una medida devuelta de La Fortaleza; el Senado de Puerto Rico, si no hay objeción, concurre con el consentimiento necesario para la Cámara de Representantes llevar a cabo esta acción.

Adelante, próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan como Asuntos Pendientes las medidas, Presidente, que están en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, los Asuntos Pendientes permanecen como Asuntos Pendientes.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el turno de Asuntos Pendientes, vamos a pedir que salga de Asuntos Pendientes el nombramiento del ingeniero José H. Román Morales, que ha sido nominado para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía. Solicitamos que pase al Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pasa al Calendario.

Próximo asunto.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 829; P. del S. 1177 (rec.); P. del S. 1317; P. del S. 1370; R. del S. 915; P. de la C. 1825).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, Presidente, receso de los trabajos del Senado hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) de hoy.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, día, 29 de junio, hasta hoy, día, 29, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo las nueve y cuarenta y siete de la mañana (9:47 a.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero José H. Román Morales, para el cargo de Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, según enmendadas, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo confirmar el nombramiento del ingeniero José Humberto Román Morales como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Introducción

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, comprende una ambiciosa y abarcadora reforma a la manera en que se presta el servicio eléctrico en el País. Como parte de dicha reforma energética, se crea la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”), ente regulador independiente y especializado que tiene a su cargo fiscalizar la gestión de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “AEE”) y todo productor independiente de energía en Puerto Rico. La CEPR estará compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Comisionados Asociados, todos nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La CEPR también tendrá a su cargo el resolver controversias sobre aprobación de tarifas y cargos, trasbordo de energía eléctrica, interconexión a la red eléctrica de la Autoridad, y revisión de querellas sobre facturación a clientes. Por ello, es de suma importancia que los Comisionados de la CEPR tengan amplio conocimiento sustantivo en la generación y distribución de potencia eléctrica, en la reglamentación del sector energético, y en derecho administrativo en general.

En carta con fecha de 1 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Ing. José Humberto Román Morales (en adelante, “ingeniero Román Morales” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Dicho nombramiento fue referido a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado (“Comisión”) el 15 de diciembre de 2014.

El nombramiento del ingeniero Román Morales fue referido a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (“OETN”) y a nuestra Comisión, según ordenan la Sección 47.1 del Reglamento del Senado, R. del S. 21, y la R. del S. 22, según enmendada. La OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado el 27 de abril de 2015, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 29 de abril de 2015.

La Comisión celebró una audiencia pública el martes 26 de mayo de 2015, en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. De los miembros de la Comisión estuvo presente el Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Presidente de la Comisión. También estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y el Portavoz de la Minoría, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, ambos miembros *ex officio* de la Comisión. El único deponente fue el nominado, ingeniero Román Morales, quien participó activamente y contestó las preguntas de los miembros de la Comisión.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo emita su sabio consejo y consentimiento al nombramiento del ingeniero Román Morales, según lo disponen la Sección 4 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.5(a) de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, la Comisión somete este informe, el cual resume la información recopilada sobre este nombramiento.

Informe

NOMINACIÓN Y REQUISITOS DE LA POSICIÓN

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha sometido ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del ingeniero José H. Román Morales (en adelante, “ingeniero Román Morales” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Los requisitos sobre nombramiento y composición

de la Comisión de Energía, así como su jurisdicción, funciones, poderes y facultades, están esbozados en el Capítulo VI, Subcapítulo B de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”.

El Artículo 6.6 de la Ley Núm. 57-2014, enumera los requisitos específicos para fungir como Comisionado:

Artículo 6.6.- Comisionados.

- (a) Los tres (3) Comisionados deberán ser ingenieros licenciados en Puerto Rico, preferiblemente con un grado de maestría o doctorado en ingeniería, o abogados autorizados a ejercer su profesión, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en economía, planificación o finanzas, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en materias relacionadas con asuntos de energía. No más de dos (2) Comisionados podrán ejercer la misma profesión. Además de dichos requisitos académicos y profesionales, los tres (3) Comisionados de la Comisión de Energía deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía, y al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- (b) Ningún Comisionado podrá tener algún interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la Comisión de Energía o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas personas jurídicas.
- (c) Ningún Comisionado podrá entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien haya tenido una relación contractual, profesional, laboral o fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo. Toda acción de los Comisionados en el desempeño de sus funciones estará sujeta a las restricciones dispuestas en la Ley 1-2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de 2011”, según enmendada.
- (d) Los primeros Comisionados nombrados en virtud de esta Ley ocuparán sus cargos por los siguientes términos: el Presidente por seis (6) años, un Comisionado por cuatro (4) años; y un Comisionado por dos (2) años. Los sucesores de todos los Comisionados serán nombrados por un término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del Comisionado a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier Comisionado, éste podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor o hasta seis (6) meses luego del vencimiento de su término. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Los Comisionados sólo podrán ser removidos por justa causa.
- (e) La Comisión celebrará al menos tres (3) reuniones públicas al mes y deberá anunciar con anticipación las fechas de celebración de dichas reuniones públicas, las cuales se tendrán que transmitir en vivo por el portal de Internet de la Comisión. Las minutas de las reuniones públicas deberán ser publicadas en el portal de Internet de la Comisión para el libre acceso de las personas.

- (f) Cada Comisionado tendrá el derecho de seleccionar y requerir al Administrador de la AEPR la contratación y nombramiento de un (1) asistente administrativo y un (1) asesor de su confianza.

En cuanto a los requisitos para ser nombrado como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía esbozados en el inciso (a) del Artículo 6.6, esta Comisión Senatorial reconoce que el ingeniero Román Morales cumple cabalmente con este requisito, ya que tiene más de diez (10) años de experiencia profesional en el campo de energía eléctrica, y además posee estudios post graduados en ingeniería.

En cuanto a los requisitos sobre ausencia de conflicto que exige el inciso (b) del Artículo 6.6, el nominado ha expresado que no tiene interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la CEPR, o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en, dichas personas jurídicas. El nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, no especifica si el nombramiento del Comisionado Asociado será por dos (2) o cuatro (4) años, según dispone el Artículo 6.6 (d).

Esta Comisión Senatorial reconoce que nos encontramos en un momento histórico trascendental para el País, donde es importante reconocer el gran reto que enfrenta la CEPR al encomendársele regular una corporación pública que ha operado como un monopolio auto-regulado por más de setenta (70) años, y que además enfrenta una grave crisis fiscal, y a la vez encomendársele proteger el interés público en mantener un servicio eléctrico asequible a todos los sectores.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Preparación y Experiencia del Nominado

El Ing. José H. Román Morales, posee un Bachillerato en ingeniería eléctrica del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1995) y una Maestría en ingeniería eléctrica de Rensselaer Polytechnic Institute en Nueva York (1997). De 1997 a 2003, continuó estudios conducentes al grado doctoral en la misma concentración del mismo instituto en Nueva York. Está certificado como Ingeniero Profesional en Puerto Rico y es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico desde el 1997.

En el 1997, luego de completar su Maestría en ingeniería eléctrica, comenzó su carrera laboral como Ingeniero Electricista en *General Electric Power Systems* en el estado de Nueva York. Allí laboró hasta el 2003, año en el cual pasó a ocupar el puesto de Gerente de Proyecto e Ingeniero de Diseño *Senior* en EME Group. De 2005 a 2008 laboró como Ingeniero Electricista en *WSP Flack & Kurtz*. Entre el 2009 y el 2011 fue miembro y Gerente de Proyecto de *Roman Acquisitions, LLC*, una compañía boutique en el área de servicios. En el 2011 regresó al puesto de Ingeniero Electricista en *WSP Flack & Kurtz*. En el 2013 ocupó el puesto de Asociado *Senior* e Ingeniero *Senior* en Syska Hennessy Group.

En el 2013, obtuvo la Certificación de Administrador de Energía (“CEM”, por sus siglas en ingles), otorgada por *The Association of Energy Engineers*, que se dedica a promover el interés científico en la utilización eficiente de energía y reducción de costos energéticos. Para conseguir esta certificación, el profesional tiene que haber demostrado tener un alto grado de experiencia, competencia, destreza y ética en la administración energética.

Informe de Evaluación de la OETN

El 27 de abril de 2015, la OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 29 de abril de 2015. En dicho Informe de Evaluación el Director de la OETN, Lcdo. Hugo Díaz Jordán, certificó que luego de recopilar información de carácter personal, psicológico, académico, profesional y financiero del candidato, y luego de realizar la evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, no se encontró información adversa o circunstancias que impidan al Ing. José H. Román Morales ocupar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

VISTA PÚBLICA Y PONENCIAS

La Comisión del Senado celebró audiencia pública el martes 26 de mayo de 2015 en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. La vista fue presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, y estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y el Portavoz de la Minoría, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, ambos miembros *ex officio* de la Comisión. El único deponente fue el nominado, Ing. José H. Román Morales.

Resumen de la Ponencia del Nominado: Ing. José H. Román Morales

El Ing. José H. Román Morales comienza su ponencia durante la vista pública brindando un trasfondo de la Comisión de Energía de Puerto Rico, creada por la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, Ley Núm. 57 de 22 de mayo de 2014, según enmendada. La Comisión es el componente clave para la cabal y transparente ejecución de la Reforma Energética de Puerto Rico, consagrada por la Honorable Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consistente en múltiples iniciativas y herramientas que están todas relacionadas a la industria energética con metas comunes tales como lograr una reducción en los costos de energía, y proveerle al Pueblo de Puerto Rico un servicio eléctrico confiable, razonable, eficiente y transparente.

El nominado pasó a proveer un resumen de su trayectoria académica y profesional, sentando así las bases sobre su cualificación para fungir como Comisionado Asociado de la CEPR.

Como parte de su formación profesional, tuvo la oportunidad de capacitarse en el proceso *Six Sigma*, que es una metodología de mejora o reingeniería de procesos, centrada en la reducción de la variabilidad de los mismos, consiguiendo reducir o eliminar los defectos o fallos en la entrega de un producto o servicio al cliente. *Six Sigma* utiliza herramientas estadísticas para la caracterización y el estudio de los procesos, de ahí el nombre de la herramienta; ya que su sigma se refiere a la desviación típica que da una idea de la variabilidad en un proceso. El objetivo de esta metodología *Six Sigma* es reducir esta variabilidad de modo que el proceso se encuentre siempre dentro de los límites establecidos por los requisitos del cliente.

El ingeniero Román Morales opina que el País se encuentra en un momento histórico de transformación. Hay que regular el sector eléctrico que lleva desregulado por muchos años. De esta forma se logrará cambiar el paradigma energético de nuestra tierra para que esté a la par con las últimas tendencias mundiales en estos temas. Como parte de la reforma energética, la Comisión de Energía de Puerto Rico, deberá velar por el cabal cumplimiento de la Política Pública del país. A estos efectos, se tiene que garantizar la eficiencia, confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico.

En cuanto a su visión como Comisionado, expresa que a través de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se lograrán grandes cambios que aporten al bienestar de los residentes de Puerto Rico, como establecer las bases para el desarrollo de una industria eléctrica. La Comisión será el vehículo

para viabilizar grandes cambios que aporten al bienestar de los residentes de Puerto Rico. Una de las funciones principales de la Comisión de Energía es la implantación de un mecanismo para la revisión y apropiación de unas tarifas que sean justas y razonables para el pueblo de Puerto Rico. La Comisión se encargará de la aprobación y fiscalización de las tarifas energéticas propuestas por al AEE y demás compañías de energía de la Isla, y de todo tipo de operación, proceso y mandato relacionado con la eficiencia del sector energético del País.

Como parte del proceso de revisión de tarifas, el ingeniero Román Morales indica que se evaluarán todos los costos de la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluyen, pero no se limitan a, los relacionados con el repago de la deuda, los costos de la generación, transmisión y distribución de energía. De igual forma, analizarán todo lo concerniente con los cargos que impone la Autoridad como el ajuste por compra de combustible y por compra de energía. De esta manera, podrán asegurarle al pueblo de Puerto Rico que las tarifas aprobadas tengan su razón de ser y que las mismas cuenten con un alto grado de razonabilidad y justicia.

Para el nominado, el proceso de revisión de tarifaria está interconectado con el Plan Integrado de Recursos y con el Plan de ALIVIO Energético. Entre sus funciones actuales, fue encomendado con el desarrollo de la reglamentación de dichos planes, contando siempre con el insumo de sus compañeros Comisionados y con la ayuda del resto del equipo de trabajo. Estos reglamentos proveerán cambios a corto y largo plazo en la forma en que producimos y usamos la energía. Además se logrará que el sector eléctrico sea uno de vanguardia que adopte los cambios y tendencias mundiales de la producción y utilización de energía.

El nominado opina que es deber de la Comisión asegurarse que la Autoridad de Energía Eléctrica, con el Plan Integrado de Recursos y el plan de ALIVIO Energético, cumpla con las mejores prácticas de la industria, logrando que Puerto Rico tenga un sistema energético que compita con las demás jurisdicciones, tanto de los Estados Unidos de Norteamérica como del mundo entero.

Como Comisionado Asociado, el ingeniero Román Morales trabajará para la creación, desarrollo y mantenimiento de condiciones que nos permitan tener una industria eléctrica fértil, estable y regulada, en la que los ingenieros electricistas y otras profesiones que produce Puerto Rico puedan aportar y tener amplias oportunidades profesionales dentro de nuestras costas y así lograr el desarrollo y enriquecimiento de los puertorriqueños y, como resultado, de nuestro país.

El nominado buscará aumentar la participación del talento local, al mismo tiempo en que luchará por aumentar la inversión de capital, promoviendo un cambio en los asuntos concernientes al sistema energético del país, cambiando el paradigma económico de uno de consumo desmedido a uno de producción y uso eficiente de las fuentes de energía. Así se logrará, no tan solo un cambio positivo en el escenario económico de Puerto Rico, sino un mejoramiento del medio ambiente.

Para el cabal cumplimiento con la agenda de trabajo de la Comisión, el nominado entiende que se debe continuar con los esfuerzos para asegurar que la Comisión cuente con el peritaje necesario y colaboración con el equipo de trabajo para establecer las relaciones necesarias con las Comisiones reguladoras que, desde hace muchos años, operan en otras jurisdicciones de Estados Unidos y en otras partes del mundo, de modo que obtengan la mejor asesoría posible y así perfeccionarán su ejecución. Ejemplos de relaciones que ya han concretizado en esa dirección son las constantes conversaciones con el profesor Scott Hempling de la facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, con el equipo del *Regulatory Assistance Project (RAP)* y de *Synapse Energy Economics, Inc.* quienes están ayudando como consultores externos. Además de esfuerzos de colaboración con instituciones académicas locales, como la Universidad de Puerto Rico.

El nominado finaliza su ponencia expresando que tiene plena confianza en que tiene la capacidad para lograr todas estas metas y también lograr un cambio en la forma en que Puerto Rico

vea y use las fuentes de energía que tenemos a nuestra disposición. Indica que es y será un honor para él poder continuar laborando como Comisionado Asociado de la CEPR para alcanzar un paradigma energético en Puerto Rico que esté en armonía con las tendencias mundiales en la utilización y conservación de fuentes de energía que protejan el medio ambiente y en la manera de atender los nuevos retos que enfrentamos en este campo.

Luego de completar su exposición oral, los miembros de la Comisión procedieron a hacer preguntas al ingeniero Román Morales. Los senadores, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, realizaron varias preguntas, las cuales fueron contestadas a cabalidad por el nominado.

El primer turno de preguntas correspondió al Hon. Ramón Luis Nieves Pérez. Primeramente felicitó a la CEPR por su diligencia en adoptar los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno. A preguntas sobre el Reglamento del Plan Integrado de Recursos, el nominado expresó que están trabajando en el mismo, y esperan emitirlo próximamente. A preguntas sobre si alguna compañía de energía renovable ha sometido ante la CEPR alguna querrela contra la AEE, respondió que ya la CEPR ha emitido su reglamento para atender querrelas, pero no han recibido querrelas por parte de alguna de estas compañías.

El segundo turno de preguntas correspondió al Hon. Eduardo Bhatia Gautier, quien le inquirió si está preparado para iniciar un proceso de requerimiento de propuestas en caso de que la AEE no cumpla con el mandato de la Ley 57-2014, de lograr que el 60% de la generación sea “altamente eficiente”. El nominado respondió que ha sido nombrado para proteger los intereses del Pueblo de Puerto Rico, y si el interés es alcanzar las metas de eficiencia, para eso trabajará.

Finaliza el turno de preguntas con el Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, quien primero solicitó aclaración sobre lo que dispone la Ley 57-2014, en cuanto a que no hayan más de dos ingenieros o más de dos abogados en la Comisión. Felicitó al nominado por haber tomado la decisión de regresar a Puerto Rico para unirse al servicio público luego de haber forjado una carrera profesional en los EE.UU.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar el *curriculum vitae*, el Informe de Evaluación realizado por la OETN, y la ponencia oral y escrita del nominado, esta Comisión ha podido constatar tanto la capacidad profesional del nominado, como su compromiso moral y ético para asumir la ardua encomienda para la cual ha sido nombrado.

Es importante mencionar que el Ing. José H. Román Morales se ha reunido en varias ocasiones con miembros de esta Comisión en representación de la CEPR. Por tanto, esta Comisión puede dar fe de su experiencia, su pericia en asuntos energéticos, su compromiso con el desarrollo económico-sustentable del País, y de su honestidad, elementos esenciales para ostentar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA CONFIRMACIÓN del ingeniero José H. Román Morales como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua ha pasado juicio sobre la nominación que hace el señor Gobernador sobre el ingeniero José H. Román, como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico. Solicitamos que el Senado confirme dicho nombramiento conforme con el Informe Positivo que presenta el compañero Ramón Luis Nieves, Presidente de la Comisión de Energía, Asuntos Energéticos y Recursos de Agua.

SR. PRESIDENTE: Hay una recomendación del señor Portavoz. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al ingeniero José Román, como Miembro de la comisión de Energía de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que para éste y los próximos nombramientos se deje sin efecto la Regla 47.9 y se informe al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Cristina E. Suau González, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ilyana Blanco Maldonado, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Geisa M. Marrero Martínez, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez, para el cargo Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Dennis Soto Fantauzzi, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Larissa Maldonado Carrasco, para el cargo de Registradora de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe del Informe sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Gabriel A. Moreno Santiago, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Francisco Paris Poupart, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Félix A. Romero Centeno, como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Joel M. Koslen Weil, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 114, sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 124, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 543, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Cristina E. Suau González, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Cristina E. Suau González como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 15 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de junio de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Cristina E. Suau González. En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, el Vicepresidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Cristina E. Suau González completó en el año 1992 un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Microbiología Industrial, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y en el 2007, le fue conferido un grado de *Juris Doctor* por la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, en Mayagüez. La nominada fue admitida al ejercicio de la Abogacía en Puerto Rico, en agosto de 2007. Cabe señalar, que la licenciada Suau González ha tenido varios reconocimientos, que incluyen: *Deans List* en el año 1990, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; Miembro de la Sociedad de Honor de Biología (1989-1991); seleccionada

como Abogada Distinguida por el Colegio de Abogados, Delegación de Mayagüez (2011); y, seleccionada como Abogada Distinguida, por la Corporación Pro Bono (2009, 2010, 2011).

En el año 2000 al 2004, la licenciada Suau González laboró como Administradora para el Centro Etológico de Puerto Rico, Centro del cual su dueño era el esposo de la nominada en ese entonces, el Dr. Miguel Lasalle López. En el año 2007, la licenciada Suau González se dedicó a la práctica privada de la profesión. En el 2010 formó una sociedad con otro abogado, la Oficina Legal Portal-Suau, donde laboró hasta el año 2012. En este mismo año la nominada se trasladó a San Juan para que sus hijos acudieran a un colegio en el área metropolitana. Desde entonces, la licenciada Suau González, se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía y notaría con su oficina legal propia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 15 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 22 de septiembre de 2014¹, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Superior.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales de manera responsable con excepción al año 2011 que tenía un error matemático, el cual fue subsanado. Nuestro análisis concluye que la nominada sí ha manejado y cumplido con su obligaciones financieras y mantiene un buen historial de crédito.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Cristina E. Suau González:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, la licenciada Suau González indicó lo siguiente: “Esta nominación representa en

¹ La licenciada Suau González fue nominada por primera vez al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia el 14 de septiembre de 2014. Al no completarse el proceso de evaluación y confirmación por el Senado antes de que finalizara la Cuarta Sesión Ordinaria, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, volvió a someter el nombramiento de la misma el 9 de diciembre de 2014.

términos personales una realización de que el esfuerzo consistente, dedicado, responsable y de altos valores éticos no pasa desapercibido. Ha sido una experiencia agradable ver la reacción de mis compañeros cuando me acerqué a pedir recomendación personal, he recibido un apoyo absoluto. Representa un ejemplo positivo de lucha para mis hijas y de respeto para mi hijo. Si ellos comprenden que uno hace lo que tiene que hacer con entrega, sin importar en cual etapa de la vida estés o la magnitud de la tarea, entonces representa un legado para mis hijos.

Profesionalmente representa, la posibilidad de alcanzar una meta, de rendir un servicio al País utilizando lo mejor que tengo para ofrecer. De servir a la profesión de manera digna; pero sobre todo, de ser útil.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó lo siguiente: “Las razones que me mueven para optar por esta posición en este momento son tanto personales como profesionales. En cuanto a lo personal, he culminado exitosamente mi responsabilidad directa con dos (2) de mis tres (3) hijos quienes están actualmente estudiando y viviendo en Boston, Ma. Esta situación me permite contar con un tiempo y energía que antes debía ocupar en apoyarlas y dirigir las. La estructura de una posición como la de Juez Superior del Tribunal de Primera instancia, con sus demandas de tiempo y atención me permite invertir estas energías que estoy acostumbrada a utilizar en algo útil. Siendo a la vez un gran ejemplo para el tercero de mis tres (3) hijos que cursa escuela superior. Las razones profesionales se resumen en servicio y progreso. Me mueve la posibilidad de resolver problemas manteniendo presente mi humanidad y mis valores. A la misma vez, representa un reto y un logro. No menos importante, es también, que ofrece cierta estabilidad profesional, en la práctica privada el flujo de clientes no es constante y esa dinámica crea una ansiedad particular que se elimina al estar empleada.”

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Suau González indicó: “Mi impresión general en cuanto al tema de los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al acceso a la justicia, se centran primordialmente en un balance de intereses. Hay que hacer un balance entre el deseo de transparencia para promover la confianza en la justicia y el morbo que puede producir la grabación de procesos jurídicos para ser reseñados en televisión. Sería lamentable que las teletransmisiones del tribunal se convirtieran en el próximo “Reality Show”. Debe haber muchas maneras de devolver al Pueblo la confianza en la justicia; pero no podemos negar el impacto que tiene la televisión sobre el pueblo, trabajado correctamente puede lograr su propósito en poco tiempo. Me gustaría sin embargo, que la selección de cuáles procesos televisar estuviera hecha en base a proveer al Pueblo información y educación, no entretenimiento. Me explico, casos con alto grado de interés público pudieran ser cuestiones constitucionales o materia novel que cambiara el ordenamiento jurídico, no debiera ser una consideración cuán famosas sean las partes o cuán crudo fue el crimen, por poner algunos ejemplos.”

Por último, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese porqué los considera como tal, a lo que la licenciada Suau González contestó que: “En mi experiencia nadie va a un tribunal de justicia a perder el tiempo o por tonterías, por menor que parezca la controversia para quien la está viviendo significa preocupaciones, desvelos, ansiedad, en fin es un proceso que la mayoría ve como un mal necesario para lograr un fin cuando todo lo demás falla. Los asuntos legales que considero más importantes son las remociones de custodias por mal trato y los casos de menores.

En una remoción de custodia al amparo de la Ley Núm. 246-2011 hay que hacer un balance bien fino porque se alega que el menor está sufriendo un maltrato o negligencia y, en su mayoría, su madre está directa o indirectamente envuelta. En mi trabajo como representante legal del adulto con custodia, he tenido de todo desde personas que no entienden porque su comportamiento se cataloga como maltrato o negligencia. Ellos están copiando el patrón que vivieron. Un caso particularmente difícil, fue representar a una madre adicta a sustancias controladas que comenzó luchando por recuperar a sus hijas, pero terminó al cabo de dos (2) años aceptando que lo mejor para las menores era entregar la custodia al Departamento de la Familia. Ese caso requirió aparte de la consabida preparación en derecho, mucha psicología y conllevó una carga emocional muy fuerte. No he tenido dos (2) custodias iguales, no es el tipo de caso donde preparas un modelo de moción y lo ajustas a cada cliente. No es poco lo que está en juego y puedo decir que nunca he terminado un caso de custodia con la sensación de que pude haber hecho más.

Por otro lado, son sumamente importantes para mí los casos donde el imputado es un menor. Cuando a un menor se le imputa una falta se les presenta a los adultos que intervienen con el menor y a los que se ocupan de su cuidado la oportunidad de corregir hábitos, comportamientos y carencias. Tuve varios casos donde la conducta del/la menor eran respuesta directa a la situación inestable que vivían en el hogar, en otros, la combinación de factores fue más compleja. Pero si entendemos de donde surge el problema, tenemos mayor expectativa de resolverlo. En estos casos hay una expectativa de rehabilitación que debiera ser más optimista que en las acusaciones criminales a los adultos. Debiera ser una prioridad para el Estado que los funcionarios adscritos a la Sala de Menores fueran los mejores en su campo. Los mejores trabajadores sociales, sicólogos, jueces, los mejores abogados fueran procuradores. Esto debiera ser así porque ya que como sociedad se le falló al menor de manera que se ve envuelto en actividades delictivas, pues no se debe perder la oportunidad de rehabilitarlo lo antes posible. Antes que una mala decisión se convierta en un hábito. Sobre el menor, la sociedad, la familia y el Estado tiene una mayor responsabilidad.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: a la Lcda. Geralda Díaz, Directora del Programa Pro Bono de Mayagüez; a la Lcda. María L. Rivera González, abogada litigante; a la Lcda. Mercedes Bauermeister, ex Jueza Administradora de la Administración de Tribunales; al Lcdo. Gilberto Oliver Dávila, abogado; a la Lcda. Elisa M. Alcaraz Emmanuelli, abogada y amiga de infancia de la nominada; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales. Surgió una querrela presentada por la Sra. Cosentino en el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 16 de diciembre de 2014 en contra de la nominada y del Lcdo. Bauermeister Marrero relacionada a un caso de sucesiones donde la nominada estaba trabajando con la representación legal de la albacea del caudal. En lo pertinente a la nominada, los quejosos expresan su inconformidad con los términos negociado de un acuerdo transaccional en un caso de sucesiones donde la Sra. Cosentino era la albacea de la Sucesión. La Sra. Cosentino alega estar en desacuerdo con los términos del acuerdo transaccional que dio fin al caso de la Sucesión de su padre. También alega que este acuerdo tuvo como consecuencia la pérdida de miles de dólares para la Sucesión. La nominada indica que ella nunca tuvo comunicación con la Sra. Cosentino, pues todas

las comunicaciones eran a través del Lcdo. Bauermeister.² La querrela fue contestada por la Lcda. Suau, pero todavía no se ha referido a la Oficina del Procurador General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. CRISTINA E. SUAU GONZÁLEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública la Lcda. Suau González indicó que inició su carrera profesional en el Derecho al abrir su propio consultorio para tener flexibilidad de horario y poder servir a sus clientes con el menor impacto posible a sus hijos, ya que en aquella época eran pequeños. Además, explicó que ese balance presentó grandes retos profesionales y económicos, pero que cumplir con la responsabilidad hacia sus hijos y la profesión la obligó a ser organizada y perseverante. La licenciada agregó que “consciente de la responsabilidad ética que imponen los Cánones de Ética Profesional, [buscó] ayuda de colegas con experiencia y les [solicitó] que litigaran [con ella sus] primeros casos.”

La licenciada también elaboró sobre su experiencia en el campo del Pro Bono. Ella expresó lo siguiente: “El trabajo Pro Bono me enfrentó a la profundidad de las diferencias y desigualdades sociales y económicas de nuestra sociedad, al aislamiento que causa la pobreza y la falta de oportunidades educativas y económicas, y la seriedad del Artículo 1 del Código de Ética Profesional, que requiere de todo profesional del derecho a ‘velar por que los distintos procesos legales de la sociedad incorporen y consagren de manera efectiva y adecuada los principios de vida democrática y de respeto a la inviolable dignidad del ser humano’.” Además de trabajar en el campo de Pro Bono, la Lcda. Suau González trabajó en asuntos de derecho de familia, en casos de cobro de dinero, contratos, sucesiones, casos de daños y perjuicios, así como asuntos de menores. Tuvo una gran variada clientela que incluyó corporaciones, profesionales, trabajadores e indigentes.

Por último, la licenciada Suau González expresó lo siguiente: “Como he demostrado en mi carrera, estoy comprometida con el servicio y la posibilidad de servir a mi país me causa mucha ilusión. Si tengo el honor de ser confirmada al puesto de Jueza Superior, continuaré desempeñándome como hasta ahora, como una jurista de altos valores éticos y morales, conciencia social y pensamiento crítico, buscando siempre hacer un trabajo de excelencia y de impacto positivo para nuestra sociedad.”

La Lcda. Suau González contestó a satisfacción de los Senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

² La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recibió copia de una declaración jurada suscrita por el Lcdo. Jorge Bauermeister Marrero en la que afirma que él contrató los servicios de la Lcda. Suau para que asistiera en los trámites del caso y que ésta no tenía comunicación directa con la Sra. Cosentino.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Cristina E. Suau González cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Cristina E. Suau González como Jueza Superior de Tribunal de Primera Instancia, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. PRESIDENTE: Voy a necesitar silencio en el Salón para escuchar los nombramientos que se van a estar llevando a cabo el día de hoy.

Vamos ahora a ver a la licenciada Cristina E. Suau González, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Adelante, senador Torres Torres, ¿quién va a hacer la presentación?

Senador Miguel Pereira, adelante con la presentación.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Suau González completa en el año '92 un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Microbiología Industrial de la Universidad de Puerto Rico, en su Recinto de Mayagüez. En el año 2007 le es conferido el grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, en Mayagüez; y es admitida al ejercicio de la Abogacía el mes de agosto del mismo año 2007.

Ha tenido varios reconocimientos en su carrera, incluyendo el *Deans List* en el año 1990, de la Lista de Honor la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto ya mencionado; y también ha sido seleccionada como Abogada Distinguida por el Colegio de Abogados, la Delegación de Mayagüez, en el año 2011; y, seleccionada como Abogada Distinguida por la Corporación Pro Bono, esta vez en el año 2009, 2010 y 2011.

En el año 2007 la licenciada Suau González se dedica a la práctica privada de la profesión. En el año 2010 forma una sociedad con otro abogado, la Oficina Legal Portal-Suau. Ahí trabaja hasta el año 2012. Desde entonces la licenciada Suau González se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía y notaría con su oficina legal propia.

Después de la vista pública, la Comisión decide recomendarla muy favorablemente a la licenciada Cristina Esther Suau González, nominada por el Gobernador de Puerto Rico a Jueza Superior.

Para que se confirme el nombramiento del Gobernador a la licenciada Esther Suau González, como Juez del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Me imagino que el nombre Cristina Esther.

SR. PEREIRA CASTILLO: ¿Perdón?

SR. PRESIDENTE: Ese es el nombre, Cristina Esther.

SR. PEREIRA CASTILLO: Cristina Esther Suau.

SR. PRESIDENTE: Okay. Ante la consideración del Cuerpo...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, solamente es para solicitar, aunque iba ahora a emitir la votación; pero una vez se emita la votación, si puede atender una solicitud para abstenerme de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Para este nombramiento?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿usted está diciendo que votemos, y una vez votemos, una solicitud suya?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Vamos a, primero que nada, a atender el nombramiento.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Cristina E. Suau González, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, todos aquellos Senadores que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmada la Jueza, licenciada Cristina Suau González, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.0 del Reglamento del Senado y se notifique inmediatamente al señor Gobernador de ésta y las próximas confirmaciones que se presentarán.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, sobre ésta y sobre todos los demás nombramientos, que se le informe al Gobernador inmediatamente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Quería solicitar que se me permita abstenerme en este nombramiento. Se desprende del Informe que hay una querrela que todavía no ha sido resuelta ante el Tribunal. Obviamente, aparte de eso, no hay razón fundamentada para votarle en contra, a ver si me permite abstenerme.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. No hay objeción a que se le permita a usted, que quede en esta votación su voto como abstenido.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, un receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, usted va a hacer expresiones sobre cuál nombramiento.

SR. VARGAS MORALES: Sobre la licenciada Cristina Suau González, Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Aunque ya ese nombramiento ha sido confirmado, si no hay objeción en el Cuerpo, ¿usted está pidiendo un consenso unánime para hacer unas expresiones no controversiales?

SR. VARGAS MORALES: Es correcto. No controversiales. Es relacionado a las expresiones que ha hecho el compañero portavoz Larry Seilhamer.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues, si no hay objeción, el Senado le concede varios minutos para que usted haga esas expresiones.

Adelante.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, es que del mismo Informe también se desprende que la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recibió copia de la Declaración Jurada, suscrita por el licenciado Jorge Marrero, en la que afirma que el contrato de los servicios de la licenciada Suau para que asistiera en los trámites del caso y que ésta no tenía comunicación directa con la señora Cosentino. Indicó que tampoco tiene conocimiento que exista alguna investigación administración, civil o criminal en la que involucraba a las partes cualquier autoridad estatal o federal.

O sea, para dejar claro -¿verdad?- de que no hay nada que impida el nombramiento de la licenciada Cristina Suau González, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente expresado.

Señor portavoz Torres Torres, próximo asunto. Que se llame el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 14 de mayo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Maritere Colón Domínguez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 15 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de junio de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Maritere Colón Domínguez. En la

misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, el Vicepresidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Maritere Colón Domínguez completó en el año 2001 un Bachillerato en Administración de Empresas, en Recursos Humanos con honores *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, la nominada obtuvo el grado de *Juris Doctor*, con honores *Summa Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico en el año 2004. La nominada está admitida a ejercer la profesión de abogada en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en la Corte Federal de Apelaciones - Primer Circuito de Boston, y en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

Durante el verano de 2002, la licenciada Colón Domínguez trabajó como Asistente de Investigación de la Dra. Dora Nevares Muñiz en el Comité para la Revisión del Código Penal del Senado de Puerto Rico. Durante el verano de 2003, la nominada laboró como Oficial Jurídico para el bufete Cancio, Nadal, Rivera & Díaz, en la División de Derecho Laboral.

Entre enero a mayo del año 2004, la nominada fungió como Oficial Jurídico para el Bufete Arroyo Monrouzeau & Associates, dedicada al Derecho Laboral y Salud. Desde el 2004 hasta el año 2006, la licenciada Colón Domínguez trabajó como Oficial Jurídico de la Jueza Asociada del Tribunal Supremo, la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez. Posteriormente, la nominada trabajó en el Bufete Pietrantoní Méndez & Álvarez, LLC, primero como abogada desde el año 2006 al año 2011 y posteriormente como Socia no Propietaria desde el año 2011 a febrero de 2013. Desde entonces, la licenciada Colón Domínguez se ha desempeñado como Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal y de la División de Incentivos Financieros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 15 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 19 de mayo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Superior.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Maritere Colón Domínguez:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación como Jueza Superior, la licenciada Colón Domínguez indicó lo siguiente: “En términos profesionales, la nominación al puesto de Juez Superior representa un paso ascendente en mi carrera de abogada, que me permitirá aplicar las experiencias previas tanto en sector privado como en el gubernamental en un mismo puesto. Como parte de mi formación profesional, comencé mi experiencia laboral precisamente en la Rama Judicial de Puerto Rico, como Oficial Jurídico de la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez, Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Esa experiencia me dio la oportunidad de atender, investigar y resolver controversias complejas sobre diversos temas, cuyo alcance sobreviene a las partes del litigio, creando un precedente o una norma jurídica aplicable a todo un pueblo.

Posteriormente, al trabajar en el Departamento de Litigio de uno de los bufetes más prestigiosos de Puerto Rico, desarrollé las técnicas de litigación que complementarán mi labor como Juez Superior, al presenciar y formar parte de los procesos en las salas de los tribunales de primera instancia en Puerto Rico, desde la presentación de recursos extraordinarios hasta la celebración de juicios en su fondo. Finalmente, la experiencia como Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal y de la División de Incentivos Financieros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico me ha permitido conocer de primera mano los retos que enfrenta el gobierno y desarrollar la capacidad para dirigir a varias personas para lograr soluciones justas y razonables para el bienestar del país.

Asimismo, la nominada añadió que: “Ciertamente, como juzgador de hechos, atenderé y resolveré las controversias planteadas ante mí en un proceso litigioso que debe seguir las reglas procesales con el fin último de llegar a una solución justa y razonable basada en el derecho aplicable. Por tanto, las experiencias previamente reseñadas, en conjunto, hacen que el puesto de Juez Superior sea un movimiento consecuente en mi carrera profesional. Además, en el plano personal, considero que la carrera judicial es honrosa y una manera loable de servir al país.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada expresó lo siguiente: “La motivación para aspirar a la posición de Juez Superior se circunscribe esencialmente a la oportunidad que dicha posición me brinda de combinar mi pasión por la litigación con los deseos de permanecer en el servicio público.”

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Colón

Domínguez indicó lo siguiente: “La Rama Judicial ha emprendido en los pasados años importantes programas para promover el acceso a la justicia para todos los puertorriqueños. A manera de ejemplo, se han creados las salas especializadas de Sustancias Controladas, Violencia Doméstica y Familia que permiten el acceso a la justicia con sensibilidad y dignidad a las personas más desventajadas. Igualmente, se atienden casos de salud mental mediante procedimientos especiales.

Similarmente, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 165 de 26 de diciembre de 2013 que creó el “Fondo para el Acceso a la Justicia de Puerto Rico” (“Fondo”), con el propósito de proveer recursos a organizaciones sin fines de lucro que ofrecen representación legal gratuita en casos de naturaleza civil, Tribunal de Menores y Salones Especializados en Sustancias Controladas (“Drug Courts”) a personas de escasos recursos económicos, el cual se nutrirá principalmente de los intereses que generan las cuentas denominadas “Interest On Lawyer Trust Account” (IOLTA).

En términos generales, en la gestión de los tribunales en ocasiones se puede percibir una congestión de los calendarios y atrasos en la resolución de las controversias que podría afectar el derecho a acceso a la justicia de los ciudadanos. La tecnología es una alternativa que agilizaría el trámite judicial, ayudando en la consecución del acceso a la justicia de los más necesitados. Actualmente, el programa SUMAC permite la radicación electrónica en varias salas y, sin lugar a dudas, sería beneficioso expandir su funcionamiento al Tribunal General de Justicia en su totalidad. Esta propuesta no sólo promueve el acceso a la justicia sino que, además, reduce los costos de operación al disminuir sustancialmente la cantidad de papel, sellos, sobres y otros materiales. Asimismo, los gastos de almacenaje de documentos disminuirían, lo que permite que los fondos puedan ser destinados a la creación de otros programas para promover el acceso a la justicia, así como proveer apoyo a los ya existentes. Aún más importante, los jueces tienen que jugar un papel fundamental en la encomienda de garantizar el acceso a la justicia.

A tales efectos, son particularmente ilustradoras las palabras de la Jueza Presidenta del Tribunal de Supremo de Puerto Rico, Hon. Fiol Matta, al sentenciar: “El verdadero acceso a la justicia sólo se puede alcanzar cuando los jueces y las juezas usan la ley, no como un fin en sí mismo sino como una herramienta de la justicia. Esto requiere una perspectiva respetuosa y empática que propicie esperanza en la justicia y una profunda confianza en la judicatura”, ante la audiencia de Trinity Washington University.”

Por último, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese porqué los considera como tal, a lo que la licenciada Colón Domínguez contestó que: “Entre los asuntos legales importantes que he trabajado se encuentra el cierre de la transacción que viabilizó la apertura del Hotel Vanderbilt en Condado. En términos legales, esta transacción representó un reto para lograr negociar los términos más favorables para la Corporación de Desarrollo Hotelero, subsidiaria de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, y demás entidades gubernamentales involucradas. Dicha apertura tuvo el efecto de crear aproximadamente 105 empleos directos para servir las 320 habitaciones nuevas que constituyen el hotel y representó una inversión de sobre \$45 millones adicionales.

Por otra parte, en el bufete Pietrantonì, Méndez & Álvarez, LLC trabajé múltiples casos de controversias complejas. Entre ellos, puedo mencionar el caso relacionado al Centro de Cáncer de un hospital, cuyo certificado de necesidad y conveniencia fue impugnado. Este caso fue particularmente importante porque el centro tenía una maquinaria especializada, única en Puerto Rico, que permitía tratar ciertos tipos de cáncer. En consecuencia, la representación legal brindada permitió que el tratamiento de esas personas no se viera interrumpido por la querrela presentada por un competidor.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: a la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez, Jueza Asociada del Tribunal Supremo; al Lcdo. Jorge E. Pérez Díaz, Socio Propietario del Bufete Pietrantonì, Méndez & Álvarez, LLC; a la Sra. Ingrid Rivera Betancourt, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; a la Lcda. Iris M. Monrouzeau, abogada del Bufete Arroyo & Monrouzeau; al Lcdo. Carlos Ruiz Irizarry, Director de Asesores y Política Pública en la Oficina de Asesores del Presidente del Senado; a la Lcda. María Dolores Trelles Hernández, Socia Propietaria del Bufete Pietrantonì, Méndez & Álvarez, LLC; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. MARITERE COLÓN DOMÍNGUEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública la Lcda. Colón Domínguez indicó que inició su carrera profesional como Oficial Jurídico de la Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez. En dicha posición, tuvo la oportunidad de asistir en la investigación jurídica de controversias complejas de diversa naturaleza y en la redacción de Opiniones, Sentencias y Resoluciones para la consideración de la Juez Rodríguez. Asimismo, dentro de sus responsabilidades medulares, evaluaba los recursos presentados ante el Más Alto Foro para recomendar el curso de acción a seguir en cuanto a la expedición de los mismos.

En octubre de 2006, comenzó a trabajar como Asociada en la División de Litigios del Bufete Pietrantonì, Méndez & Álvarez, LLC. La licenciada explicó que sus conocimientos del proceso apelativo sirvieron para representar efectivamente a múltiples clientes ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico y ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Posteriormente, en el 2011, la licenciada expresó que fue ascendida a Socia no Propietaria del mencionado bufete, lo cual solidificó sus destrezas al supervisar otros asociados en la tramitación de los asuntos que se le eran asignados.

Actualmente, la licenciada Colón Domínguez labora en la Compañía de Turismo de Puerto Rico ("Compañía"), donde dirige la Oficina de Asesoramiento Legal y la División de Incentivos Financieros de dicha corporación pública. Como parte de sus funciones, la licenciada representa legalmente a la Compañía en procedimientos administrativos y judiciales, y supervisa la tramitación de aquellos asuntos que son referidos a los abogados externos.

Por último, la licenciada Colón Domínguez expresó lo siguiente: "Desde joven, mi familia me enseñó a actuar siempre de conformidad con los más altos principios de honestidad, sinceridad, humildad y sensibilidad. He procurado que mis actuaciones estén caracterizadas por los referidos

principios y que mis actos hayan sido justos y correctos. Hoy, ante esta nueva oportunidad de continuar sirviendo a nuestra sociedad, confío poder perseguir una Justicia accesible, íntegra e imparcial para todos.”

La Lcda. Colón Domínguez contestó a satisfacción de los Senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Maritere Colón Domínguez cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Maritere Colón Domínguez como Jueza Superior de Tribunal de Primera Instancia, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Senador Pereira, adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

La licenciada Maritere Colón Domínguez se encuentra nominada al cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Completa en el año 2001 un Bachillerato en Administración de Empresas, con una concentración en Recursos Humanos con la distinción académica *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico, en su Recinto de Río Piedras. Posteriormente, la nominada obtiene el grado de *Juris Doctor*, con la distinción *Summa Cum Laude*, de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico en el año 2004. Es admitida a ejercer la profesión de abogada en el Tribunal Supremo y en la Corte Federal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston, y en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

Funge como Oficial Jurídico en el Bufete Arroyo Monrouzeau & Associates, dedicada al Derecho Laboral y al Derecho de Salud. Como Oficial Jurídico de la Jueza del Tribunal Supremo, la Honorable Anabelle Rodríguez Rodríguez. Posteriormente, trabaja en el Bufete Pietrantonio Méndez & Álvarez, primero como abogada desde el año 2006 al año 2011 y posteriormente como Socia no Propietaria desde el año 2011 a febrero del año 2013. Desde entonces, la licenciada Colón Domínguez se desempeña como Directora de la Oficina de Asesoramiento Legal y la División de Incentivos Financieros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Para que se confirme el nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento ...

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Sobre este nombramiento, el senador Bhatia Gautier va a hacer expresiones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que sin restarle méritos a ninguno de los nombramientos en el día de hoy, cuando hay una persona que uno conoce, que uno tiene haber tenido el honor de compartir. Yo creo que el día de hoy, al confirmar a la licenciada Maritere Colón Domínguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico está adquiriendo, en una posición distinta, a una distinguida puertorriqueña que le ha dicho que sí al servicio público. Llegó un momento en que hay tanto cinismo, hay tanto cinismo hacia la cosa política, hay tanto cinismo hacia el servicio público, hay tanto cinismo en trabajar en el Gobierno, encontrar una persona del calibre, de la calidad, una profesional de primer orden, que esté dispuesta a decirle que sí a la Judicatura. Trabajó en la Compañía de Turismo. En este Senado ha estado en un sinnúmero de ocasiones representando al Ejecutivo.

Y yo quisiera más que felicitarla, por su nombramiento. Quisiera agradecerle por decirle que sí a Puerto Rico, por esta expresión tan desprendida de trabajo que va a tener en estos próximos años. Agradecerle profundamente las veces que vino aquí al Senado a representar a la Compañía de Turismo; agradecerle sus opiniones. No en todo coincidíamos y no en todo coincidimos. Pero ciertamente coincidimos en el respaldo que le vamos a dar y coincidimos con el compromiso que tenemos con Puerto Rico en este momento.

Así que, señor Presidente, yo solicito, solicito, señor Presidente, un voto por la licenciada Maritere Colón Domínguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada Maritere ...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Fas Alzamora.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo quiero también unirme a las expresiones para la confirmación de la licenciada Maritere Colón Domínguez, como Jueza Superior. Ella en los últimos años se desempeñó como Principal Asesora Legal en la División Legal de la Compañía de Turismo. Era la persona que representaba a la Directora cuando la Directora no podía comparecer en los distintos Proyectos que se veían en la Comisión que me honro en presidir, de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y era una excelente funcionaria. Bien comprometida con la defensa del turismo y bien comprometida con el servicio público.

Estoy bien seguro, con la experiencia que hemos tenido con ella durante estos dos años y medio, que habrá de desempeñarse con la honestidad y la verticalidad que la caracteriza como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Por lo tanto, uno mi voto y mis expresiones a la confirmación de la licenciada Maritere Colón Domínguez.

Felicito al señor Gobernador Alejandro García Padilla por tan buena selección en este nombramiento; y a los compañeros, también los invito a que le den su voto para que el Senado la confirme y pueda entrar a otra Rama de Gobierno, porque se desempeñó en la Ejecutiva, trabajó con la Legislativa en vistas públicas, ahora le corresponde ir a la tercera Rama, que es la Rama Judicial, donde sé que habrá de desempeñarse adecuadamente, y es una adquisición importante para la Rama Judicial en la persona de la licenciada Maritere Colón Domínguez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer a la senadora Maritere González primero, y entonces vamos al senador Jorge Suárez.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Quería puntualizar respecto a esta tocaya, lo que respecta la necesidad que tienen nuestros Tribunales de Justicia de incorporar personas que representen unas garantías. Y la licenciada Colón Domínguez no tan solo tiene unas garantías en lo que respecta al servicio público, sino que desde mi punto de vista va desde la plataforma de la honestidad, de la transparencia y de la sensibilidad, que tanta falta le hace a los Tribunales de Justicia de nuestro país. Por lo cual en la mañana de hoy como mujer y como Senadora y representante de la Comisión que vela por los intereses de las mujeres en este Senado de Puerto Rico, me siento muy honrada que estemos examinando y estemos apoyando el nombramiento de la licenciada Colón Domínguez, a los fines de hacer la diferencia verdaderamente, cuando incorpore esas determinaciones a esas determinaciones. Toda la solidez, la sensibilidad, como he dicho antes, y la plataforma de honestidad que necesitan nuestros Tribunales de Justicia en el país.

Así que me uno a las palabras y a las expresiones de Su Señoría; del compañero Tony Fas y de todos los compañeros que yo sé que estaríamos prestándole un voto a favor a dignificar esa posición desde los Tribunales de Justicia de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, sea aprobado por este Senado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no.

No escuchando a nadie, por unanimidad el nombramiento de la licenciada Maritere Colón Domínguez queda confirmado como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ilyana Blanco Maldonado, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 14 de mayo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 9 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de junio de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado. En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, el Vicepresidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Ilyana Blanco Maldonado completó en el año 2000 un Bachillerato en Artes de la Educación, con una especialidad en Educación Especial con honores *Magna Cum Laude*, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 2003, la licenciada Blanco Maldonado obtuvo una Maestría en Artes de la Educación de la *New York University* en la Ciudad de Nueva York, y completó un grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en el año 2010.

La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico y es Miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Miembro del Federal Bar Association, además de poseer el Certificado de Maestra del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De 2003 al 2011 la nominada se dedicó a la profesión de Maestra del Departamento de Educación de Puerto Rico, especializada en la Educación Especial. Como tal, se responsabilizaba por desarrollar en los estudiantes las destrezas académicas, sociales y emocionales de acuerdo con sus necesidades individuales, como también coordinar los servicios suplementarios con demás profesionales y miembros de la comunidad.

Mientras realizaba sus estudios de Derecho, la licenciada Blanco Maldonado participó como Estudiante Practicante en la Oficina del Defensor Público Federal en Puerto Rico en el verano de 2009, donde tuvo la oportunidad de observar las vistas judiciales y las reuniones de jueces, magistrados, fiscales, abogados e investigadores en la corte federal, y realizar entrevistas, entre otras labores.

Entre los años 2011 al 2013, la nominada fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, donde se responsabilizó por la investigación de controversias legales de recursos apelativos, la redacción de proyectos de sentencia, el estudio de nuevos estatutos, enmiendas a leyes y reglamentos y tendencias jurisprudenciales, proveer opiniones legales y recomendar acciones en el manejo de casos.

Entre los años 2013 a 2014, la licenciada Blanco Maldonado fungió como Oficial Jurídico de la entonces Jueza Asociada, la Hon. Liana Fiol Matta en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, encargada de la investigación jurídica y la redacción de borradores de opiniones, sentencias y otros documentos judiciales, el análisis y recomendación de resolución de recursos apelativos y mociones en auxilio de jurisdicción. Desde el nombramiento de la Jueza Fiol Matta al cargo de Jueza Presidenta de dicho Tribunal en el año 2014, la licenciada Blanco Maldonado ha fungido como su Ayudante Especial, donde se responsabiliza por asesorar a la Jueza Presidenta en la coordinación de asuntos de política pública con las ramas Ejecutiva y Legislativa, la Oficina de Administración de los Tribunales, las Escuelas de Derecho y toda la comunidad legal y social, además de coordinar todas las funciones administrativas que se desarrollen en la Oficina de la Jueza Presidenta; servir de enlace en representación de la Jueza Presidenta con todas las oficinas del Tribunal Supremo así como las de la Oficina de Administración de los Tribunales; colaborar en los planes de comunicación y relaciones públicas y atender las audiencias solicitadas de la Jueza Presidenta, entre otras labores.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 19 de mayo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Municipal.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, la licenciada Blanco Maldonado indicó lo siguiente: “Ser nominada a Jueza

Municipal es un honor. Lo considero un reconocimiento a los sacrificios personales que he hecho en mi esfuerzo por vivir una vida productiva dedicada al servicio público. Esta nominación me llena de humildad y satisfacción por considerarme capaz de defender los derechos fundamentales de los seres humanos y de garantizar el orden social que regulan las leyes. Es también un reconocimiento al esfuerzo y dedicación de mis padres en procurar que como ciudadana aprendiera la importancia de ser responsable de mis acciones, del deber de respetar al prójimo y de aspirar a una vida productiva en comunidad. Esta nominación me ofrece como ciudadana la oportunidad de aportar al desarrollo y bienestar de nuestro país.

Como profesional, ser nominada a Jueza Municipal es un enorme privilegio por ser un llamado a servir a Puerto Rico y a impartir justicia de forma equitativa e imparcial. Me llena de orgullo poder servir al país desde uno de los escenarios más importantes en una sociedad democrática en el cual la mayor responsabilidad es ofrecer respuestas reales, dentro del marco jurídico, a las problemáticas ciudadanas. Esta nominación es una oportunidad más para continuar mi vida en el servicio público desde donde puedo, a través de mis acciones, ayudar a modelar al prójimo mediante el respeto a las leyes, la defensa de los valores individuales y la sana convivencia social.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, la nominada expresó lo siguiente: “Sin duda alguna, nuestro País atraviesa una situación fiscal muy seria que redundará en retos sociales complejos. En momentos tan difíciles como los que vivimos, las ofertas profesionales en la práctica privada o fuera del País se ven más atractivas que nunca. Pero soy fiel creyente que cada puertorriqueño y puertorriqueña tiene que asumir responsabilidad en la labor de construir y desarrollar a Puerto Rico. Todos somos responsables de ser modelos de cómo vivir una vida responsable y productiva, dedicada al servicio de Puerto Rico desde cualquier foro.

Por otro lado, nací en una familia dedicada a la educación y al servicio público. Por eso originalmente escogí el magisterio como carrera profesional. Enseñando en las escuelas públicas de nuestro país aprendí a escuchar al prójimo, a evaluar las problemáticas de los individuos dentro del contexto que les rodea, a ser sensible a las necesidades individuales de cada ser humano y a comprender la génesis de muchos de los problemas sociales. Por eso decidí estudiar Derecho, para aprender sobre la naturaleza política, jurídica y social de nuestra sociedad y que me ayudara a tener las herramientas para aportar a los cambios sociales requeridos para atender las necesidades de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Aceptar el llamado a la Judicatura no es sólo una aspiración profesional; es una obligación con mi País.”

Le pedimos al nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que la licenciada Blanco Maldonado indicó: “En nuestra estructura de gobierno democrático, el acceso de la ciudadanía a la Justicia es una de las herramientas principales para garantizar la protección de los derechos humanos y la convivencia social ordenada y pacífica. Por eso la importancia de la función judicial, porque son los tribunales los espacios y los jueces y juezas los recursos a los que la ciudadanía acude a solicitar la protección y vindicación de sus derechos. Es de conocimiento general que el año pasado, como resultado de la crisis fiscal que atraviesa el País, la Rama Judicial cerró salas judiciales y suspendió el desarrollo de salas especializadas que permiten atender las controversias jurídicas de forma interdisciplinaria y con enfoque humanista. El cierre de espacios y la falta de recursos no puede ser piedra en el camino de los ciudadanos hacia la justicia que ellos necesitan y que los tribunales deben garantizar.

Por eso creo que los jueces y juezas, como núcleo del servicio judicial, pueden atajar el resultado negativo de nuestra problemática garantizando la confianza del Pueblo en su sistema judicial rindiendo una labor eficiente, dispuestos a escuchar y dedicados a proveer resultados prácticos y reales a las controversias que se les plantean. Al aceptar el llamado a hacer Justicia, los jueces y juezas deben dirigir todas sus energías a conocer las necesidades de la comunidad que sirven y de los programas judiciales disponibles en la Rama Judicial para facilitar la efectiva solución de los conflictos. Requiere además, gran laboriosidad y sensibilidad para transmitir a la ciudadanía la seguridad de que sus planteamientos son atendidos oportunamente para que acepten y confíen en que las determinaciones judiciales son soluciones justas y reales a los problemas planteados.

Los jueces y juezas son la herramienta esencial para garantizar un sistema judicial efectivo que redunde en mayor acceso de los ciudadanos a la justicia. Por eso la importancia de reconocer que la razón de ser de la Rama Judicial es la necesidad del servicio que requieren los ciudadanos y que por ello es indispensable que se tramiten los casos de forma ágil, comprendan la diversidad de nuestra sociedad para poder ofrecer respuestas sensibles y justas y eduquen a la ciudadanía sobre las decisiones judiciales tomadas. El mayor reto que enfrenta la Rama Judicial es continuar la buena marcha y eficiencia del sistema judicial, independientemente de la difícil situación fiscal que atraviesa el país, y son los jueces y juezas los que tiene el deber de garantizar la disponibilidad del servicio judicial y la confianza de la ciudadanía en su sistema de justicia.”

Por último, le pedimos a la nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese porqué los considera como tal, a lo que la licenciada Blanco Maldonado contestó que: “El acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad ha sido un asunto prioritario para mí. Inicié mi carrera profesional ofreciendo servicios legales a individuos con escasos recursos económicos que fueron imputados de cometer hechos constitutivos de delito grave. Allí sentí la fragilidad del ser humano cuando se enfrenta a los procesos judiciales y es que, en muchas ocasiones, los ciudadanos enfrentan sus problemas confundidos ante la incertidumbre por el desconocimiento de los procesos judiciales y sin los recursos para procurar la vindicación de sus derechos. De esa experiencia aprendí la importancia que tiene el que los ciudadanos tengan representación legal adecuada como herramienta indispensable para el acceso justo y oportuno a la justicia y que la comunidad legal asuma la responsabilidad de servir a las personas independientemente de su estatus social y condición económica. En esa práctica entendí los postulados éticos de la abogacía que exige que los abogados y abogadas luchemos por el acceso de todos los ciudadanos a la justicia mediante una representación legal íntegra, capaz y diligente. Más que un requisito ético, la representación legal adecuada es un deber moral para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a los tribunales junto a un letrado que les ayude a disipar las angustias y les guíe por los procesos para defender sus derechos fundamentales.

Otro asunto medular lo ha sido el tema de la ética judicial. Como ayudante en el sistema judicial he apreciado como la conducta de los jueces y juezas, tanto en su función judicial como en su vida privada, puede trastocar la confianza de los ciudadanos en la labor que realizan los tribunales, en la legitimidad de los servicios que ofrecen y la fe en la justicia. De esta experiencia he aprendido la importancia de los postulados éticos judiciales que requieren que los jueces y juezas mediante sus actuaciones dentro y fuera de las salas judiciales ejemplifiquen la independencia judicial. El desempeño judicial y el comportamiento en la vida privada de los jueces y juezas son unos de los elementos básicos para que la ciudadanía respete y confíe en que su sistema judicial es imparcial y capaz de proteger los derechos de los ciudadanos libre de prejuicios o presiones

externas. Ahí la importancia de que los jueces y juezas desempeñen su cargo con integridad y seriedad, adheridos a la ética y a la equidad, y que con su comportamiento en la vida privada transmitan certeza jurídica al resolver las controversias de forma independiente, basado el resultado en el análisis sosegado de los asuntos probados, en el estudio del ordenamiento legal y en la libertad de intromisiones y ataduras prejuiciadas que impidan la solución justa.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: a la Hon. Liana Fiol Matta, Jueza Presidente del Tribunal Supremo; al Hon. Félix Figueroa Cabán, Juez del Tribunal de Apelaciones; a la Hon. Isabel Llompart Zeno, Directora Administradora de los Tribunales; a la Lcda. Cristina Cáceres; a la Lcda. Liz Arelis Cruz Maisonare; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. ILYANA BLANCO MALDONADO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública, la Lcda. Blanco Maldonado indicó que inició su carrera profesional como maestra del sistema público de Puerto Rico. En las palabras de la licenciada: “de esa experiencia, nació mi inquietud por luchar contra la desigualdad y la marginación. Por eso encaminé mi carrera profesional hacia el estudio del Derecho.” Por tanto, la licenciada Blanco Maldonado comenzó sus estudios en Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Después de cuatro años como estudiante en la corriente nocturna, la licenciada completó su grado de *Juris Doctor*. A los pocos días de haber aprobado la reválida, la licenciada comenzó a laborar como Oficial Jurídico de un Juez del Tribunal de Apelaciones. La licenciada expresó que “allí aprendí la importancia de estudiar a fondo los hechos de un caso y de investigar a profundidad el derecho, con el propósito de ofrecer soluciones justas conforme a los postulados jurídicos y a su vez prácticas ante la realidad de las partes.”

Luego de dos años en el foro apelativo, la Hon. Liana Fiol Matta, entonces Jueza Asociada del Tribunal Supremo, le brindó la oportunidad de ser una de sus oficiales jurídicos. Durante esa experiencia, aprendió sobre “el valor del trabajo de nuestro más alto foro de justicia por ser el último escalafón para la ciudadanía poder cuestionar las decisiones judiciales y solicitar la proección de sus derechos, además de su responsabilidad de pautar normas de aplicación general en el País.” Actualmente, la licenciada Blanco Maldonado se desempeña como ayudante especial de la Hon. Fiol Matta, cargo que ejerce desde que la Honorable fue nombrada como la segunda Jueza Presidenta del Tribunal Supremo.

Por último, la licenciada Blanco Maldonado expresó lo siguiente: “Hoy le ofrezco a Puerto Rico mi disponibilidad para atender en primera instancia, de día, de noche, en cualquier rincón de nuestra Isla, todas las inquietudes que presenten los ciudadanos y toda acción del Estado dirigida a asegurar la seguridad de nuestro País. Esto no sólo con la corrección y profundidad que exige el ordenamiento jurídico, sino con la empatía que requiere el ciudadano atribulado y con la agilidad necesaria para ofrecer respuestas oportunas y certeras a la incertidumbre creada por las controversias.”

La Lcda. Blanco Maldonado contestó a satisfacción del Senador presente cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal y civil dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado como Jueza Municipal de Tribunal de Primera Instancia, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, vamos a solicitar al compañero Senador por el Distrito de Guayama, Pereira, que haga la presentación de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Pereira, con el nombramiento, la presentación de la licenciada Ilyana Blanco Maldonado. Adelante con ese nombramiento.

SR. PEREIRA CASTILLO: Ilyana Blanco Maldonado completa en el año 2000 un Bachillerato en Artes en Educación, con la especialidad de Educación Especial con distinción *Magna Cum Laude*, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 2003, obtiene una Maestría en Artes de la Educación de la *New York University* en la Ciudad de Nueva York, y completa un grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en su Recinto de Río Piedras en el año 2010.

Del año 2003 al 2011 se dedica a la profesión de Maestra del Departamento de Educación de Puerto Rico, especializada en la Educación Especial. Mientras realizaba sus estudios de Derecho, la licenciada Blanco Maldonado participa como Estudiante Practicante en la Oficina del Defensor Público Federal en Puerto Rico, así como la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad de Puerto Rico.

Entre los años 2011 y el 2013 funge como Oficial Jurídico del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Y entre los años 2013 al 2014, la licenciada Blanco Maldonado funge como Oficial Jurídico de la entonces Jueza Asociada, la honorable Liana Fiol Matta, del Tribunal Supremo de Puerto Rico, hoy, como todos conocemos, la Jueza Presidente de dicho Tribunal. La licenciada Blanco Maldonado ha fungido como su Ayudante Especial y Oficial Jurídico en el desempeño de sus más recientes tareas como Jueza Presidente.

Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de Ilyana Blanco Maldonado como Jueza Municipal.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Ilyana Blanco Maldonado, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, todos aquellos Senadores que estén a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no. No escuchando ninguno, el nombramiento queda confirmado, de la licenciada Ilyana Blanco Maldonado, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Próximo nombramiento.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos brevemente regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Proyecto del Senado 1370, el informe, sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el informe del Proyecto del Senado 1370 se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, previamente habíamos solicitado que el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1425 fuera incluido en el Calendario de Ordenes Especiales. Para aclarar el récord legislativo, debí haber dicho el Informe del Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1455.

SR. PRESIDENTE: Mil cuatro cinco cinco (1455), vamos a aclarar eso. Debidamente aclarado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aclara eso.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Sobre este mismo particular, Presidente, habiendo aclarado ya el récord, solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia en este Proyecto, el de la Cámara 1455, se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se habían conformado varios Comités de Conferencia, vamos a hacer un cambio en la composición en tres (3) de las medidas, señor Presidente. En el caso del Proyecto de la Cámara 1266, éste será el Comité de Conferencia, señor Presidente: senador Ángel Rosa Rodríguez, senador Bhatia Gautier, senador Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En el caso del Proyecto de la Cámara 2504, senador Rosa Rodríguez, senador Nadal Power, senador Bhatia Gautier, senadora Padilla Alvelo y senadora Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Falta uno.

SR. TORRES TORRES: Y en el caso del 1622, señor Presidente, la composición sería compañero Rosa Rodríguez, compañero Bhatia Gautier, el compañero Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Geisa M. Marrero Martínez, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 14 de mayo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 8 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de junio de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez. En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, el Vicepresidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Geisa M. Marrero Martínez completó en el año 2004 un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Trabajo Social, con honores *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 2009, la licenciada Marrero Martínez completó un grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la misma institución.

La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico desde el año 2010, y es miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico y del American Bar Association.

De 2004 al 2007 la nominada trabajó como Consejera de Intervención en Crisis del Programa de Intervención en Crisis de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, responsabilizándose del manejo de situaciones al amparo de la Ley de Salud Mental, diseño de

talleres grupales y el manejo de situaciones de emergencia de salud mental con el sistema de emergencias 911. La nominada también servía de contacto directo a desertores escolares de la comunidad Buen Consejo de San Juan, y redactaba informes estadísticos y memorandos informativos, entre otros.

La nominada también trabajó desde el año 2007 hasta el año 2010, como Ayudante Administrativa del Programa de Educación Jurídica Continua, del Tribunal Supremo de Puerto Rico, realizando investigaciones jurídicas, evaluaciones de cursos de educación jurídica continua, la redacción de memorando de derecho y recomendaciones, entre otros.

Entre los años 2010 al 2011, la nominada trabajó como Asesora Legal I en el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo, proveyendo asesoramiento a su Directora, la licenciada Lilia Oquendo Solís, y realizando investigaciones jurídicas, redactando memorandos de derecho y documentos complementarios al Informe de Reglas de Procedimiento Penal, la actualización del Informe sobre el Acceso a la Prensa en los Procedimientos Judiciales, entre otras tareas.

En el año 2011 hasta el 2013, la licenciada Marrero Martínez fungió como Asesora Legal II del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo, el cual dirigía la licenciada Yanis Blanco Santiago, donde se encargaba de las investigaciones jurídicas, redacción de memorandos, borradores de reconsideraciones y apelaciones, informes y enmiendas al Reglamento, elaboración de planes de trabajos individuales y colectivos, entre otras tareas.

Desde el año 2013 hasta el presente, la nominada funge como Directora Ejecutiva de dicho Programa, donde tiene a su haber la aprobación de cursos de educación continua, la evaluación de casos de incumplimiento con los términos y requisitos del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua y presentación de informes y mociones al Tribunal Supremo sobre los procesos de incumplimiento de los profesionales del Derecho. La licenciada Marrero Martínez también se responsabiliza por asesorar a la Junta de Educación Jurídica Continua en la administración eficiente del Reglamento, en la dirección, coordinación del Programa y en la supervisión del personal administrativo.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 8 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 18 de mayo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Jueza Municipal.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos

Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera instancia, la licenciada Marrero Martínez indicó lo siguiente: “Sin duda alguna, éste es el mayor logro que he alcanzado en términos profesionales y personales. Son muchos los profesionales del Derecho los que aspiramos a servir desde el estrado, por lo que es un honor haber sido nominada. Esta nominación no sólo representa el reconocimiento de mis aptitudes y cualificaciones profesionales, sino que me brinda la oportunidad de poner al servicio de otros mi capacidad adjudicativa. Para mi fungir como Jueza Municipal representa además, ser la “cara” de la Rama Judicial en ese primer contacto de los ciudadanos y ciudadanas con los tribunales del País, es promover el orden social, pero más aún el acceso a la justicia a través de las salas municipales. Es mi interés asumir esta gran responsabilidad por el País con el mayor orgullo y dedicación.”

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, la nominada expresó lo siguiente: “La razón principal: el servicio público. Aspirar al cargo de Jueza Municipal en contraste con cualquier otra oportunidad de empleo en el ámbito privado no es una decisión tomada recientemente. Al completar mi Bachillerato en Trabajo Social tuve la oportunidad de trabajar con pacientes de salud mental y personas sin hogar desde la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Esta labor despertó en mí un compromiso por dedicar mi carrera profesional desde y al servicio público. Además, haberme integrado a la Rama Judicial y ser una funcionaria que sirve a la clase togada del País no hizo más que reafirmar el deseo de practicar la profesión desde esta esfera. En consideración a estas experiencias, no vislumbro mi futuro profesional fuera del servicio público.”

Le pedimos a la nominada que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Marrero Martínez indicó: “El reto de proveer mayor y mejor acceso a la justicia lo enfrenta la Rama Judicial todos los días. Percibo el acceso a la justicia, no sólo como la atención de poblaciones históricamente en desventaja, sino como la responsabilidad que como funcionarios de la Rama Judicial tenemos día a día con todas las partes que ventilan sus derechos en los Tribunales. Indiscutiblemente, hay caminos recorridos: la creación de salas de violencia doméstica, las cortes de drogas, la creación del protocolo para la atención de las personas sin hogar, son algunos ejemplos. Ahora bien, reitero que el futuro requerirá que no nos limitemos en el desarrollo de proyectos, sino que promovamos la atención justa, rápida y económica de todas las controversias con sensibilidad y empatía. En definitiva, el garantizar el acceso a la justicia a nuestra ciudadanía es un reto que debemos asumir todos los días. Está en cada uno de nosotros la responsabilidad de promover el acceso para todos y todas, y de colaborar para que éste sea una realidad en cada uno de los tribunales del País.”

Por último, le pedimos al nominada que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese porqué los considera como tal, a lo que la licenciada Marrero Martínez contestó que: “Como Asesora Legal del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo tuve la oportunidad de investigar temas y emitir recomendaciones que permitían construir y reconstruir el derecho. Examinar en detalle, por ejemplo, los asuntos relacionados a los procedimientos de menores, fue una gran experiencia, pues me permitió evaluar la normativa vigente y presentar recomendaciones de posibles enmiendas o curso de acción a seguir.

Como Directora Ejecutiva del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo mi mayor logro ha sido promover y mantener para con los abogados y abogadas un procedimiento administrativo que redunde en el cumplimiento de éstos con los créditos requeridos. La implementación del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua también requiere que se remita al Tribunal Supremo a aquellos profesionales del Derecho que incumplan con las disposiciones de este cuerpo normativo. Así pues, la responsabilidad de garantizarles un debido proceso vis a vis la sensibilidad que se requiere para lidiar con las razones expuestas por éstos sobre su incumplimiento, ha sido sin duda una labor que redundó en una experiencia de gran importancia en mi quehacer profesional.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: a la CPA LeAnn Rivera Carrión, amiga cercana de la nominada; a la Lcda. Grace Gómez Sánchez, Subdirectora de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico; a la Lcda. Lourdes Quintana Llorens, quien fungía como Directora de la Oficina de Inspección de Notaría cuando la nominada trabajaba en el Tribunal Supremo; al Hon. Luis Piñero González, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien es, además, Miembro de la Junta de Educación Jurídica Continua; a la Hon. Aida Oquendo Graulau, Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. GEISA M. MARRERO MARTÍNEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública la Lcda. Marrero Martínez indicó que inició su carrera profesional como Trabajadora Social desde la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Allí, desde el Programa Integrado de Intervención en Crisis tuvo la oportunidad de conocer y atender las necesidades de las personas con condiciones de salud mental, incluyendo las personas sin hogar, particularmente aquellas adictas a sustancias controladas. La

licenciada expresó que “fue con esa óptica y ejerciendo en las comunidades como consejera de intervención en crisis, que comenzó los estudios de Derecho en el año 2005 como estudiante nocturna. La licenciada expuso que obtuvo su grado de *Juris Doctor* “*Cum Laude*” en el 2009. Además, explicó que luego de su juramentación a la profesión, ella se integró al equipo de trabajo del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo como Asesora Legal. Durante ese desempeño, la licenciada Marrero Martínez tuvo la oportunidad de realizar investigaciones importantes sobre los posibles cambios a las Reglas de Procedimiento Criminal; así como colaborar en la actualización del Informe del Proyecto Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procedimientos Judiciales (PECAM).

En el año 2011, la licenciada regresó al Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo como Asesora Legal II para colaborar con la entonces Directora Ejecutiva en la administración del Programa. Luego de cinco (5) años de experiencia en el Programa, en febrero de 2013 aceptó el reto de ejercer como Directora Ejecutiva del mismo. En sus palabras, “esta experiencia me ha servido para reafirmar mi interés de continuar sirviéndole al país.”

Por último, la licenciada Marrero Martínez expresó lo siguiente: “Será mi meta, como Juez Municipal, colaborar no solo desde el servicio a la comunidad y la aplicación del Derecho, sino desde la sensibilidad y la empatía... Para concluir, reitero mi compromiso con la Rama Judicial, con servirle al país impartiendo justicia y sobre todo, promoviendo el mayor acceso a la justicia.”

La Lcda. Marrero Martínez contestó a satisfacción de los senadores presente cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal y civil dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Geisa M. Marrero Martínez como Jueza Municipal de Tribunal de Primera Instancia, según presentada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Seguridad y Veteranos”

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira, adelante con el nombramiento de la licenciada Geisa Marrero Martínez.

SR. PEREIRA CASTILLO: La licenciada Marrero Martínez completa en el año 2004 un Bachillerato en Ciencias con la concentración en Trabajo Social, con la distinción *Magna Cum*

Laude, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 2009, la licenciada Marrero Martínez completa un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la misma institución.

Del 2004 al 2007, la nominada trabaja como Consejera en Intervención de Crisis del Programa de Intervención en Crisis de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Del año 2007 hasta el año 2010 funge como Ayudante Administrativa del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Entre los años 2010 al 2011, la nominada trabaja como Asesora Legal en el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo. En el año 2011 al 13, la licenciada Marrero Martínez funge como Asesora Legal del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo. Desde el año 2013 hasta el momento, la nominada funge como Directora Ejecutiva del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal.

Señor Presidente, para que se apruebe el nombramiento de la licenciada Geisa Marie Marrero Martínez como Juez Municipal.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Geisa Marie Marrero Martínez, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, todos aquellos Senadores que están a favor de este nombramiento dirán que sí. Si lo hacen a la vez es mejor. Todos aquellos Senadores que están a favor de este nombramiento dirán que sí. En contra dirán que no. No escuchando a ninguno, por unanimidad, se confirma a la licenciada Geisa Marrero Martínez como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Que se le informe al Gobernador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, antes de pasar al próximo nombramiento, quiero hacer una aclaración sobre la petición que hice antes de este nombramiento, respecto al Proyecto de la Cámara 1475, al final de las expresiones pedí que el Informe del Comité de Conferencia se devolviera a Comisión; no es a Comisión, Presidente; que se devuelva al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Muy bien, muy bien.

SR. TORRES TORRES: Para aclarar el récord.

SR. PRESIDENTE: Proyecto...

SR. TORRES TORRES: El Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1455 se devuelva al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Senador, es que me ha dicho dos números distintos, ¿catorce cinco cinco (1455) o catorce siete cinco (1475)?

SR. TORRES TORRES: No, catorce cinco cinco (1455), Presidente.

SR. PRESIDENTE: Catorce cinco cinco (1455) que se devuelva a Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Exactamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Informe del Proyecto 1455 se devuelve al Comité de Conferencia para que hagan sus cambios.

Próximo nombramiento, por favor.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la renominación de la Lcda. Wanda Yammir Samalot Rodríguez como Fiscal Auxiliar II. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 10 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 16 de junio de 2015 para considerar el ascenso de la Lcda. Wanda Yammir Samalot Rodríguez. En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, el Vicepresidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Wanda Yammir Samalot Rodríguez obtuvo en el año 1989 un Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Políticas con la distinción de *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y posteriormente, le fue conferido en 1992 su grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho con la distinción *Cum Laude*, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 1 de julio de 1993 (RUA 10,541) y admitida al ejercicio de la abogacía en el foro judicial federal en julio de 1993. Su membresía del Colegio de Abogados de Puerto Rico venció en diciembre de 2014, pero la nominada renovó la misma en febrero de 2015, (Colegiada #11,828).

La licenciada Samalot Rodríguez comenzó su carrera profesional en el año 1993 como abogada en la División de Litigación en el Bufete Rivera, Tulla & Ferrer. Allí participó de diferentes casos con múltiples demandantes de Puerto Rico, Santo Domingo y Estados Unidos en el foro federal. En octubre 1995, comenzó a trabajar en la División Legal de Small Business Administration, trabajando con la aprobación de préstamos con garantía hipotecaria hasta julio de 1996. En agosto de 1996 hasta noviembre de 1997, la fiscal Samalot Rodríguez comenzó a trabajar como asesora legal del Presidente de la Comisión del Servicio Público. Posteriormente, la licenciada Rodríguez Samalot, fue nominada al cargo de Fiscal Auxiliar I al cual fue nombrada en febrero de 1998. En mayo del año 2000 hasta agosto de 2006, la licenciada Samalot Rodríguez estuvo adscrita a la División para Combatir el Crimen Organizado y las Drogas en el Departamento de Justicia. En el año 2002 recibió un nombramiento en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, puesto que desempeña actualmente. En agosto de 2006, la nominada fue trasladada a la Fiscalía de Humacao

hasta diciembre de ese mismo año y posteriormente fue trasladada a la División para Combatir el Crimen Organizado y las Drogas, hasta mayo de 2013. Desde entonces, la fiscal Samalot Rodríguez se desempeña como Asistente del Fiscal de Distrito en la Fiscalía de Bayamón.

La licenciada Samalot Rodríguez, tuvo la oportunidad de desarrollar una conferencia sobre “*Métodos de identificación de sospechosos*” la cual fue aprobada por el Tribunal Supremo para la Conferencia del Ministerio Público de octubre de 2013. Dicha Conferencia ha sido ofrecida a fiscales y miembros de la policía.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 16 de diciembre de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada no ha manejado ni cumplido sus obligaciones fiscales al reclamar deducciones indebidas en las planillas de contribución sobre ingresos; sin embargo, la nominada enmendó las planillas e hizo el pago correspondiente al Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otra parte, la nominada, sí ha manejado sus responsabilidades financieras de manera responsable haciendo sus pagos al día de acuerdo a la evaluación hecha en su historial de crédito y en proporción a los ingresos reportados por la sociedad de bienes gananciales compuesta por ambos, la licenciada Samalot Rodríguez y su esposo. Además, mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Wanda Y. Samalot Rodríguez:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Fiscal Auxiliar II, la licenciada Samalot Rodríguez indicó: “Ser representante de los derechos del Pueblo de Puerto Rico ante los tribunales ha sido una experiencia que ha marcado mi desarrollo tanto personal como profesional. Es una tarea ardua, intensa, pero que me llena de mucho orgullo y satisfacción. Mi desempeño como fiscal por

los últimos diecisiete (17) años me ha enseñado a manejar situaciones de altos niveles de stress y de dolor para los demás. He compartido en primer plano el dolor de perder a un ser querido como consecuencia de la alta criminalidad de nuestro País. De otra parte, me ha permitido desarrollarme en mi plano profesional en todos los roles de un abogado. En primer lugar, he realizado las investigaciones de los casos desde la escena del crimen y al mismo tiempo ir desarrollando estrategias para la litigación de los casos ante los tribunales. La experiencia de poder litigar casos ante jurados, profesionalmente me ha permitido maximizar mis habilidades como litigante. El tener el privilegio de poder continuar aportando mi parte al sistema de justicia de mi país es muy significativo y gratificante”.

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó para aspirar nuevamente a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que contestó que: “La razón principal para aspirar nuevamente a la posición de fiscal versus dedicarme a la práctica privada, es que ésta es la función que me motivó en primer lugar a estudiar leyes. Por otra parte, creo en la carrera del fiscal. Se necesita gran vocación y dedicación para realizar estas funciones. Para mí, el Ministerio Público no ha sido una escuela en donde adquirir experiencia y luego dedicarme a la práctica privada. Es para mí el medio por el cual puedo hacer una diferencia en el sistema de justicia del País y mientras tenga la oportunidad de hacerlo lo haré”.

Preguntada sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, la licenciada Samalot Rodríguez indicó lo siguiente: “Entiendo que uno de los mayores retos que enfrenta el Departamento de Justicia es el hecho de que las víctimas de delito y los testigos de los hechos no quieran comparecer ante los tribunales. Esto en la mayoría de los casos, es por miedo a represalias y en otros casos porque no tienen conciencia de lo importante e indispensable que es su rol en el sistema de justicia criminal. Esto, unido al hecho que el Departamento no cuenta con herramientas que puedan garantizar la seguridad de estos testigos y pueda persuadirlos para prestar su declaración. También carecemos de herramientas investigativas como lo son las grabaciones orales, mecanismo que en este momento sólo puede utilizarse en los delitos que la ley contra el crimen organizado permite y las grabaciones orales telefónicas que están prohibidas por nuestra constitución”.

Finalmente, le pedimos que hiciera una relación de dos (2) casos o asuntos legales atendidos incluyendo su anterior experiencia y su actual posición como Fiscal Auxiliar II, que considere de mayor importancia y nos exprese porqué los considera como tal: “Durante mi carrera profesional definitivamente hay dos casos que realmente se separan de los demás tanto por aspectos profesionales como emocionales. Uno de estos casos es el de Pueblo v. Carmelo Ramos Soto. En este caso, se acusó en el Tribunal de Humacao al Sargento Carmelo Ramos Soto por causarle la muerte a su supervisor el Teniente Jesús Hernández en el cuartel de la policía del municipio de Naguabo. Una de las particularidades de este caso es que fue probado mediante evidencia circunstancial; ya que no existían testigos oculares de los hechos. Otro aspecto importante era que tanto el acusado como el occiso eran oficiales de la policía con unas carreras profesionales de las de veintiséis (26) años y a quienes conocía en el desempeño de sus funciones. En este caso se logró la convicción del Sargento Ramos por Asesinato y Ley de Armas, lográndose hacer justicia al Teniente Hernández, aunque lamentable que un oficial de la policía con una carrera de veintiocho (28) años terminara siendo convicto.

Otro caso que definitivamente se aparta de los demás es el de Pueblo v. José Marrero Figueroa. En este caso se acusó en el Tribunal de San Juan a José Marrero por Asesinato y Ley de Armas por hechos cometidos el 20 de diciembre del 1992. José Marrero Figueroa fue procesado y

convicto por estos delitos a finales del 1996. En el año 2007 el convicto por conducto de una nueva representación legal radicó ante el tribunal una moción solicitando nuevo juicio bajo el precepto de que existía nueva evidencia en su caso. En ese momento el fiscal que había investigado y procesado a Marrero Figueroa había fallecido. En ese momento se me asigna el caso para trabajar la moción de nuevo juicio. Luego de varios trámites procesales el Tribunal de Primera Instancia declaró no ha lugar la moción de nuevo juicio. La representación legal de Marrero acudió al Tribunal de Apelaciones sobre esta determinación. El Tribunal de Apelaciones confirmó al Tribunal de Primera Instancia. Posterior a esto una nueva representación legal del convicto radica una reconsideración al Tribunal de Apelaciones y en ese momento el Secretario de Justicia se allanó a la celebración del nuevo juicio. Ante esta determinación, me enfrenté a uno de los mayores retos de mi carrera. Tenía que prepararme para un juicio de asesinato y armas en que sus hechos eran de 1992, no había participado en la investigación, el fiscal que lo había procesado había fallecido, así como la patóloga del caso y no tenía conocimiento del paradero de los testigos del caso. Durante la preparación del juicio enfrenté muchos retos. Sin embargo, se procesó nuevamente a José Marrero Figueroa y se logró la convicción por asesinato y ley de armas en el año 2010”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: al Lcdo. Héctor Grau, abogado con práctica privada en Bayamón; al Lcdo. Carlos López López, abogado; al Lcdo. Gabriel M. Hernández González, abogado; al Sr. José Juan García, inspector de la Policía de Puerto Rico; al Lcdo. José Virella Santana, Fiscal de Distrito de Bayamón; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. WANDA YAMMIR SAMALOT RODRÍGUEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública el Lcda. Samalot Rodríguez indicó que inició su carrera profesional en el Bufete Rivera, Tulla y Ferrer en la División de Litigios. En el 1995 se trasladó a la ciudad de Nueva York donde laboró para la agencia federal Small Business Administration, en su división legal. Después de año y medio en el exterior, regresó a Puerto Rico para comenzar a trabajar en la Comisión del Servicio Público, como Asesora del Presidente de la Comisión. Luego, en el 1997 fue nombrada como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia, y comenzó a laborar en la Fiscalía de Carolina. Desde el mes de mayo de 2000 hasta julio de 2006 estuvo adscrita a la División para Combatir el Crimen Organizado y las Drogas, donde tuvo la oportunidad de investigar y procesar casos relacionados con el Crimen Organizado, investigación y procesamiento criminal de organizaciones dedicadas al narcotráfico, así como casos por delitos de fraude y soborno contra

agentes y funcionarios públicos. En el año 2002 recibió un nombramiento en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, puesto que desempeña actualmente. En agosto de 2006, la licenciada fue trasladada a la Fiscalía de Humacao hasta diciembre de ese mismo año y posteriormente fue trasladada a la División para Combatir el Crimen Organizado y las Drogas, hasta mayo de 2013. Desde entonces, la licenciada Samalot Rodríguez se desempeña como Asistente del Fiscal de Distrito en la Fiscalía de Bayamón.

La Lcda. Samalot Rodríguez indicó en su ponencia que para ella “ha sido un orgullo representar al Pueblo de Puerto Rico ante los Tribunales de Justicia. Definitivamente ha sido una experiencia que me ha permitido crecer tanto en el plano personal como en el profesional, ya que se tiene la oportunidad de enfrentar cara a cara los problemas que aquejan a nuestra sociedad y que desembocan en la comisión de actos de naturaleza violenta y criminal.”

Expresó además que “con este conocimiento, recae la gran responsabilidad de hacer justicia para aquellos que no tienen voz... [Y que] hacer justicia comienza desde que uno atiende las víctimas de delitos y sus familiares, desde que se trabajan las investigaciones criminales mano a mano con los agentes de la policía.”

La Lcda. Samalot Rodríguez contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Wanda Y. Samalot Rodríguez cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la renominación de la Lcda. Wanda Yammir Samalot Rodríguez como Fiscal Auxiliar II, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos ha presentado un informe positivo recomendando la confirmación de la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en un nuevo término, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, también yo quiero dejar para récord –digo-, aunque yo le voy a votar a favor de todos los nombramientos, pero hay unos nombramientos en

particular que conozco y siento el deseo y el deber de poder dejar para récord mis expresiones, como lo hice con la licenciada Maritere Colón Domínguez.

La fiscal Wanda Yammir Samalot Rodríguez es una Fiscal experimentada, que está catalogada como una de las mejores fiscales del Departamento de Justicia. De hecho, es una renominación para Fiscal Auxiliar II. Sin que se entienda que estoy cuestionando la facultad que tiene el señor Gobernador y el Ejecutivo, yo la hubiera ascendido a tres (III) o a cuatro (IV), porque tiene la capacidad para poder llevar a cabo esas funciones. Pero esperamos que en el transcurso de los próximos años se le haga justicia a su labor excelente en el Departamento de Justicia y pueda venir nuevamente a confirmación aquí, en ascenso a Fiscal III o a Fiscal IV.

No hay duda de que su labor en Bayamón, y ahora en Carolina, ha sido reconocida no solamente por sus propios compañeros fiscales, por los jueces, sino inclusive por los abogados de defensa que conocen de su profesionalismo, de su integridad y de su dedicación en defensa de las causas del Pueblo de Puerto Rico.

Así que estaré votando, como dije, a favor de todo, pero muy particularmente también por la licenciada Samalot Rodríguez.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Para que se confirme el nombramiento.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, muchas gracias. Sencillamente, me uno a las palabras del compañero Tony Fas Alzamora.

Yo conozco a Wanda de adolescente, fue mi discípula, y cuando escuché al...

SR. PRESIDENTE: Una gran maestra, ¡ah!, una buena maestra tuvo, muy bien.

SRA. PADILLA ALVELO: Pues me parece que no podía quedarme sentada ante, pues, una joven de una familia sumamente trabajadora, donde a base de muchos sacrificios lograron que su niña pudiera estudiar no solamente la escuela intermedia y luego superior, sino que pudo continuar estudios, su bachillerato, y más adelante convertirse en abogada. La misma, pues, sigue y lleva ya tiempo suficiente como Fiscal y, precisamente, siempre se ha quedado como Fiscal I.

Y nos preguntábamos, y ahora mismo leyendo los datos que hay sobre Wanda Samalot, vemos que ha sido una joven que ha tenido la oportunidad de experimentar en muchísimos lugares dentro de la Rama Judicial, sin embargo, siempre se mantiene en la misma posición, Fiscal Auxiliar; en este momento ahora, pues, se le asciende a Fiscal Auxiliar II. Yo hubiera querido ya ver a Wanda, por el tiempo que lleva ya como Fiscal Auxiliar, quizás tres (III) o cuatro (IV).

Esa es nuestras expresiones. Y a Wanda, pues, deseándole siempre el mayor de los éxitos y que continúe en esa misma línea que ella, pues, ha seguido.

No así, quiero hacer constar que el compañero Larry Seilhamer nos había dejado una nota donde su voto pues no iba a ser a favor, pero quería estar clara en cuanto a esta servidora, porque entendemos que sí merece que sea considerada como Fiscal Auxiliar II.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora. Debidamente consignadas. ¿Algo más?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez como Fiscal Auxiliar II, en un nuevo término.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. Todos aquellos que estén en contra dirán que no. No escuchando ninguno, por votación unánime, la licenciada Wanda Yammir Samalot Rodríguez es confirmada como Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1195

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el rechazo y repudio del Senado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos; condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría de cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 519

Por el señor Torres Ramírez:

“Para declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria procedente; y encomendar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al municipio de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras residenciales localizadas en la referida zona.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. de la C. 1133

Por el señor Torres Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 51-2001, según enmendada, que estableció el sistema de fila de servicio expreso en las agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a fin de que el Departamento de Salud expida una identificación con el distintivo designado para las personas con impedimentos según lo provisto en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y disponer la aceptación de la misma en todas las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1532

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para obligar a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de su cubierta básica el suministro de un monitor de glucosa cada tres (3) años y un mínimo de cien (100) tirillas y cien (100) lancetas cada mes para pacientes menores de veintiún (21) años de edad diagnosticados con diabetes mellitus tipo I, con el propósito del monitoreo de los niveles de glucosa en los pacientes diabéticos; para añadir un subinciso (f) al inciso (c) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el mismo propósito; establecer formas de dispensación y penalidades, y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 2503

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para enmendar el Artículo 7.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el fin de que las partidas de patentes e Impuestos sobre Ventas y Uso (IVU) en los municipios sean hechas a base de un sistema de estimación, que deberá estar debidamente documentado y certificado como correcto por el director de finanzas de cada municipio; para enmendar el Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, supra, para delimitar que, si el municipio cierra con un superávit, los sobrantes podrán ser utilizados para establecer un Fondo de Emergencia; para enmendar el Artículo 7.003 de la Ley 81-1991, supra, con el fin de eliminar la obligación de presentar los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa, entre otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 450

Por el señor Torres Cruz:

“Para designar como “Doctor Luis Izquierdo Mora”, el edificio donde ubican las oficinas centrales del Departamento de Salud del Estado libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 631

POR EL SEÑOR TORRES RAMÍREZ:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en la Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número cuatro mil doscientos ocho (4,208) inscrita al folio doscientos cuarenta y tres (243), del tomo ciento dos (102) de Coamo; ubicada en el Barrio Pasto, Sector Santa Ana, del término municipal de Coamo, con una cabida superficial de dieciséis cuerdas con cuatro mil trescientos veintisiete diezmilésimas (16.4327 cdas) colindante por el Norte, con un predio dedicado a uso público; por el Sur, con un camino asfaltado; por el Este, con la finca numero Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete (17,137); por el Oeste, con un camino que la separa de la finca número Treinta y Ocho (38); cuya titularidad fue concedida, mediante la Escritura de Compraventa, a favor de Don Francisco David Pedrogo (QDEP) y su esposa la Sra. Ángela Ortiz Martínez (QDEP), también conocida como Ángela Ortiz, Angelita Ortiz y Ángela Martínez, ambos fallecidos.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 756

Por el señor Peña Ramírez:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil setecientos noventa y cinco dólares con dieciséis centavos (\$23,795.16) provenientes de los balances disponibles en el inciso (kk) del apartado (56) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. DE LA C. 759

Por el señor Hernández Montañez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes del balance disponible: en el inciso (l), apartado (10), Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Regresar al turno de Mociones, si no hay objeción.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se una como coautor en el Proyecto del Senado 1440 al compañero Jorge Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Larissa Maldonado Carrasco, para el cargo de Registradora de la Propiedad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 18 de mayo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco como Registradora de la Propiedad. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 16 de junio de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 23 de junio de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco como Registradora de la Propiedad. En la misma, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira Castillo, y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Larissa Maldonado Carrasco obtuvo en 1992 un Grado Asociado en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Ponce y luego en 1994 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas y Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1998 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y una Licenciatura en Derecho Notarial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona en España. Fue aceptada a postular en el foro judicial estatal el 26 de enero de 1999 (RUA 12,638) y admitida a postular en el foro federal a partir del 1^o de octubre de 2009.

La carrera profesional de la licenciada Maldonado Carrasco, comenzó en 1995 como asistente jurídico en el Departamento Corporativo del Bufete Pietrantonio Méndez & Álvarez. Para el 1998 cuando la nominada obtuvo su licencia para la práctica de la abogacía fue ascendida como Asociada de dicha firma. En el año 2000, comenzó a trabajar para el Bufete O’neill & Borges en el Departamento Corporativo como Asociada Senior donde se destacaba como líder del equipo notarial para cierres residenciales. Desde el 2004 hasta el presente labora para la el Bufete Maymi Rivera, LLC como Miembro Asociada.

La experiencia laboral de la nominada incluye: análisis de las leyes de planificación y zonificación urbana y sus reglamentos, incluyendo la de los municipios autónomos, condominios y las instalaciones turísticas, para desarrolladores tales como: *Mora Development Corporation* e *International Hospitality Enterprises*. Ha participado en el desarrollo y la renovación de hoteles, “timeshares” y proyectos condo-hoteles ubicados en toda la isla. Algunos de los clientes que ha representado son el Grupo Sol Meliá, Caguas Real Hospitality Corp., y Aquarius Vacation Club. Ha sido parte también de numerosas transacciones de bienes raíces para clientes como Centennial Puerto Rico, EDS Duke Energy, Esso Standard Oil Co., y el Servicio Postal de los Estados Unidos. La nominada también tiene experiencia en la venta y adquisición de negocios en curso, y el establecimiento y funcionamiento de las empresas de servicios profesionales y sociedades de responsabilidad limitada en Puerto Rico.

Actualmente representa tres (3) grandes compañías hoteleras en Puerto Rico brindándole apoyo en el día a día, revisión de contratos, negociación y redacción de documentos para transacciones multimillonarias de bienes raíces comerciales, compra y venta de establecimientos y desarrollo de restaurantes internacionales.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 16 de junio de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 18 de mayo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Registradora de la Propiedad.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa en términos personales y profesionales esta nominación como Registradora de la Propiedad, la licenciada indicó: “En términos profesionales, esta nominación significa la culminación de mi carrera profesional como abogada corporativa y notario público. Desde 1995, cuando comencé como oficial jurídico (“lawclerk”) en Pietrantoní Méndez & Álvarez, tuve la oportunidad de dedicarme exclusivamente al Derecho Inmobiliario y Registral dentro del ámbito del Derecho Mercantil (“Corporate Real Estate”) y luego de juramentar como abogada en el 1999, he tenido el privilegio de continuar desarrollándome en esta área del Derecho que es la que más me gusta.

Mi afinidad con esta área surge por dos (2) razones: primero, porque visualizo esta área como un motor importante dentro del desarrollo económico de Puerto Rico, permitiéndome continuar desarrollándome dentro de mis concentraciones de bachillerato (Economía y Ciencias Políticas) y segundo, porque me parece un área sumamente creativa que me permite ser parte de la “construcción” en papel de un proyecto que luego se construirá en la realidad, en “brick and mortar”.

He tenido la suerte, además, de poder desempeñarme y desarrollarme en esta área en representación de clientes sofisticados que entienden, respetan y aprecian el rol del abogado-notario, así como en proyectos complejos y de alto reto intelectual. Gracias a Dios, puedo decir que, luego de estas ejecutorias, mi nombre tiene atado a sí un alto estándar de calidad en este campo del Derecho.

En términos personales, esta nominación también significa una culminación de mi desarrollo como persona, de mis cualidades personales, pues ser Registradora de la Propiedad conllevará más de lo que hasta ahora he podido ejercer en mis roles de supervisión y de liderazgo dentro de una organización, roles que me gusta llevar a cabo a través de la empatía y del conocimiento de lo que conlleva cada paso dentro de cada tarea en el camino hacia una meta. Guiar un grupo de personas hacia una meta o proyecto común es un reto que me agrada mucho pues en equipo se logra mucho más que mediante la acción individual”.

La nominada nos compartió las razones por las cuales aceptó el reto de ser Registradora de la Propiedad, aún en momentos en que se perciben tan críticos para el País: “Puerto Rico tiene grandes retos en el aspecto económico y para atenderlos merece lo mejor de su talento humano. La economía del país necesita un mayor crecimiento sostenido y el sector inmobiliario es un eje fundamental para ello. El tráfico jurídico de bienes inmuebles requiere confiabilidad y el Registro de la Propiedad es pieza clave para ello por la certeza que provee, en particular, al sector bancario. El Ilustre Cuerpo de Registradores ya cuenta con profesionales de alto calibre y toda vacante en el mismo debe ser cubierta con el mejor recurso humano disponible en el país. Tengo la experiencia y madurez profesional necesarias para hacer un trabajo de excelencia en esta dependencia gubernamental tan importante para la economía del país. Uniéndome a ella contribuyo al desarrollo económico de Puerto Rico en la mayor medida actualmente a mi alcance”.

La nominada también destacó cuáles serán sus prioridades: “Contribuir a que el nuevo proyecto de digitalización denominado KARIBE sea todo un éxito, no sólo ayudando a poner al día

las tareas oficiales del Registro, sino también como mecanismo de integración con los demás entes gubernamentales que juegan un rol en la planificación y desarrollo económico en Puerto Rico.

Colaborar también en la implantación final de la Ley de Catastro Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico para que, junto a KARIBE, sirvan de herramientas a los planificadores del país.

Que el Registro sirva como fuente de información fiel y exacta sobre el estado jurídico de los inmuebles para beneficio del crédito territorial y de todos los participantes del tráfico jurídico de inmuebles, así como de apoyo a la justicia criminal tanto a nivel local como federal.

Y, finalmente, servir como fuente de orientación a los notarios, abogados y público en general en materias que inciden en el Derecho Inmobiliario Registral para así evitar pleitos innecesarios y facilitar un mayor número de transacciones registrales, válidas y correctas, claro está, aumentando de paso los recaudos de las rentas internas correspondientes”.

Nuestro recurso investigativo le pidió que compartiera su impresión general sobre el estatus actual del Registro de la Propiedad y del proceso de digitalización y modernización del mismo y si entendía que el Registro necesitaría cambios adicionales para agilizar sus procesos: “Tuve la oportunidad de estar presente en el Conversatorio sobre el status del Registro que se celebró hace unas semanas atrás en el Colegio de Abogados y estoy muy contenta y optimista con el proyecto de digitalización de fincas y demás libros del Registro, así como con KARIBE, la nueva aplicación registral desarrollada aquí en Puerto Rico para sustituir el sistema AGORA, cuya aplicación permitirá una sola base de datos accesible en línea para efectuar transacciones registrales 24/7. El tiempo es dinero y mientras más rápido se puedan efectuar las transacciones, responsablemente claro está, mejor ello será para la economía del país.

Entiendo que aún está pendiente aclarar el rol de los bancos en la presentación de las copias certificadas de las escrituras en el Registro. Actualmente, los bancos son los que presentan en el Registro de la Propiedad las copias certificadas de todas las transacciones inmobiliarias que conllevan hipoteca y entiendo que KARIBE visualiza al notario como único responsable de esa presentación que se estaría haciendo de forma electrónica. El banco va a querer certeza de cómo y cuándo van a llegar al Registro los sellos y comprobantes que deben ir con esas copias certificadas al Registro y cuyo monto en dinero el banco tendría que desembolsar al notario al momento del cierre, lo cual actualmente no ocurre así. Entiendo que se debe dilucidar cómo se va a llevar a cabo finalmente esta presentación electrónica cuando se trata de cierres hipotecarios.

Además, pienso que se puede mejorar el Registro de Planos dentro del Registro de la Propiedad, digitalizarlo para integrarlo con los sistemas de OGPe y del CRIM e incluso procurar integrarlo con los sistemas de planos y servidumbres de la AAA, la AEE y demás entidades públicas dueñas de terrenos y/o de derechos reales en Puerto Rico, como herramienta de planificación tanto pública como privada y para facilitar la entrada de la banca americana al mercado de Puerto Rico”.

La licenciada Maldonado Carrasco nos detalló los aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico los cuales entiende serán un tributo para el Registro de la Propiedad: “Siempre me ha gustado diseñar proyectos e ideas y llevarlas a cabo. De pequeña, el pie forzado de mi papá era “no inventes” pues yo siempre tenía algo en mente que quería hacer y él terminaba siendo mi co-conspirador principal. A lo largo de mi preparación académica pude desarrollar no sólo mi capacidad intelectual sino también una amplia capacidad para el trabajo duro, junto con ese ingenio y perseverancia que ya traía de niña. Es por ello que estoy convencida de que el talento y la capacidad para el trabajo duro son igualmente esenciales para el logro de toda meta.

Mi preparación académica en las áreas de Economía y Ciencias Políticas ha sido sustrato fértil para sacar el máximo provecho a mi preparación jurídica y la doble titulación con la

Universidad de Barcelona me sirvió como ejercicio de Derecho comparado, al cual le saco mucho provecho en la práctica privada. Los problemas humanos que el Derecho intenta resolver son muy parecidos en la mayoría de los países del mundo y tener una mentalidad de Derecho comparado me ha permitido buscar nuevas perspectivas, principalmente de España, en mi desempeño dentro del campo de los derechos reales y el Derecho Inmobiliario Registral en Puerto Rico.

Mi experiencia profesional me ha añadido, además, la paciencia y sentido de lo que es el curso ordinario de los negocios, que a veces quiere ir muy rápido, pero que siempre tiene que ir acompañado de un análisis sosegado de la reglamentación aplicable, para que toda búsqueda del bien individual sea conforme a una sociedad de ley y orden”.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: al Lcdo. Fernando Chalas, fiscal; al Lcdo. Edgar Ríos, abogado; al Hon. Enrique Silva Avilés, Juez Superior; a la Dra. Glorimar Nazario Vidal, médica; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. LARISSA MALDONADO CARRASCO ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

Durante la vista pública la Lcda. Maldonado Carrasco indicó que inició su carrera profesional como abogada en Pietrantonio, Méndez & Álvarez, LLC. En dicha posición, tuvo la oportunidad de trabajar en las áreas de Derecho Registral Inmobiliario y Notarial. De acuerdo a la licenciada, “estas áreas ya eran [sus] favoritas pues [le] permitían visualizar y construir (por así decirlo) la estructura legal en papel de lo que luego iba a ser construido por ingenieros, arquitectos y banqueros en la realidad.”

En abril de 2000, le surgió la oportunidad de pertenecer a un Special Real Estate Practice Group en el bufete O’Neill & Borges. Allí laboró primordialmente en aspectos de infraestructura y permisología de proyectos, públicos y privados, hasta febrero de 2004. Posteriormente, en el 2004, la licenciada expresó que le surgió la oportunidad de formar parte de un bufete pequeño, especializado en incentivos turísticos, Bufete Maymí Rivera.

Actualmente, la licenciada Maldonado Carrasco continúa laborando en el bufete Maymí Rivera, y en sus palabras: “allí he tenido la oportunidad de desarrollarme durante estos últimos once (11) años en el campo del Derecho Registral Inmobiliario y Notarial, principalmente desde el punto de vista de proyectos turísticos, vacacionales y hoteleros, así como en las áreas de Derecho Mercantil y Corporativo en general, las cuales me sirven de apoyo.”

Por último, la licenciada Maldonado Carrasco expresó lo siguiente: “Este es el rol del abogado transaccional de hoy en día: ser un facilitador y pero a la misma vez ser un agente responsable del desarrollo económico, primer celador de la legalidad de las transacciones comerciales en las que participa.”

La Lcda. Maldonado Carrasco contestó a satisfacción del senador presente cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso registral inmobiliario dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Registradora de la Propiedad. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco como Registradora de la Propiedad, según presentada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Seguridad y Veteranos”

SR. PRESIDENTE: La licenciada Larissa Maldonado Carrasco, como Registradora de la Propiedad. Adelante, senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Obtiene un Grado Asociado en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, su Recinto de Ponce. Y luego, en el 1994, obtiene su Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas y Economía de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. En el año 98 le es conferido el grado de *Juris Doctor* de la Universidad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y también obtiene una licenciatura en Derecho Notarial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona en España. Es aceptada a postular en las Cortes Federales de Puerto Rico y en las Cortes Estatales, obviamente, desde el año 1999.

Su carrera profesional comienza en el 95, como Asistente Jurídico en el Departamento Corporativo del bufete Pietrantonio Méndez & Alvarez. En el año 98 es ascendida a Asociada de dicha firma. En el año 2000 comienza a trabajar con el bufete O’Neill & Borges en el Departamento Corporativo, como Asociada Senior, donde se destaca como Líder de Equipo Notarial para ciertos cierres residenciales. Desde el 2004 hasta el presente, trabaja para el bufete Maymí Rivera, como Miembro Asociado de dicho bufete.

La experiencia laboral incluye el análisis de las leyes de planificación y zonificación y todos sus reglamentos e incluye las leyes que afectan a los municipios autónomos, a los condominios y a las instalaciones turísticas para desarrolladores, tales como: *Mora Development* e *International Hospitality Enterprises*.

Ha participado en el desarrollo y la renovación de hoteles, de “time shares”, de proyectos condo hoteles ubicados en toda la isla de Puerto Rico. Algunos de los clientes que se han representado en su esfuerzo profesional incluyen al grupo Sol Meliá, al *Caguas Real Hospitality Corporation* y *Aquarius Vacation Club*. Ha sido parte de numerosas transacciones de bienes y raíces para sus clientes, que incluyen Centennial de Puerto Rico, EBS, Duke Energy, Esso Standard Oil, y el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Tiene también la experiencia necesaria para la compra y venta de negocios en curso, “going concern”; y el establecimiento y funcionamiento de las empresas de servicios profesionales y sociedades de responsabilidad limitadas en Puerto Rico.

Actualmente representa en sus transacciones de bienes inmuebles a tres compañías en Puerto Rico, brindándoles apoyo día a día en la revisión de negociación, redacción y negociación para transacciones de bienes y raíces comerciales.

Me falta añadir solamente, señor Presidente, que bien pocas veces, si alguna vez, nosotros vamos a encontrar una persona que tenga el trasfondo que tiene la licenciada Larissa Maldonado Carrasco en el derecho notarial y que acceda al servicio público como Registradora de la Propiedad.

Para que se confirme entonces la licenciada Larissa Maldonado Carrasco, nominada al cargo de Registradora de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Larissa Maldonado Carrasco, como Registradora de la Propiedad, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. No escuchando a ninguno, se confirma a la licenciada Larissa Maldonado Carrasco como Registradora de la Propiedad.

Próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Gabriel A. Moreno Santiago, como Miembro de la Junta de Contabilidad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el Nombramiento del CPA, Gabriel A. Moreno Santiago recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

El pasado 30 de abril de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del CPA, Gabriel A. Moreno Santiago como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con el Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10 – 55, delegó la investigación del designado en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (en adelante “OETN”) la cual está adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De conformidad a lo anterior, la OETN llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de carácter personal, psicológica, académica, profesional y financiera del CPA, Gabriel A. Moreno Santiago lo cual resultó en el informe confidencial rendido por dicha oficina con fecha del 28 de mayo de 2015.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, se resume la información recopilada por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, pertinentes a la nominación del CPA, Gabriel A. Moreno Santiago.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El CPA Gabriel Ángel Moreno Santiago, de cuarenta y tres años (43) años de edad, nació el 9 de octubre de 1971, en Ponce, Puerto Rico. Está casado con la señora Cynthia Díaz Martínez, secretaria, y es padre de dos hijos: Gabriel Inés e Iván Gabriel de trece (13) y seis (6) años de edad, respectivamente. Reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

En el año 1994, el nominado obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad, con honores Cum Laude, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. El CPA Moreno Santiago fue admitido a ejercer como Contador Público Autorizado en el 1994.

Entre los años 1993 al 1994, el CPA Moreno Santiago laboró como Analista de Sistemas de Contabilidad para el Departamento de Hacienda, ofreciendo asistencia a varias agencias públicas en lo relacionado al cumplimiento con los reglamentos promulgados por el Departamento.

Por otra parte, entre los años 1994 al 2001, el nominado laboró en la firma de contabilidad y auditoría, *Monge Robertín & Co., CPAs, CSP.*, especializándose en organización y reorganización de empresas en dificultades económicas y asistencia a síndicos y abogados especializados en quiebras bajo las disposiciones del Código de Quiebras Federal.

Desde el año 2001 al presente, el CPA Moreno Santiago es dueño y preside la firma *Moreno Santiago & Co., CPAs, CSP.*, una corporación de servicios profesionales de contabilidad, auditoría y asesoramiento gerencial y administrativo a entidades públicas y privadas, con y sin fines de lucro.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 28 de mayo de 2015, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante "OETN") sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su informe confidencial sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos (2) aspectos, a saber: un análisis financiero y una investigación de campo.

A. Análisis Financiero

En el informe confidencial la OETN nos indica que el nominado presentó evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y que no tiene deuda por concepto de contribuciones de la propiedad. Como parte de la evaluación, la OETN revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadores" presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente. Basado en la información sometida del nominado al Senado, la OETN concluyó

que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

B. Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal a nivel Estatal y Federal. Además, se entrevistaron a familiares y compañeros de trabajo del nominado, al igual que miembros de la comunidad donde reside el nominado. Asimismo, como parte de la investigación de campo se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa sobre el nominado. También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

Como parte de la investigación de campo realizada por la OETN, el CPA, Gabriel A. Moreno Santiago compartió varias expresiones durante su entrevista con el investigador designado que ameritan incluir en este informe que demuestran su compromiso como Miembro de la Junta de Contabilidad. Específicamente, el nominado compartió las razones que lo motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta: *“Las razones que me llevaron a aceptar el reto de pertenecer a la Junta de Contabilidad van de la mano con el significado que esta nominación tiene para el que suscribe. Cada ciudadano debe asumir los roles que se le asignan para aportar desde distintas posiciones a un mejor país. Como profesional es mi deber no rehuir al llamado de ser parte de la Junta para cuidar que los servicios que brindan nuestros pares mantengan la calidad que de ellos se esperan. La nominación representa una oportunidad, para desde otro foro, continuar con el esfuerzo de los pasados años, de aportar con nuestra capacidad y experiencia para mantener los estándares de calidad de la profesión a través de la promulgación de normas y procedimientos adecuados y acorde a los tiempos modernos.”*

Por otro lado, el nominado expresó: *“Nuestra profesión es una dinámica y de muchos retos. Lo anterior, debido a los cambios constantes a que nos exponemos como consecuencia de la evolución social y económica a la que se enfrenta nuestro país. Nos proponemos atender, de manera justa y equitativa, las inquietudes de los usuarios de la información financiera así como de nuestros pares, en relación a las posibles violaciones al Código de Conducta que rige nuestra profesión, así como continuar estrechando lazos con nuestros pares en los demás estados y países vecinos.”*

Por otra parte, el CPA Moreno expresó cual sería el atributo de su experiencia profesional y personal para la Junta: *“La experiencia de sobre 20 años en la industria y el tiempo de servicios brindado anteriormente a la profesión a través del Colegio de CPA y su Comité de Ética me permiten comenzar a aportar de forma inmediata para lograr las metas y objetivos de la Junta de Contabilidad.”*

III. REFERENCIAS

Nuestra Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas analizó las ponencias y referencias recibidas como parte del Informe Confidencial de la OETN de las siguientes personas: Sr. Edwin Cruz, Sr. Iván Romero Peña, CPA Luis Castro Agis y el Sr. Rivardo Gómez González. Además, la Comisión solicitó comentarios adicionales al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Se incluye para la referencia de este Alto Cuerpo un breve resumen de todas las referencias recibidas:

El Sr. Edwin Cruz indicó que además de haber sido cliente del nominado, le conoce en el plano personal. Sobre el nombramiento del CPA Moreno Santiago, el señor Cruz expresó que: *“Es tremendo nombramiento; él es un profesional muy destacado, y muy vertical. Ha desempeñado su labor de forma excelente... el CPA Moreno Santiago es de los que te dicen el panorama tal y como es, analiza los libros, los números, y dice lo que encuentra sin ningún rodeo; con absoluta transparencia. Yo lo considero una eminencia aquí y creo que será un gran activo en la Junta de Contabilidad.”*

Por otra parte, el señor Iván Romero Peña, consultor, indicó haber conocido al nominado a través de proyectos en común y posteriormente desarrollaron una amistad. El señor Romero Peña explicó lo siguiente: *“Él posee algo muy raro en el mundo profesional y es su honestidad. Respeta mucho a la profesión y respeta mucho su licencia así que él habla siempre de una manera directa... honesta. Es íntegro y un gran amigo. Ante todo, es una persona que busca soluciones. Hemos tenido nuestras diferencias profesionales, y él siempre busca el dialogo con el fin de llegar a un consenso. Eso lo admiro de él. Creo que es un tremendo nombramiento; no lo sabía pero lo apoyo cien por ciento.”*

Asimismo el CPA Luis Castro Agis, Administrador de Servicios Generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien conoció al nominado mientras ambos trabajaban para el Departamento de Hacienda. Sobre el CPA Moreno Santiago, el CPA Castro Agis expresó lo siguiente: *“Lo conocí primeramente en el plano profesional, pero desarrollamos una gran amistad, y como profesional no titubeo en recomendarlo: es serio, inteligente, muy honesto, muy respetado entre sus pares y es un líder. Creo que será una excelente adición a la Junta y no dudo que con toda su experiencia, hará muy buenas recomendaciones. Lo respaldo.”*

Por otra parte, en cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en Trujillo Alto y sus vecinos y allegados se expresaron favorablemente en torno al CPA Moreno Santiago.

En el informe de la OETN entrevistan al señor Ricardo Gómez, profesor en Puerto Rico Aviation Maintenance Inc., y vecino del nominado desde hace trece años, según indicó. Sobre el nominado, el señor Gómez González se expresó así: *“Hemos desarrollado una relación de amistad, y él es excelente tanto en el plano de amistad como también lo es como vecino; está muy pendiente de todos, tiene su casa en perfecto orden, él siempre está muy presentable... muy dedicado a su profesión. Le confío mis asuntos y él ha sabido aconsejarme muy bien. Gabriel es excelente persona y nunca he escuchado tan siquiera alguna queja sobre él.”*

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados (en adelante “Colegio de CPA”) indicó que el nominado es un miembro “bonafide” del Colegio de CPA, ha demostrado compromiso con su profesión en diversas funciones dentro del Colegio de CPA. El nominado ha participado activamente de varios comités de trabajo en el Colegio de CPA, entre los que se encuentra el Comité de Asuntos Contributivos, el Comité de Enlace con la Industria de la Construcción, el Comité de Firmas de CPA y el Comité de Ética Profesional. Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del Colegio de CPA endosa la designación del CPA Gabriel A. Moreno Santiago como miembro de la Junta de Contabilidad.

Nótese, que todas las personas antes mencionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al Pueblo de Puerto Rico, que el nominado ha profesado a través de su vida. Son estas cualidades que lo hacen un candidato idóneo para poder enfrentar los retos que le esperan en la Junta de Contabilidad.

IV. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del CPA, Gabriel A. Moreno Santiago a los fines de ser confirmado para ejercer el cargo como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: En un informe positivo, Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que el Senado confirme el nombramiento del CPA Gabriel Moreno Santiago como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna objeción...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Usted mencionó de que no escuchaba cuando era un nombramiento -¿verdad?- donde todos votábamos a favor, pero en el caso nuestro, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. No habiendo objeción, se confirma al CPA Gabriel Moreno Santiago como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Francisco Paris Poupart, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Francisco Paris Poupart, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico**.

El pasado 19 de febrero de 2015, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr.

Francisco Paris Poupart, recomendando su confirmación para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 7 de mayo de 2015.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, cuyos miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, y la misma estará compuesta por cinco (5) maestros plomeros que tengan por lo menos cinco (5) años de experiencia como maestro plomero incluyendo una maestría de plomería de escuela vocacional. Los miembros de esta Junta serán nombrados por un periodo de cuatro (4) años y servirán hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Será deber de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros examinar todas los aspirantes a licencia de maestro, oficial plomero o aprendiz de plomero y expedir el correspondiente certificado a los que hayan sido aprobados por la misma. A estos efectos la Junta Examinadora tendrá un reglamento interno a través del cual regirá sus funciones.

II. HISTORIAL DE NOMINADO

El **señor Francisco Paris Poupart**, de setenta y dos años (72) de edad, nació el 17 de septiembre de 1942 en Humacao, Puerto Rico. Está casado con la señora Carmen Iris Collazo Figueroa, ama de casa, y es padre de cinco (5) hijas: Ruthmary, Bathzaida, Jahaira, Jodeira y Katia Paris-Collazo, todas menores de edad. Residente en Humacao, Puerto Rico.

El **señor Paris Poupart** curso grados a nivel primario y secundario en la Escuela Marcos Ojeda. En la Escuela Ana Roque de Humacao obtuvo en 1961 su diploma de cuarto año, en donde estudió un curso vocacional de Plomería.

Cuando el **señor Paris Poupart** se graduó de la Escuela Superior, inmediatamente comenzó a trabajar en la Industria de la Construcción y a la misma vez tomaba cursos de especializados en Plomería. En el año 1964, la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico lo autorizo al ejercicio de su profesión como Plomero, Licencia Numero: 960. Luego, para el año 1968, habiendo cumplido con todos los requisitos de Ley, la Junta Examinadora de Maestros Oficiales Plomeros de Puerto Rico certificó al señor Francisco Paris Poupart como Maestro Plomero, Número de Certificado: 388.

Desde el año 1964 al año 1965, el **señor Paris Poupart** trabajo para la Compañía *Sam P. Wallace*, quien tenía a cargo la Construcción del Hospital Municipal en el Centro Médico de Río Piedras, Puerto Rico.

Luego, fundó su propio negocio, Colinas de Paris Enterprise, el cual estuvo operando hasta la fecha de su retiro. Aunque el nominado está retirado, tiene el interés en seguir mejorando la calidad de su profesión.

En el año 1988, el **señor Paris Poupart** fue nombrado como Miembro de la Junta Examinadora de maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, por un término de cuatro años. Posteriormente para el año 2004, fue nombrado nuevamente.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, **Sr. Francisco Paris Poupart**

Preguntando sobre cómo ha recibido en términos personales y profesionales esta nominación para un nuevo término como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, **Paris Poupart** indicó: *“He recibido esta nominación con gran alegría y con la satisfacción de servirle a mi país”*.

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a cuáles razones le motivaron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta Examinadora, a lo que contestó: *“Siempre he estado en la mejor disposición de servirle a mi gente y a Puerto Rico”*.

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuál será su prioridad dentro de la Junta: *“Mis prioridades serán ayudar a mejorar la calidad y profesionalismo de los Plomeros en Puerto Rico; y realizar las gestiones necesarias para que aumenten los maestros y oficiales plomeros con licencia”*.

Sobre su impresión general de las regulaciones de su profesión nos dijo: *“Siempre he estado interesado en los estudios continuos para mantener al día en la profesión y atemperar la ley que regula la profesión a la época en que estamos viviendo”*.

Finalmente durante la entrevista, **Paris Poupart** nos habló sobre los aspectos de su experiencia profesional que entiende le serán de atributo a la Junta Examinadora: *“Lo más importante es que tengo más de cincuenta años de experiencia en la profesión, lo que significa que he trabajado con diferentes materiales, tales como plomo y bronce, entre otros; y estoy al día en mi profesión a través de la educación continua”*.

Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

b. Se entrevistaron a un total de tres (3) personas con conocimiento personal del nominado, **Sr. Francisco Paris Poupart**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió in formación adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del **Sr. Francisco Paris Poupart**, como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente
Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Senado acoja el Informe positivo de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y que confirme a Francisco Paris Poupart como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna objeción a este nombramiento, el Senado de Puerto Rico confirma al señor Francisco Paris Poupart como Miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

Próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Agustín Pujols de Jesús, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Electrónica**.

El pasado 14 de enero de 2015, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del **Sr. Agustín Pujols de Jesús, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Electrónica**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delego en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 4 de mayo de 2015.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

Mediante la Ley Núm. 99 del 30 de junio de 1975, según enmendada, establece que la Junta Examinadora de Técnicos de Electrónica estará compuesta por cinco (5) miembros, que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Todos los nombramientos se harán por un término de cuatro (4) años. Los miembros de la Junta así nombrados ejercerán como tales hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. Toda vacante que ocurra antes del vencimiento de un término será cubierta por el periodo restante.

No podrá pertenecer a la Junta ninguna persona que no haya obtenido la licencia que expide la susodicha Junta para el ejercicio de la técnica en electrónica.

“Técnico en Electrónica” significa la persona debidamente autorizada por Ley para ejercer la técnica de reparación y mantenimiento de equipo electrónico.

II. HISTORIAL DE NOMINADO

El señor Agustín Pujols de Jesús, de cincuenta y seis años (56) de edad, nació el 4 de septiembre de 1958 en San Lorenzo, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Elizabeth Avilés Pagán, Coordinadora del Programa de Reciclaje del Municipio Autónomo de Caguas, y es padre de tres (3) hijas producto de su matrimonio anterior: Nitcelis, de treinta y un (31) años, Natalia, de veintinueve (29) y Naomi Pujols-Rivera de veinticinco (25) años. El nominado reside en Caguas, Puerto Rico.

Pujols de Jesús, se graduó en 1981 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Naturales con Concentración en Matemáticas y una concentración secundaria en física. Inicialmente obtuvo una Licencia como Técnico de Radio y Telerreceptores en 1980 hasta que hubo una enmienda a la Ley 99 que ruge la profesión y cambio el nombre a Técnico en Electrónica. En el año 2000, se le adjudico por merito la Licencia como Master Technician otorgada por la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica (Lic. Núm. 2410), la cual tiene vigencia hasta el 15 de septiembre de 2018.

El nominado inicio su carrera profesional en 1981 como Maestro de Matemáticas en el Colegio Notre Dame de Caguas, donde laboró hasta 1983, año en el que comenzó a trabajar como Técnico en Electrónica de la Compañía Excel Electronics en Río Piedras. Allí se dedicó al servicio de reparación de diversos enseres eléctricos de marcas líderes en la industria como Sony, Pioneer, Samsung, Yamaha, Kenwood, Bose, entre otras. Luego de esto, en 1998 regresó a la docencia como Profesor de Electrónica del Instituto de Banca y Comercio en Río Piedras donde trabajo en el Programa Diurno hasta que en el año 2000 fue reclutado como Maestro de Electrónica del Departamento de Educación, asignado a la Escuela Superior Jaime A. Collazo del Río en Morovis. Simultáneamente continuó como Profesor de Electrónica del Programa Nocturno del Instituto de Banca y Comercio hasta el 2001.

Actualmente le nominado trabaja desde 2010 como Maestro de Electrónica Industrial de la Escuela Superior Vocacional Antonio Fernós Isern de San Lorenzo. También, según le sea requerido, ofrece el curso de Matemáticas, tanto en los programas de verano, en el curso nocturno para adultos y en el programa de tutorías de dicha materia, todo a través del Departamento de Educación.

El señor Pujols de Jesús es Miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico y de la Association for Career and Technical Education, la cual agrupa a los profesionales en el campo técnico y vocacional con miras a lograr una educación en la cual tanto jóvenes como adultos puedan desarrollarse de manera competitiva en el mundo laboral. Además, ha participado en diversos programas de educación continua, los cuales le han permitido obtener varias certificaciones profesionales, a saber: Especialización como Maestro de Educación Vocacional Industrial en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, esto en conjunto al Departamento de Educación (18 créditos); Talleres de matemáticas Integradas I y II (2006), y Cursos de Integración de Tecnología en Ciencias y Matemáticas, estos últimos ofrecidos por el Centro de Investigación y Tecnología en Ciencias y matemáticas (CITE). De igual forma, ha sido autor de varios ensayos los cuales presentó como parte del proceso de Certificación como Maestro Vocacional Industrial.

A nivel personal, el nominado participa como Cantante Coral del Coro Augusto Rodriguez, coro integrado por Ex alumnos de la Universidad de Puerto Rico. Además es parte del Coro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico y del Orfeón Caribeño Randy Juarbe de Puerto Rico.

Desde el año 2003, Pujols ha pertenecido a la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica en varios términos.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda

contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

Entrevista al nominado, **Sr. Agustín Pujols de Jesús**:

Preguntado sobre que representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, **Pujols de Jesús** indicó que: *“Siempre es un privilegio poder representar a mis pares, además de sentirme muy honrado. En términos profesionales, me alegra y satisface poder aportar para el beneficio y mejoramiento de la misma”*.

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a que razones lo motivaron para aceptar el reto que significa ser Miembro de esta Junta Examinadora en momentos en los que se perciben tan críticos para el País, a lo que el señor **Pujols de Jesús** contestó: *“El deseo de servir y ampliar el alcance de la profesión”*.

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuáles son sus expectativas y prioridades dentro de la Junta: *“Proteger y garantizar el mejor desempeño posible de los Técnicos en Electrónica por el bien de todos”*.

El señor Pujols De Jesús compartió su impresión general sobre las regulaciones de su profesión: *“Hay que atemperar las regulaciones continuamente debido al desarrollo de la tecnología. No solo revisarlos, sino también ampliar su cobertura”*.

Finalmente, durante la entrevista el nominado habló sobre los aspectos de su experiencia profesional que entiende serán un atributo para la Junta Examinadora, expreso: *“Tengo más de 15 años de experiencia como Técnico en la industria. Además, he sido profesor a nivel post secundario y maestro vocacional, lo cual me permite ver el desarrollo y situación de los mercados y la academia”*.

a. Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se entrevistaron a un total de cinco (6) personas con conocimiento personal del nominado, **Sr. Agustín Pujols de Jesús**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además,

indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del **Sr. Agustín Pujols de Jesús**, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente
Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Presidente, que el Senado confirme la solicitud que hacemos al señor Agustín Pujols de Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Agustín Pujols De Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, ¿hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al señor Agustín Pujols de Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Adelante, próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Félix A. Romero Centeno, como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Félix A Romero Centeno**,

recomendando su confirmación para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.**

El pasado 17 de abril de 2015, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del **Sr. Félix A Romero Centeno, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.**

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delego en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 8 de mayo de 2015.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 281-2000, según enmendada, creó la Junta de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos, que estará adscrita al Departamento de Estado de Puerto Rico. La misma constará de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deberán ser residentes de Puerto Rico, mayores de veintiún (21) años de edad, y tener buena reputación moral.

Tres (3) miembros deberán ser contratistas de impermeabilización, sellado y reparación de techos debidamente licenciados, de reconocida competencia profesional que ejerzan activamente la profesión de contratistas de impermeabilización, sellado y reparación de techos. Esta licencia se concederá a los miembros iniciales, sin necesidad de tomar un examen, por la Secretaría de Estado. Uno (1) de los restantes dos (2) miembros en representación del interés de los consumidores, podrá ejercer cualquier oficio o profesión y tener algún conocimiento sobre el tema de la impermeabilización, sellado y reparación de techos; y el otro, quien representara el interés público.

Los miembros de esta Junta serán nombrados inicialmente como sigue: un (1) miembro por el termino de cuatro (4) años, dos (2) por el termino de tres (3) años y dos (2) por el término de dos (2) años y al vencimiento de los términos iniciales, los siguientes nombramientos serán por cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos términos consecutivos o alternos. Los miembros de la Junta permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración de término establecido por ley, serán hasta la expiración del término vacante.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por falta de ética profesional, conducta inmoral, negligencia, ineficiencia o incompetencia en el cumplimiento de su cargo o por convicción por un delito grave o por uno menos grave que implique depravación moral o por cualquier otra causa fundada y justificada.

II. HISTORIAL DE NOMINADO

El señor Félix Antonio Romero Centeno, de sesenta y uno (61) años de edad, nació en Vieques, Puerto Rico el 4 de Julio de 1953. Está casado con la señora María Cristina Martínez Betancourt, ama de casa, y tienen tres hijos: Félix Gabriel, Joel y Diego Romero-Martínez de treinta y cuatro (34), treinta y tres (33) y veintinueve (29) años de edad, respectivamente. Reside en Carolina, Puerto Rico.

El señor Romero Centeno completó en 1975 un Grado Asociado en Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posee además varias certificaciones dirigidas a la reparación de techos, manejo de control de calidad, inspector de impermeabilidad, documentos de construcción y tecnología para techos.

La carrera profesional del nominado comenzó en el 1975, cuando laboró en *Aguirre Corporation* donde realizó trabajos de agrimensura, desarrollo de terrenos y tramitó permisos de construcción. Para el 1980 trabajó en la firma de Ingenieros Carlos A. Benítez & Asociados como supervisor del Estudio del Sistema Sanitario de la Zona Metropolitana.

En el 1983 comenzó a trabajar para la compañía *Danosa Caribbean, Inc.*, como asistente técnico y luego en 1987 fue ascendido a Gerente del Departamento Técnico-Comercial, puesto que actualmente ocupa. Dentro de esta misma compañía el señor Romero Centeno también ha fungido como Director de Seminarios y Entrenamientos.

Para el 1995 hasta 2005 el nominado fue Vice-Presidente y Gerente Técnico de la compañía *Danosa Metal Roofing Corp.*, una compañía dedicada a la manufactura e instalación de sistemas de techos metálicos arquitectónicos. Desde 2006 hasta el presente el nominado es Vice-Presidente y Gerente Técnico de la compañía *Global Roofing Specialties, Corp.*, una compañía Hermana de *Danosa Metal Roofing, Corp.*

Pertenece a la Asociación de Contratistas de Techos de Puerto Rico desde el 1998. Ocupó puestos de liderato como Director, Vice-Presidente y Secretario de dicha asociación. Es miembro del “*Construcion Specification Institute*” (CSI), Capítulo de Puerto Rico desde el 2001, también es miembro de “*Roofing Consultant Institute*” (RCI) desde el 2003 y perteneció a la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos para el término 2003-2006.

El nominado ha tenido la oportunidad de redactor artículos relacionados a Techos para periódicos, revistas y distribución interna para la compañía. A nivel personal el nominado disfruta de practicar el deporte del tenis de mesa, tocar guitarra y leer.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, **Sr. Félix A Romero Centeno**

Preguntado sobre que representa para él, en términos profesionales y personales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos, expresó: *“Un honor, una responsabilidad, al tener la oportunidad de asegurar que el bienestar de nuestra industria y la de los consumidores, pueda estar protegida por la legislación y reglamentación consecuente”*.

Al preguntársele sobre que le motivo a formar parte de la Junta Examinadora, contestó: *“Me motiva el llamado a cumplir con el deber, para lograr mejores estándares dentro de la Industria. Como expectativa, descanso en poder aportar mis conocimientos para fortalecer la educación de los contratistas de techo, como también, aplicar el conocimiento del consumidor a la hora de solicitar los servicios para techo.”*

Entre las prioridades del nominado una vez sea confirmado miembro de la Junta, puntualizó: *“Instaurar el reglamento para operar la Ley. Establecer un lazo de estrecha colaboración con el DACO, para lograr trabajos conjuntos y que los contratistas de techo se desprendan de la lista general del Registro y puedan figurar en una exclusiva o dedicada solo a los que trabajan en Techos”*.

En cuanto a cómo contribuirá su experiencia profesional y personal en el descargue de las responsabilidades de la Junta, enfatizó: *“Aspectos técnicos y de educación”*.

Finalmente, el nominado manifestó su opinión sobre las regulaciones de su profesión, y nos dijo: *“Son necesarias para todas las partes. Hoy día no existen prácticamente controles para esta industria y eso brinda la oportunidad de acercamientos inescrupulosos al consumidor y también, a la entrada de contratistas de fuera de nuestra jurisdicción, que toman amplia ventaja sobre los locales”*.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se entrevistaron a un total de cinco (5) personas con conocimiento personal del nominado, **Sr. Romero Centeno**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total

compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del **Sr. Félix A Romero Centeno**, como **Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techo**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente que el Senado acoja el informe positivo de la Comisión de Relaciones Laborales y confirme el nombramiento de Félix Romero Centeno como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Félix Romero Centeno como Miembro de la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos, ¿hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al señor Félix Romero Centeno.

Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Joel M. Koslen Weil, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de marzo de 2015, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Joel M. Koslen Weil, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

I - . BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 226-1999, mejor conocida como Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en su Artículo 6, inciso (a) establece que: “*La Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado*”. Además indica que: “La composición será la siguiente: dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sean nominados por cada asociación de prácticos;

dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno (1) que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos”.

Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Joel M. Koslen Weil, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

II - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 30 de mayo de 1957 nació en Cleveland, Ohio, el Sr. Joel Mathew Koslen Weil. Es viudo y padre de dos (2) hijos: Jake Perry Koslen, de diecinueve (19) años de edad, y Devyn Blair Koslen, de diecisiete (17) años de edad. Actualmente, reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico desde 1997.

En el año 1980, completó su grado de Bachillerato en Comunicación Organizacional, de la *Ohio State University* en Columbus, Ohio.

El nominado comenzó su carrera profesional en el 1980, laborando en la compañía *The Great Lakes Towing Company* establecida en Cleveland, Ohio. En esta compañía ocupó varios puestos de liderato, entre ellos, Vicepresidente de Ventas, Vicepresidente de Operaciones y Secretario de la Corporación. Entre otras cosas, el señor Koslen Weil fue responsable de la negociación de varios convenios colectivos, colaboró para el aumento de participación en el mercado y negoció contratos multianuales. Estuvo laborando para esa compañía hasta el año 1997. Para ese mismo año el nominado fundó su propia compañía, *Puerto Rico Towing & Barge Co.*, la cual forma parte de un grupo de compañías bajo el nombre de “*The Great Lakes Group*”. Esta compañía, con sede en San Juan, Puerto Rico, ofrece servicios de transporte marítimo, incluyendo asistencia en puerto, remolque, y los servicios de emergencia para buques comerciales y barcazas desde su base en el Puerto de San Juan. La compañía también proporciona servicios de transporte marítimo entre los puertos de Puerto Rico, las Islas Vírgenes, otras islas del Caribe, y la parte continental de EE.UU.

En la actualidad, el nominado funge como Presidente de su compañía. Su rol principal incluye las áreas de administración, logísticas, operaciones, mantenimiento de equipo, servicio al cliente, mercadeo y coordinación con los subcontratistas.

De igual manera, pertenece a la Asociación de Navieros de Puerto Rico, y en lo personal, el nominado disfruta de viajar, leer, correr bicicleta y caminar.

III - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el señor Koslen Weil ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. El designado no tiene deudas contributivas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental indicó haber revisado la información contenida en el ‘*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*’ presentado por el

señor Koslen Weil para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del Sr. Koslen Weil fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos del nominado. En ese sentido, se entrevistó al **honorable juez José Fusté**, juez federal y amigo del nominado desde hace quince (15) años. El Hon. Fusté describió al nominado como: *“Una persona muy seria, responsable y excelente padre de familia.”* Con relación a la nominación, mencionó *“Lo recomiendo sin reserva, porque él tiene los elementos de juicio necesarios para aportar nuevas ideas y las prácticas adecuadas relacionadas al practicaaje.”*

Por su parte, la **Lcda. Rachel Brill**, abogada de profesión, informó que conoció al nominado hace alrededor de 15 años porque son amigos, eran vecinos y sus hijos son amigos. Describió al nominado como una persona muy responsable, generosa y profesional. Con relación a la nominación del Sr. Koslen, expresó lo siguiente: *“Lo recomiendo cien por ciento, él tiene un gran compromiso con su profesión, su conocimiento y experiencia serán de gran valor para la Comisión.”*

Del mismo modo se expresó el **Sr. Yancy Wright**, CEO de la compañía Aternavida, quien conoció al nominado a través de amistades en común hace tres años. Éste, lo describió como una persona dispuesta, apasionada, muy seria en sus negocios y sincera. Además comentó que lo recomienda ya que *“es una persona que siempre está disponible, tiene un gran conocimiento de la industria y es accesible.”*

El **Lcdo. Hernán Ayala**, Presidente de la Asociación de Navieros de Puerto Rico, expresó lo siguiente en cuanto a la nominación del señor Koslen Weil: *“Lo conozco hace más de 15 años y es una persona muy íntegra, trabajadora y con un conocimiento sobre la práctica inigualable. La experiencia que él tiene se extiende no solo a nuestra bahía, si no a Estados Unidos también.”*

Finalmente, preguntado sobre su nominación, el señor Koslen Weil, comentó lo siguiente: *“He recibido esta nominación como una gran oportunidad y un gran reto, tanto a nivel personal como profesional.”* Además, el nominado compartió cuáles fueron las razones que lo motivaron para enfrentarse al reto de formar parte de la Comisión de Practicaaje de Puerto Rico, a esos fines expresó lo siguiente: *“Debido a que está relacionado con la industria a la que pertenezco y es una parte integral e importante para el negocio.”* Añadió que espera *“traer eficiencia y más prácticas de seguridad para el practicaaje.”* Indica además, que sus 35 años de experiencia en la industria marítima asociados con el practicaaje, le serán de atributo a la Comisión de Practicaaje de Puerto Rico.

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V - . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación del nominado al puesto de Miembro de la Comisión de Practicaaje de Puerto Rico.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Senado acoja el Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y confirmemos a Joel Koslen Weil como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Joel Koslen Weil como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, ¿hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna objeción a este nombramiento, se confirma el nombramiento.

Próximo nombramiento.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Dennis Soto Fantauzzi, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 6 de marzo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 23 de junio de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi. En la misma, el Presidente del Senado Eduardo Bhatia Gautier, el Presidente de la Comisión, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador José Pérez Nieves, y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Soto Fantauzzi completó un Grado Asociado en Ciencias Sociales, *Summa Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla. Posteriormente completó un Bachillerato en Trabajo Social, *Magna Cum Laude*, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y además completó una Maestría en Psicología Clínica, *Magna Cum Laude*, en la Universidad Carlos Albizu. Finalmente, obtuvo el grado de *Juris Doctor, Magna Cum Laude* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

El nominado fue admitido a la práctica de la abogacía en marzo de 2012, luego de una calificación de 93.2% en la reválida estatal. También está admitido a la práctica de la notaría.

Desde el año 2005 hasta el 2011, el nominado laboró como Asesor en Política Pública y Legislación en la Cámara de Representantes, con el entonces Representante, Hon. Héctor Ferrer Ríos.

Desde el año 2011 hasta 2013, el nominado se desempeñó como Asesor en Política Pública y Legislación del Senador Eduardo Bhatia Gautier, a partir de lo cual el hoy Presidente Senatorial lo designó Director de la Oficina de Asesores Legislativos del Presidente. Desde dicha posición está encargado de promover el diseño, desarrollo e implementación de la Agenda Legislativa del Presidente del Senado, colaborar con las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas adscritas a este Cuerpo Legislativo y representar al Presidente del Senado en reuniones, foros y conferencias sobre política pública auspiciadas por la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial e instituciones de enseñanza.

Desde el año 2013, el nominado se desempeña como Profesor Adjunto del Programa Subgraduado de Justicia Criminal de *National University College*, impartiendo cursos de Derecho Penal, Evidencia y Derechos Civiles. También funge como recurso de la Academia Legislativa de Educación Continua del Senado de Puerto Rico.

El licenciado Soto Fantauzzi es Asesor *Senior* de la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal, es Miembro del Colegio de Abogados y fungió como Miembro del Comité de Admisiones de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de marzo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 15 de diciembre de 2014, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un historial de crédito excelente, acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi:

La OETN realizó la entrevista al nominado. Preguntado sobre qué representa para él, en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Fiscal Auxiliar I, el licenciado Soto Fantauzzi indicó lo siguiente: *“La nominación al cargo de Fiscal Auxiliar representa el inicio de un proceso de transición que me permitirá integrarme al Ministerio Público, la institución gubernamental responsable de procesar la posible comisión de conducta punible, mediante el establecimiento de un balance adecuado entre el deber del Estado de salvaguardar la seguridad de nuestros ciudadanos y la protección de los derechos fundamentales que cobijan a los imputados de delito. Por esta razón, me siento honrado con la designación realizada por el señor Gobernador, dado a que mi preparación profesional me ha permitido obtener las competencias necesarias para ejercer el cargo, basado en la mentoría que he obtenido de abogados de primer orden que ejercen funciones en la Asamblea Legislativa, mi compromiso con los cánones de ética que rigen el ejercicio de la profesión y la pasión que siento por la práctica del derecho.”*

El nominado añadió: *“Desde esta perspectiva, me siento entusiasmado con esta designación, dado a que he alcanzado la madurez necesaria para colaborar en la ejecución de la política pública vigente en nuestro ordenamiento, basado en los postulados constitucionales que dirigen la discreción del Ministerio Público para cumplir con la responsabilidad de construir una sociedad más justa e inclusiva.”*

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: *“Por los pasados diez (10) años me he destacado en el servicio público, como asesor en legislación, experiencia que ha evolucionado desde que inicié labores como técnico de asesores hasta que fui honrado con la designación del Presidente del Senado para liderar la Oficina de Asesores Legislativos. Desde esta perspectiva, mi permanencia en esta Rama Constitucional, responde a la profunda vocación que siento por el servicio público, razón por la que he aceptado la nominación al cargo de Fiscal Auxiliar, para darle continuidad a esta jornada, acorde con el perfil requerido a los profesionales que lideran el procesamiento criminal en representación del Estado.*

Precisamente, mi disponibilidad para aceptar esta nominación, responde a un profundo proceso de reflexión sobre mis competencias para iniciar funciones en esta prestigiosa institución. Por esta razón, indistintamente de las oportunidades de empleo prevalecientes en la empresa privada, donde existe una competitiva estructura salarial, reiteradamente he decidido permanecer en el sector público, ante la necesidad imperante de retener a los mejores talentos, principalmente

por el orgullo que representa defender el interés público dentro del Tribunal General de Justicia. En este proceso, he procurado adquirir los méritos necesarios para solicitar el voto afirmativo de los miembros de este Senado, basado en la disciplina que ha caracterizado mi preparación académica, la amplia experiencia profesional que he adquirido en el servicio público y el compromiso con la comunidad que ha complementado mi gestión como empleado gubernamental.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, a lo que Soto Fantauzzi indicó: *“Entre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia, se encuentra la gran encomienda de retener a los mejores talentos que actualmente se desempeñan como fiscales auxiliares e identificar a la próxima generación de profesionales que tendrán la responsabilidad de ofrecerle continuidad a las estrategias utilizadas para viabilizar un aumento en el esclarecimiento de delitos. Esta tarea requiere un escrutinio riguroso para seleccionar y retener a estos profesionales e insertarlos en un programa permanente de capacitación para, entre otros asuntos, mantener su conocimiento actualizado sobre los continuos cambios que ha experimentado la legislación vigente.*

En este contexto, estoy convencido de que los mejores talentos deben estar al servicio del estado. Sin embargo, esta pretensión estaría incompleta sin el continuo fortalecimiento de la academia de capacitación disponible para estos profesionales. Desde esta perspectiva, no solamente me gustaría desarrollar una carrera en el Ministerio Público, sino que oportunamente intereso colaborar como profesor adjunto de este instituto, en áreas medulares del procesamiento criminal, como la investigación jurídica avanzada, el derecho penal sustantivo, la ética en el desempeño del cargo y el derecho probatorio.”

Por último, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que el licenciado Soto Fantauzzi contestó con los siguientes casos: *“Recientemente tuve la oportunidad de participar como Asesor Senior durante la aprobación de la Ley 246-2014, una revisión de nuestro Código Penal para promover el mandato constitucional a la rehabilitación de las personas sentenciadas, mediante la integración de un sistema novel de alternativas a la pena y reafirmar la necesidad de que exista certeza en nuestro sistema de justicia, para que la pena impuesta proporcione una notificación adecuada sobre el tiempo real que cumplirá el autor de delito, sin la aplicación de bonificaciones automáticas que tanta incertidumbre y desasosiego han creado entre nuestros ciudadanos. Además, logramos reestablecer la restricción terapéutica en beneficio de las personas con un perfil de adicción que se encuentran privadas de su libertad por delitos que no incluyan intimidación o violencia y establecimos la figura novel de la discreción judicial dirigida, determinación que ha sido recibida con entusiasmo por la comunidad jurídica. Esta revisión corresponde a la principal legislación utilizada por el Ministerio Público para viabilizar la imposición de responsabilidad contra un ciudadano incurso en la posible comisión de delito, por lo que mis funciones como asesor en política pública me han permitido mantenerme actualizado en la normativa aplicable durante el procesamiento criminal. En la actualidad, nos encontramos inmersos en la segunda fase de este proceso, donde debemos atemperar las leyes penales especiales a esta nueva estructura legal, una tarea indispensable para proporcionarle coherencia a nuestro sistema de justicia.”*

De otra parte, el licenciado Soto destacó lo siguiente: *“Por otro lado, tuve la responsabilidad de formar parte del comité de trabajo que viabilizó la aprobación de la Orden Administrativa 2014-01 promulgada por nuestro Presidente del Senado, donde ampliamos las protecciones existentes para erradicar el discrimen en el empleo y honramos las disposiciones de nuestra Carta Magna que*

establecen que la dignidad del ser humano es inviolable. Al amparo de esta normativa, establecimos un programa permanente de educación continua dirigido a los empleados de este Cuerpo Legislativo, para identificar las potenciales prácticas discriminatorias que se podrían suscitar en el empleo basadas en la orientación sexual e identidad de género, disponer el procedimiento interno aplicable para presentar una querrela e imponer las sanciones administrativas correspondientes.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Entrevistamos al **licenciado Carlos Ruiz Irizarry**, Director de Política Pública de la Oficina de la Presidencia del Senado de Puerto Rico. Sobre el licenciado Soto Fantauzzi, el licenciado Ruiz Irizarry expresó lo siguiente: *“El nombramiento del Lcdo. Dennis Soto para el cargo de fiscal ciertamente genera entusiasmo y esperanza. El Lcdo. Soto es un joven abogado que ha demostrado una capacidad analítica sobresaliente, una ética de trabajo admirable, y un compromiso genuino con el servicio público. Sin duda, el Departamento de Justicia de Puerto Rico ganará un importante activo con el Lcdo. Soto.”*

Dialogamos con el **licenciado Héctor Ferrer Ríos**, quien supervisó al nominado por seis años y expresó conocer muy bien la trayectoria del nominado. Sobre el licenciado Soto Fantauzzi, el licenciado Ferrer Ríos dijo que: *“Dennis es un profesional “A número uno”, quien empezó en mi oficina con un interno legislativo y se desarrolló hasta convertirse básicamente en el Asesor Principal. Mientras estuvo en mi oficina completó sus estudios y se destacó por sus conocimientos y empeño al trabajo. No me cabe la menor duda que será excelente como fiscal, y él sabe que cuenta con mi apoyo.”* La Comisión de lo Jurídico recibió además una ponencia del licenciado Héctor Ferrer Ríos quien indicó que *“Conozco al Lcdo. Soto hace aproximadamente 10 años. Llegó a mi oficina en la Cámara de Representantes en el internado de estudiantes. Terminado el internado procedí a ofrecerle un puesto en oficina como técnico en el grupo de asesores en las comisiones del Portavoz de la Minoría. Luego pasó a ocupar el puesto de asesor del Portavoz en la Comisiones y finalmente dirigió la Oficina de Asesores Legislativos de mi Oficina como Portavoz. El Lcdo. Soto mientras se desempeñaba en nuestra Oficina, terminó un bachillerato, una maestría y un Juris Doctor. Además, pasó el examen de la reválida. En su desempeño profesional, no existen fallas, es responsable, inteligente, capaz, ordenado, estudioso y sobre todo honesto. Como ser humano supera los adjetivos del párrafo anterior. Por todo lo cual, recomiendo sin reserva alguna el nombramiento del Lcdo. Dennis Soto. El Departamento de Justicia y Puerto Rico tendrán en Dennis un Excelente servidor público.”*

Entrevistamos al **licenciado Ryan Hernández Pérez**, Director de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quien conoció al nominado cuando comenzó a laborar en la oficina del licenciado Héctor Ferrer y luego ha seguido su trayectoria profesional. El licenciado Hernández Pérez describió así al licenciado Soto Fantauzzi: *“Dennis es una persona sumamente brillante, muy comprometida con sus responsabilidades, organizado y dedicado. Es una persona que aprende con una facilidad y rapidez asombrosa, y posee una gran sensibilidad que creo que lo diferencia de los demás. Me alegró mucho su nombramiento, y opino que donde quiera que él vaya, será un ente de cambio social. Es una persona que busca el consenso, que busca llegar al fondo del asunto, investigar, resolver... es un gran talento, un gran recurso con el que contará el Departamento de Justicia, sin lugar a dudas.”*

Dialogamos con la **doctora Luzelix Ruiz Lugo**, quien indicó que fue compañera de investigación del nominado durante estudios graduados y sub graduados y con quien mantiene lazos de amistad. Preguntada sobre la nominación del licenciado Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I, la doctora Ruiz Lugo expresó: *“Es un nombramiento que Puerto Rico necesita. Necesitamos*

cultivar y reclutar a personas talentosas, comprometidas con el servicio público y personas verticales como el licenciado Soto Fantauzzi. Tengo el privilegio de conocerlo. Dennis siente una gran pasión por la defensa de los derechos humanos y por su deber de promover una sociedad más justa e inclusiva. De igual forma, tiene el carácter necesario para representar al Pueblo de Puerto Rico durante el procesamiento criminal de los imputados de delito... En mi opinión posee todas las cualidades para ocupar el cargo de Fiscal y creo que sus conocimientos y preparación le hacen un candidato muy bien cualificado para el nombramiento.”

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el Municipio de San Juan, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al nominado.

Se dialogó con la señora **Brunilda Ramos**, dueña del complejo de apartamentos donde reside el licenciado Soto Fantauzzi. En torno al nominado, la señora Ramos ofreció estas palabras: *“Es una excelente persona. Qué más puedo decir sobre él; sólo cosas buenas. Es ‘otra cosa’ como ser humano, es verdaderamente intachable. Tenemos una relación muy buena y me considero como su segunda madre. Puedo dar fe de que se trata de un ser humano trabajador y dedicado. Es brillante; sumamente inteligente y yo espero que ustedes me lo ayuden porque Dennis se ha formado por su dedicación y trabajo; por sus propios méritos.”*

Entrevistamos a la **Lcda. Grace Gómez Sánchez**, quien indicó conocer al nominado como estudiante de Maestría, y posteriormente coincidieron como estudiantes de Derecho. Sobre el licenciado Soto Fantauzzi, la licenciada Gómez Sánchez indicó: *“Desde estudiante fue sumamente competente. Le he seguido sus pasos profesionales y es una persona muy comprometida con el servicio público. Es estudioso y muy brillante... ha sido como un mentor para mí. En el aspecto personal es una persona que fomenta los lazos de amistad con mucha dedicación; es un amigo fiel. Su pasión es el derecho criminal; creo que su preparación es de primera para el cargo. Yo lo apoyo cien por ciento.”*

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recibió una carta del **señor José A. Maldonado Andreu**, miembro del grupo de Asesores Legislativos del Presidente del Senado de Puerto Rico Eduardo Bhatia Gautier quien destacó las cualidades del nominado: *“Me complace grandemente favorecer y recomendar la nominación del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi para la posición de Fiscal I. He tenido la gran oportunidad de trabajar con el Lcdo. Soto Fantauzzi desde agosto del 2012 en la Oficina de Asesores Legislativos del Presidente del Senado, Eduardo Bhatia. Durante el transcurso de estos casi tres años he podido apreciar las múltiples cualidades que hacen que el Lcdo. Soto Fantauzzi exceda en la preparación para ocupar el puesto de Fiscal I.*

La historia de crecimiento y superación que envuelve la vida del Lcdo. Soto Fantauzzi es una digna del carácter de nobleza que resalta en él sobre todas las cosas. Producto de la ruralía en Aguadilla, el Lcdo. Soto sobrepasó los obstáculos naturales a su entorno geosocial y el fallecimiento de sus padres a temprana edad y entró a la Universidad de Puerto Rico. En esta orgullosamente forjó sus estudios y concretizó sus aspiraciones, luchando contra los pormenores de la vida universitaria lejos del entorno del hogar y buscando el sustento económico para costear sus estudios. La vida de sacrificios que ejemplifica Dennis Soto, no produce un argumento de lamento o excusas sino que es evidencia directa de la fortaleza de carácter del Lcdo. Soto. El resultado de sus luchas es un acorazado intelectual, un ágil estratega y un luchador incansable de sus causas, digno de ser admirado.

Sus impresionantes logros hablan por sí solos, sin embargo es importante resaltar el extraordinario desempeño del nominado en cada uno de los roles que ha ocupado. El Lcdo. Soto excede como líder en el trabajo en equipo. Como Director de Asesores Legislativos tuvo la responsabilidad de coordinar un equipo de jóvenes y personas de mayor edad, labor que llevó a

cabo con gran destreza y capacidad. Su figura ha sido y es una de maestro y guía para todos los que han tenido el honor de laborar con él. Dentro de su enorme capacidad, el Lcdo. Soto no teme retroceder para dar paso a que un compañero tenga la oportunidad de sobresalir, de igual manera que defenderá con garras a un compañero cuando entienda que se ha cometido una injusticia en su contra.

Por último, de mis experiencia por tres años laborando bajo el liderato del Lcdo. Soto, he podido apreciar a una persona absolutamente dedicada a sus responsabilidades y dedicada a sus causas. De sus experiencias en el servicio público, el Lcdo. Soto Fantauzzi ha desarrollado el sentido de responsabilidad patrio que llevará consigo en sus funciones como fiscal del Estado y ha cosechado la sensibilidad necesaria para luchar por las aspiraciones de justicia, consciente de que tanto la víctima como el acusado se merecen un trato justo y digno como seres humanos. Por todo lo anterior, confío enteramente en que Puerto Rico gana con la confirmación del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal I, al unirse a las filas de los defensores de la justicia un luchador incansable con la sensibilidad y nobleza necesaria para mejorar la sociedad puertorriqueña.”

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recibió además una misiva suscrita por el **señor José Anibal Herrero Acevedo** miembro del grupo de Asesores del Presidente del Senado de Puerto Rico Eduardo Bhatia Gautier quien indicó sobre el nominado: *“Como profesional, como persona y como amigo no tiene fallas. Es un joven talentoso, capaz y será una gran adición al cuerpo de fiscales del Departamento de Justicia. La pérdida del Senado de Puerto Rico con la salida de nuestro Director de la Oficina de los Asesores Legislativos del Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, será difícil de superar, pero la pérdida de este cuerpo es la ganancia del Departamento de Justicia y del país que gana un servidor público de primera que fungirá como un gran procurador de las víctimas y de la justicia en la Isla. Efusivamente endoso a mi amigo Dennis como Fiscal Auxiliar I y espero que esta honorable comisión recomiende favorablemente su nombramiento.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. DENNIS SOTO FANTAUZZI ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional del nominado.

Durante la vista pública el Lcdo. Soto Fantauzzi indicó que se siente *“honrado de comparecer ante esta Comisión para evaluar los méritos de mi nominación al cargo de Fiscal Auxiliar I, acorde con la designación realizada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla. En este contexto, me encuentro en un proceso de transición donde culmino una extraordinaria jornada en la Asamblea Legislativa para integrarme al Ministerio Público, condicionado a que ustedes me extiendan su consentimiento basado en mi expediente académico, mi trasfondo profesional y mi fidelidad a los cánones de ética que rigen el desempeño del cargo.”*

Añadió que *“el Fiscal Auxiliar es el funcionario público responsable de investigar la posible comisión de conducta punible, evaluar la suficiencia de la evidencia recopilada y liderar el descubrimiento de prueba, posterior a la presentación de un pliego acusatorio. En esta encomienda, nuestro Tribunal Supremo ha reconocido que este representante del Estado tiene la misma inmunidad aplicable a los miembros de la judicatura, durante la tramitación de todo procedimiento criminal instado en contra de un ciudadano incurso en la comisión de un delito. Romero Arroyo vs. ELA, 127 DPR 724 (1991). Por lo tanto, se encuentra exento de responsabilidad civil cuando su actuación ha sido de buena fe en el desempeño del cargo. De igual forma, este funcionario tiene la responsabilidad de interactuar con sensibilidad ante las víctimas del delito, quienes experimentan los daños colaterales de la incidencia criminal y dependen de nuestro sistema de justicia para encausar a los responsables de esta conducta punible. Por esta razón, debe proporcionarle un trato de digno mientras se dilucida la responsabilidad penal del victimario, proveer una notificación adecuada durante cada etapa del procesamiento penal y consultar su anuencia antes de transigir los cargos criminales pendientes de adjudicación. Ante esta responsabilidad, le corresponde a esta Comisión realizar un escrutinio riguroso sobre los nominados a ingresar a esta prestigiosa institución, basado en el alto perfil de integridad, compromiso y sensibilidad requerido a estos representantes del Estado.”*

En cuanto a su preparación académica explicó que: *“mi expediente académico es compatible con el perfil requerido para ocupar este cargo. Obtuve un Bachillerato de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, con el distintivo Magna Cum Laude y un promedio acumulado de 3.92. Posteriormente, obtuve una Maestría en Ciencias con concentración en Psicología Clínica con el distintivo Magna Cum Laude y un promedio acumulado de 3.90. Finalmente, obtuve el grado de Juris Doctor con el distintivo de Magna Cum Laude y un promedio acumulado de 3.70. La secuencia curricular de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, me permitió complementar el programa de educación general, con una formación específicamente centrada en la práctica criminal, lo que me permitió obtener una puntuación de 93.2% en el examen de admisión al ejercicio de la profesión. De esta forma, juramenté como la primera generación de abogados dentro de mi unidad familiar, oportunidad que valoro profundamente, por lo que he ejercido la profesión bajo los más estrictos estándares de integridad, juramento que permanecerá inamovible e inmediatamente impactará la institucionalidad del Ministerio Público.”*

Destacó además su trasfondo profesional. *“En el ámbito laboral, inicié mi carrera profesional como Asistente Legal en la Oficina de Orientación y Servicios para Confinados, una institución comunitaria sin fines de lucro creada para asesorar a personas de escasos recursos económicos. Durante esta experiencia me sensibilicé sobre los problemas que enfrenta la población correccional, tuve la oportunidad de redactar mis primeros recursos de revisión ante la Junta de Libertad Bajo Palabra y el Tribunal de Apelaciones, identifiqué deficiencias que fueron canalizadas mediante enmiendas de ley y confirmé mi pasión por la práctica del derecho. Posteriormente, fui admitido al Programa de Internado Jorge Alberto Ramos Comas, con el respaldo de un extraordinario equipo de trabajo, liderado por el portavoz de la minoría, Lcdo. Héctor Ferrer Ríos. Durante esta etapa, conocí los principios que caracterizan el servicio público, y juré lealtad a estos postulados durante el desempeño de mis funciones. En virtud de esta experiencia, fui designado como asesor legislativo, labor que ejercí por seis (6) años, lo que me permitió perfeccionar mis destrezas de redacción, desarrollar pericia en investigación jurídica avanzada y asesorar en las comisiones De lo Jurídico, Gobierno y Seguridad Pública. Además, participé activamente como asesor en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, donde María Libertad Gómez Garriga y*

Ernesto Ramos Antonini, entre otros grandes puertorriqueños, nos legaron una sociedad más justa e inclusiva.

En el año 2011, el senador Eduardo Bhatia Gautier me solicitó que me integrara a su equipo de trabajo como Asesor en Política Pública y Legislación, lo que representó el reto más importante de mi carrera profesional, ante las amplias responsabilidades reconocidas en el reglamento del Senado para el cargo de portavoz alterno. Durante esta jornada, tuve la oportunidad de redactar legislación, asesorar en derecho parlamentario, colaborar en el análisis de recursos legales, realizar consultas éticas y recomendar consejo y consentimiento a los nominados por el señor Gobernador.

Al amparo de la labor realizada, el Senador Bhatia Gautier fue seleccionado como el Decimoquinto Presidente del Senado de Puerto Rico, por lo que fui designado como Director de la Oficina de Asesores Legislativos, experiencia que representó el momento más significativo de mi carrera profesional. De esta forma, tuve la oportunidad de trascender la función estrictamente legislativa para intervenir en áreas vinculadas a la administración de este Cuerpo en asuntos sensitivos sobre el gobierno interno, la revisión de las transacciones de personal y la evaluación de los recursos legales ante la consideración de esta Rama. Además, tuve la oportunidad de participar como Asesor Senior de la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, experiencia que culminó con la aprobación de la Ley 246-2014 y que actualmente se encuentra en la fase final para conciliar su contenido con las leyes penales especiales.

De igual forma, he tenido la oportunidad de participar como recurso de la Academia Legislativa de Educación Continua, donde he tenido la oportunidad de ofrecer adiestramientos sobre Proceso Legislativo, el Poder de Investigación de esta Rama Constitucional, la Prohibición de Discrimen por Orientación Sexual en el Empleo y el Seminario Avanzado de Redacción Legislativa, aprobado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para tres (3) créditos de educación jurídica continua. Precisamente, la docencia representa una de mis grandes pasiones, por lo que pertenezco a la facultad de Justicia Criminal de National University College donde ofrezco los cursos de derecho penal, derecho probatorio, legislación laboral y derechos civiles. De esta forma, colaboro en la educación de la próxima generación de profesionales, con quienes comparto la pasión que siento por el derecho.

Al concluir su exposición el nominado enfatizó que “siento un profundo apego por esta Rama Constitucional donde inicié mi carrera profesional y colaboré activamente en el diseño y la evaluación de legislación de vanguardia, particularmente centrada en salvaguardar la dignidad humana y garantizar la igual protección de las leyes. Por esta razón, ha sido tan difícil culminar esta jornada, particularmente porque mi confirmación a este cargo significará desprenderme del liderato del señor Presidente, a quien admiro, respeto y le dedico todos los logros que alcanzaré en esta nueva etapa de mi carrera profesional.”

El Lcdo. Soto Fantauzzi contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del procesamiento criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente,

esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Seguridad y Veteranos”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Pereira Castillo va a presentar el mismo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando me puse de pie a dirigirlle la palabra al Cuerpo, en verdad pensaba que lo que iba a hacer era tratar con algún humor el nombramiento del licenciado Soto Fantauzzi, y lo iba a hacer, porque este va a ser el primero de las confirmaciones, pero no la última, pero desistí de hacerlo, no vaya a ser que el pobre hombre se desmaye o algo. Así que vamos a hacerlo en verdad directamente como se siente.

El licenciado Soto Fantauzzi completa un Grado Asociado en Ciencias Sociales, *Suma Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla; y luego de eso completa un Bachillerato en Trabajo Social, *Magna Cum Laude*, en la Universidad de Puerto Rico, en su Recinto riopedrense. Además, completa una Maestría en Psicología Clínica, otra vez *Magna Cum Laude*, con la Universidad Carlos Albizu. Le es conferido el grado de *Juris Doctor*, con la distinción *Magna Cum Laude*, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto de Río Piedras.

Es admitido a la práctica de la abogacía en marzo del año 2012, luego de haber calificado con un noventa y tres por ciento (93%) de la Reválida General Estatal. También fue admitido a la práctica de la Notaría en el mismo año.

Desde el año 2005 hasta el año 2011, el nominado trabajó como Asesor en política pública y legislación en la Cámara de Representantes, con el entonces representante Héctor Ferrer Ríos. Desde el año 2011 hasta el año 2013, el nominado se desempeña como Asesor en política pública y legislación del senador Eduardo Bhatia Gautier, a partir de los cuales el hoy Presidente Senatorial lo designa Director de la Oficina de Asesores Legislativos del Presidente. Desde esta posición está encargado de promover el diseño, desarrollo e implementación de la agenda legislativa del Presidente del Senado, supervisa las funciones, deberes y responsabilidades de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas adscritas a este Cuerpo Legislativo; y representa al Presidente del Senado en reuniones, foros y conferencias sobre la política pública auspiciada por la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial e instituciones de enseñanza.

Es en esta función que yo lo conocí mejor, de haberlo visto, en su ejecutoria como Asesor para las Comisiones Conjuntas y en mi función como Presidente de la Comisión Conjunta de los Códigos Civiles y Criminales de Puerto Rico.

Dennis, nosotros podríamos seguir leyendo de su función para el Presidente, pero yo voy a dejar al Presidente que haga mención de lo que él quiera mencionar.

Dennis es un muy buen abogado, pero es una mejor persona; es un joven muy comprometido con sus funciones y sus obligaciones; en verdad, se ha ganado mucho respeto de mi parte; es una – como dirían nuestros conciudadanos del norte- “is a good guy”.

Y es necesario para nosotros y lo traigo a votación, con mi compromiso de que el designado al cargo de Fiscal Auxiliar I, el licenciado Dennis Soto Fantauzzi, va a traerle honra a este Cuerpo, sencillamente, por haberlo confirmado.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Pereira Castillo.

¿Algún compañero o compañera que quiera hacer expresiones?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, a lo mejor yo me debería abstener de este nombramiento, porque tengo un prejuicio demasiado evidente y demasiado a favor de este nombramiento, porque precisamente se trata de una persona a quien le pedí no sólo que fuera mi mano derecha, sino que fuera una persona que me ayudara a entender los problemas de Puerto Rico y, más que a entenderlos, que me ayudara a tratar de aportar algo para resolver algunos problemas de Puerto Rico. Y en esa encomienda me encontré con este joven, este joven, a veces mal entendido, porque usa pocas palabras, pero cuando las usa llega a su fin; mal entendido a veces, porque siendo tan respetuoso a veces no le alza la voz a nadie, pero su voz es más fuerte que la voz de muchos que las alzan a veces demasiado a menudo; mal entendido, porque la gente no conoce la capacidad extraordinaria de análisis y de justicia que lleva en sí.

Por decisión propia y por decisión del Secretario de Justicia y del Gobernador de Puerto Rico, ha decidido que su futuro va a desarrollarlo como Fiscal, en una nueva faceta de su vida, donde nos deja, nos deja en el Senado de Puerto Rico y donde yo creo que nos deja para evolucionar como profesional, precisamente, en una etapa distinta, tanto de la vida de él como de la vida de Puerto Rico; en una etapa donde se necesita tener gente con la capacidad de Dennis Soto en el Departamento de Justicia; donde tenemos que tener gente que nos represente a nosotros al momento de atender los crímenes en este país. Donde tiene que haber un elemento, que es el elemento más importante en un fiscal, ¿podemos confiar en ese fiscal, sí o no? ¿Puede Puerto Rico depositar su confianza en ese fiscal, sí o no? Y la respuesta, y yo soy testigo y yo pongo mis manos dondequiera y pongo mi nombre como una persona que puede responder a la pregunta de si el país puede confiar en Dennis Soto, la respuesta es, tajantemente, que sí, porque es una persona que lo he visto crecer, madurar, lo he visto entender diferentes asuntos.

Hay tres criterios que yo buscaría en un buen fiscal en Puerto Rico; primero, tiene temperamento, tiene temperamento y juicio; es una persona que sabe distinguir; es una persona que con el poder que le vamos a dar no va a estar politiqueando ni acusando al que no tiene que acusar, no va a estar tratando de hacer transacciones para ayudar o beneficiar a unos o a otros. Y la respuesta es, absolutamente, tiene el temperamento y sabe lograr la justicia necesaria en esa posición.

¿Tiene el carácter -segundo elemento-, tiene el carácter para ser fiscal? Y la respuesta también es que sí. Dennis Soto Fantauzzi tiene el carácter y el carácter no ha sido enseñado aquí en

El Capitolio, el carácter viene desde el día que nació. La experiencia de vida de Dennis Soto Fantauzzi lo ha llevado a tener más carácter y a tener más experiencias de vida de las que nadie se imagina. Y precisamente, son esas experiencias de vida las que lo cualifican más que nada para estar listo para poder enfrentar cualquier situación como fiscal en Puerto Rico.

Y finalmente, la pregunta es si tiene el liderato. Y ahí, yo nuevamente, tengo que decir, la respuesta es sí. Ha sido un gran líder, ha sido líder de asesores, ha estado liderando un equipo completo de asesores aquí en el Senado.

Y yo quiero felicitarlo a él. Pero más que nada, quiero agradecerle de corazón el trabajo, el servicio, los años que le ha dedicado al servicio público desde aquí. Quiero agradecerle por ser una inspiración para generaciones más jóvenes. Quiero agradecerle, porque ha sido una inspiración para generaciones más viejas también. Quiero agradecerle, porque cuando no se hablaba de igualdad en este Capitolio, él estaba todos los días diciendo que había que hablar de igualdad. Quiero agradecerle, porque fue valiente, porque entiende lo que es la dignidad del ser humano y porque sabe que por encima de todo tiene que estar ese respeto a la dignidad del ser humano. Y yo hoy, con mucha, mucha alegría, señor Presidente, con mucho honor, es un honor para mí presentar ante este Cuerpo para su confirmación como Fiscal -no sé si algún otro Senador va a hablar-, pero para presentar como Fiscal al licenciado Dennis Soto Fantauzzi.

¡Qué alegría me va a dar, dar este voto, señor Presidente, a favor! Ha sido un amigo. Ha sido un líder. Ha sido un colaborador. Ha sido y es un gran puertorriqueño y le deseamos el mayor éxito en su nueva carrera como Fiscal a nombre de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, presidente Bhatia Gautier.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rosa Rodríguez; luego la compañera González López.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

He subido al Hemiciclo en la mañana de hoy exclusivamente a hablar de este nombramiento. Estaba en mi oficina cumpliendo funciones de estos últimos días, pero no podía quedarme allí estando ante la consideración del Senado el nombramiento de Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I. Es una persona a quien yo no tenía el gusto de conocer antes de llegar a este Senado, pero que en el fondo hemos sido buenos amigos y nos hemos conocido bastante bien en estos dos años y pico de esta aventura política mía. Desde que le conocí, advertí en él tres características fundamentales del servicio público: discreción, inteligencia y sabiduría, porque a veces la inteligencia sin sabiduría sirve contrario a los intereses del país, como ha pasado en tantas ocasiones recientemente.

Cuando se planteó su nombramiento como Fiscal, hace ya unos meses, me pareció que cumplía entonces las características que se necesitan para ser parte del ministerio público, no de la Judicatura. Hay que recordar, quizás, en este momento que no es lo mismo ser el Juez que ser el Fiscal en cualquier controversia. El Juez es el árbitro; son los ciudadanos juzgando las controversias de los otros ciudadanos. El Fiscal es el Estado y el Estado tiene una responsabilidad mayor que es la de proteger los derechos de los ciudadanos, y para eso se hace imperioso carácter. No hay que hablar de lo que ha sido la historia reciente en el récord público de algunas Fiscalías de este país y de la falta que está haciendo allí, como en tantas otras áreas del servicio público igual que en esta Legislatura, la integridad como guía fundamental del servicio.

El sentido de la justicia, pero sobre todo la sensibilidad ante los defectos que tiene el sistema de justicia; al Fiscal le toca pelear contra los defectos del sistema de justicia, que todos sabemos que

los tiene. Y le toca también garantizar que los ciudadanos tienen acceso a la justicia, porque en Puerto Rico, aunque se diga lo contrario, el acceso a la justicia no es necesariamente una característica de ese sistema.

Tiene conocimiento del Derecho, lo ha demostrado en las innumerables ocasiones en las que nos ha asesorado a la Delegación de Mayoría, trabajando en la Oficina del Presidente del Senado. Y es para mí, además de que viene del Oeste de Puerto Rico, que siempre eso es un motivo de placer y de orgullo adicional, viene también, señor Presidente, de orígenes humildes, como este servidor viene. Eso hace que sus encuentros directos con las realidades del país y con el hambre de justicia que tienen los puertorriqueños, venga de la propia experiencia de vida y no del conocimiento adquirido como producto del privilegio.

Por lo tanto, señor Presidente, aunque no es común que nosotros participemos en el debate de este tipo de nombramientos, yo quería dejar constancia en el debate de hoy del acierto del señor Gobernador en nominarle y del regocijo que sé que siente este Senado en poder confirmarle, aunque sea ya en los últimos días de la Sesión, para no perder sus servicios en la Oficina de los Asesores.

Señor Presidente, son mis palabras. Votaré a favor de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Angel Rosa Rodríguez.

Compañera senadora Maritere González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

El sentimiento que tenemos para poder hablar brevemente respecto a este gran compañero es dual. Dual, porque vamos a tener una baja y una pérdida en este Augusto Cuerpo, pero de regocijo y de mucha felicidad, por lo que suscribo también las expresiones de los compañeros Senadores que me anteceden. Y es que en el mejor interés del Pueblo de Puerto Rico, como Fiscal yo sé que va a actuar siempre pensando en el mejor interés del Pueblo de Puerto Rico.

Voy a hablar en nombre de Aguadilla, que tal vez tuvo hace poco páginas que empañan lo que es el trabajo y la honestidad para nuestro querido pueblo de Aguadilla y para el Pueblo de Puerto Rico. Y sí tenemos que aceptar que hay gente que deshonra la profesión jurídica, pero hoy tenemos un alta que representa dignificar ese trabajo esmerado en el compañero Dennis Soto. Y yo lo que quiero es que, aparte de toda la preparación y de la conexión que yo sé que él tiene consigo, que muy bien la ha explicado el señor Presidente, tenga bien claro y bien presente en su despacho un poema que yo sé que va a estar acorde con sus funciones como Fiscal.

Y aquí va nuestro poema para ti, que nunca te olvides en la brecha de José de Diego: “¡Ah desgraciado, si el dolor te abate, si el cansancio tus miembros entumece! Haz como el árbol seco: reverdece. Y como el germen enterrado: late. Resurge, alienta, grita, anda, combate, vibra, ondula, retruena, resplandece...Haz como el río con la lluvia: ¡crece! Y como el mar contra la roca: ¡abate! De la tormenta al iracundo empuje, no has de balar como el cordero triste, sino rugir como la fiera ruge. ¡Levántate!, ¡revuélvete!, ¡resiste! Y haz como el toro acorralado: ¡muge! O como el toro que no muge: ¡embiste!” Dennis.

Así que, vamos a ti. Estas son mis palabras desde el corazón, representando a esa Aguadilla que para ti late fuerte.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López.

¿Algún otro compañero o compañera quiere hacer uso de la palabra?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora y portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiero hacer constar mi voto a favor del nombramiento. Yo creo que después de las palabras de los otros compañeros, está claro que la pérdida de la Oficina del Presidente es la ganancia del ministerio fiscal.

Mis felicitaciones al licenciado Soto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señora Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para hacer consignar el voto a favor de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Y para Dennis, pues muchas bendiciones. Que tu vida continúe siendo una llena de éxito. Eres un muchacho joven y tienes mucho por qué aportar. Así que te deseamos lo mejor para ti y felicidades a tu familia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Padilla Alvelo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, para hacer constar nuestro voto a favor y expresarle al compañero Dennis que si piensa que al irse a la Fiscalía tendrá algún alivio de carga, en términos de trabajo, presiones y dificultades, se equivoca. Tendrá tantas o más presiones que las que ha vivido aquí. Pero muy bien merecido tiene el nombramiento y sé que se desempeñará a la altura de su profesionalismo de siempre. Así que mucha suerte a Dennis.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente,...

Estaba comentando aquí un comentario de pasillo del señor Presidente y él no me deja terminar este proceso y llevarlo a votación sin, después de todas estas palabras...Yo creo que podemos preguntarle una frase corta en latín, una frase que...Porque, es un hombre muy estudioso de ese lenguaje.

Consulté esto también con la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, que entiende que es quizás un poco muy largo, pero aun con esa observación la frase es así: "*Beatus homo, qui invenit sapientiam*". Yo sé que tú sabes qué quiere decir eso. Lo que quiere decir es: "Bendito es el hombre que busca conocimiento".

Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias, senador Pereira Castillo.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, solamente quisiera añadir a todas las palabras de este Cuerpo y de todos los compañeros que han expresado así la felicidad que sentimos por el compañero licenciado Dennis Soto Fantauzzi.

Yo quiero añadir muy humildemente el hecho de que siempre me sorprendió su sensibilidad social ante, algunas veces, vislumbrar que solamente se miran las cosas desde un punto de vista frío, legal y no solamente viendo eso, sino de un punto de vista social sensible; y más que todo, ser esa persona justa, mediador y conciliador, porque lo he visto ser conciliador en muchas instancias; y

cumplidor de su palabra en cada uno de los esfuerzos que hemos tenido juntos a través de este trabajo en el Senado de Puerto Rico.

Mi deferencia al licenciado Dennis Soto Fantauzzi, para mí los mejores deseos que le pueda ofrecer y que, al igual que muchos que entramos al Senado de Puerto Rico buscando que las cosas sean diferentes y que se empiecen a ver los Cuerpos de manera diferente, en respeto, y que tenga esa tolerancia y ese compromiso de debate serio y profesional. De la misma manera entiendo que su integración a ser Fiscal Auxiliar le dará un nuevo matiz a ese Cuerpo, lo que me alegra muchísimo, porque muchas veces podemos sentir que no está plenamente acorde con ser sensible, justo, mediador, conciliador y cumplidor de su palabra.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz López León.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Presidente, para que se confirme el nombramiento del licenciado Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I. Que se confirme, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): La Presidencia no puede asumir posición desde aquí, pero habiendo expresiones de las tres Delegaciones a favor del nominado, no hago más que hacerme eco de todas las expresiones de mis compañeros Senadores.

Ante la consideración del Senado el nombramiento del licenciado Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I, todos aquéllos que estén a favor sírvanse decir sí. En contra, no. Confirmado el nombramiento del licenciado Dennis Soto Fantauzzi como Fiscal Auxiliar I.

SRA. LOPEZ LEON: Pequeño receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Estando presente el compañero Dennis Soto y dándole la bienvenida al Hemiciclo al señor Presidente de la Cámara de Representantes, honorable Jaime Perelló, receso del Senado para felicitar al compañero Dennis Soto.

De igual forma, los jueces que han sido confirmados, se solicita la entrada al Hemiciclo. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se permite.

Breve receso del Senado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la Resolución del Senado 114, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio continuo sobre la viabilidad de formulación de la política pública que fomenten la recreación y el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico; establecer y mantener actualizado un inventario de las facilidades físicas, deportivas y recreativas, así como el estado actualizado de sus condiciones, necesidades de infraestructura y carencia de fondos públicos; investigar sobre aquellas obras y facilidades deportivas y recreacionales que hagan falta; realizar estudio sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Programa de Educación Física en los planteles públicos del país, la masificación del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento; investigar la situación económica, administrativa, operacional y constatar el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Recreación y Deportes y dependencias gubernamentales relacionadas.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 114, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo este Segundo Informe Parcial con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones.

Introducción

ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN DEL SENADO NÚM. 114

La Resolución del Senado Núm. 114 ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio continuo sobre la viabilidad de formulación de la política pública con el fin de fomentar la recreación y el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico; establecer y mantener actualizado un inventario de las facilidades físicas deportivas y recreativas, así como del estado actualizado de sus condiciones, necesidades de infraestructura y carencia de fondos públicos; investigar sobre aquellas obras y facilidades deportivas y recreacionales que hagan falta; realizar estudio sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del programa de educación física en los planteles públicos del país, la masificación del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento; investigar la situación económica, administrativa, operacional y constatar el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Recreación y Deportes y dependencias gubernamentales relacionadas.

A estos efectos, ante la situación económica y en búsqueda de la optimización de los servicios ofrecidos al pueblo, se aprobó la Ley 107-2014, conocida como la “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”. Esta Ley suprimió la Compañía de Parques Nacionales y estableció el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico adscrito al Departamento de Recreación y Deportes. El mismo tiene la misión de desarrollar, operar y preservar el Sistema de Parques Nacionales, así como otras áreas de valor ecológico, recreativo e histórico. También tienen el compromiso ministerial de promover la protección, conservación y el uso recreativo de parques, playas, bosques, monumentos históricos y naturales de Puerto Rico, para el disfrute de las presentes y futuras generaciones, así como de los turistas.

Informe

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Conforme con la Resolución del Senado Núm. 114, es menester de esta Comisión informante hacer un análisis e investigación sobre las facilidades deportivas y recreativas, así como del estado actualizado de sus condiciones, necesidades de infraestructura y carencia de fondos públicos; investigar sobre aquellas obras y facilidades deportivas y recreacionales que hagan falta. A estos efectos, este Segundo Informe Parcial presenta una investigación sobre las facilidades y necesidades del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón.

Los balnearios son lugares públicos para bañistas, ya sean de piscinas, ríos o playas. Los balnearios públicos en Puerto Rico además de representar un espacio de ocio y entretenimiento, son lugares donde se practican diferentes tipos de actividades deportivas, marítimas, pesqueras y recreacionales.

El Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, administra once balnearios públicos repartidos en la Isla. Estos balnearios están ubicados en los paisajes más agradables y fascinantes. Algunos cuentan con playas inquietas, y otros con playas tranquilas, algunas repletas de muchedumbre y otras solitarias. Además, algunas cumplen con altos criterios de seguridad, servicios, manejo ambiental, calidad de aguas, información y educación ambiental siendo reconocidos internacionalmente con el Galardón de Bandera Azul. En la actualidad, cinco de nuestros balnearios ostentan el Galardón de Bandera Azul. Dichos balnearios premiados son: La Monserrate en Luquillo, Punta Salinas en Toa Baja, Seven Seas en Fajardo y Boquerón en Cabo Rojo. El Parque Nacional Balneario de Boquerón posee dicho galardón desde el año 2008 y es el único en el área oeste.

El Parque Nacional Balneario y Centro Vocacional de Boquerón, operando en la actualidad con 36 empleados, se encuentra localizado en la Carretera 101 en el Poblado de Boquerón, en Cabo Rojo. El Centro Vacacional inició sus servicios en el año 1966, con 156 cabañas. Para junio de 1996, se construyeron 40 villas y luego por la demanda del Centro se construyeron 98 villas más, inauguradas en junio de 2003. A estos efectos, el balneario y centro vacacional son parte de las atracciones turísticas en el área de Boquerón con mayor flujo de turistas locales e internacionales.

Boquerón está ubicado en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, al suroeste de Puerto Rico siendo uno de los poblados de la costa occidental de Puerto Rico. El poblado de Boquerón, conocido también por “el poblado del ostión”, disputa el privilegio de haber sido el sitio del desembarco de los tripulantes de La Niña, en el Segundo Viaje de Colón entre el día 18 y 19 de noviembre de 1493. Este gran lugar ha sido históricamente un centro de convergencia del turismo local atraído por los 4,000 metros de playa bordeada de palmas y la comida confeccionada con mariscos y pescado frescos propios de la región.

Actualmente, este Centro Vacacional es el más grande del Programa de Parques Nacionales. El Centro cuenta con 294 unidades para hospedaje entre cabañas y villas. Tanto las cabañas como las villas tienen capacidad máxima para seis personas. Ambas constan de dos (2) habitaciones, una (1) matrimonial y otra con dos (2) literas, cocina con tope de estufa y nevera. Las unidades ubicadas en el primer piso de Villas I poseen balcón tipo terraza y algunas unidades cuentan con facilidades para personas discapacitadas. Además, tiene un área para personas con impedimentos físicos y de edad avanzada, denominada como Mar Accesible. Los días de mayor flujo en temporada alta, el Centro puede sobrepasar las diez mil (10,000) personas.

Ante esto, la Resolución tiene el fin de analizar el ofrecimiento y mantenimiento de instalaciones adecuadas para los miles de visitantes locales e internacionales, atletas y empleados que hacen uso de las facilidades del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional Boquerón.

RESUMEN DE LA INSPECCIÓN OCULAR

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, celebró una inspección ocular el pasado 25 de abril de 2015, con el propósito de observar las facilidades y necesidades del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional Boquerón. A la vista ocular, asistió el alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Hon. Roberto “Bobby” Ramírez Kurtz, el Sr. Ben Cruz en representación del Departamento de Recreación y Deportes y representando al Centro Vacacional, Sr. Orlando Rodríguez y el Sr. Eddie Nieves.

En la vista ocular se discutió el asunto de realizar un estudio para la formulación de una política pública que fomente la recreación y el deporte como un aspecto esencial a la vida y el desarrollo comunitario en Puerto Rico. Para esto, se inspeccionaron las condiciones, las necesidades de infraestructura y de fondos públicos de las instalaciones recreativas visitadas según se estipula en la R.S. 114. Se visitó la oficina de las facilidades y varias cabañas que presentan la problemática del complejo. Al momento de la visita se constató la falta de personal, tanto administrativo como de mantenimiento. El deterioro de las cabañas, falta de abanicos, acondicionadores de aire, neveras y estufas dañadas, son asuntos que se agravan a medida que pasa el tiempo. También se observaron los “mattress” en su mayoría descocidos y de poca durabilidad ya que son económicos. Además, el complejo no cuenta con las maquinas especializadas para arreglar las tuberías que se tapan en las cabañas. Otra de las problemáticas que enfrenta el complejo son las constantes y numerosas quejas de los huéspedes por el alto costo del estacionamiento el cual fue privatizado y dejó de ser una fuente de ingresos para el Centro. Durante el turno en que se realizó la vista ocular, los encargados de las facilidades acordaron enviar un listado de las necesidades que actualmente tiene el complejo de cabañas.

HALLAZGOS

La Comisión informante recibió el *Informe: Necesidades en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón*, preparado por el personal del Parque y revisado por la Oficina de Planificación de Recursos Externos y Mejoras Permanentes del Programa de Parques Nacionales. El Informe hace una proyección sobre las necesidades del Parque y su costo estimado. En cuanto a los hallazgos relacionados a la infraestructura, equipamiento y mantenimiento se encuentran:

- Filtraciones de agua en las áreas de Cabañas y Villas I. Alrededor de 158 techos de cabañas se encuentran afectados.
- Ventanas deterioradas y sin “screens” que protejan a los huéspedes de las plagas.
- Paredes y aceras sin pintar y en deterioro, representando peligro para los visitantes.
- Las barbacoas de las cabañas se encuentran inservibles.
- La planta eléctrica de las facilidades esta fuera de servicio. La misma ofrece energía eléctrica a las oficinas administrativas en caso de alguna emergencia.
- La Rampa Mar Accesible, que tiene acceso al mar, está llena de limo representando un riesgo para los visitantes.
- Los baños en el área de las Villas I se encuentran en mal estado, al igual que las puertas, lámparas y duchas exteriores.
- El edificio de las Oficinas Centrales presenta problemas de filtración.

- El alumbrado del Balneario y Centro Vacacional se encuentra en franco deterioro. Muchos postes que habían en sus orígenes ya no se encuentran, hay focos rotos y otros fundidos.
- El Balneario cuenta con un área de juegos para niños donde la mayoría de los equipos se han ido deteriorando debido a las inclemencias del tiempo y la falta de recursos para el mantenimiento. De igual forma los materiales deportivos, como bolas, mallas, entre otros, son escasos en el Centro Vacacional.
- Las cabañas tienen gran necesidad de varios equipos esenciales, tales como matress, aires acondicionados, neveras anticorrosivas, abanicos de pared, etc. De igual forma, en las oficinas administrativas carece de equipo tecnológico y administrativo que faciliten los procesos a los huéspedes. También la falta de equipo para el destape de la tubería sanitaria, las cuales se obstruyen frecuentemente.
- La falta de personal de mantenimiento y personal capacitado de salvavidas.

Se desprende en la siguiente tabla, extraída del Informe entregado por el personal del parque, el costo estimado del equipo y trabajo necesario para el mejoramiento de las facilidades.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de
Recreación y Deportes

ANEJO 1

TABLA DE COSTOS ESTIMADOS

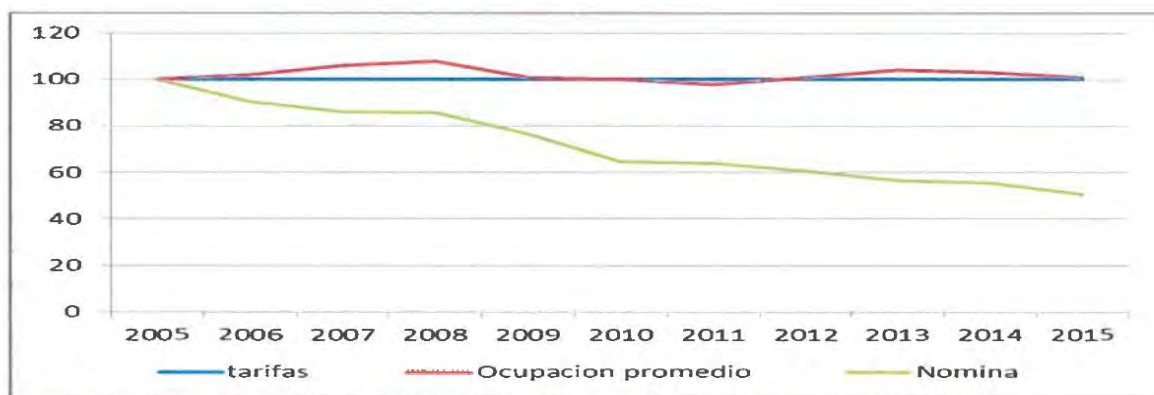
NECESIDADES	COSTO ESTIMADO
Reparaciones de filtraciones de agua en techos de unidades	\$40,000.00
Reparaciones de ventanas	\$20,000.00
Reparación paredes de bloques exteriores	\$30,000.00
Erosión de Terreno	Por identificar
Trabajos de Pintura cabañas y Villas	\$20,000.00
Construcción de (116) barbacoas área de cabañas	\$24,000.00
Construcción y Remodelación aceras frente a las cabañas	\$15,000.00
Barandal de los balcones de cabañas	\$8,200.00
Mattress	\$165,000.00
Aires Acondicionados	\$87,000.00
Neveras anticorrosivas	\$94,000.00
Topes de Estufas eléctricos en porcelana	\$18,400.00
Abanicos de pared de 18"	\$5,000.00
Reparación de puertas "slidings" y de aluminio en villas I	\$6,000.00
Sillas Todoterreno para area Mar Accesible	\$11,600.00
Carros de Golf	\$14,000.00
Máquinas podadoras	\$12,000.00
Trimmers	\$2,400.00
Blowers	\$800.00
Máquinas para destape de tuberías	\$4,100.00
Máquinas para la poda de plantas ornamentales	\$800.00
Reparación Planta Eléctrica del Edificio de Administración	\$3,000.00
Computadoras	\$3,500.00
Pintura para Techos de terrazas área de cabañas	\$20,000.00
Construcción de Mesas - Bancos	\$7,000.00
Reparación Techos edificios villas II	\$10,000.00
Reparación Areas de cemento de rampa de botes	\$10,000.00
Personal a través de contratos	\$47,850.00
Remoción de Rampa Mar Accesible	\$200,000.00
Mejoras a Villas I	\$1,000,000.00
Mejoras a Edificio de Administración	\$85,000.00
Mejoras alumbrado del Balneario y Centro Vacacional	\$350,000.00
Adquisición e instalación de playgrounds	\$50,000.00
TOTAL ESTIMADO	\$2,364,650.00

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Los Parques Nacionales además de ser lugares de ocio y recreación, son centros para impulsar el turismo, tanto en el ámbito nacional e internacional. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), se destaca el turismo como una forma eficaz de conservar los parques nacionales y las áreas protegidas, a la vez que se crean puestos de trabajo y se generan ingresos para las comunidades locales. En el 2012, la OMT señaló en la *Declaración de Arusha*, la importancia de una buena gobernanza para la gestión del desarrollo del turismo en los parques nacionales e instaron a la colaboración entre los agentes competentes, especialmente entre las autoridades públicas y el sector privado. Por tal razón, esta Comisión informante reconociendo el valor turístico y recreacional del Parque Nacional y Centro Vacacional de Boquerón, propone una serie de recomendaciones a fin de proteger y conservar estas facilidades públicas de tanto valor y potencial económico para Cabo Rojo y Porta del Sol.

Se investigó la consignación presupuestaria del Departamento de Recreación y Deportes, información obtenida del Memorial Explicativo del Departamento para el Presupuesto del 2015-2016. Se desprende del mismo, la merma de empleados durante los últimos diez (10) años, alcanza casi 50%, además de que en los centros vacacionales se muestra una ocupación sin vacantes desde el 2005 y sin aumento en las tarifas desde ese mismo año. Ver la siguiente tabla.

**Evolución centros vacacionales
(2005 es igual a base 100)**



Tarifas	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Ocupación promedio	100	102	106	108	101	100	98	101	104	103	101
Nomina	100	91	86	86	77	65	64	61	57	55	51

Del memorial explicativo de presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes 2015-2016, desprende que la integración del Programa de Parques Nacionales al Departamento representa un reto presupuestario. Ante esto, el Departamento expuso en su memorial que se ha trazado un plan que permita posicionar nuestros parques nacionales de manera rentable y que los ingresos devengados puedan ser utilizados en el mantenimiento de los mismos. Dicho plan comprende tres puntos principales:

1. Establecer acuerdos de colaboración con municipios, organizaciones del tercer sector o entidades privadas que permitan bajar costos operacionales y maximizar el uso de los recursos disponibles.
2. Identificar estrategias que nos permitan aumentar la ocupación de los centros vacacionales en las temporadas bajas.
3. Desarrollar eventos culturales, recreativos y deportivos para aumentar las visitas a las instalaciones.

El viernes 12 de noviembre de 2014, un rotativo del país, publicó la noticia sobre el traspaso de algunas facilidades del Parque Balneario de Boquerón al Municipio Autónomo de Cabo Rojo. El Municipio Autónomo de Cabo Rojo recibió varias instalaciones deportivas ubicadas en el Balneario, administradas por el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y la Compañía de Parques Nacionales (CPN). Las instalaciones transferidas al control y manejo municipal son las canchas de voleibol playero y la instalación de velerismo, localizadas en el área del balneario. Según el artículo, el Alcalde del Municipio, el Hon. Roberto Ramírez Kurtz señaló que en estas instalaciones se establecerán las Escuelas de Desarrollo Deportivo (EDD) con programas gratuitos para entrenar atletas en las disciplinas olímpicas que allí se practican para que representen a Puerto Rico en competencias internacionales. Los programas se trabajarán con la colaboración de la Fundación Mayagüez 2010. Por último, el Alcalde Ramírez Kurtz informó que el gobierno municipal designará un administrador a cargo de las instalaciones, quien será responsable en todo momento del buen funcionamiento y proveerá suficiente personal para la operación, con el propósito de rendir un servicio de primera clase a los atletas y la ciudadanía.³ En la vista ocular objeto de este informe, el alcalde solicitó verbalmente su interés que estas facilidades fueran transferidas a la Administración Municipal de Cabo Rojo.

Conforme a la Regla 13 de la Sección 13.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es función de las Comisiones investigar, estudiar, evaluar, informar y hacer recomendaciones sobre la medida en consideración. Por los hallazgos antes relacionados, la Comisión, previo un exhaustivo estudio referente a la Resolución del Senado Núm. 114, recomienda lo siguiente:

- Transferir al Municipio Autónomo de Cabo Rojo todas las facilidades del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón. Entendemos que con la transferencia de dichas instalaciones se beneficia el parque favoreciendo a su vez a los empleados, visitantes, atletas y turistas que disfrutan de estas grandes facilidades. Para esto, luego de la aprobación de este informe parcial, se recomienda la radicación y aprobación de una medida legislativa con el propósito de transferir dichas facilidades a la Administración Municipal de Cabo Rojo.
- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo debe realizar los esfuerzos expuestos en el plan redactado por el Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de posicionar al parque nacional de manera rentable y que los ingresos devengados puedan ser utilizados en el mantenimiento del mismo.

³ “Transfieren a Municipio de Cabo Rojo instalaciones de Centroamericanos.” *El Nuevo Día*, 7 de noviembre 2014. [Online] Disponible: <http://www.elnuevodia.com/deportes/otrosdeportes/nota/transfierenamunicipiodecaborojoinstalacionesdecentroamericanos-1887800/>

- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo podrá considerar crear alianzas público-privadas para desarrollar planes y estrategias de mejoramiento y desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, **RECOMIENDA** a este Alto Cuerpo Legislativo que se acoja este Segundo Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusión con relación a la Resolución del Senado Núm. 114.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la Resolución del Senado 114.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay una objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 124, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa

para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a las reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de educación pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la educación para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre-universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; e investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 124**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Segundo Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre la investigación realizada por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 124** (en adelante “**R. del S. 124**”), aprobada el 25 de febrero de 2013 por el Senado de Puerto Rico, ordenó a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación continua sobre nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre la problemática de la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a las reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de instrucción pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus actual de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre- universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas.

INTRODUCCIÓN

La presente resolución investigativa nos permite profundizar y entender las distintas esferas del Departamento de Educación (en adelante “Departamento”), para buscar soluciones a los problemas que, por décadas, aquejan a la referida institución en términos de su estructura organizacional y su funcionamiento. Es por esto, que en este documento presentamos el análisis de una serie de visitas a distintas escuelas del área oeste del País que han sido contempladas para cerrar durante el año escolar 2015-2016, como parte del Plan de Transformación y Reorganización de Escuelas del Departamento de Educación.

El Departamento, a través de su Secretario, Hon. Rafael Román Meléndez, anunció, a finales del mes de mayo de 2015, un “Plan de Reestructuración de Escuelas” que, entre otras cosas, propone la consolidación y el cierre de varias escuelas alrededor del País, para ser específicos se contempló el cierre de aproximadamente noventa y tres (93) escuelas. Esto provocó manifestaciones de estudiantes, padres, maestros y de las distintas comunidades escolares que se veían amenazadas por el cierre o consolidación de sus planteles. La necesidad de ahorros económicos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el mal uso de fondos públicos por parte de administraciones pasadas, el estancamiento económico que vive nuestro País y una merma en la matrícula de estudiantes, según el Departamento, han sido factores para que se implemente el referido plan. Sin embargo, el problema más determinante durante este proceso, ha sido la falta de información y la designación de una empresa extranjera para que realizara un estudio de viabilidad y ahorro para el Departamento, sin recibir el insumo de los actores involucrados.

Para darle una base sustancial al proceso de cierre y consolidación, el Departamento puso en vigor el 6 de abril de 2015, la Carta Circular Núm. 25-2014-2015, que crea el procedimiento y los elementos a considerar para el cierre, reorganización y consolidación de escuelas. Como sabemos, las cartas circulares son de carácter mandatorio dentro de la agencia gubernamental. Precisamente, es de esta carta, que surgen las diferencias entre la autoridad escolar y la comunidad que la compone.

Entre los requisitos que toma en cuenta la referida Carta Circular, se encuentran: matrícula recurrente, planta física, indicadores de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA), costos operacionales, evaluación costo-beneficio académico y localización. Este análisis, le correspondía, según la citada Carta Circular, a un comité evaluador que, entre otras cosas, tendría que rendir un informe al Secretario del Departamento, haciendo constar que, en efecto, la escuela en cuestión es una posible candidata al cierre y a la consolidación. El comité estaría compuesto por la Subsecretaria de Administración, el Subsecretario para Asuntos Académicos, el Secretario Asociado de Educación Especial, la Secretaria Auxiliar de Servicios Auxiliares, el director de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y el director regional concernido.

Ahora bien, el asunto que aquí nos concierne sobre el cierre de escuelas y la reorganización de las mismas, no es nuevo. En el 2014, hubo un proceso similar con sus respectivas variantes, pero que también despertó polémicas durante el proceso relacionadas a la forma y manera de cómo se llevó a cabo. El Senado de Puerto Rico y esta Comisión, realizaron una investigación, a través de la Resolución del Senado 842, que trataba sobre este asunto y que arrojó irregularidades en la comunicación efectiva de los procesos, la falta de importancia que tuvieron los estudiantes de Educación Especial ante la falta de criterios que contemplara las necesidades de dicha población, contraviniendo con lo establecido en los estatutos estatales y federales, pero sobre todo, la desorganización del Departamento al momento de implementar los cierres.

Veremos en este informe, el desfase entre lo que jurídicamente sería aceptable y adecuado en contravención a lo que ha ocurrido en la práctica, los argumentos de los afectados y nuestras anotaciones fundamentadas en el manejo del proceso de consolidación y cierre de escuelas.

Es menester señalar, que al momento de radicar este informe el Departamento de Educación había hecho pública las listas oficiales de las escuelas que cerraran y de las que permanecerán abiertas. La Comisión pudo tomar conocimiento de que luego de estas vistas y del reclamo de las comunidades escolares dirigido a que se reevaluara el cierre de sus planteles, las escuelas Manuel Fernández Juncos de Cabo Rojo y Quebrada Larga de Añasco, las cuales son objeto de análisis en este informe, permanecerán abiertas durante el año escolar 2015-2016.

VISTAS OCULARES E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la Resolución del Senado 124, visitó y recibió información de las escuelas:

- (a) Manuel Fernández Juncos de Cabo Rojo,
- (b) Quebrada Larga de Añasco,
- (c) Juan Ruiz Pedroza de Rincón,
- (d) Basilio Charneco de Moca, y
- (e) Narciso Bosques de Moca.

A continuación se resume lo acontecido en las distintas Vistas Oculares, la información provista por las entidades gubernamentales participes, como también, el sentir de las distintas comunidades escolares.

Vista Ocular miércoles 3 de junio de 2015

Escuela Elemental Manuel Fernández Juncos de Cabo Rojo

Se recorrió los predios de la escuela y se observaron las buenas condiciones en las que se encuentran los salones y las facilidades. Fue evidente, que la comunidad de Guaniquilla, donde ubica la escuela, se oponía al cierre o consolidación del plantel. De igual forma, se nos informó que el comedor escolar se encontraba desocupado, luego de que personal del Departamento de Educación retirara las utilidades y alimentos, sin el previo consentimiento de la directora escolar. La planta física, según indicaron los integrantes de la comunidad, es una centenaria con un rico valor histórico.

Estuvieron presentes en la Vista:

1. Hon. Roberto J. Ramírez Kurtz, Alcalde del Municipio de Cabo Rojo.
2. Hon. Carlos Bianchi Angleró, Representante del Distrito Núm. 20.
3. Sr. Carlos Muñiz, Representante del Distrito Escolar de Cabo Rojo.
4. Sra. Carmen Rodríguez, Directora Escolar.
5. Padres, Madres y Familiares de estudiantes de la escuela.
6. Estudiantes activos de la escuela.
7. Miembros de la Comunidad de Guaniquilla.

El Alcalde, Hon. Roberto “Bobby” Ramírez, expresó durante la Vista, su férrea oposición al cierre de la escuela, fundamentando su decisión en que los estudiantes de ese lugar no cuentan con transportación escolar y la posible escuela receptora, Segunda Unidad de Puerto Real, quedaba a una distancia considerable como muestra la Imagen 1. De igual manera, el primer mandatario hizo hincapié en que el Municipio de Cabo Rojo provee el mantenimiento del plantel, luego de haber llegado a un acuerdo con el Departamento y expresó, que los pequeños problemas de la estructura física no son razón justificada para el cierre. Finalizó, exhortando al Secretario de Educación, Hon. Rafael Román, a que reconsidere su decisión en torno a esa escuela y que se mantendrá firme en no permitir su cierre o consolidación.

Imagen 1.



Por su parte, el Representante Carlos Bianchi, indicó que había emitido unos fondos que ya estaban asignados a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), sin embargo, no se han podido comenzar los trabajos, en parte, por haber sido la escuela escogida para el posible cierre.

Durante la celebración de la Vista Ocular, los estudiantes de la escuela cantaban consignas y llevaban cartelones que expresaban su malestar con el cierre; y los miembros de la comunidad de Guaniquilla fueron enfáticos en continuar su protesta para así evitar el cierre del plantel.

La escuela contaba con una matrícula general de ciento trece (113) estudiantes, de los cuales treinta y nueve (39) pertenecen a la corriente de Educación Especial. Tienen once (11) maestros regulares y uno (1) de Educación Especial. La matrícula por grado es:

Kinder	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
13	15	22	17	14	15	17

Finalmente, los maestros(as) nos indicaron que, hasta ese entonces, no se les había informado en donde serían reubicados y que pasará con sus materiales. La Directora Escolar tampoco había recibido notificación por parte del Departamento con relación a como se iba a disponer con los expedientes confidenciales de los maestros y de los estudiantes. Se encontraban en total incertidumbre, por la falta de comunicación que ha existido entre el Departamento y el personal docente de esta escuela.

Vista Ocular viernes 5 de junio de 2015

Escuela Elemental Quebrada Larga de Añasco

Se recorrió los predios de la escuela y se observaron las facilidades del plantel escolar. Allí se pudo observar que la escuela tiene una buena estructura física y que cuenta con una inversión de cerca de setenta y cinco mil (75,000) dólares. Los maestros han aportado al mejoramiento de la planta física comprando equipos y ayudando en el remozamiento de la estructura, entendiéndose con la pintura y lozas para los salones, entre otros. Esta Comisión observó que se había techado,

recientemente, una plazoleta frente al salón de kindergarten y que, según explicó la directora de esa escuela, Bethzaida Bonilla, no se ha podido inaugurar.

Estuvieron presentes en la Vista:

1. Sr. Frank Nieves, Director Regional de OMEP.
2. Sr. René Nieves, Representante del Departamento de Educación, oficina Regional.
3. Personal de las oficinas del Senador Gilberto Rodríguez.
4. Representantes de la Federación y Asociación de Maestros.
5. Sra. Bethzaida Bonilla, Directora Escolar.
6. Padres, Madres y Familiares de los estudiantes de la escuela.
7. Miembros de la Comunidad de Quebrada Larga de Añasco.

El Sr. Frank Nieves de OMEP, aceptó que se le habían hecho mejoras a la planta física de la escuela y que había una inversión en curso.

El Sr. René Nieves, expresó su interés con llevar el mensaje al Director Regional, Norberto Valladares, para que atendiera de forma justa los reclamos de la Comunidad Escolar y que se reevalúe la propuesta de cierre de ese plantel.

La directora escolar, Bethzaida Bonilla, fue enfática en decir que la escuela cuenta con una estructura adecuada, que académicamente se encuentra en el programa de “transición” y que tiene consigo un grupo de maestros y personal docente de excelencia. Indicó, que no ve razones para el cierre de la escuela y que el plantel tiene un buen programa curricular y extracurricular que involucra a la comunidad de Quebrada Larga. Según la directora, cerrar la escuela provocaría un costo adicional al Departamento, por tener que proveerles trasportación a estudiantes que al momento de la Vista no reciben. Explicó, que hubo un “comité evaluador” que se reunió con ella solo cinco (5) minutos y que le hicieron preguntas generales de la escuela. No recibió visita de la empresa Boston Consulting Group, quien realizó, con fondos del Departamento, un estudio sobre la cantidad de estudiantes activos actuales y por los pasados años.

Parte importante de la información que se recopiló, es que esta escuela cuenta con un Centro de Terapia Ocupacional, del Habla y Lenguaje y Psicológica que recibe cerca de cuarenta (40) estudiantes de otros municipios y escuelas, por lo cual, habría que considerar estos elementos al momento de la toma de decisiones.

La escuela cuenta con una matrícula general de ciento veintiocho (128) estudiantes, de los cuales cuarenta y seis (46) pertenecen al programa de Educación Especial. La escuela tiene doce (12) maestros regulares, de los cuales dos (2) son de Educación Especial. La matrícula por grado es:

Kinder	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
20	20	14	15	16	25	18

Por otro lado, la escuela que se propuso como receptora está ubicada en Las Parcelas María (*véase Imagen 2*), nombre que comparte con el plantel. Al momento de la Vista, el aula receptora contaba con ciento setenta y cuatro (174) estudiantes y de ese total, sesenta (60) pertenecían al programa de Educación Especial. Contaban con tres (3) salones de Educación Especial, uno (1) de ellos era “recurso” y los demás “a tiempo completo”. Contaban con catorce (14) maestros regulares; dos (2) de Educación Especial. También, tenían un (1) profesor a tiempo parcial.

Imagen 2

Nota: Aunque en esta imagen, se ilustra una línea recta entre la escuela receptora y la propuesta para cierre, hay que recordar que el camino y el acceso entre una escuela y otra, topográficamente, es uno lleno de curvas lo que dificulta y complica aún más, el tiempo de llegada.

Escuela Juan Ruiz Pedroza de Rincón

Se comenzó la Vista Ocular, visitando los distintos salones que tenían disponibles, los que están siendo utilizados por la matrícula y aquellos que están en desuso. Se observaron las condiciones de la estructura física en general, su cancha, su patio y su estacionamiento, constatando lo amplio del lugar y su capacidad para recibir a una matrícula extensa de estudiantes. Algunos salones son centenarios, otros son más recientes, sin embargo, son espaciosos. La comunidad ha denominado a esta escuela como “*La UPR de Rincón*” por la amplitud de sus facilidades y porque en algún momento estuvo compuesta por los niveles, elemental, intermedia y superior. A su vez, cuenta con veintiocho (28) baños dispersos entre la estructura. La escuela receptora Conrado Rodríguez, en comparación, tiene ocho (8) baños para una matrícula de ciento noventa (190) estudiantes. Otro elemento importante, es que la escuela receptora no cuenta con rampa para personas en sillas de ruedas, lo que impide el libre acceso a cada punto del lugar.

Estuvieron presentes en la Vista:

1. Sra. Nelly Beltrán, Directora Escolar.
2. Sr. Juan Carlos Pérez, Representante del Alcalde de Rincón.
3. Sr. Frank Nieves, Director Regional de OMEP.
4. Sr. René Nieves, Representante del Departamento de Educación, Oficina Regional.
5. Sra. Keila Cruz, Madre y Maestra representando a la Comunidad de Padres.
6. Estudiantes activos de la escuela.
7. Padres, Madres, Maestros de estudiantes del plantel.

La directora escolar, señora Nelly Beltrán, expresó su descontento con el posible cierre de su escuela, sobre todo, por lo rápido que se tomó la determinación. Indicó que su escuela solo atiende la matrícula de los grados de cuarto, quinto y sexto, sin embargo, tienen consigo a ciento quince (115) estudiantes. Expuso, que la escuela cuenta con la capacidad para ser una escuela receptora por tener las facilidades y contar con cerca de un millón (1,000,000) de dólares en tecnología, que, a su juicio, no pudiera ubicarse fácilmente en la escuela receptora.

De otra parte, indicó que la escuela es considerada por las agencias gubernamentales como refugio en casos de emergencia en el pueblo de Rincón. Comparó la escuela en disputa con la receptora, al indicar que, la escuela Conrado Rodríguez, tiene un cementerio en la parte frontal y cuando llueve, las aguas del cementerio pasan directamente al plantel, poniendo en riesgo la salud de los estudiantes. También, la escuela receptora se encuentra en una zona muy cercana al taller del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, manteniendo la calidad del aire en un estado cuestionable para la salud de los niños y niñas y personal docente que asisten con frecuencia al lugar. Finalmente, en cuanto al área académica, Beltrán expuso que en su escuela, no existen “horas libres” para los estudiantes, ya que cuando algún maestro tiene que ausentarse los estudiantes son reubicados con otro maestro que esté disponible al momento. Esto último es así, aun cuando no tienen personal sustituto para las ausencias de los maestros.

La comunidad escolar coincide en que la escuela Juan Ruiz Pedroza representa la historia de Rincón, por su valor y por haber sobrevivido los embates del terremoto de 1918, que afectó la costa oeste.

Juan Carlos Pérez, representante del municipio de Rincón, indicó que la posición del alcalde, Hon. Carlos D. López Bonilla, es una de sorpresa y tristeza con la situación del cierre de la escuela. No está de acuerdo con la consolidación y cree que es innecesario.

Frank Nieves, expresó, que él personalmente visitó la escuela en varias ocasiones y que en un momento determinado, lo hizo por petición del Departamento. Indicó que la escuela se le había otorgado, por su buena estructura física, categoría cuatro (4) de un rango del uno (1) al cinco (5), siendo el uno (1) lo más crítico y el cinco (5) excelencia. También expresó, que había recomendado la demolición de unos cuatro (4) salones, por tener grietas irreparables y que representaban un riesgo para los estudiantes y maestros. Dijo además, que la escuela tiene amplias facilidades y que están en buen estado. Algunos de los elementos que se tomaron en consideración para poder hacer la evaluación fueron: la planta física en general, los baños, el sellado de techos, las aceras, el acceso a los salones, entre otros.

Por otro lado, Keila Cruz, maestra y madre de una estudiante que actualmente cursa estudios en la referida escuela, cuestionó efusivamente el cierre o consolidación. No estuvo de acuerdo y hasta estableció que lleva semanas haciendo reclamos, tanto al Departamento como a Senadores y Representantes. También fue hasta la alcaldía para expresar su malestar. Destacó las virtudes de la escuela y distinguió la misma de la escuela receptora.

Al momento de la Vista, se encontraban padres encadenados a los portones del recinto, como protesta al cierre de la escuela y otros detenían los vehículos que transitaban por la zona para pedirles que firmaran un documento en repudio a la determinación de cierre por parte del Secretario del Departamento, Hon. Rafael Román Melendez.

La matrícula que finalizó en mayo 2015 se encontraba en 115 estudiantes, de los cuales, 45 pertenecían al programa de Educación Especial. Tenía doce (12) maestros regulares, de los cuales dos (2) eran de Educación Especial. Tienen treinta (30) salones disponibles, de los cuales tres (3)

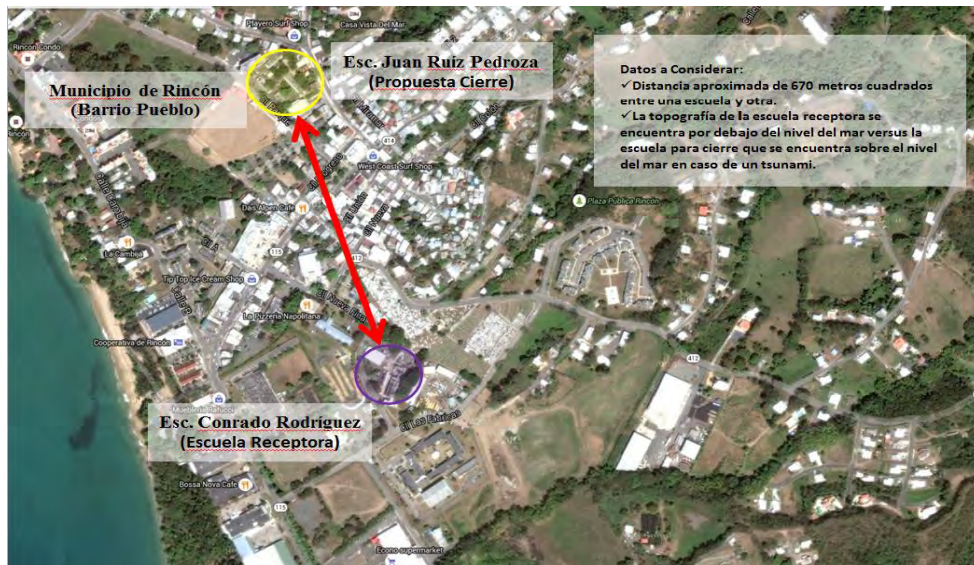
están designados a maestros que atienden los estudiantes de Educación Especial. La matrícula por grado es:

Cuarto	Quinto	Sexto
34	34	47

Por otra parte, las facilidades deportivas de este complejo, nos consta que están en buenas condiciones y bien acondicionadas, incluso tiene baños cerca lo que permite que estudiantes que necesiten los servicios sanitarios no tengan que salir del lugar para utilizarlos.

En la Imagen 3 se puede observar la distancia de una escuela y otra. En la Imagen 3.1 se ve las particularidades de la escuela receptora, en especial, el cementerio aledaño y el taller del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal. Es importante destacar lo anterior, por ser argumentos que utilizaron los padres y maestros de la escuela propuesta para cierre como criterios para no enviar a sus hijos e hijas a la escuela receptora.

Imagen 3



Nota: Aunque en la imagen se ilustra una línea recta entre la escuela receptora y la propuesta para cierre, hay que recordar que el camino y el acceso entre una escuela y otra, topográficamente, es uno lleno de curvas lo que dificulta y complica aún más, el tiempo de llegada.

Imagen 3.1**Escuela Elemental Basilio Charneco de Moca**

La Vista dio inicio verificando los salones y la totalidad de la escuela. Se observó lo pequeña de la misma y la falta de facilidades deportivas. La escuela no tiene estacionamiento dentro de los predios, sin embargo, el lugar donde ubica no representa peligro para la propiedad ni para el personal del plantel. La comunidad que está aledaña a la escuela, se constató, que prefieren a la escuela abierta, por tanto no concuerda con la determinación de cerrar la misma. El comedor escolar, estaba desmantelado y según nos indicaron los padres y maestros presentes durante la vista ocular, personal del Departamento fue quien lo desmanteló en días pasados.

Estuvieron presentes en la Vista:

1. Hon. José Enrique Avilés Santiago, Alcalde del municipio de Moca.
2. Sra. Janet Santana Pérez, Directora Escolar.
3. Sr. René Nieves, representante del Departamento de Educación, oficina regional.
4. Padres, madres y maestros de los estudiantes del plantel.
5. Miembros de la comunidad cercana a la escuela

El alcalde Hon. José “Kiko” Avilés, expresó su malestar con el cierre de la escuela, sobre todo, por el Departamento no haber comunicado al gobierno municipal de Moca su intención de cierre de algunas escuelas de esa municipalidad. Dijo que hubiese sido bueno que se le consultara, para que así el municipio pudiera hacer una recomendación conforme a las necesidades que tiene, pero, entre todo, por el conocimiento que tiene el gobierno municipal de los problemas que aquejan a las escuelas. También dijo, que llegaría hasta las últimas consecuencias por no ver prudente el cierre del plantel. Indicó, que es inaceptable que hayan desmantelado el comedor y se comprometió con la comunidad a que, si es necesario, él compraría y distribuiría los alimentos, con tal de mantener la escuela abierta. Finalmente, pidió al Secretario del Departamento, Rafael Román, que revierta su decisión y que saque a la escuela Charneco del Plan de Reorganización que estaba vigente a la fecha de la Vista.

Janet Santana, directora de la escuela, se opuso al cierre del plantel e indicó que la escuela cumple con los parámetros establecidos por el Departamento. Expresó que la comunidad aledaña está comprometida con la escuela y que ha visto cambios positivos dentro de la comunidad escolar e incluso ha visto mejoría en estudiantes de Educación Especial desde que llegó a la escuela en

septiembre del 2014. Nos mostró las facilidades donde se reúnen los terapistas que sirven a los alumnos que pertenecen al Programa de Educación Especial. El sentido de pertenencia que sienten los miembros de la comunidad escolar, según la directora, es uno inigualable, porque entre los estudiantes se regañan, cuando ven a alguien mal utilizando los equipos de la escuela. Santana, continuó su alocución, indicando que la escuela receptora tiene un negocio de bebidas alcohólicas en la parte frontal, pero peor, tiene un pozo séptico en el centro del plantel. Insistió en que el proceso de cierre ha sido uno injusto, tanto así, que no recibieron a nadie del Departamento ni de la firma Boston Consulting Group para que constatará las condiciones de la escuela y su capacidad para progresar.

Los padres y madres, reunidos, indicaron que harán lo que esté a su alcance, y que evitarán el cierre de la escuela. No matricularán a sus hijos en la escuela receptora ni en ninguna otra, sin primero dar la lucha para que no cierren la escuela Basilio Charneco. Hablaron de la inseguridad que sentirían si matriculaban sus hijos en otras escuelas, en parte, por la distancia que tendrían que recorrer. Los padres, según indicaron, usualmente llevan a sus hijos caminando, sin necesidad de un vehículo por la cercanía del plantel. Había madres con ojos llorosos mientras se llevaba a cabo la Vista Ocular por nuestra Comisión.

La matrícula total del plantel se refería a ciento seis (106) estudiantes, de los cuales, cuarenta (40) pertenecían al programa de Educación Especial. Contaban con once (11) maestros regulares de los cuales uno (1) pertenecía al programa de Educación Especial. Tenían ocho (8) salones disponibles y también un (1) salón recurso. Por grado, su matrícula era:

Kinder	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
15	10	12	16	18	17	18

Se había proyectado para el próximo año escolar la entrada de cerca de veintidós (22) estudiantes para kindergarten, por lo que haciendo el cálculo de la salida de dieciocho (18) del sexto grado, habría un aumento neto de cuatro (4) estudiantes, manteniéndose la escuela con una matrícula de ciento diez (110).

Escuela Narciso Bosques de Moca

Se abrió la Vista Ocular, escuchando a la directora, señora Elizabeth Cortés, quién brindó la matrícula general y por grado de la escuela. Comentó sobre la problemática del estacionamiento, que tenía el plantel y los recursos invertidos en la búsqueda de mayor matrícula. Indicó que había recurrido al señor Alcalde en busca de opciones para construir un estacionamiento cercano a la escuela, sin embargo, el primer ejecutivo municipal, según ella, le expresó la imposibilidad del asunto. Indicó que hacía cerca de dos meses que se encontraba sin conserje y que no había recibido respuestas por parte del Departamento. También adelantó, que ya había hecho entrega de todos los expedientes solicitados por el Departamento y que estaba lista para concluir con el proceso de cierre de la escuela. La escuela, según Cortés, tenía índices altos, académicamente hablando. Dijo tener un nivel estable en cuanto a notas e indicó que el ochenta y nueve por ciento (89%) de los estudiantes de esta escuela, mantenían notas de “A”, “B” y “C”. Aunque si bien es cierto, que lo las calificaciones eran altas, la escuela estaba en el programa de “transición” del Departamento. Prosiguió diciendo, que de Boston Consulting Group, nadie se le acercó durante todo un año, tiempo que llevaba como directora en esa escuela.

En el recorrido por el plantel, notamos lo deteriorados que estaban los salones, en especial, el de Educación Especial que se encontraba en un segundo nivel sin acceso a rampa y dividido con la

oficina del Trabajador Social. Existen siete (7) salones disponibles en la escuela y cinco (5) de ellos están divididos a la mitad. Las facilidades deportivas, mostraban estar en abandono y solo tenían cuatro (4) baños para toda la matrícula, aunque se veían en excelentes condiciones.

Estuvieron presentes en la Vista:

1. Sra. Elizabeth Cortés, directora escolar.
2. Padres, madres y maestros de los estudiantes activos de la escuela.
3. José Luis González, representando a la Asociación de Maestros.

Los padres y madres presentes en la Vista, expresaron su malestar con el cierre de la escuela, argumentando que la escuela cuenta con un grupo de maestros excelentes y una comunidad muy unida. Indicaron tener un apego a la escuela y alegaron que el aula tiene un valor sentimental. Expresaron que en ningún momento se les consultó que se les iba a cerrar la escuela ni le dieron opciones para corregir las fallas que entendieran prudentes para mantenerla abierta. La seguridad del plantel, estuvo a cargo de los padres por los pasados años, ya que, el Departamento, no les había provisto ese recurso.

La matrícula por grado era:

Kinder	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
10	11	18	19	14	7	21

Concuerdan los padres y la directora en que OMEP no se personó en ningún momento a la escuela y que desconocen que categoría se le dio al plantel.

Para buscar más estudiantes que finalmente se matricularan en la escuela, según los padres, se realizaban actividades extracurriculares y promoción en los distintos “Head Start”, como también, “Open House” para elevar la cantidad de alumnos. La escuela contaba con treinta y cinco (35) estudiantes del programa de Educación Especial que los atendía un (1) maestro del mismo programa. Tenían nueve maestros regulares. La posible escuela receptora Bernardo Méndez, queda en el municipio de San Sebastián y a una distancia en tiempo y en carro de cerca de cinco (5) minutos.

HALLAZGOS

A partir de lo antes expuesto, se pueden resumir los siguientes hallazgos, relevantes al propósito de la Resolución ante nuestra Comisión:

- El Departamento de Educación no siguió, en estas escuelas, el protocolo establecido en la Carta Circular 25-2014-2015, que establece los criterios, forma y manera en que se debía realizar el proceso de cierre, reorganización y consolidación de escuelas.
- La agencia, comenzó el Plan de Reorganización, posterior al inicio del segundo semestre del año escolar como establece la Carta Circular 25-2014-2015, en su página 3, acápite V, párrafo 1. Es decir, las instrucciones que provee la Carta Circular se publicaron en abril 2015 a mitad del segundo semestre escolar, incumpliendo con el requisito principal de reunir al Comité Evaluador a principio del segundo semestre.
- En la mayoría de las escuelas NO se cumplía con los requisitos establecidos por la referida Carta Circular, por lo que estas escuelas, en teoría no les aplicaba los respectivos cierres.

- La Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) visitó solo algunas de las escuelas para sus respectivas categorizaciones, con respecto a su planta física, sin embargo, no se consideró las inversiones realizadas ni las aportaciones que habían realizado miembros de la comunidad escolar.
- Los empleados regionales no fueron efectivos en visitar, verificar y constatar que las recomendaciones de la compañía Boston Consulting Group eran adecuadas y cumplían con los criterios de la Carta Circular Núm. 25-2014-2015.
- Tampoco fueron puestas en perspectiva las inversiones realizadas o existentes de tecnología en las escuelas, así como las construcciones de facilidades para apoyar la planta física y demás, ni los donativos legislativos aprobados para impactar al plantel escolar para mejorar su infraestructura.
- La empresa norteamericana Boston Consulting Group Inc. tampoco visitó las escuelas y de las vistas oculares se desprende que no se consideró ningún elemento adicional que no fuera su matrícula.
- Según los directores y directoras entrevistados durante las Vistas Oculares, éstos nunca fueron convocados a reuniones en las Regiones Educativas del Departamento, para discutir los hallazgos y recomendaciones de las escuelas que estaban en el listado de posibles cierres, por lo que tampoco se pudo cumplir con las reuniones entre directores y consejos escolares como establece la Carta Circular 25-2014-2015, pág. 4, puntos 6 y 7.
- Los estudiantes de Educación Especial ni los maestros fueron considerados en el proceso, sobre todo, se esperó para el anuncio del cierre de escuelas, hasta después de haberse firmado los PEI (Programa Educativo Individualizado), por lo que estos estudiantes ya tenían asignados sus respectivas escuelas con sus respectivas ubicaciones, donde recibirían los servicios educativos y relacionados, por lo que estarían en violación del PEI.
- No se consideró como dato importante la cantidad de estudiantes de Educación Especial por salón en las escuelas receptoras al recibir la matrícula de la escuela consolidada.
- Programas deportivos, de artes, actividades extracurriculares y facilidades de los mismos, no fueron incluidos en el proceso de cierre y consolidación y tampoco fueron considerados.
- No fueron importantes al momento de tomar la determinación para el cierre y consolidación, los aspectos académicos generales de escuela en escuela, sin embargo, sí se utilizó los resultados de las pruebas estandarizadas o las llamadas Pruebas Puertorriqueñas (PPAA).
- Al momento de esta investigación, no se les había hecho llegar documentación, sobre la reubicación de los maestros de las escuelas en el plan de cierre, ni se les había instruido a llevar a algún lugar determinado sus pertenencias y equipos. Lo que mantenía a la expectativa a este grupo de profesionales.

RECOMENDACIONES

Luego de un estudio profundo sobre el proceso que se llevó a cabo durante el Plan de Reorganización del Departamento de Educación, las Vistas Oculares, antes descritas, y la investigación que le permite realizar a esta Comisión, en virtud de la Resolución del Senado 124; y

basándonos en los hallazgos antes esbozados, se presentan las siguientes recomendaciones legislativas:

- El Departamento de Educación debe fomentar la transparencia y la verticalidad en todo momento, pero sobre todo, cuando intenta realizar cambios a su estructura operacional, permitiendo el libre acceso a la información y siguiendo los parámetros que por sí mismo se impone.
- La Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) tiene que cumplir con su deber de realizar inspecciones de forma ordenada y rendir los informes de forma íntegra, haciendo evaluaciones justas con información confiable y visiblemente correcta, luego de haber realizado un estudio total. Sin embargo, es importante, que se le asignen los fondos a esta dependencia para que pueda realizar labores de mantenimiento, reconstrucción, arreglos y construcción de forma rápida y eficaz.
- Buscar otras alternativas a las PPAA para la evaluación de las distintas escuelas y que de no haber otra forma, se hagan recomendaciones al Secretario, no solo con estas evaluaciones estandarizadas, si no añadiendo otros elementos particulares sobre cada escuela que tienen que ser considerados.
- Que se proceda a distinguir y crear conciencia del prestigio que merecen los educadores del País y sean involucrados de forma directa en los cambios, inversiones y procesos del Departamento de Educación.
- No puede ser posible que los cambios propuestos a la estructura del sistema, sean con solo dos meses de anticipación, por lo que, debemos considerar establecer mecanismos que obliguen al Departamento, a realizar esos cambios con al menos un año escolar de anticipación. De esta forma, no se afectan los PEI y, por consiguiente, los servicios de los estudiantes del programa de Educación Especial.
- Se considere con premura y de manera eficiente el Proyecto del Senado 1300, que promueve una transformación estructural, elimina la burocracia y le limita la facultad o poder centralizado que mantiene el Departamento de Educación y lo reubica directamente a las regiones educativas, distritos escolares y a las escuelas.
- Se debe atender con la premura necesaria el Proyecto del Senado 816 que busca garantizar el cumplimiento por parte del Departamento con la Ley Núm. 51-1996 a los fines de otorgarle cabal autonomía administrativa, docente y fiscal a la Secretaría Asociada de Educación Especial.

CONCLUSIÓN

El continuar fallándole a la educación del País no puede estar en la agenda de ningún funcionario público. Los cambios a las estructuras, en ocasiones son importantes y hasta inevitables, sin embargo, tenemos que tomar en cuenta, que quienes reciben el impacto de forma directa son los estudiantes, quienes deben ser el eje central del Sistema Público de Enseñanza. Esta Comisión entiende que los cambios económicos y estructurales, deberían darse en las altas esferas jerárquicas que mantiene el Departamento de Educación y promoverlos directamente a las escuelas. No puede ser posible, que no se recapacite o se aprenda de eventos ocurridos en el pasado y de los errores cometidos en los procesos históricos.

Tenemos conocimiento que el problema principal del Departamento es estructural y es ahí donde deberíamos redoblar esfuerzos. Es menester, atacar de forma directa la médula de la dificultad estructural del Departamento de Educación. El realizar las reconfiguraciones, consolidaciones o

cierres no ayudarán al problema fiscal, sino atendemos la estructura monumental del Departamento, ya que en poco tiempo regresaremos a la deficiencia que por décadas ha sufrido esta agencia.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Segundo Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 124** para el conocimiento y consideración del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 124.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 124? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 543, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, revisar la efectividad de este Artículo, para contrarrestar la deserción escolar; y realizar recomendaciones sobre posibles enmiendas a dicho Artículo.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm. 543**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Parcial, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre la investigación realizada por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado Núm. 543** (en adelante “**R. del S. 543**”), aprobada el 4 de noviembre de 2013 por el Senado de Puerto Rico, ordenó a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, revisar la efectividad de este Artículo, para contrarrestar la deserción escolar; y realizar recomendaciones sobre posibles enmiendas a dicho Artículo.

INTRODUCCIÓN

La deserción escolar es un mal que ha sacudido, por años, la estructura del Departamento de Educación en Puerto Rico (en adelante “Departamento”) y que, ha significado el fracaso en cuanto a retención de la agencia. Es por esto, que esta Resolución busca escudriñar las gestiones del Estado a través del Departamento, que ha tenido a su haber la búsqueda de que más estudiantes finalicen sus estudios de escuela superior y que naturalmente, puedan continuar estudios a nivel universitario.

El Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” establece, las medidas y las ordenes necesarias para mantener a los estudiantes dentro del salón de clases, pero sobre todo, cumpliendo con sus obligaciones hasta que se le confiera el diploma de cuarto año. Dice también la referida Ley, que habrá penalidades civiles y hasta criminales para quienes no cumplan con lo estipulado en el estatuto, como, a su vez, la cancelación de servicios de ayuda social que otorga el Estado. Por otra parte, es obligatorio para el Departamento rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, donde actualice las estadísticas sobre la deserción escolar año tras año, y le brinde acceso al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para que estos colaboren en la confección del informe.

Los números que fundamentaron la creación de la Carta Circular Núm. 16-2013-2014 son alarmantes. El 14.1% de los jóvenes entre las edades de 16 y 19 años no están matriculados o no tienen un diploma de escuela superior. Por tal razón, en la referida carta circular se establece la política pública de la agencia sobre la retención escolar y su procedimiento administrativo contra la deserción escolar.

Por otro lado, el Departamento creó el Reglamento Núm. 8502, el cual establece el proceso de notificación de ausencias a padres, madres y agencias estatales, como también, se les asigna responsabilidades escalonadamente a maestros, directores, trabajadores sociales y demás.

Veremos en este informe, las incongruencias entre los alegados avances en la búsqueda de la erradicación de la deserción escolar por parte del Departamento de Educación y la falta de información y estadísticas para sustentar lo anterior.

PONENCIAS ESCRITAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. del S. 543, solicitó y recibió ponencias escritas de:

- (a) el Departamento de Educación de Puerto Rico,
- (b) el Consejo de Educación de Puerto Rico,
- (c) el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y
- (d) la Federación de Maestros de Puerto Rico

A continuación se resumen los comentarios escritos provistos por las agencias y entidades antes mencionadas.

Departamento de Educación de Puerto Rico

Para el Departamento de Educación, el problema de la deserción escolar tiene base en los distintos factores sociales que convergen y afectan a un sector del estudiantado. Entre los factores que el Departamento considera que han sido determinante para que haya un 14.1% de individuos entre las edades de 16 y 19 años que no estén matriculados en ninguna escuela y tampoco tengan un

diploma de escuela superior, están los problemas de disciplina de estos estudiantes, la dejadez de los padres y madres, la falta de motivación, las ausencias y cortes de clases.

En julio de 2013, el Departamento, publicó la Carta Circular Núm. 16-2013-2014 que orientó al sistema sobre cómo se deben llevar a cabo los procesos de retención de estudiantes, identifica a los estudiantes que pudieran estar en riesgo de ser desertores, establece las estrategias para crear un programa curricular atractivo y promueve un sistema de detención temprana o preventiva que sería evaluado por el Comité para la Retención Escolar (CoRE). Es al amparo de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, que el Departamento, puede establecer estos reglamentos y directrices y tuvo a su bien citarlos en su ponencia escrita.

La filosofía que pretende establecer y dejar claro el Departamento, es que la responsabilidad del progreso del estudiante, de la finalización de estudios del alumno, como la retención del mismo en el sistema, tiene que ser compartida entre la familia, la escuela y la comunidad. Es decir, que no se puede responsabilizar a los maestros y al Departamento sobre la deserción escolar de un joven adolescente, cuando no existe la integración familiar ni la supervisión y motivación de los padres, madres o encargados.

En el Art. 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, en el inciso (c) se establecen las penalidades que tendrían los padres, madres o encargados que no cumplan con su deber de mantenerse informado del progreso, la asistencia y la participación del estudiante, por lo que el Departamento, creó el Reglamento 8502 que busca dar conocimiento a los padres y madres de estudiantes que han faltado a alguna de sus clases. Este Reglamento, no solo busca que la escuela y los maestros hagan constar la ausencia del estudiante, sino tiene como propósito, asignar responsabilidades a los educadores, directores escolares, trabajadores sociales y miembros de la comunidad escolar. Este Reglamento busca la integración total, desde los padres hasta los maestros, en la búsqueda de opciones para mantener a los estudiantes dentro del salón de clases.

En su ponencia escrita el Departamento por conducto de su Secretario recalcó que existen varias alternativas en cuanto a la ayuda disponible para los estudiantes que están en alto riesgo. Entre las ayudas para estos estudiantes, se encuentran los servicios que provee la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante, servicios de Trabajadores Sociales adscritos a las distintas escuelas, Consejería Profesional en el Escenario Escolar y el Programa de Servicios Interdisciplinario para la Convivencia Escolar (SICE).

El Departamento ha establecido como política pública la prevención de la deserción escolar. En esta faena ha jugado un papel determinante en la ayuda que reciben por parte de las organizaciones sin fines de lucro.

Otro punto que el Departamento recalcó, fue la integración adecuada que han tenido los Proyectos CASA (Centros de Apoyo Sustentable al Alumno) y UNARE (Unidad de Atención para la Retención Escolar), que ayudan a menores de veintiún (21) años que están en riesgo de ser desertores y que buscan dar apoyo desde distintas áreas para mantener a esos estudiantes dentro del salón de clases. Por ejemplo, UNARE provee servicios interdisciplinarios para minimizar los riesgos socioemocionales que afectan la retención escolar.

En cuanto a los números actualizados de los estudiantes desertores, el Departamento expresó que desde julio 2014 ha sostenido reuniones con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, cumpliendo, según el Departamento, con lo establecido en el Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada. La referida ley pretende que el Departamento envíe un informe anual sobre la deserción escolar a la Asamblea Legislativa y al Gobernador a través de sus respectivas secretarías.

Según el Departamento, desde abril 2015 se le proveyó al Instituto de Estadísticas acceso directo a las bases de datos de la agencia, sin embargo, admitieron que no le han dado todos los privilegios de información electrónica y expresaron que aun trabajan con ese asunto.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante “el Instituto”), explicó a través de su Director Ejecutivo, el doctor Mario Marazzi, que el Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, obliga al Departamento a presentar un informe anual sobre la deserción escolar y establece que el mismo, tiene que aparecer en la página electrónica de la referida agencia. También el Instituto, expresó que la referida ley, designó a esa entidad que organiza y analiza las estadísticas de nuestro País, para que diera asesoría al Departamento cuando este estuviera en la redacción del informe anual sobre la deserción. La Ley 149-1999, según enmendada, también designó al Instituto, de forma permanente, el derecho al acceso directo a las bases de datos del Departamento, incluyendo información inidentificable.

Según el Instituto, el Departamento, solo proveyó, en el año escolar 2011-2012, una copia estática de alguna de las bases de datos pero no había provisto en ese momento, el acceso directo que establece la ley, dificultando la función del Instituto. Entre las bases de datos que el Departamento viene obligado a proveerle acceso al Instituto se encuentran, pero no limitándose a ellas: el Sistema de Información Estudiantil (SIE), las bases de datos de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA), el Programa de Alfabetización de Adultos, Los proyectos CASA, CRECE, CREAARTE e instituciones juveniles.

Durante el año 2014-2015 el Departamento ha dado grandes pasos para proveer la información completa pero al momento de este informe, según el Instituto, el Departamento no ha provisto el acceso directo, según establece la ley. Finalizaron su ponencia explicando que aún persiste la falta de acceso actualizado y constante de la gran mayoría de las bases de datos bajo la custodia del Departamento de Educación y que se mencionan en la ley. Por lo que se ha limitado la asesoría y la preparación de una Política Pública de prevención que se supone tenga a su cargo el Instituto.

Sobre los años escolares 2012-2013 y 2013-2014, el Instituto, no realizó comentario alguno. Tampoco proveyeron las estadísticas de las bases de datos que tuvieron acceso desde el 2011.

El Consejo de Educación de Puerto Rico

El Consejo de Educación de Puerto Rico (en adelante, “Consejo”), a través de su Director Ejecutivo Interino, el señor David Báez Dávila, estableció que las metodologías que debían utilizarse para la realización de esta investigación. No se ofrecieron datos correspondientes a este estudio e instó a esta Comisión a que convocara profesionales en aspectos jurídicos e investigativos para la realización completa de la investigación de este asunto.

Expresaron que este análisis sobre la deserción escolar, pudiera ayudar, a la sociedad y al Estado, a entender este fenómeno social y buscar las posibles soluciones reales para su erradicación.

Federación de Maestros de Puerto Rico

Para la Federación de Maestros de Puerto Rico (en adelante “Federación”) es en el Secretario del Departamento, Hon. Rafael Román Meléndez, donde en última instancia recae la responsabilidad de hacer cumplir con lo establecido en el Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada. De acuerdo a la Federación, el problema de la deserción escolar, se debe a que el Departamento ha

abandonado presupuestariamente a las escuelas, no proveyéndoles los recursos necesarios y regimentando excesivamente los procesos educativos.

Explicaron, que es necesario adoptar “la escuela” como prioridad del sistema de enseñanza, para poder erradicar la deserción escolar. Se expresaron, en su ponencia escrita, abochornados con que el Departamento reciba tres mil millones (3,000,000,000) de dólares en presupuesto y tenga abandonadas las escuelas que le dan sentido. Recomendaron el debido reconocimiento de autonomía escolar, para que así se le dé una nueva dimensión estructural, que según la Federación, reflejará en la integración efectiva de la comunidad en general, participación constante de los padres y madres en la estructura del sistema, la democratización de los procesos de la organización escolar y la integración de los estudiantes en los procesos de gobernanza, y a su vez, mejoraría las condiciones de los docentes.

La Federación, fue enfática en decir, que si no atendemos esta investigación enfocada en la ayuda a las escuelas, sus necesidades recurrentes, los mecanismos de gobernanza y la participación de la comunidad, no habrá solución a la deserción escolar.

Finalizaron su ponencia escrita, alertando a esta Comisión sobre una investigación parecida iniciada por la pasada Asamblea Legislativa, a través de la Resolución del Senado 1848. Sin embargo, en el proceso de investigación, esta Comisión se percató que la referida investigación no se culminó y solo existe en los archivos una (1) ponencia escrita por parte de la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

HALLAZGOS

A partir de lo antes expuesto, se pueden resumir los siguientes hallazgos, relevantes al propósito de la Resolución ante nuestra Comisión:

- Se han creado mecanismos para buscar soluciones al problema de la deserción escolar por parte del Departamento, incluyendo la incorporación de reglamentos y de una estructura de notificación y asignación de responsabilidades que corresponden desde el padre y la madre del estudiante hasta el director y el personal docente.
- El Departamento ha incumplido en la implementación efectiva de sus propias directrices con relación a la erradicación de la deserción escolar, por no haber orientado de forma correcta a su matrícula de docentes, directores y personal de apoyo.
- A la fecha de la radicación de este informe, el Departamento, no había remitido el informe anual sobre la deserción escolar. Tampoco se encontró en la página electrónica del Departamento, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, que articula, entre otras cosas, la radicación del informe anual sobre la deserción escolar a esta Asamblea Legislativa.
- El Departamento no le había provisto al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, la información necesaria, directa, actualizada y constante, para la asesoría que tendría que dar esta entidad al Departamento con el fin de cumplir con la Ley y buscar soluciones reales al problema de la deserción escolar.
- Tampoco el Departamento proveyó estadísticas, ni siquiera preliminares, que permitan el análisis inmediato de esta Comisión.
- No ha sido exitoso el Departamento en la integración de la comunidad y en la incorporación de personal de las escuelas en el modelo de gobernanza e identificación de estudiantes que han estado o pudieran estar en riesgo de ser desertores escolares.

RECOMENDACIONES

Luego de un estudio preliminar sobre la investigación que le fue ordenada a esta Comisión; y basándonos en los hallazgos antes esbozados, se presentan las siguientes recomendaciones legislativas:

- Fiscalizar más, a través de los mecanismo de esta Asamblea Legislativa, la implementación efectiva de las reglamentaciones y Cartas Circulares que emite el Departamento con relación a la deserción escolar, con el fin de evaluar que los mismos tengan los resultados que se esperan.
- Obligar de forma inmediata al Departamento a cumplir con lo establecido en el Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, con el propósito de que no se demore más la radicación del informe anual sobre la deserción escolar.
- Que se le exija respuestas al Departamento sobre por qué no se le ha permitido acceso al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a todas las bases de datos que están en su poder, ya que no hay razón justificada para no proveerlas.
- Sería recomendable, que fuese el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, quien tenga la facultad legal de presentar los informes anuales sobre la deserción escolar. Es decir, que el Instituto no solo sirva de asesor para la redacción del informe, sino que sea la entidad que lo presente.
- Atender con premura el Proyecto del Senado 1300 para que la gobernanza, integración y efectividad de los asuntos internos de la escuela, sean discutidos de forma participativa en todos los niveles del sistema, es decir, las escuelas, en los distritos y las regiones escolares y no en la burocracia enorme del Departamento.

CONCLUSIÓN

El Art. 1.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, no ha sido implementada eficientemente en todos los niveles del Departamento. Si bien es cierto, que se han tomado medidas correctoras y que buscan detener el mal social de la deserción escolar, no es menos cierto, que se ha fallado en el proceso. Por tanto, podemos concluir que la efectividad de la referida Ley, no ha sido positiva y no parece ser alentadora.

El Departamento, ha incurrido en una serie de incumplimientos, entre los cuales se pueden destacar, la falta de información estadística, la no radicación de informes sobre la deserción escolar a esta Asamblea Legislativa y el no proveer acceso al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a las distintas bases de datos que tienen en su poder la agencia. Es inaceptable que el Instituto de Estadísticas haya tratado en varias ocasiones de obtener la información necesaria sobre la deserción escolar y el Departamento no les haya provisto la misma.

Nuestra Asamblea Legislativa debe comenzar a exigir resultados y no conformarse con explicaciones y excusas. Ha llegado el momento de realizar los cambios que haya que realizar, con el fin de proveerles a nuestros estudiantes una educación de calidad. Los maestros, padres, estudiantes y la comunidad, no pueden estar excluidos de los procesos de gobernanzas, porque como hemos expresado en el pasado, son a ellos a quienes los cambios y la falta de acción, le afectan de forma directa y constante, por lo que excluirlos no tiene ninguna lógica. Es menester que el Departamento reconstruya su estructura funcional y aspire a la descentralización y comience el proceso de abrirle paso a una estructura más eficaz, más democrática y menos burocrática.

Conforme al estudio realizado en torno a la R. del S. 543, esta Comisión entiende necesario continuar el curso de investigación, por lo que presenta este informe parcial, con la intención de poder presentar próximamente un informe final con datos más completos y específicos que contengan estadísticas con relación a la deserción escolar y el cumplimiento del Art. 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, supra.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado Núm. 543** para el conocimiento y consideración del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 543.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 543? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 11:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 11**, titulado:

“Para enmendar el apartado (b) del artículo seis (6) de la Ley Núm. 53-1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de extender los beneficios del pago de doce (12) mensualidades al cónyuge supérstite, o en su ausencia a los dependientes del policía fallecido, por muerte natural o accidente no relacionado a su trabajo, siempre y cuando el mismo no tuviera querellas graves pendientes, entre otras consideraciones.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Miguel A. Pereira Castillo
(Fdo.)
Ramón L. Nieves Pérez

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
José Báez Rivera
(Fdo.)
José A. Rodríguez Quiles

(Fdo.)
 Ángel R. Rosa Rodríguez
 (Fdo.)
 Larry Seilhamer Rodríguez
 (Fdo.)
 María de L. Santiago Negrón

(Fdo.)
 Carlos M. Hernández López
 (Fdo.)
 Jenniffer González Colón
 (Fdo.)
 José Meléndez Ortiz”

“(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

(P. de la C. 11)
 (Conferencia)

LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de extender los beneficios del pago de ~~tres (3)~~ seis (6) mensualidades al cónyuge supérstite, o en su ausencia a los dependientes del policía fallecido, por muerte natural o accidente no relacionado a su trabajo, ~~siempre y cuando el mismo no tuviera querellas graves pendientes, entre otras consideraciones y para otro fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando muere un agente del ~~orden~~ *orden* público, en el cumplimiento del deber, el cónyuge supérstite y sus dependientes quedan cobijados por múltiples beneficios, como el pago de ~~tres (3)~~ seis (6) mensualidades del sueldo bruto del policía fallecido. De igual forma, toda vez que se certifique que la muerte ocurrió en el cumplimiento del deber, los mismos son objeto de otros beneficios tales como los que están constituidos en la Ley 111-1998, según enmendada, que establece el Fondo de Becas para los Hijos de los Policías Fallecidos en el Ejercicio de su Trabajo; la Ley 263-1998, según enmendada, que contempla el pago de matrícula en una institución educativa para los cónyuges supérstites e hijos menores; la Ley 296-2003, según enmendada, que provee el beneficio del pago de hipoteca hasta sesenta mil dólares (\$60,000) para la familia del policía que fallezca en el cumplimiento de sus deberes, entre otras. No obstante, tales beneficios no le son extensivos al viudo(a) y/o a los hijos de aquel Miembro de la Policía que muere por causas naturales, o por accidente de tránsito, no vinculado al cumplimiento del deber. De esta manera, ellos se quedan desprovistos de ayudas económicas, no empece al tiempo que ese policía arriesgó su vida día a día por la seguridad del pueblo. En ese sentido, esta Ley es una de justicia para todos los policías, ya que, aunque el agente del orden público falleciera en circunstancias que no fueran en el cumplimiento del deber, siempre y cuando mantuviera una conducta regida por la probidad moral en sus funciones, su familia no quedará desprovista de un beneficio tan importante, como resulta ser el pago de ~~tres (3)~~ seis (6) mensualidades de lo que era su salario bruto como Miembro de la Uniformada. ~~En lo que~~ Cuando se trate de accidentes de tránsito no relacionados al trabajo respecta, se requerirá que el agente no hubiera causado el accidente ~~por~~ mediando negligencia o intención, y ~~así como tampoco~~ que no hubiera estado bajo los efectos de alcohol ni de sustancias controladas.

~~Y es que esta~~ Esta Asamblea Legislativa reconoce que es incalculable el arrojo y valentía de los agentes del orden público, que son capaces hasta de sacrificar sus vidas en el cumplimiento de su deber. Por ello, esta Ley procura hacerles justicia, ante la incertidumbre que acarrea dejar desprovistos de toda ayuda económica al cónyuge supérstite y a sus hijos, cuando enfrenta una muerte natural o repentina, como lo es un accidente de tránsito.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Superintendente – Facultades Especiales

(a) ...

(b) El Superintendente tramitará y desembolsará al cónyuge superviviente o en su ausencia, a los dependientes del policía y del personal civil que falleciere en el cumplimiento del deber, o como consecuencia del mismo, un pago correspondiente a ~~tres (3)~~ seis (6) mensualidades del salario bruto que devengue este último, para cubrir necesidades urgentes de la familia. Este pago se efectuará con cargo a los gastos de funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, y no más tarde de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que fallezca el miembro de la Fuerza. Además de dicho pago, el Superintendente está autorizado a sufragar los gastos del servicio fúnebre del Oficial de la Policía fallecido en el cumplimiento de su deber hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000). El Superintendente tramitará y desembolsará al cónyuge superviviente o en su ausencia, a los dependientes del policía que falleciere por muerte natural o por un accidente de tránsito no relacionado a sus funciones, un pago correspondiente a ~~tres (3)~~ seis (6) mensualidades del salario bruto que devengue este último para cubrir necesidades urgentes de la familia. Disponiéndose, que en los casos de muerte natural o de accidente de tránsito no relacionado al cumplimiento del deber, el policía deberá haber tenido un expediente administrativo; ~~en el cual no hubiera tenido pendiente una investigación por falta grave, ni que estuviera cumpliendo sanciones por la comisión de ésta. Esto deberá estar certificado por la Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional. A su vez, en lo que accidentes de tránsito respecta, éste no pudo haber causado el accidente por negligencia, así como tampoco por haber estado bajo los efectos de alcohol ni de sustancias controladas.~~

1. Libre de investigaciones en curso por faltas graves;

2. no estar cumpliendo sanciones por la comisión de una falta grave; y

3. no haber cumplido una sanción por falta grave durante los últimos dos (2) años.

La Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad certificará que el expediente administrativo cumpla con las disposiciones que surgen de esta sección. Además, si el Oficial de la Policía fallece en un accidente de tránsito, se tendrá que evidenciar que el accidente no fue causado por negligencia o intención del Oficial y que no conducía bajo los efectos de alcohol o sustancias controladas.

Este pago se efectuará con cargo a los gastos de funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, y no más tarde de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha en que fallezca el miembro de la Fuerza. El trámite de este beneficio será independiente de cualquier otra compensación o beneficio a que tengan derecho el cónyuge o los dependientes de estos servidores públicos.

(c) ...

...

(g) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para recibir el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 11.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se reciba el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 11?

SRA. LOPEZ LEON: Para que se reciba y se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a que se reciba y se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 11? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LOPEZ LEON: Breve receso.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para informarle a los compañeros Senadores y Senadoras, ya se cubrió la primera parte del Calendario. Se están radicando varias medidas relacionadas a Informes de Comité de Conferencia sobre el Presupuesto. Estaremos votando sobre las mismas, así que entendemos que la Votación se llevará a cabo cerca de la una de la tarde (1:00 p.m.), en lo que se radican los Informes en la Secretaría. No estaremos votando en horas de la tarde, así que atenderemos las medidas que están siendo radicadas en este momento, lo que tarde el trámite en Secretaría, para nosotros poder atender dichos Informes.

Así que mantenemos el receso en Sala, Presidente, pero estimamos que debemos estar votando cerca de la una de la tarde (1:00 p.m.), no más de esa hora. Por lo cual, no estaremos en horas de la tarde llevando a cabo votaciones. Para que tengan el beneficio los compañeros Senadores y Senadoras.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Hay un Segundo Orden de los Asuntos, señor Presidente. Solicitamos se proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, que se proceda con el Segundo Orden de los Asuntos.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1401.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 519; 1133; 1532 y 2503 y las R. C. de la C. 450; 631; 756 y 759 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 721, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1266, en la cual serán sus representantes los senadores Torres Torres, Bhatia Gautier, Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1622, en la cual serán sus representantes los senadores Torres Torres, Bhatia Gautier, Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2415, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2452, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2487, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2488, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2504, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2534, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2542, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 747, en la cual serán sus representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 748, en la cual serán sus

representantes los senadores Nadal Power, Bhatia Gautier, Torres Torres y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, solicitando que se eliminen del trámite legislativo los siguientes proyectos de ley: Proyecto del Senado 728 (F-2013-060); Proyecto del Senado 1062 (F-2014-0107); Proyecto del Senado 1064 (F-2014-0109); Proyecto del Senado 1070 (F-2014-0115); Proyecto del Senado 1074 (F-2014-0119); Proyecto del Senado 1075 (F-2014-0120); Proyecto del Senado 1076 (F-2014-0121); Proyecto del Senado 1081 (F-2014-0126) y Proyecto del Senado 1082 (F-2014-0128).

SRA. LOPEZ LEON: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dispone.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha retirado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1455 y solicita sea devuelto al Comité de Conferencia.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. LOPEZ LEON: Para que permanezcan en Asuntos Pendientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, así se dispone.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 829; P. del S. 1177 (rec.); P. del S. 1317; P. del S. 1370; R. del S. 915; P. de la C. 1825).

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, es para unir al senador Jorge Suárez y al senador Cirilo Tirado como coautores del Proyecto del Senado 1440.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LOPEZ LEON: Breve receso.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las cinco y cuarenta y nueve de la tarde (5:49 p.m.) del día 29 de 2015.

Adelante. Junio 29 de 2015.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente se ha circulado un Tercer Orden de los Asuntos. Solicitamos que se proceda con el mismo.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos con el Tercer Orden.

A los queridos Senadores y Senadoras, vamos a estar mirando el Presupuesto de Puerto Rico en los próximos minutos. Creo que son tres o cuatro proyectos del Comité de Conferencia. Para que se den presencia al Hemiciclo del Senado.

Adelante, señor Portavoz.

TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Rubén Torres Dávila, para Miembro de la Junta de Hípica.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 983, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolados, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a los P. de la C. 2047; 2487; 2488 y 2542, cuatro informes, proponiendo que dichos Proyectos de Ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 747 y 748, dos informes, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, ya recibidos los Informes Positivos, que se incluyan los siguientes Informes de Conferencia como parte del Calendario de Ordenes Especiales: Informe del Comité de Conferencia en el Proyecto del Senado 983.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Informe de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 2047.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2487.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba. Se aprueba a que se ponga en el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Informe del Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2488.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba a que se incluya en el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Informe del Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 2542.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba a que se incluya en el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Y el Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta de la Cámara 748.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta de la Cámara 747 se devuelva al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se devuelve.

¿Algo más?

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1425.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha retirado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1455.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara ha retirado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1455.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. de la C. 2486 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2475; 2483; 2484; 2519 y de las R. C. de la C. 739; 749; 750 y 751 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha convenido hacer cambios en la integración de los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 1266, en la cual serán sus representantes los senadores Rosa Rodríguez, Bhatia Gautier, Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado acordó cambios en la integración de los miembros del comité de Conferencia en torno al P. de la C. 1622, en la cual

serán sus representantes los senadores Rosa Rodríguez, Bhatia Gautier, Nadal Power, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado acordó cambios en la integración de los miembros del comité de Conferencia en torno al P. de la C. 2504, y a tales fines designa a los senadores Rosa Rodríguez, Nadal Power, Bhatia Gautier; y las senadoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, nueve comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 93-2015.-

Aprobada el 20 de junio de 2015.-

(P. del S. 786) “Para designar la estación de bomberos del municipio de Lares, con el nombre de Juan Ramón Rodríguez Ortiz, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

LEY 94-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(P. del S. 1002) “Para declarar reserva agrícola la finca La Hermosura de novecientos diez (910) cuerdas de terreno de alto valor agrícola, ubicada en el barrio Quebrada Arenas del Municipio de Las Piedras; requerir además la identificación de todas las fincas con potencial agropecuario y la confección de un plan para el desarrollo de la Hacienda La Hermosura de este municipio; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 54-2015.-

Aprobada el 20 de junio de 2015.-

(R. C. del S. 465) “Para designar con el nombre de “Luis Raúl Mendoza Santiago” la cancha bajo techo de la Comunidad Villa Pesquera, ubicada en el Barrio Pueblo, del Municipio de Isabela; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 55-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(R. C. de la C. 719) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco dólares con dieciséis centavos (\$245,735.16), provenientes de los balances disponibles en los incisos (1) al (358) de la R. C. 201-2011 a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, reparación, construcción a viviendas, asfaltado, encintado, compra de equipos y materiales para escuelas, agencias gubernamentales y los municipios de Guayanilla, Peñuelas, Ponce (Tuque, Quebrada del Agua, Quebrada Limón, Canas) y Yauco (Barianas, Diego Hernández, Jacana, Quebradas, Sierra Alta y Sierra Baja), autorizar la contratación de obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 56-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(R. C. del S. 497) “Para designar con el nombre de “William Rivera Betancourt” la nueva escuela vocacional ubicada en el barrio San Isidro del municipio de Canóvanas, en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(R. C. de la C. 702) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en la Sección 1 Acápita A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la Liga de Bayamón Basket City para gastos de torneo; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 58-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(R. C. de la C. 699) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de los balances disponibles en la Sección 1, Acápita A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para que sea reasignado a la Clase Graduanda “Arexius” de la Escuela Inés M. Mendoza del Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 59-2015.-

Aprobada el 25 de junio de 2015.-

(R. C. del S. 459) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, la titularidad de los edificios y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Josefa Pastrana, ubicada en la calle Dr. Pío Rechani del Barrio Pueblo de esa municipalidad, bajo los términos y condiciones establecidas; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 60-2015.-

Aprobada el 26 de junio de 2015.-

(R. C. de la C. 721) “Para reasignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), provenientes del Inciso (a), Apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 con el fin de construir el puente sobre el Río Guayanilla en la Carretera PR-3336 en el Municipio de Guayanilla y autorizar la contratación de obras y autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso (d) en este turno, la Cámara de Representantes notifica que desiste del Comité de Conferencia en torno a las discrepancias en el Proyecto de la Cámara 2486. Solicito igual acción de parte de este Alto Cuerpo, a los efectos de desistir del mencionado Comité y que se disuelva.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál medida?

SR. TORRES TORRES: Proyecto de la Cámara 2486.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué ocurrió? ¿Por qué se desiste?

SR. TORRES TORRES: Porque se van a concurrir con las enmiendas introducidas, señor Presidente. No hay necesidad de Comité.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se desiste del Comité de Conferencia, para que el Senado entonces eventualmente concorra.

¿Quiere concurrir en este momento, señor Senador? ¡Ah! Tienen que concurrir ellos, perdóneme.

Próximo asunto, señor Portavoz.

Turno de Peticiones y Comunicaciones.

SR. TORRES TORRES: Previo a ese turno...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En el turno de Mensajes y Comunicaciones, Presidente, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos convoca a todos sus miembros a una Reunión Ejecutiva mañana martes, 30 de junio, a las once de la mañana (11:00 a.m.). La Ejecutiva será, señor Presidente, en la oficina del compañero senador Pereira Castillo. Atenderán varios informes que tienen ante su...

SR. PRESIDENTE: ¿De nombramientos?

SR. TORRES TORRES: La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos,...

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. TORRES TORRES:...nombramientos ante su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Se podría hacer un poco más temprano, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), señor Senador? Vamos a hacerlo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y yo le pido a los Senadores que sean miembros de esa Comisión que lo hagan temprano, para que no nos ocurra como hoy que se extienden los Informes hasta tarde.

Así se acuerda y se permite que así se haga.

Próximo. Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-15-45 sobre la Administración de Servicios Generales.

*De la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1256.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 1256, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el compañero vicepresidente Dalmau Santiago se una como coautor en el Proyecto del Senado 1440.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se excuse al compañero Vicepresidente de la sesión de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz, había una resolución del compañero Larry Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Estamos discutiéndola con los compañeros Fas Alzamora y Angel Rodríguez. Lo que necesitamos es una contestación de los compañeros si se quieren unir como coautores del Proyecto del Portavoz. El Portavoz radicó primero; luego los compañeros presentan una moción a los mismos efectos. Así que estamos coordinando con ellos. En los próximos minutos le digo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Yo quisiera, si es posible, en el momento que se llame, yo me quiero unir como coautor de la medida del senador Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para unir como coautor del Proyecto del Senado 1440 al compañero senador Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, estamos en el turno de Mociones. Vamos a solicitar, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, relevar de todo trámite a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en relación con la Resolución del Senado 1195, de la autoría del compañero senador Seilhamer Rodríguez. Solicitamos el descargue, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se lea la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1195, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el rechazo y repudio del Senado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos; condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estados Unidos de América, por su poder económico, político y militar es considerado la principal potencia mundial. Es indiscutible que la constante fusión de nacionalidades, culturas y etnicidad, que comenzó desde el Siglo XIX y continua hasta el día de hoy, es el factor determinante en el progreso alcanzado por esta Nación. Los mismos sueños de la búsqueda de libertad y prosperidad que motivaron a los primeros inmigrantes que arribaron a las costas de Estados Unidos, son los mismos que motivan a miles a formar parte de la misma.

Actualmente, en Estados Unidos, habitan aproximadamente cincuenta millones de hispanos. Ello representa más del dieciséis por ciento (16 %) de la población total y se pronostica que para el año 2050 sea un treinta por ciento (30%). La población hispana constituye la minoría más grande de la nación americana. Igualmente, los niveles de educación, capacidad y destrezas de los hispanos han tenido un gran impacto positivo en el desarrollo económico de los Estados Unidos, así como en su competitividad mundial. Los hispanos son el mayor mercado minoritario de Estados Unidos, y el gasto global de los consumidores estadounidenses impulsa 70% del Producto Interno Bruto de Estados Unidos. De acuerdo con un estudio del reconocido *Selig Center* de la Universidad de Georgia, el poder de compra de los hispanos superaría 1.5 trillones de dólares en 2015, cerca del 11% del total de Estados Unidos. El cuarenta por ciento (40%) de las empresas del *Fortune 500* fueron fundadas por inmigrantes de primera y segunda generación. Éstas crean 10 millones de empleos. De acuerdo con un estudio de *Partnership for a New American Economy (PNAE)*, 28% de los negocios creados en 2011 son propiedad de inmigrantes, y emplean a 10% de los trabajadores estadounidenses. Cabe enfatizar que los mexicanos representan 12% de los inmigrantes dueños de pequeños negocios en Estados Unidos y alrededor de 570 mil empresas en Estados Unidos, o sea, más de 1 de cada 25 empresas, son propiedad de inmigrantes mexicanos, y generan anualmente 17 mil millones de dólares en ingresos. Por tanto, el mercado hispano es fundamental para la economía estadounidense.

Igualmente, los hispanos en la Nación Americana ocupan importantes posiciones en el Gobierno, incluyendo en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el Congreso así como en el Gabinete Ejecutivo del Presidente de los Estados Unidos. También han demostrado su liderazgo y capacidad ocupando destacadas posiciones en los Gobiernos Estatales. Además, siempre se ha

reconocido la considerable representación latina e hispana en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que han defendidos los postulados de la democracia y la libertad Americana en los conflictos bélicos desde las Primera y Segunda Guerra Mundial, hasta los conflictos en Irak y Afganistán, entre otros lugares.

Ante esta apretada síntesis de la importancia de la comunidad hispana en los Estados Unidos de América, resulta indignante escuchar unas expresiones xenofóbicas y discriminatorias realizadas por el empresario estadounidense Donald Trump. Su retórica derogatoria e insultante, vestigios de los postulados del apartheid y del antisemitismo, no puede ser tolerada y amerita el mayor rechazo. Sus expresiones contra los grupos hispanos solamente buscan provocar el odio, la furia y violencia entre los grupos. Sus manifestaciones intentan revivir el germen del racismo y la violencia étnica en momentos que ocurren lamentables eventos que provocan una ruptura en los postulados de igualdad racial que vive la nación americana.

Las grandes aportaciones de la comunidad hispana, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos, en todos los ámbitos, merece un gran respeto, admiración y, sobre todo, el reconocimiento que las mismas han contribuido en la historia y la grandeza de los Estados Unidos. Como puertorriqueños ciudadanos americanos y miembros de la comunidad hispana, corresponde expresar nuestra mayor oposición y repudio a toda expresión racista y derogatoria contra cualquier comunidad. Exhortamos a su vez al mayor rechazo a toda participación en eventos u organizaciones comerciales con fines de lucro pertenecientes al señor Donald Trump, como ejemplo de la indignación ante sus constantes expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias contra la comunidad hispana, particularmente, la comunidad mejicana.

Este Senado de Puerto Rico, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, ha condenado inequívocamente la violencia extremista por la intolerancia étnica, religiosa y política. En este caso, las expresiones del señor Donald Trump incitan a esa violencia extremista por lo cual debe contar con nuestro mayor rechazo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el rechazo del Senado de Puerto Rico el rechazo y repudio del Senado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos y condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será divulgada a los medios de comunicación para su inmediata publicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1195, titulada:

“Para expresar el rechazo y repudio del Senado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos; condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala a esta Resolución del Senado 1195. Solicitamos se lean.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “rechazo” insertar “y repudio”; en la misma línea después de “Senado” insertar “del Estado Libre Asociado”; en la misma línea eliminar “el rechazo y repudio del”

Página 3, línea 2,

eliminar “Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir como coautores de esta medida a los compañeros senadores Fas Alzamora y Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: Y...

SR. TORRES TORRES: Y Su Señoría, Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Nos unimos también, señor Presidente, si el Senado así nos lo permite, Torres Torres...

SR. PRESIDENTE: Ha varios Senadores que están solicitando unirse como coautores. Yo reconozco al senador Pérez del Distrito de Arecibo, el senador Luis Daniel Rivera del Distrito de Carolina, senador “Chayanne” Martínez del Distrito de Arecibo, senador Gilberto Rodríguez del Distrito de Mayagüez.

Algún otro Senador que quiera unirse como coautor, que así lo indique en este momento. No habiendo ninguno.

Senador Martín Vargas del Distrito de Ponce, senador Miguel Pereira del Distrito de Guayama, senador Cirilo Tirado, por acumulación. ¿Alguien más? ¿Estamos?

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales. Serán presentadas por la portavoz Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Que se presenten, por favor.

Adelante, Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, en ánimo de que todos podamos votar cómodamente por la medida, sin tener que rendir posiciones de principios, he acordado con el portavoz Seilhamer en las siguientes enmiendas. En la página 2, Exposición de Motivos, el párrafo que comienza “Igualmente”, en la línea que comienza “Estados Unidos” eliminar desde “que” hasta “americana”.

En la misma página, en el último párrafo, en la cuarta oración, eliminar la frase “ciudadanos americanos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Algo más? Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendada, Presidente, la Resolución del Senado 1195.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en Sala. Solicitamos se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Senado” insertar “del Estado Libre Asociado”

Página 1, línea 4,

eliminar “; y”

Página 1, línea 5,

eliminar “para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se regresa al turno de Informes Positivos.

Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1455, un segundo informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Ha sido informado el recibo, señor Presidente, del Segundo Informe del Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1455. Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir como coautora de la Resolución del Senado 1195 a la senadora López León.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 2107 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se dé por recibida la correspondencia de la Cámara de Representantes en este turno de Mensajes y Comunicaciones. Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se recibe.

SR. TORRES TORRES: Habiéndose recibido, Presidente, solicitamos actuar conforme a la petición que hacen los compañeros de la Cámara de Representantes y solicitamos igual acción por parte del Senado, a los fines de disolver el Comité de Conferencia creado para entender las discrepancias en el Proyecto de la Cámara 2107.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que comience.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 983:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. del S. 983**, titulado:

“Para añadir un último párrafo al inciso (c) y enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de extender a todo trabajador con incapacidad parcial permanente el beneficio de recibir aditamentos especiales prescritos por médicos

de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y permitir que en ambos casos puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada; aumentar la cuantía del beneficio económico a concederse a todo trabajador con incapacidad total permanente que interese construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación o adaptar la que posee o acondicionar sus accesos con tales objetivos; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Aníbal José Torres

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

María de Lourdes Ramos Rivera”

“(ENTIRILLADO ELECTRONICO)”

(P. del S. 983)

(Conferencia)

“LEY

Para añadir un último párrafo al inciso (c) y enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de extender, por disposición de ley, a todo trabajador con incapacidad parcial permanente el beneficio de recibir aditamentos especiales prescritos por médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y permitir que en ~~ambos~~ los casos de incapacidad permanente, sea ésta parcial o total, puedan ser reparados o reemplazados dichos aditamentos especiales por causa justificada; aumentar la cuantía del beneficio económico a concederse a todo trabajador con incapacidad total permanente que interese construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación o adaptar la que posee o acondicionar sus accesos con tales objetivos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, es una legislación de protección social que reconoce e instrumenta el derecho constitucional de todos los trabajadores en Puerto Rico a recibir protección contra riesgos a la salud e integridad personal en sus talleres de trabajo. El referido derecho está garantizado en la Sección 16 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley antes mencionada es una de carácter remedial y ofrece ciertas garantías y beneficios al trabajador o trabajadora que sufre un accidente del trabajo o una enfermedad asociada a su

profesión u oficio. A tal fin, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado tiene la responsabilidad de proveer diversos servicios y beneficios, entre los que se encuentran asistencia médica, servicios hospitalarios, medicamentos, declaración de incapacidad, rehabilitación y compensación por incapacidad o muerte.

En el caso de incapacidad total y permanente para el trabajo, la Ley Núm. 45 faculta al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a proveerle al paciente aquellos aditamentos especiales prescritos por facultativos de la Corporación, que le permitan reducir sustancialmente las limitaciones producidas por su impedimento. Sin embargo, dicho estatuto no ~~provee~~ dispone sobre los aditamentos en casos de incapacidad parcial permanente, y aunque el referido beneficio se concede administrativamente como parte del tratamiento de los lesionados que así lo necesitan. Además, prohíbe la sustitución de los aditamentos especiales, lo que resulta en un contrasentido, en el contexto de un estatuto de naturaleza reparadora y de marcado contenido social.

Ciertamente, los aditamentos especiales prescritos mediante orden médica permiten mejorar la calidad de vida de los lesionados y promover su independencia para su funcionamiento y movilidad, promoviendo así el cabal cumplimiento con el mandato constitucional dirigido a proteger a nuestros trabajadores de riesgos a su salud e integridad personal en sus talleres de trabajo. Es lamentable que aditamentos especiales indispensables para el bienestar de trabajadores lesionados que sufren de incapacidad permanente, y que son objeto de deterioro aunque se utilicen con el mayor cuidado, no puedan ser reemplazados, por causa alguna, por la entidad gubernamental que tiene el deber ministerial de velar por dichos ciudadanos.

Varias asambleas legislativas han intentado corregir esta situación, sin resultados positivos, aun cuando algunas de las propuestas presentadas han tenido el aval de organismos gubernamentales como la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Departamento de Salud, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Comisión Industrial y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Por tanto, se aprueba esta Ley que tiene como uno de sus objetivos principales permitir que los aditamentos especiales prescritos por médicos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de incapacidad permanente, ya sea parcial o total, puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada. También se dispone que la reparación o reemplazo de tales aditamentos especiales se hará sin tomar en cuenta la fecha de la reclamación del trabajador. De esta manera, todos los trabajadores incapacitados permanentemente tendrán derecho a que se les reemplace o repare los aditamentos especiales que necesitan por su condición de incapacidad, independientemente si su reclamación ocurrió antes de la aprobación de esta medida o posterior a ésta.

De otra parte, el Artículo 3 de la Ley Núm. 45, antes citada, ordena al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado concederle una suma no mayor de \$1,300 a todo trabajador con una incapacidad total permanente que se propusiere construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación o adaptar la que posee o acondicionar sus accesos con tales objetivos, de manera que pueda realizar dichas obras. Esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de aumentar el tope del referido beneficio económico a la suma de \$2,000, como una forma de promover la calidad de vida de nuestros trabajadores lesionados; sin embargo, entiende meritorio ~~limitar el beneficio para que se conceda una sola vez por lesionado, siempre y cuando la ayuda económica sea realmente necesaria~~ establecer normas adicionales para la concesión de dicho beneficio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un último párrafo al inciso (c) y enmienda el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Derechos de obreros y empleados.

(a) ...

(b) ...

(c) Incapacidad parcial permanente.-

...

...

...

...

En aquellos casos de incapacidad parcial permanente en que como resultado de accidente o enfermedad ocupacional compensable, el obrero o empleado tuviese la necesidad de usar aditamento especial o equipo de asistencia tecnológica prescrito por facultativo de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, al expedirse el alta final, el Administrador proveerá tal aditamento especial o equipo de asistencia tecnológica; disponiéndose, que dicho aditamento especial podrá reemplazarse o repararse por causa justificada, independientemente de la fecha de la reclamación del trabajador incapacitado. El Administrador deberá establecer por reglamento las causas que podrán considerarse justificadas y el procedimiento para solicitar el reemplazo o reparación, y que tal reemplazo o reparación será sin distinción de la fecha de la reclamación.

(d) Incapacidad total permanente.-

...

...

...

En aquellos casos de incapacidad total permanente en que como resultado de accidente o enfermedad ocupacional compensable, el obrero o empleado tuviese la necesidad de usar aditamento especial o equipo de asistencia tecnológica prescrito por facultativo de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, al expedirse el alta final, el Administrador proveerá tal aditamento especial o equipo de asistencia tecnológica; disponiéndose, que dicho aditamento especial podrá reemplazarse o repararse por causa justificada, independientemente de la fecha de la reclamación del trabajador incapacitado. El Administrador deberá establecer por reglamento las causas que podrán considerarse justificadas y el procedimiento para solicitar el reemplazo o reparación, y que tal reemplazo o reparación será sin distinción de la fecha de la reclamación. En caso de que el lesionado se propusiere construir una vivienda para su uso especialmente diseñada para facilitar su ambulación, o adaptar la que poseyere, o acondicionar sus accesos a los fines antes expresados, el Administrador podrá deberá concederle como beneficio adicional una suma no mayor de dos mil (2,000) dólares para ser invertida en la realización de tales propósitos; disponiéndose que este beneficio se concederá una sola vez por lesionado, siempre y cuando el lesionado presente evidencia fehaciente de la necesidad de realizar la construcción o mejoras y de que no cuenta con los recursos económicos para costear

la misma. El beneficio adicional podrá concederse en ocasiones posteriores siempre que se demuestre que es sea necesario reacondicionar la residencia del lesionado como consecuencia del agravamiento de la condición o lesión que provocó la incapacidad total permanente y que el lesionado no tiene los recursos económicos requeridos para sufragar el costo de estas mejoras. La inversión de la referida suma será supervisada por el Administrador con el objeto de asegurar el mejor uso de la misma en beneficio del obrero o empleado lesionado. Disponiéndose, que si un obrero o empleado incapacitado total y permanentemente por haber perdido total y permanentemente la visión industrial de ambos ojos; ambos pies por el tobillo o más arriba; ambas manos de la muñeca o más arriba; una mano y un pie; o por haber quedado parapléjico o cuadrapléjico o por haber perdido permanentemente las funciones de ambas piernas en forma tal, que se vea obligado a moverse en un sillón de ruedas; a pesar de dicha condición es rehabilitado en cualquier otra área de la industria, no se le suspenderán los beneficios ni la compensación a que tiene derecho por concepto de la incapacidad total y permanente, aunque la Comisión Industrial determinase que ha cesado dicha incapacidad. Disponiéndose, además, que se les reconoce a estos obreros con lesiones a la médula espinal y que han quedado totalmente incapacitados a recibir tratamiento, aditamentos especiales, asistencia tecnológica y terapia de la médula espinal durante todo el tiempo que sea necesario.

...”

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 983, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto, Presidente, es de la autoría de este servidor y del compañero Tirado Rivera. Se ha radicado el Informe de Comité de Conferencias. Solicitamos se apruebe el Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2047:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2047**, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 16 y 17 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, a los fines de autorizar la coordinación de servicios con entidades privadas calificadas; aclarar sobre la ubicación de los CIMVAS; aclarar el alcance de los servicios a ser ofrecidos por el Centro Biosicosocial del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR; enmendar la designación de la Junta

Intersectorial de Apoyo a los Centros Integrados a fines de que sea la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia la responsable de supervisar, fiscalizar, certificar y reglamentar los CIMVAS; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Rossana López León

(Fdo.)

Mari Tere González López

(Fdo.)

Aníbal J. Torres Torres

()

Larry Seilhamer Rodríguez

()

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Lydia Méndez Silva

(Fdo.)

Narden Jaime Espinosa

(Fdo.)

Jaime R. Perelló Borrás

()

Jennifer González Colón

()

María M. Charbonier Laureano”

“(Entirillado Electrónico)”

(P. de la C. 2047)

(Conferencia)

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 16 y 17 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, a los fines de autorizar la coordinación de servicios con entidades privadas calificadas; aclarar sobre la ubicación de los CIMVAS; aclarar el alcance de los servicios a ser ofrecidos por el Centro ~~Biopsicosocial~~ Biosicosocial y ~~PASOS de las Mujeres~~ del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR; enmendar la designación de la Junta Intersectorial de Apoyo a los Centros Integrados, a fines de que sea la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia la responsable de supervisar, fiscalizar, certificar y reglamentar los CIMVAS; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 158-2013 o Ley Habilitadora para los Centros de Servicios Integrados para Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS), va dirigida a atender la necesidad de servicios interdisciplinarios especializados a niños y niñas víctimas de abuso sexual. La Ley 158-2013, *supra*, establece como política pública la promoción y desarrollo de los CIMVAS, con el propósito principal de lograr una coordinación eficaz de las investigaciones interagenciales de referidos sobre las alegaciones de abuso sexual contra menores. Conforme a esta política pública, los CIMVAS también promoverán la recopilación de evidencia; radicación y trámite efectivo de casos criminales del delito de abuso sexual contra menores; proveer tratamiento al menor víctima y la ayuda posible a los miembros de su núcleo familiar; entre otros servicios vitales para una atención sensible y efectiva de estos casos. La característica distintiva de los CIMVAS, radica en la prestación de servicios de manera interdisciplinaria en los casos en que se sospecha que ha ocurrido abuso sexual

de forma que se evite la revictimización de los menores y las situaciones sean evaluadas de forma integrada velando siempre por el mejor bienestar, seguridad y protección del menor.

Por virtud de esta Ley, el desarrollo de los Centros CIMVAS inicia con el desarrollo de un Centro Modelo en el Programa ~~Biopsicosocial~~ Biosicosocial del Hospital Pediátrico Universitario. Una vez establecido el Centro Modelo, los Departamentos de la Familia y Salud deberán procurar la ubicación de los CIMVAS por regiones, de manera tal que se pueda impactar a la mayor población posible.

En cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, se ha iniciado el desarrollo del Centro Modelo con el reclutamiento del personal necesario para la operación del CIMVAS; se han iniciado las labores de rehabilitación de infraestructura en el Centro Modelo y se han realizado varios adiestramientos al personal interagencial identificado en los departamentos de Salud, Familia, Justicia y la Policía de Puerto Rico. Todas estas gestiones dirigidas a garantizar la implantación efectiva de la Ley Habilitadora para los CIMVAS.

En este proceso de implantación se ha identificado la necesidad de realizar varias enmiendas técnicas a la ley, con el propósito de aclarar la ubicación de los centros a ser operados por el Departamento de la Familia; definir la representación legal que ofrecerá la agencia a los menores que sean atendidos al amparo de esta Ley; enmendar la designación de la Junta Intersectorial de Apoyo a los Centros Integrados y ampliar el alcance de los servicios que ofrecerá el CIMVAS del Programa ~~Biopsicosocial~~ Biosicosocial; entre otras enmiendas técnicas necesarias para continuar implantando la Ley 158-2013, *supra*, y lograr su propósito principal: brindar servicios integrados de calidad a nuestros menores víctimas de abuso sexual a fines de ayudarlos en su proceso de sanación y recuperación de tan traumática experiencia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el ~~inciso (e) y se añade un nuevo inciso (h)~~ al Artículo 2 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones.

(a) ...

...

(e) Junta.- Se refiere a la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia, creada por virtud de la Ley 246-2011, según enmendada, “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.

(f) ...

(g) ...

~~(h) Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico (UPR). Sistema de Educación Superior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo esta entidad se encuentra el Programa Biopsicosocial y PASOS de las Mujeres. Ambos programas proveen servicios directos, educativos e investigación.”~~

~~...”~~

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Declaración de Política Pública para el Establecimiento de los “Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual”.

Se establece como política pública...

Por cuanto,...

Los Departamentos de la Familia y Salud, tendrán amplios poderes jurisdiccionales para coordinar el establecimiento de los Centros y contratar con entidades públicas o privadas cualificadas que puedan operar los Centros de Servicios Integrados y que puedan proveer y coordinar la prestación de servicios; establecer los protocolos internos necesarios, bien sea desarrollándolos o contratando a entidades públicas o privadas cualificadas para que los desarrollen; establecer acuerdos colaborativos entre agencias y todo cuanto sea necesario para cumplir con los propósitos de la presente Ley. El Departamento de Salud brindará toda la ayuda y colaboración necesaria al Departamento de la Familia para el cumplimiento con los objetivos aquí dispuestos. Mientras, la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia creada por virtud de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, certificará, supervisará y fiscalizará el funcionamiento de los CIMVAS.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS).

Familia y Salud desarrollarán, según se satisfagan los requisitos dispuestos en la presente Ley, los CIMVAS para la atención inmediata, ágil, eficaz y especializada de los casos de abuso sexual. Los CIMVAS podrán pertenecer a otra entidad pública cualificada, siempre que cumplan con los requisitos de la presente Ley, sean certificados para operar como Centros de Servicios Integrados y estén regulados por la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia. Los centros así desarrollados, contarán con un enfoque multidisciplinario e integrado para el manejo de casos de abuso sexual infantil. Los centros serán un lugar seguro, agradable a los niños y en los cuales los menores abusados sexualmente se sientan cómodos y protegidos. Cada Centro contará con un equipo de terapeutas y consejeros profesionales que escucharán y estarán con los menores víctimas principalmente en tres (3) etapas del proceso: (1) cuando el menor relata el evento: ofrecerán intervención en crisis y consejería de apoyo tanto al menor como a su red de apoyo; (2) cuando el menor está atravesando el proceso judicial: ofrecerán orientación, preparación y apoyo; y (3) cuando culmina el proceso judicial: ofrecerán servicios que propendan a la estabilización del menor y su sistema de apoyo.

Los CIMVAS se...

Enfatizarán además,...

...

...

Sólo en...”.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Equipo Multidisciplinario de Respuesta.

Para la adecuada coordinación...

Los equipos...

- a. ...
- b. ...
- ...
- ...

Salud tendrá...

Compete a Familia tener a disposición de los CIMVAS, los trabajadores sociales que habrán de prestar los servicios en y para éstos. Si existiese la necesidad de acudir al Tribunal con relación a un caso que se esté atendiendo en un CIMVAS, Familia suplirá, a través de su personal legal, la colaboración necesaria, conforme a las disposiciones de la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.

~~Los CIMVAS adscritos al Departamento de Salud atenderán todo tipo de agresión sexual de menores sea intrafamiliar, extra familiar, aquellos casos en que el custodio es protector o que el custodio sea del Departamento de la Familia o su representante debido a que el menor haya sido removido del hogar por maltrato.~~

~~Los CIMVAS que atiendan situaciones en los que no hay maltrato de parte del custodio [ej. Abuso extra familiar donde el custodio es protector(a)] tendrán personal de Trabajo Social encargado de las tareas de intercesoría médico-legal y psicosocial que se requiera. El Departamento de la Familia hará la evaluación social en aquellos casos que amerite descartar situaciones de maltrato, incluyendo negligencia.~~

~~Si existe necesidad de representación o consulta legal en los CIMVAS del Departamento de Salud, la referida agencia suplirá la misma a través de su personal legal.~~

Por su parte, el...

La Policía de...

Todos los profesionales...

Familia...

Las agencias...”.

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Sobre la Ubicación de los Centros.

Los Departamentos de la Familia y Salud deberán procurar la ubicación de los CIMVAS por regiones, de manera tal que se pueda impactar a la mayor población posible, brindando prioridad a los siguientes centros: Centros de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV) de Mayagüez y Fajardo; Centros del Departamento de la Familia de Camuy, San Juan y Ponce. ~~El Recinto de Ciencias Médicas, UPR, ubicará al Programa Biopsicosocial y a PASOS de las Mujeres, quienes a base de necesidades servirán las regiones determinadas por el Programa Modelo o Biopsicosocial.~~

Además...”.

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Centro Modelo.

Se establecerá un Centro...

1. ...
2. ...
- ...
- ...
11. ...

Respecto al funcionamiento y servicios ofrecidos por el Centro ~~Biosicosocial~~ Biosicosocial del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, se reconoce que este centro ha sido el único programa en una institución hospitalaria que ha ofrecido servicios interdisciplinarios a niños con sospecha de todo tipo de maltrato. Muchos de estos niños son referidos al Hospital Pediátrico Universitario, que es una institución médica supraterciaria que recibe pacientes con condiciones médicas serias provenientes de toda la Isla. Por lo cual, reconociendo la importancia de mantener la continuidad de estos servicios, se autoriza a que el Centro de Servicios Integrados del Programa ~~Biosicosocial~~ Biosicosocial continúe ofreciendo servicios interdisciplinarios a esta población, además de los niños referidos por sospecha de abuso sexual en el rol de CIMVAS. ~~Igualmente, siendo PASOS de las Mujeres el único programa que también atiende adultas y casos *post mortem*, se autoriza a que continúe ofreciendo estos servicios mientras no afecten su función como CIMVAS.~~

En un término no mayor...”.

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 16.-Responsabilidades de la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia

Se asigna a la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia creada por virtud de la Ley 246-2011, según enmendada, la encomienda de supervisar, fiscalizar, certificar y reglamentar los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual. Además, deberá coordinar, apoyar y promover los esfuerzos colaborativos entre las agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para garantizar la más eficiente y efectiva atención de los casos de abuso sexual que se atenderán en los CIMVAS. A estos fines, deberá planificar, delinear estrategias, fomentar la investigación y auditorías y desarrollar planes de acción con el personal de los Centros dirigidos a tenor con la presente Ley. Con el propósito de garantizar la imparcialidad de los procesos, en el caso de que algún miembro de la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia sea simultáneamente miembro de esta Junta y parte del equipo profesional que labora en alguno de los CIMVAS, este miembro deberá inhibirse durante los procesos de evaluación del CIMVAS en el cual labora.

La Junta estará presidida...

Los Secretarios o...

La Junta tendrá,...

- a. ...
- b. ...
- c. ...

...
h. Establecer la...”.

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 158-2013, conocida como “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual”, para que lea como sigue:

“Artículo 17.-Asignación Presupuestaria.

A partir del año fiscal 2014-2015 y subsiguientes, se asignarán tres millones de dólares (\$3,000,000.00), o cualquier otra cantidad mayor adicional que sea identificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el desarrollo e implementación de los CIMVAS y para llevar a cabo los fines de esta Ley.

A tales efectos, la OGP consignará y distribuirá esta asignación en los presupuestos funcionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometidos anualmente por el Gobernador a la Asamblea Legislativa de la siguiente manera: un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) para los CIMVAS del Departamento de la Familia en Camuy, San Juan y Ponce; un millón de dólares (\$1,000,000.00) para los CIMVAS del Departamento de Salud en Mayagüez y Fajardo; y quinientos mil dólares (\$500,000.00) para ~~los el~~ CIMVAS de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Hospital Pediátrico Universitario en San Juan ~~euales se dividirán en doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) para el Programa Biopsicosocial y doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) para PASOS de las Mujeres.~~ La asignación así dispuesta es para uso exclusivo de los CIMVAS y para la implementación de esta Ley. Se dispone que el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud distribuirán equitativamente dicha asignación para cada uno de sus CIMVAS. Todo sobrante no utilizado no revertirá al Fondo General y será asignado para el subsiguiente año fiscal. Cada agencia tendrá facultad para diseñar su distribución presupuestaria y plan de trabajo acorde con los objetivos de la presente Ley.”

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe en el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2047.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2487:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2487, titulado:

“Para crear el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” y definir sus usos; crear el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” y definir sus usos; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm.

45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 por la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, todas provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra fuente que identifique la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad estimada de nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348), provenientes de las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial cuyas cuentas se identifican; para enmendar la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra cuenta que identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de la cuenta 0750000-238-081-1998; para enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de la cuenta 0140000-226-081-2012, y ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0240000-226-081-1998, y una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la cuenta 0250000-226-781-2012; para enmendar el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) de la cuenta 0500000-226-782-1998, y un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0240000-226-882-1998; para enmendar el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) provenientes del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, de la cuenta 0500000-281-081-2004 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 6 de la Ley 171-2014 para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) de la cuenta 2340000-248-081-2002 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 1190000-237-081-2012 o cualquier otra; para enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) de la cuenta 0750000-238-780-1998 o cualquier otra; para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al

“Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0500000-243-881-1998; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) de la cuenta 0240000-245-081-1998 y dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0240000-245-882-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0240000-245-779-2005, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754) de la cuenta 0400000-253-081-2002, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de la cuenta 0400000-253-780-1999; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0550000-229-779-2004 o cualquier otra; para enmendar el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0490000-299-792-2001 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0950000-297-081-2008 o cualquier otra; para enmendar el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) de la cuenta 0750000-238-779-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0230000-245-081-2010 o cualquier otra; para enmendar la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, para redistribuir los porcentajes que ingresarán en el Año Fiscal 2015-2016 exclusivamente, al “Fondo Especial para el Desarrollo Económico” y las cantidades porcentuales que ingresarán al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”; para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) de la cuenta 1320000-274-081-2011 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0400000-253-081-1998 o cualquier otra; para ordenar la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) de la cuenta 0820000-232-081-2010, con descripción

“Presupuesto 2009-2010”, la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) de la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”, la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”; proveer el término para realizar las transferencias; proveer la autorización para realizar transferencias entre las partidas dispuestas en los fondos creados por la Ley; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Rafael Nadal Power

(Fdo.)

Eduardo A. Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(P. de la C. 2487)

Conferencia

LEY

Para crear el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” y definir sus usos; crear el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” y definir sus usos; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 por la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, todas provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra fuente que identifique la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad estimada de nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348), provenientes de las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial cuyas cuentas se identifican; para enmendar la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del “Fondo de Reserva” y/o cualquier otra cuenta que identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de

9 de abril de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000) de la cuenta 0750000-238-081-1998; para enmendar el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de la cuenta 0140000-226-081-2012, y ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0240000-226-081-1998, y una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) de la cuenta 0250000-226-781-2012; para enmendar el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) de la cuenta 0500000-226-782-1998, y un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0240000-226-882-1998; para enmendar el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ~~seis~~ cuatro millones de dólares (~~\$6,000,000~~) (\$4,000,000) provenientes del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, de la cuenta 0500000-281-081-2004 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 6 de la Ley 171-2014 para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ~~cuatro~~ dos millones de dólares (~~\$4,000,000~~) (\$2,000,000) de la cuenta 2340000-248-081-2002 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 1190000-237-081-2012 o cualquier otra; para enmendar el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) de la cuenta 0750000-238-780-1998 o cualquier otra; para enmendar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de la cuenta 0500000-243-881-1998; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000) de la cuenta 0240000-245-081-1998 y dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0240000-245-882-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016” por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0240000-245-779-2005, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754) de la cuenta 0400000-253-081-2002, o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014, por la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de la cuenta 0400000-253-780-1999; para enmendar el Artículo 1 de la Ley

237-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0550000-229-779-2004 o cualquier otra; para enmendar el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0490000-299-792-2001 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0950000-297-081-2008 o cualquier otra; para enmendar el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000) de la cuenta 0750000-238-779-1998 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014 por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) de la cuenta 0230000-245-081-2010 o cualquier otra; para enmendar la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, para redistribuir los porcentajes que ingresarán en el Año Fiscal 2015-2016 exclusivamente, al “Fondo Especial para el Desarrollo Económico” y las cantidades porcentuales que ingresarán al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”; para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) de la cuenta 1320000-274-081-2011 o cualquier otra; para enmendar el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, para proveer que en el Año Fiscal 2015-2016 se realice una transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de la cuenta 0400000-253-081-1998 o cualquier otra; para ordenar la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016” de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) de la cuenta 0820000-232-081-2010, con descripción “Presupuesto 2009-2010”, la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) de la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”, la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) de la cuenta 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”; proveer el término para realizar las transferencias; proveer la autorización para realizar transferencias entre las partidas dispuestas en los fondos creados por la Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación fiscal por la que nos encontramos atravesando requiere que maximicemos el uso óptimo y eficiente de los recursos disponibles para lograr la buena marcha de los asuntos públicos. Como parte del ejercicio de manejar de forma estructurada la situación fiscal existente, nos hemos dado la tarea de identificar y evaluar las diversas fuentes de recursos disponibles para el financiamiento del plan de trabajo, los programas y servicios esenciales que ofrece el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así, hemos identificado una serie de recursos provenientes de distintas corporaciones públicas, entidades gubernamentales, así como fondos especiales adscritos a distintas agencias. Ello

con el fin de que a través de los recursos identificados se sufraguen determinadas asignaciones, liberándose de esta forma algunas asignaciones que de otra forma tendrían que ser pagadas por el Fondo General. Destacamos que se trata de asignaciones cuya relevancia es evidente, puesto que se trata de sufragar las aportaciones que el Gobierno realiza a los municipios, proveer recursos para el programa de educación especial, así como proveer recursos para cumplir con nuestras obligaciones por reclamaciones legales. Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sin año económico determinado. El mismo podrá nutrirse de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda y podrán ser utilizados para cubrir necesidades de municipios, conforme se establece en adelante:

a.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
(i)	Proveer subsidio a los municipios para absorber el impacto del incremento de un (1) por ciento en Aportación Patronal de empleados municipales y para otras necesidades apremiantes, para aquellos municipios sin la capacidad financiera de asumirla, según determinado por normativa de la OGP.	\$8,000,000
(ii)	Para sufragar el costo incremental neto de la Aportación de \$2,000 por pensionado dispuesto en la Ley 3-2013 para aquellos municipios sin la capacidad financiera de asumirla, según determinado por normativa de la OGP.	12,500,000
(iii)	Arreglos en infraestructura vial.	9,500,000
b.	Aportaciones a los Municipios	
(i)	Para la aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales, conforme a la cantidad disponible a ser prorrateada entre los municipios según determinada por el Secretario de Hacienda.	12,000,000
(ii)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Yabucoa.	1,000,000
(iii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vega Baja.	200,000
(iv)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Maunabo.	400,000
(v)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.	2,200,000
(v)	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.</i>	<i>2,450,000</i>
(vi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cayey.	950,000
(vii)	Para la Sala de Emergencia de Corozal.	400,000

(viii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Peñuelas.	400,000
<i>(viii)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Peñuelas.</i>	<i>300,000</i>
(ix)	Aportación al Municipio de Vieques para proveer el servicio de transportación marítima.	200,000
(x)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Comerío.	250,000
(xi)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Naguabo.	100,000
(xii)	Aportación al Municipio de Culebra para proveer el servicio de transportación marítima.	75,000
(xiii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Sabana Grande.	1,000,000
<i>(xiii)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Sabana Grande.</i>	<i>800,000</i>
(xiv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Hatillo.	300,000
(xv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	450,000
(xvi)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Quebradillas.	150,000
(xvii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Patillas.	550,000
(xviii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Yabucoa.	600,000
(xix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Salinas.	500,000
(xx)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ciales.	500,000
(xxi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maunabo.	450,000
(xxii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Guayanilla.	500,000
<i>(xxii)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Guayanilla.</i>	<i>400,000</i>
(xxiii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Villalba.	400,000
(xxiv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Lajas.	500,000
(xxv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Juana Díaz.	400,000
(xxvi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cabo Rojo.	350,000
(xxvii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	200,000
<i>(xxvii)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.</i>	<i>400,000</i>
(xxviii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000

(xxix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Aguas Buenas.	450,000
(xxx)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Orocovis.	100,000
(xxxii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Río Grande.	400,000
(xxxiii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ceiba.	100,000
(xxxiv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Jayuya.	100,000
(xxxv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Quebradillas.	200,000
(xxxvi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Utuado.	325,000
(xxxvi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.	200,000
<i>(xxxvi)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.</i>	<i>400,000</i>
(xxxvii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Barceloneta.	230,000
(xxxviii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Toa Alta.	300,000
(xxxix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de San Lorenzo.	350,000
(xl)	Para gastos de funcionamiento del CDT de Jayuya.	300,000
(xli)	Para gastos de funcionamiento del CDT del Municipio de Guánica.	50,000
<i>(xli)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del CDT del Municipio de Guánica.</i>	<i>250,000</i>
(xlii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Aguada.	125,000
(xliii)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Corozal.	75,000
(xliv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Guayama.	100,000
(xlv)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Juncos.	375,000
(xlvi)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Luquillo.	150,000
(xlvii)	Para transferir al Municipio de Rincón:	
	a. Para gastos de funcionamiento del CDT	150,000
	b. Para gastos de desarrollo y funcionamiento de la Biblioteca Virtual	300,000
(xlix)	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cataño.	75,000
<i>(xlvii)</i>	<i>Para gastos de funcionamiento del Municipio de Cataño.</i>	<i>75,000</i>

c.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
(i)	Para sufragar gastos de convenios interagenciales y municipales de carreteras.	7,450,000
	Total	\$67,430,000

Artículo 2.-Se crea el “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, el cual estará bajo el control y custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sin año económico determinado. El mismo podrá nutrirse de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, y será permitido el pareo o combinación de las referidas asignaciones. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, y podrán ser utilizados para el pago de sentencias o reclamaciones, conforme se establece en adelante:

a.	Policía de Puerto Rico	
(i)	Para gastos relacionados con la Reforma de la Policía conforme a la demanda del Departamento de Justicia Federal y los procesos de reingeniería incidentales a la reforma, incluyendo conceptos de compras, servicios profesionales, tecnología, consultoría y cualquier otro gasto que se estime útil y pertinente para la Reforma.	\$20,000,000
b.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	
(i)	Para resarcir sentencias contra el Estado.	5,000,000
(ii)	Para resarcir sentencias a diferentes agencias.	6,058,000
(iii)	Para cumplir con el pago de reclamaciones prospectivas en el foro federal relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio.	21,000,000
(iv)	Para sufragar gastos del Programa de Medicaid del Departamento de Salud	3,000,000
(v)	Para el pago de la demanda por la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias.	6,942,000
(i)	<u>Para resarcir sentencias contra el Estado, resarcir sentencias a diferentes agencias, cumplir con el pago de reclamaciones prospectivas en el foro federal relacionadas con la operación de los Centros 330 de cuidado ambulatorio, sufragar gastos del Programa de Medicaid del Departamento de Salud y para el pago de la demanda por la deuda de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus dependencias.</u>	<u>38,000,000</u>
c.	Departamento de Agricultura	
(i)	Para que se transfiera a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera para fomentar incentivos a los ganaderos, para promover la estabilidad en el precio de la leche.	24,000,000

(ii) Para pagar acuerdo con las elaboradoras según acordado en el pleito federal sobre control de precios de la leche.	15,000,000
<u>Total</u>	<u>\$101,000,000</u>
<u>Total</u>	<u>\$97,000,000</u>

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 13.-Patronos No Asegurados

En el caso de que...

Si cualquier patrono...

En tal procedimiento...

No será válido...

En aquellos casos en que la...

En los casos en que el patrono...

Los gastos por concepto de asistencia médica...

Por la presente se autoriza...

Asimismo, se transferirá del Fondo de Reserva y/o cualquier otra cuenta que así identifique la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cantidad de cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil dólares (\$55,430,000) al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil dólares (\$31,949,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, y la cantidad de doce millones seiscientos veintiún mil dólares (\$12,621,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” creado mediante la Ley 73-2014; para un total de cien millones de dólares (\$100,000,000).

...”.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 6.-Organización del Servicio de Compensaciones a Obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial

I. Organismos de servicio

...

II. Medios y métodos

...

(y) Finanzas; Presupuesto del Fondo del Seguro del Estado.- Las finanzas para la administración de este servicio estarán sujetas a las siguientes bases:

La Oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado...

Todos los gastos incurridos para llevar a cabo la labor...

Las diferencias que resulten entre las sumas gastadas anualmente por la Comisión Industrial y la Oficina del Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, y el montante total que para presupuesto puedan dichos organismos disponer a virtud de este Artículo con excepción de los sobrantes de gastos médicos serán ingresadas anualmente a una cuenta de ahorro separada e independiente de su presupuesto operacional, podrá ser utilizada para gastos administrativos y operacionales. Dicha utilización será

por un término de dos (2) años y los gastos cubiertos no podrán comprometer los presupuestos más allá de este término. Concluido el término de dos (2) años aquí dispuesto, sólo podrá ser utilizada para partidas de naturaleza no recurrente, o sea, gastos que no comprometan futuros presupuestos. Disponiéndose que, para el Año Fiscal 2015-2016, todo balance existente en las cuentas de ahorro y/o reserva de la Comisión Industrial, será transferido al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”. En específico, y sin que se entienda una lista exhaustiva de la transferencia aquí dispuesta, se ordena la transferencia de los balances existentes en las cuentas del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda con números 1050000-575-780-2004, 1050000-575-780-2005, 1050000-575-780-2006, 1050000-575-780-2007, 1050000-575-780-2008, 1050000-575-780-2009, 1050000-575-780-2010, 1050000-575-780-2011, 1050000-575-780-2012, 1050000-575-780-2013, y 1050000-575-780-2014, cuya suma se estima en nueve millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares (\$9,713,348).”

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 16 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 16.-Financiamiento

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá del Fondo de Reserva y/o cualquier otra cuenta que así identifique la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.
- (6) Si en cualquier...”.

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.-Utilización de fondos

Los fondos así ingresados...

De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, la cantidad de doce millones de dólares (\$12,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-081-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley 41-2009, según enmendada, a los fines de añadir un inciso J que leerá de la siguiente forma:

“Artículo 16.-Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados

- A. ...
- B. ...
- C. ...

- D. ...
- E. ...
- F. ...
- G. ...
- H. ...
- I. ...
- J. Disponiéndose además, que para el Año Fiscal 2015-2016, se transferirá de este Fondo, hacia el “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”, la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0140000-226-081-2012 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, y la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-226-081-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda. De igual forma, se transferirá al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0250000-226-781-2012 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 172-1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 12.-Fondo de recolección y manejo de aceite usado

- (1) ...
 - (a) ...
 - (b) ...
 - (c) ...
 - (d) ...
 - (e) ...
 - (f) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) La distribución del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, así como el Cargo de Disposición y Protección Ambiental será revisado por la Asamblea Legislativa cada dos (2) años utilizando como base las recomendaciones del informe de la Junta Administrativa que por esta Ley se crea. Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, hacia el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-226-782-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda; la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-226-882-1998 del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 9.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 268-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico”, a los fines de que lea como sigue:

“Artículo 3.-Creación del Fondo

Se crea en los libros del Departamento de Hacienda de Puerto Rico un fondo que se denominará el Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El Secretario de Hacienda, a su vez, abrirá una cuenta con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la inversión del dinero de este fondo para la Adquisición, Manejo, y Conservación de Terrenos. Los dineros aportados al Fondo se contabilizarán en forma separada de cualesquiera otros fondos bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Disponiéndose, que los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que los dineros no utilizados por este Fondo en un Año Fiscal no se revertirán al Fondo General. Disponiéndose no obstante, que de forma excepcional, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo, hacia el Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, la cantidad de ~~seis~~ cuatro millones de dólares (~~\$6,000,000~~) (\$4,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-281-081-2004, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda.”

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 171-2014, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 6.-Creación del Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico.

Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, en el cual ingresarán:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Cualquier otro ingreso que genere, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Disponiéndose que los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se provee además, para que los recursos existentes en el Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, creado al amparo del Artículo 7.01 de la Ley 121-2001, según enmendada, sean transferidos al nuevo Fondo creado por esta Ley. Además, se establece que el dinero no utilizado por el Programa en un Año Fiscal dado no se revertirá al Fondo General. Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de ~~cuatro~~ dos millones de dólares (~~\$4,000,000~~) (\$2,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 2340000-248-081-2002, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 11.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley 20-2012, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 14.-Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción

En General.—El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado “Fondo Especial para el Desarrollo de la Exportación de Servicios y Promoción” (Fondo Especial), al cual ingresará, durante la vigencia de esta Ley, el diez por ciento (10%) de los recaudos, provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios elegibles con un decreto bajo esta Ley. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico de la Ley 73-2008 aportará la cantidad de cinco (5) millones para el Año Fiscal en que se apruebe esta Ley, y cinco (5) millones para el Año Fiscal subsiguiente.

Los dineros del Fondo Especial aquí establecido serán administrados por el Secretario y se utilizarán exclusivamente para los siguientes propósitos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) Sufragar los gastos asociados a campañas para promover en Estados Unidos e internacionalmente los incentivos y actividades del Centro Internacional de Seguros de Puerto Rico, creado por la Ley 399-2004, según enmendada, y el Centro Financiero Internacional, creado por la Ley 273-2012, según enmendada, conocida como “Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”.

El Secretario, en consulta con el Director Ejecutivo, establecerá, mediante reglamento, los términos, condiciones, elegibilidad y los criterios a utilizar para el desembolso de los dineros del Fondo Especial. El desembolso de los dineros del Fondo Especial estará sujeto a la aprobación del Director Ejecutivo y su Junta de Directores.

Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) que se encuentran contabilizados en la cuenta número 1190000-237-081-2012, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 12.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 417.-Fondo Especial

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Disposición temporera. Con el propósito de contribuir a cubrir los gastos operacionales de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP) del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) hará

una aportación anual de dos millones de dólares (\$2,000,000) durante los Años Fiscales 2011-2012 y 2012-2013, provenientes de los fondos que genera esta disposición de esta Sección, conocido como el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, de la Ley 24-2009, según enmendada. Dicha cantidad anual será remitida al Secretario de Hacienda quien deberá crear y mantener una cuenta especial a favor de la CDCOOP para sus gastos operacionales durante los Años Fiscales 2011-2012 y 2012-2013. El Secretario de Hacienda promulgará de forma expedita un reglamento en que se disponga el mecanismo para que la CDCOOP tenga acceso a dichos fondos. Una vez concluido y cumplido este propósito particular antes descrito, en julio 1 del año 2013, la aportación de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras a dicha cuenta especial cesará. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá del “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, creado a través de este Artículo, la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil dólares (\$4,850,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. De igual forma, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá del mencionado Fondo la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-780-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 13.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 12.-Derechos a pagar

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Los fondos correspondientes al cobro de los derechos dispuestos en esta sección serán depositados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda denominada “Fondo de Aguas” a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Disponiéndose, que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá de este Fondo la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. Asimismo, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0500000-243-881-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.
- (f) ...
...”.

Artículo 14.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 5.-A partir de la fecha de vigencia de esta Ley, los fondos que se recauden por concepto de cargos por solicitudes se contabilizarán de forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba el Departamento de Hacienda. Dichos fondos se utilizarán por el Secretario de Hacienda para desarrollar los sistemas y procedimientos que sean necesarios y para la programación y adquisición del equipo de computadoras que sea necesario requerido para agilizar la tramitación de solicitudes por las unidades administrativas del Departamento de Hacienda a cargo de éstas.

El Secretario de Hacienda antes de utilizar estos fondos someterá anualmente para la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a los mismos. El remanente de dichos fondos que al 30 de junio de cada Año Fiscal no se haya utilizado u obligado se transferirá al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de este Fondo la cantidad de seis millones de dólares (\$6,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-081-1998, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-882-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.”

Artículo 15.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 4.-Sello de la Sociedad para Asistencia Legal-Venta y Administración

(a) Se ordena al Secretario de Hacienda que venda por medios electrónicos, por medio de máquinas expendedoras, a través de las colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por medio de los agentes de sellos autorizados al amparo de Ley Núm. 11 de 12 de abril de 1917, según enmendada, o mediante reglamento por cualquier otro medio que el Secretario de Hacienda disponga, el sello adoptado y expedido por la Sociedad para Asistencia Legal o por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con la Ley. El Secretario de Hacienda retendrá el cinco por ciento (5%) de los ingresos que genere la venta del sello para sufragar el costo de administración que incurra por la venta del mismo. La suma así retenida ingresará en el Fondo General. Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda transferirá mensualmente a la Sociedad para Asistencia Legal las cantidades que por ley le correspondan por la venta del sello antes mencionado. Disponiéndose que del cinco por ciento (5%) retenido por el Secretario de Hacienda, se transferirá la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0240000-245-779-2005, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016”.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...”.

Artículo 16.-Se enmienda el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.03.-Transferencia de Fondos

Se ordena al Departamento transferir al Superintendente...

De igual forma, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de los recursos de este Fondo Especial la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,418,754), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0400000-253-081-2002, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016.”

Artículo 17.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 17.-Facultades de la Policía de Puerto Rico

A los fines y propósitos de esta Ley, sin perjuicio de la facultad y autoridad que otra legislación ha conferido a la Policía de Puerto Rico, se faculta a ese Cuerpo o a cualquiera de sus miembros para:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) Confiscar cualquier vehículo, pieza o chatarra, notificados como apropiados ilegalmente, robados, desaparecidos, destruidos, o exportados y el conductor, poseedor o la persona que reclama ser dueña no pueda presentar prueba de su título, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, excepto que la notificación de confiscación a la persona o personas con interés en la propiedad confiscada se hará dentro de los próximos 20 días, contados a partir desde el momento de la ocupación de la propiedad; disponiéndose que en el caso de vehículos, piezas o chatarra apropiados ilegalmente, robados o desaparecidos deberá notificarse al verdadero dueño de este ser conocido después de una gestión razonable; y disponiéndose, además, que en caso de reclamarse la propiedad por éste y ser justificada adecuadamente su titularidad, quedará sin efecto la confiscación y se le entregará la propiedad tan pronto deje de ser necesaria para el trámite criminal que proceda.
- (4) Inspeccionar todo vehículo comprado en subasta pública, aquéllos que reflejan una anotación de gravamen por hurto, destrucción, pérdida total constructiva, abandono y las que tienen clasificación como salvamento. Se establecerá mediante reglamento en coordinación con el Departamento de Hacienda, tanto la tarifa a cobrarse por estas inspecciones como por la expedición del certificado correspondiente. Los fondos que se recauden por este concepto ingresarán en dos fondos especiales, separados y distintos de todo otro dinero o fondo perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos fondos estarán bajo la custodia del Secretario de Hacienda. De los recursos que se obtengan por el cobro de estas inspecciones, el cincuenta (50) por ciento de la suma ingresará en un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para uso exclusivo del Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico para la adquisición de equipos y la contratación y adiestramiento de su personal. Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirá de los recursos de este Fondo Especial la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número

0400000-253-780-1999, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014. El restante cincuenta (50) por ciento ingresará a su vez destinado al mejoramiento y desarrollo de las operaciones y programas del Área de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Disponiéndose, que el Departamento de Transportación...

- (5) ...
- (6)”

Artículo 18.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 237-1996, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 1.-Oficina de Inspección de los Mercados Agrícolas; Fondo Especial

Por la presente se crea...

Ingresará a este fondo...

Todos los dineros...

Disponiéndose que,...

De igual forma, disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0550000-229-779-2004, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 19.-Se enmienda el inciso (q) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2.17.-Expedición y Uso de Tablillas de Vehículos de Motor, Arrastres o Semiarrastres

El Secretario expedirá, conjuntamente con el permiso del vehículo de motor, arrastre o semiarrastre, las tablillas correspondientes, en los siguientes casos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

El Secretario contratará ...

Disponiéndose además, que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0490000-299-792-2001, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 20.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 74-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”, a los fines de añadir un inciso (e) que lea de la siguiente forma:

“Artículo 8.-Asignación de Fondos

Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, así como para sufragar cualquier necesidad de la entidad a cargo de implementar este Programa, provendrán anualmente de las siguientes fuentes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este Fondo la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) de balances existentes de años anteriores, que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0950000-297-081-2008, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014.”

Artículo 21.-Se enmienda el inciso (a)(2) de la Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 3.-Autoridad y Deberes del Comisionado

- (a) El Comisionado deberá:
 - (1) ...
 - (2) cobrar cargos por concepto de exámenes y auditorías, recibir dineros y hacer desembolsos de acuerdo con su presupuesto o como de otra forma sea provisto por ley o por sus reglamentos; disponiéndose que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de los recursos recaudados por este concepto o cualquier otro al amparo de esta Ley, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0750000-238-779-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) ...
 - (7) ...
 - (8) ...
 - (9) ...
 - (10) ...
 - (11) ...
 - (12) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...”.

Artículo 22.-Se enmienda el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 17.03.-Distribución de los fondos generados por los derechos pagaderos, cuenta especial del Departamento de Estado y fondo general.

Hasta el 30 de junio de 2016,...

Luego del 30 de junio de 2016,...

Disponiéndose que no obstante a todo lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de esta cuenta especial, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0230000-245-081-2010, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, creado mediante la Ley 73-2014. ”

Artículo 23.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 17.-Fondo Especial para el Desarrollo Económico

En general.-

- (a) El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado “Fondo Especial para el Desarrollo Económico”, al cual ingresará durante los primeros cuatro (4) años de vigencia de esta Ley, el cinco por ciento (5%) de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores referente al ingreso de desarrollo industrial, así como de los recaudos por el pago de contribuciones retenidas por concepto de regalías relacionadas a las operaciones exentas bajo esta Ley o leyes de incentivos anteriores. Comenzando con el quinto año de vigencia de esta Ley, ingresará al fondo el siete punto cinco por ciento (7.5%) de las partidas antes dispuestas en lugar del cinco por ciento (5%) dispuesto para el período inicial de cuatro (4) años. Disponiéndose sin embargo, que de forma excepcional, para el Año Fiscal 2015-2016, ingresará al fondo el cuatro por ciento (4%) de las partidas antes dispuestas, y el tres punto cinco por ciento (3.5%) se transferirá al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016. Si la suma producto de esta última transferencia no excediere de catorce millones doscientos sesenta y tres mil doscientos dólares (\$14,263,200), el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizará los ajustes correspondientes en las asignaciones a ser sufragadas con cargo al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016. Si la suma excediere de catorce millones doscientos sesenta y tres mil doscientos dólares (\$14,263,200), el exceso ingresará al Fondo General. Disponiéndose además que comenzando con el noveno año de vigencia de esta Ley, ingresará al fondo el diez por ciento (10%) de las partidas antes dispuestas en lugar del siete punto cinco por ciento (7.5%) antes dispuesto.

Los dineros del...

(1) ...

- (b) ...”.

Artículo 24.-Se enmienda el inciso (a)(1) del Artículo 2.2 de la Ley 83-2010, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.2.-Creación del Fondo de Energía Verde; Depósito Especial

(a) Por virtud de esta Ley se crea y establece un fondo especial, separado del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, que será denominado como el Fondo de Energía Verde de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda establecerá dicho fondo como un fondo especial, separado de los demás fondos gubernamentales, según se establece a continuación:

(1) Comenzando con el Año Fiscal 2011-2012,...

En caso de que los recaudos de dichos arbitrios sean insuficientes para cubrir las cantidades aquí asignadas, no existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de recursos suficientes para cubrir las mismas. A su vez, se dispone que para el Año Fiscal 2014-2015 se transferirá del balance disponible de este Fondo a la fecha de la aprobación de esta Ley, la cantidad de cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000) al “Fondo de Responsabilidad Legal”. Disponiéndose, además, que para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este fondo, la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 1320000-274-081-2011, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.

(2) ...
...”.

Artículo 25.-Se enmienda el Artículo 29 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Artículo 29.-Contratación de Servicios Policiacos

El Superintendente contratará...

Los fondos necesarios para...

Los fondos que por tal concepto...

Estos fondos se contabilizarán sin año económico determinado y se regirán conforme a las normas y reglamentos que adopte el Superintendente en consulta con el Secretario de Hacienda y en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. Los gastos de este fondo deberán estar íntimamente relacionados con la aplicación de este Artículo. Tales fondos podrán ser transferidos a las partidas correspondientes del presupuesto funcional de la Policía en cualquier Año Fiscal. Igualmente, podrán transferirse gastos de conformidad con las necesidades presupuestarias de dicho año y únicamente si están íntimamente relacionados con las operaciones objeto de este Artículo. Disponiéndose que, no obstante a lo dispuesto en este Artículo, para el Año Fiscal 2015-2016 se transferirán de este fondo, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), que se encuentran contabilizados en la cuenta número 0400000-253-081-1998, o cualquier otra dirigida a estos fines dentro del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda, al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”.

Estarán exentos del pago por el uso de efectivos policíacos aquellas empresas que presenten actividades sin fines de lucro y las empresas de espectáculos especiales para niños.”

Artículo 26.-Se ordena la transferencia al “Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016”, de las siguientes cantidades que se encuentra contabilizadas en cuentas del sistema de contabilidad del Departamento de Hacienda: la cantidad de un millón setecientos mil dólares (\$1,700,000) contabilizada en la cuenta número 0820000-232-081-2010, con descripción de “Presupuesto 2009-2010”; la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho dólares (\$5,155,698) contabilizada en la cuenta 1270000-245-081-2014, con descripción “Inventario Cuentas Banco”; la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) contabilizada en la cuenta número 0710000-297-780-2000, con descripción “Cert. Necesidad y Conveniencia”.

Artículo 27.-Las transferencias dispuestas en esta Ley deberán ser realizadas en o antes de transcurridos cinco (5) días calendarios desde la aprobación de esta Ley; con excepción de la dispuesta en el Artículo 3, que será dividida en dos plazos de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000), el primero de ellos a realizarse en o antes del 1 de noviembre de 2015 y el segundo de ellos en o antes del 1 de marzo de 2016; y la dispuesta en el Artículo 5, la cual será en o antes del 1 de diciembre de 2015.

Artículo 28.-El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá traspasar fondos entre las partidas dispuestas en los Fondos creados a través del Artículo 1 y 2 de esta Ley. La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes, el cual deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Artículo 29.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 30.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente al momento de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Informe de Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 2487.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2488:

“INFORME DE CONFERENCIA**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2488**, titulado:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, para proveer una serie de asignaciones con cargo al Presupuesto General de Gastos para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, el desarrollo de sus investigaciones, compra de equipo y otros, inicio de operaciones del Hospital Terciario, incluyendo gastos de nómina y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento; y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

José Rafael Nadal Power

(Fdo.)

Eduardo A. Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jenniffer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**(P. de la C. 2488)****(Conferencia)****LEY**

Para enmendar el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, para proveer una serie de asignaciones con cargo al Presupuesto General de Gastos para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, el desarrollo de sus investigaciones, compra de equipo y otros, inicio de operaciones del Hospital Terciario, incluyendo gastos de nómina y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 230-2004 se creó el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, con el propósito de establecer una entidad pública de excelencia que atienda la enfermedad del cáncer, así como coordinar e integrar todos los servicios educativos y clínicos, y las

investigaciones relacionadas con la enfermedad del cáncer, desarrollar profesionales de la salud e investigadores dedicados al estudio de las causas y su tratamiento.

La Ley 230-2004 asignó al Centro Comprensivo de Cáncer un presupuesto de un millón de dólares (\$1,000,000) para el Año Fiscal 2004-2005, tres millones de dólares (\$3,000,000) para los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007, tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) para los Años Fiscales 2007-2008 hasta 2009-2010, cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) para el Año Fiscal 2010-2011 y siete millones de dólares (\$7,000,000) para los Años Fiscales 2011-2012 hasta el 2013-2014.

De igual forma, la Ley 230-2004 autorizó al Centro a incurrir en obligaciones para financiar sus operaciones, sus necesidades de capital, los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, los costos de mejoras y mantenimiento de las facilidades del Centro, costos de maquinaria y equipo y cualquier otra necesidad financiera del Centro, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta de Directores del Centro y el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Por su parte, a partir del Año Fiscal 2014-2015 y por treinta años consecutivos, se dispuso de una asignación de quince millones de dólares (\$15,000,000), cuyo uso está dirigido para el pago del servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para financiar los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, la infraestructura y mejoras permanentes, la adquisición de equipo y maquinaria, los costos de financiamiento, y para pagar el costo de mantenimiento, reemplazo y mejoras de las facilidades del Centro, incluyendo, pero sin limitación, de su maquinaria y equipo.

Por ende, actualmente, el Centro cuenta con: (1) la facultad de incurrir en obligaciones para invertir en infraestructura y mejoras permanentes de un hospital dedicado a prestar servicios clínicos a pacientes de cáncer a tenor con los propósitos de la Ley 230-2004, y (2) con asignaciones legislativas anuales de quince millones de dólares (\$15,000,000) para el pago del servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para el financiamiento de los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro.

Por otro lado, la Ley 60-2013 fue aprobada con el propósito de proveer, entre otras cosas, para el funcionamiento del Centro, a través del ingreso generado por la declaración de un dividendo extraordinario y único de los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta. Como cuestión de hecho, para el Año Fiscal 2014-2015 el presupuesto operacional del Centro ascendió a \$8,500,000. Sin embargo, tales fondos se agotaron sin que se haya provisto una fuente alterna para sufragar los gastos operacionales del Centro, sus investigaciones y operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, como medida transicional mientras el Centro comienza a operar de forma íntegra y a cabalidad.

Debemos destacar que el Centro tiene como meta obtener la designación que otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como Centro Comprensivo del Cáncer, lo que le brindará la oportunidad de disfrutar de mayor acceso a subvenciones para sufragar sus investigaciones a la misma vez que promueve nuestro desarrollo económico en los sectores científicos, farmacéuticos y de tecnología médica. De igual forma, esta designación le brindará una reputación de excelencia que atrae a pacientes y profesionales altamente cualificados y especializados del exterior.

Ahora bien, el proceso de alcanzar tal designación es uno arduo y crítico, por lo que el Centro tiene que cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional del Cáncer en tres áreas de investigación: básica, clínica y epidemiológica. Además, debe desarrollar estudios dentro de la población de Puerto Rico, mantener un registro de estadísticas de cáncer, ofrecer servicios de

orientación y prevención a la comunidad, brindar ayuda psicológica a pacientes y familiares de cáncer y promover el desarrollo de médicos especializados en variadas áreas de oncología, entre otras funciones. Así, el Centro se encuentra en una etapa crítica de su desarrollo en vías a lograr la designación como Centro Comprensivo de Cáncer por el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos. A esos efectos, el Centro cuenta con un Edificio de Desarrollo e Investigación recientemente construido y renovado. Al presente, el Centro atraviesa un proceso de reclutamiento de su facultad médica especializada, lo cual resulta esencial para desarrollar la base crítica de investigaciones que requiere el Instituto Nacional. Además, se proyecta que para finales de este año finalizará la construcción del Centro de Radioterapia y para el 2016 comenzará operaciones el Hospital de Cuidado Terciario. La apertura de dichas instalaciones requerirá a su vez una inversión sustancial en el reclutamiento y entrenamiento de una facultad médica especializada y de profesionales relacionados a todas las disciplinas ancilares a la operación hospitalaria, además de los gastos que se incurrirán en la compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos e inventarios iniciales para poder atender los pacientes.

Para que el Centro pueda alcanzar su óptimo desarrollo dentro de este periodo crítico en su historia, resulta imperante que el mismo cuente con asignaciones de fondos adecuados que le permitan cubrir los gastos operacionales. Ello como una medida transicional.

Por tanto, la presente medida tiene como propósito enmendar el Artículo 15 de la Ley 230-2004 para proveer de los recursos necesarios al Centro a través de una serie de asignaciones contenidas en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado, con el fin de que pueda convertirse en un Centro de primera clase. Esta medida de carácter temporero y transicional permitirá que el Centro comience sus operaciones a cabalidad y pueda sufragar sus operaciones sin depender del Fondo General. Así lo contempla el Artículo 10 de la Ley 230-2004, el cual provee para que el Centro opere a través de los ingresos que genere, lo que se proyecta ocurrirá dentro de un periodo de cinco años. Con ello se persigue que el Centro pueda convertirse en una institución de excelencia que beneficie a la población de Puerto Rico ofreciendo tratamientos antes no disponibles en la Isla a pacientes de cáncer de forma que no tengan que viajar al exterior en busca de ayuda. Además, su desarrollo investigativo y clínico estimulará la economía de nuestro País atrayendo la inversión privada, tanto local como foránea, en el campo de las ciencias, farmacéutica y tecnología médica.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 230-2004, para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Asignación de Fondos

“Para el Año Fiscal 2004-2005, se asigna al Centro la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000), provenientes del Fondo General, para ser utilizado como capital operacional inicial para llevar a cabo los propósitos dispuestos en esta Ley. Asimismo, para cada uno de los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007 se asignan tres millones de dólares (\$3,000,000); para cada uno de los Años Fiscales 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010 tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000); para el Año Fiscal 2010-2011 cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000); y para cada uno de los Años Fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 siete millones de dólares (\$7,000,000), provenientes del Fondo General, para cubrir parte de los gastos operacionales incurridos para la labor científica y clínica del Centro. Para Años Fiscales 2011-2012 a 2013-2014 se honrará en asignaciones anuales, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del

principal de la obligación y los intereses adeudados. Para cada uno de los treinta (30) años fiscales, comenzando en el Año Fiscal 2014-2015 y terminando con el Año Fiscal 2043-2044, se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto consignar en los presupuestos funcionales del Gobierno de Puerto Rico, sometidos anualmente por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) para pagar el servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para financiar los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, la infraestructura y mejoras permanentes, la adquisición de equipo y maquinaria, los costos de financiamiento, y para pagar el costo de mantenimiento, reemplazo y mejoras de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, de su maquinaria y equipo.

Se autoriza al Centro a incurrir en obligaciones para financiar sus operaciones, sus necesidades de capital, los costos antes descritos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, los costos de mejoras y mantenimiento de las Facilidades del Centro, costos de maquinaria y equipo y cualquier otra necesidad financiera del Centro, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta de Directores del Centro y el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Se autoriza al Centro a pignorar y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus propiedades, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, para garantizar el pago de las obligaciones aquí autorizadas, según las mismas puedan ser modificadas de tiempo en tiempo, bajo aquellos términos y condiciones que se estimen necesarios y convenientes, incluyendo, pero sin limitarse, a hipotecas sobre propiedad inmueble, hipoteca o cesión colateral de cualquier contrato de arrendamiento, gravamen sobre cuenta de depósito, cuenta de valores o inversiones o de cualquier otro tipo, cualquier gravamen sobre propiedad mueble o inmueble por su destino, la pignoración de cualquier crédito, cuenta por cobrar, reclamación y/o causa de acción, la presentación de cualquier fianza, carta de crédito o garantía, y la pignoración de cualquier otro ingreso, activo, derecho, causa de acción o renta del Centro.

Se autoriza al Centro a ejecutar todos aquellos instrumentos públicos o privados y cualesquiera otros documentos necesarios y/o relacionados a las obligaciones aquí autorizadas, incluyendo aquellos documentos e instrumentos públicos relacionados a cualquier refinanciamiento, moratoria, extensión, modificación o enmienda de las obligaciones aquí autorizadas.

El Centro deberá implantar las medidas necesarias para lograr satisfacer los estándares necesarios que permitan una operación sustentable económicamente, y que en eficiencia y efectividad, sean comparables a otros Centros de Cáncer de los Estados Unidos de América. El Centro deberá, además hacer todos los esfuerzos para utilizar fondos propios disponibles para reducir las obligaciones aquí autorizadas durante el término de su vigencia, según los términos y condiciones que se han aprobado. No obstante lo anterior, se recomendará en el Año Fiscal 2015-2016 una asignación de ocho millones quinientos mil dólares (\$8,500,000) y comenzando en el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2019-2020 una asignación de diez millones de dólares (\$10,000,000) con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia y Hospital de Cuidado

Terciario. Asimismo, se asigna al Centro la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) en el Año Fiscal 2015-2016 y catorce millones de dólares (\$14,000,000) en el Año Fiscal 2016-2017, ambas partidas con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento.

Por último, se asigna al Centro la cantidad de siete millones de dólares (\$7,000,000) en el Año Fiscal 2015-2016, trece millones ciento ocho mil dólares (\$13,108,000) Año Fiscal 2016-2017, doce millones ochocientos veintisiete mil dólares (\$12,827,000) en el Año Fiscal 2017-2018, trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$13,554,000) en el Año Fiscal 2018-2019, doce millones ochocientos ochenta y dos mil dólares (\$12,882,000) en el Año Fiscal 2019-2020. Dichas asignaciones serán destinadas para el desarrollo de sus capacidades investigativas, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.”

Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2015.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2488, el Informe de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2542:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 2542**, titulado:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 27A (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar la Sección 16(4) de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968; añadir una nueva subsección (7) a la Sección 10(d) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada; a los fines de requerir que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, el Seguro de Incapacidad No Ocupacional Temporero y la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos inviertan ciertos fondos en pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/u otros instrumentos emitidos por alguna instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para fines similares; suspender por el año fiscal 2015-2016 las transferencias mensuales que el Secretario de Hacienda realiza al “Fondo Especial para la Amortización y Redención de las Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés”; proveer para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda emitir pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos bajo las leyes del Estado de Nueva York durante los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017; y ordenar como medida cautelar que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto disponga los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo separación de fondos y reservas de control de gasto para salvaguardar el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda; entre otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José Rafael Nadal Power

(Fdo.)

Eduardo A. Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)”

(P. de la C. 2542)

Conferencia

LEY

Para enmendar el último párrafo del Artículo 27A (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar la Sección 16(4) de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968; añadir una nueva subsección (7) a la Sección 10(d) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada; a los fines de requerir que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de

Puerto Rico, el Seguro de Incapacidad No Ocupacional Temporero y la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos inviertan ciertos fondos en pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/u otros instrumentos emitidos por alguna instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para fines similares; suspender por el año fiscal 2015-2016 las transferencias mensuales que el Secretario de Hacienda realiza al “Fondo Especial para la Amortización y Redención de las Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés”; proveer para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda emitir pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos bajo las leyes del Estado de Nueva York durante los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017; y ~~ordenar como medida cautelar que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto disponga los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo separación de fondos y reservas de control de gasto para salvaguardar el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda~~ crear el Fondo Apremiante de Liquidez; entre otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año fiscal, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) emite pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos (TRANs, por sus siglas en inglés) para manejar el flujo de caja del Fondo General. Estas emisiones rutinarias se utilizan para financiar, a través del año, las asignaciones presupuestarias del Fondo General hechas para el año fiscal corriente en anticipación del recibo de contribuciones e ingresos a recaudarse en efectivo durante tal año fiscal, según los estimados del presupuesto del Fondo General. Este financiamiento es necesario dado a que gran parte de los ingresos presupuestados del Fondo General regularmente se reciben en el último trimestre del año fiscal. Se trata, pues, de un financiamiento de corto plazo, el cual típicamente se realiza en el primer trimestre del año fiscal y son repagados durante el último trimestre del mismo año fiscal.

Conforme a la Ley Núm. 66 de 17 de junio de 2014, el ELA declaró un estado de emergencia para la recuperación fiscal y económica, tras la degradación del crédito de Puerto Rico y la disminución de recaudos que afecta la liquidez del Estado. Dicho estado de emergencia fiscal sigue vigente al presente. Es por ello que la necesidad de realizar financiamientos de TRANs para el próximo año fiscal es imperante. Conforme al *Commonwealth of Puerto Rico Quarterly Report* publicado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) el 7 de mayo de 2015, un informe preliminar preparado por una firma de consultores externa indica que, en ausencia de una emisión de TRANs y aun aplicando las medidas de manejo de efectivo frecuentemente utilizadas por Hacienda, es probable que Hacienda no tenga la liquidez necesaria para operar durante el primer trimestre del año fiscal 2016.

Debido a la actual condición financiera del ELA, la disponibilidad de financiamiento de TRANs en el mercado ordinario se ha reducido materialmente, lo que coloca en peligro que el Gobierno pueda, durante el próximo año fiscal, continuar proveyendo servicios esenciales a la ciudadanía, afectando la seguridad, salud y bienestar de millones de residentes de Puerto Rico. De otro lado, y según el más reciente informe de liquidez publicado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF o el Banco) del 15 de junio de 2015, la liquidez del Banco se encuentra en aproximadamente \$777,800,000 al 31 de mayo de 2015. A consecuencia de lo anterior, actualmente el Banco no tiene la liquidez suficiente para asistir al ELA en satisfacer sus necesidades de flujo de efectivo para el próximo año fiscal como lo ha realizado en años anteriores y, a la vez, continuar con sus operaciones ordinarias. Ante la ausencia de las usuales fuentes de liquidez interina del ELA, se hace necesario implementar nuevas medidas de manejo de efectivo y

autorizar a ciertas entidades gubernamentales que realizan inversiones como parte de sus operaciones, a adquirir TRANs del ELA para el año fiscal 2015-2016.

A base de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficio por Incapacidad Temporal”, y la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, para autorizar que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal y la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, respectivamente, adquieran TRANs del ELA durante el próximo año fiscal. Con las autorizaciones aquí concedidas, dichas entidades podrán adquirir TRANs del ELA hasta la cantidad de \$400 millones, en agregado. Esta medida, además de ayudar al flujo de efectivo del Departamento de Hacienda, brindará una alternativa de inversión atractiva a las entidades antes mencionadas, salvaguardando que estas entidades reciban un rendimiento igual o mayor al rendimiento promedio de la cartera de inversión de renta fija del Fondo por el período de doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de 2015.

Igualmente, esta Ley reautoriza al Secretario de Hacienda a establecer los términos y condiciones que estime necesarios y convenientes para la venta de los pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos, incluyendo cláusulas sobre el foro y aplicación de las leyes, exclusivamente en cuanto a los procedimientos legales relacionados a los TRANs. Por último, esta Ley suspende, por el año fiscal 2015-2016, la medida prudencial establecida por la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, de realizar depósitos mensuales para reservar el pago de principal y de intereses de los bonos de obligación general emitidos por el ELA, salvo que el Secretario de Hacienda logre realizar una o más transacciones de TRANs con las cuales reciba al menos \$1,200 millones en agregado, en cuyo caso podrá realizar los depósitos para las reservas correspondientes. Cabe destacar que esta es una medida para manejar de forma más adecuada el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda, y no implica el incumplimiento con obligación alguna con los tenedores de bonos de obligación general del ELA.

Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y necesaria para manejar el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda, de modo que se pueda continuar brindando servicios esenciales, durante la situación fiscal por la que estamos atravesando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el último párrafo del Artículo 27A (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, para que lea en su totalidad como sigue:

“Artículo 27A.-La Corporación mantendrá invertidos todos los recursos disponibles que no se requieran para su operación corriente y podrá invertir en los siguientes valores:

(a) ...

Todas las inversiones que no sean obligaciones directas de la Tesorería Nacional de los Estados Unidos deberán estar clasificadas en las escalas más altas de crédito excepto cuando se disponga lo contrario en este capítulo; disponiéndose, que la Corporación deberá utilizar al menos \$335,000,000 durante el año fiscal 2015-2016 para adquirir los pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos que emita el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de tiempo en tiempo y/o cualquier otro instrumento que emita el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con el

propósito de adquirir dichos pagarés, sin importar la clasificación crediticia de dichos instrumentos, cualquier límite o restricción en las políticas de inversión u obligación contractual aplicable a la Corporación; disponiéndose, además, que dichos pagarés u otros instrumentos devengarán un rendimiento igual o mayor al rendimiento promedio de la cartera de inversión de renta fija de la Corporación por el período de doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de 2015.

(b) ...”.

Artículo 2.-Se añade una nueva subsección (7) a la Sección 10(d) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficio por Incapacidad Temporal”, para que lea en su totalidad como sigue:

“Sección 10.-

(a) ...

(d) ...

(1) ...

(7) Durante el Año Fiscal 2015-2016, se deberá utilizar al menos \$15,000,000 para adquirir los pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos que emita el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de tiempo en tiempo y/o cualquier otro instrumento que emita el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con el propósito de adquirir dichos pagarés, sin importar la clasificación crediticia de dichos instrumentos o cualquier límite o restricción en las políticas de inversión u obligación contractual aplicable al Fondo; disponiéndose, además, que dichos pagarés u otros instrumentos devengarán un rendimiento igual o mayor al rendimiento promedio de la cartera de inversión de renta fija del Fondo por el período de doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de 2015.

(e) ...
...”.

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 16(4) de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, para que lea en su totalidad como sigue:

“Sección 16.-

(1) ...

(4) Cualesquiera ingresos no requeridos para el pago de reclamaciones y gastos, se destinarán a un fondo de reserva, que se utilizará, exclusivamente para el pago de reclamaciones en años subsiguientes, en caso de que las reclamaciones incurridas en cualquiera de dichos años excedan las reclamaciones anticipadas al determinarse el tipo de aportación. Disponiéndose, que para (i) el Año Fiscal 2012-2013, se transferirá del Fondo de Reserva la cantidad de doce millones quinientos mil dólares (\$12,500,000) al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2012-2013” y (ii) el Año Fiscal 2015-2016 se deberá utilizar al menos \$50,000,000 para adquirir los pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos que emita el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de tiempo en tiempo y/o cualquier otro instrumento que emita el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con el propósito de adquirir dichos pagarés, sin importar la clasificación crediticia de dichos instrumentos o cualquier

límite o restricción en las políticas de inversión u obligación contractual aplicable al Fondo de Reserva; disponiéndose, además, que dichos pagarés u otros instrumentos devengarán un rendimiento igual o mayor al rendimiento promedio de la cartera de inversión de renta fija del Fondo de Reserva por el período de doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de 2015.

(5) ...”.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, según enmendada para que lea en su totalidad como sigue:

“Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1976; disponiéndose, que salvo que el Departamento de Hacienda reciba al menos \$1,200 millones en agregado producto de una o más transacciones de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos conforme autorizado por la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, o que el Banco Gubernamental de Fomento reciba en agregado al menos \$2,000 millones producto de una o más transacciones de Bonos de Refinanciamiento (según se define ese término en el Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada) durante el año fiscal 2015-2016, el Secretario de Hacienda, a su entera discreción, podrá descontinuar total o parcialmente las transferencias conforme al Artículo 1 de esta Ley. De concretarse alguna de las transacciones antes mencionadas durante el año fiscal 2015-2016, el Secretario de Hacienda deberá realizar depósitos al fondo descrito en el Artículo 1 de esta Ley con el fin de estar en posición de cumplir con los pagos de las obligaciones pagaderas de las transferencias requeridas por el Artículo 1 de esta Ley.”

Artículo 5.-Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 1 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea en su totalidad como sigue:

“Sección 3.-...

Para propósitos de los pagarés emitidos durante del año fiscal 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, exclusivamente, se autoriza también al Secretario de Hacienda a incluir en la resolución o resoluciones y en cualquier contrato, acuerdo de compra u otros acuerdos de financiamiento relacionados a los pagarés autorizados por esta Ley, hasta un máximo de mil doscientos millones (1,200,000,000) de dólares, los términos y condiciones que él o ella estime necesarios y convenientes para la venta de dichos pagarés, incluyendo consentir en nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consentimiento escrito del Secretario de Justicia, a (i) que los pagarés y cualquier contrato, acuerdo de compra u otro acuerdo de financiamiento relacionados con estos pagarés se rijan por las leyes del Estado de Nueva York, (ii) someterse a la jurisdicción de cualquier tribunal estatal o federal ubicado en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Nueva York, en caso de alguna demanda en relación con estos pagarés o cualquier acuerdo relacionado con los mismos, y (iii) renunciar a la inmunidad soberana de que goza el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante cualquier demanda u otro procedimiento legal relacionado con los mismos. No obstante lo anterior, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrá renunciar a su inmunidad soberana respecto a cualquier embargo o ejecución de propiedad pública localizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto con respecto a los dineros depositados en el “Fondo Especial para la Redención de Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos”, al cual se hace referencia en la Sección 4 de esta Ley. Cualquier renuncia a la inmunidad soberana con respecto a los pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley o cualquier acuerdo relacionado con los mismos se limita expresamente a los procedimientos

legales relacionados con estos pagarés o cualquier acuerdo relacionados con los mismos, y, en ningún caso, la renuncia constituirá (i) una renuncia general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de su inmunidad soberana, o (ii) una renuncia a su inmunidad soberana con respecto a procedimientos jurídicos no relacionados con los pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley o de cualquier acuerdo relacionado con los mismos.”

Artículo 6.-Se Crea el Fondo Apremiante de Liquidez

- (a) Creación del Fondo Apremiante de Liquidez
- (1) Mediante esta Ley se crea el “Fondo Apremiante de Liquidez” (el “Fondo de Liquidez” o “FAL”) en donde se depositará todo el producto de: (1) las emisiones de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos (“TRANS”, por sus siglas en inglés) autorizadas por la Ley Núm. 1 de junio de 1987, según emendada y (2) las contribuciones, reembolsos, ingresos y otros fondos (incluyendo, sin limitarse a ello, desembolsos del FAL, si algunos, fondos federales y recaudos por conducto de colectores y recaudadores) depositados en la cuenta bancaria de concentración de efectivo del Departamento de Hacienda (la “Cuenta de Concentración de Efectivo”) durante cada mes calendario del año fiscal 2015-2016 en exceso (los “Fondos Exceso”) de los gastos, pagos y otras transferencias desglosados desglosadas para dicho mes calendario según aparecen en la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente (según definido más adelante) y cualquier otro desembolso hecho durante dicho mes. El Secretario de Hacienda tendrá el derecho de solicitar desembolsos del FAL sujeto a los términos y condiciones de este Artículo 6.
 - (2) El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el “BGF”), en su función de Agente Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, actuará como agente de custodia (“escrow agent”) del FAL, entendiéndose que los fondos y activos del FAL constituirán un patrimonio totalmente autónomo y separado de los patrimonios particulares del BGF y, hasta tanto no sean desembolsados al Secretario de Hacienda, en la medida más amplia permitido por la ley, no constituirán “recursos disponibles” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo cual los fondos y activos del FAL estarán exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores del BGF y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto ~~en cuanto: (a) a los Fondos Exceso en la medida que lo requiera la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y (b) según requerido para cumplir con leyes o reglamentos que regulen la utilización de fondos federales.~~ No obstante lo anterior, por la presente los Fondos Exceso quedan irrevocablemente pignorados a favor de los tenedores de los TRANS y, sujetos a las disposiciones de la resolución autorizando los mismos, dedicados al pago de principal y prima de redención, si alguna, e intereses y cualesquiera otras obligaciones sobre los mismos hasta que todas las obligaciones sobre los TRANS hayan sido satisfechas. Dicha pignoración irrevocable será válida y obligatoria desde el momento en que la pignoración es hecha y todas las contribuciones e ingresos así pignorados y recibidos por el Secretario de Hacienda estarán inmediatamente sujetas al gravamen de dicha pignoración

sin ningún tipo de entrega física o cualquier acto subsiguiente, y el gravamen de la pignoración irrevocable será válido y obligatorio contra todas las partes que tengan reclamaciones de cualquier índole, sea extracontractual, contractual, o de otra forma contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tengan o no notificación al respecto. La pignoración irrevocable creada al amparo de esta Sección estará automáticamente perfeccionada sin la necesidad de un documento público, radicado o notariado o cualquier otro acto siendo la intención de que es y será un gravamen estatutario establecido por ley. Esta pignoración de contribuciones e ingresos está sujeta a la aplicación de dichas contribuciones e ingresos de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (3) El BGF, como agente de custodia del FAL, invertirá los activos del FAL en los siguientes instrumentos de inversión: (i) obligaciones del tesoro federal o (ii) en sustitución de éstos, obligaciones de notas de agencias con la calificación crediticia de grado de inversión hacia arriba (clasificación de BBB+ en la matriz de riesgo publicada por Standard & Poors) con un mercado secundario organizado, activo y líquido. El BGF, como agente de custodia del FAL, mantendrá en efectivo aquellas cantidades que sean razonablemente necesarias para cubrir puntualmente los desembolsos anticipados en la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente. En el caso de ser efectivo depositado en el BGF debe estar respaldada la sumatoria de los depósitos con colateral que constituya instrumento de inversión descritos en el inciso (i) y (ii), y de ser efectivo depositado en un banco comercial u otra institución financiera, según lo dispuesto por la Ley Núm. 69 del 14 de agosto de 1991, conocida como la “Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad”, según emendada.
- (b) Desembolsos del Fondo Apremiante de Liquidez
- (1) Como condición precedente para el desembolso inicial del FAL, el Secretario de Hacienda habrá primero sometido una proyección de flujo de efectivo aceptable al BGF que refleje el flujo de caja del Departamento de Hacienda para el año fiscal 2015-2016 de su Cuenta de Concentración de Efectivo (la “Proyección de Flujo de Efectivo Inicial”). Dicha Proyección de Flujo de Efectivo Inicial, la cual será consistente con el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proyectará para cada mes calendario del año fiscal 2015-2016 todos los “ingresos” y “gastos”, al igual que el balance final de caja proyectado en la Cuenta de Concentración para cada mes calendario. Además, la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial tendrá una partida separada cada mes por concepto de gastos equivalente a una doceava parte de una reserva de gastos anual equivalente a \$150,000,000 (la “Reserva de Gastos Inicial”). El balance final de caja proyectado en la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial para la Cuenta de Concentración no podrá ser menor de \$12,500,000 para cada mes calendario (el “Balance Mínimo de Caja”), incluyendo el balance final de caja al concluir el año fiscal 2015-2016. El Balance Mínimo de Caja será transferido mensualmente al FAL como Fondos Exceso para ser depositada en una subcuenta del FAL identificada como la

- “Cuenta de Reserva”. La Proyección de Flujo de Efectivo Inicial y la Reserva de Gastos Inicial serán revisadas periódicamente conforme a los términos y condiciones que más adelante se establecen en este Artículo 6 (la proyección de flujo efectivo y la reserva de gastos así revisadas, serán la “Proyección de Flujo Efectivo Vigente” y la “Reserva de Gastos Vigente”, respectivamente).
- (2) Al principio de cada mes calendario del año fiscal 2015-2016, el Secretario de Hacienda tendrá el derecho de solicitar mensualmente el desembolso del FAL que aparece en la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente para dicho mes (cada uno, el “Desembolso Mensual Proyectado”), siempre y cuando el Secretario de Hacienda le certifique por escrito al BGF hasta la fecha de dicho desembolso: (A) que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no ha incumplido con el pago de pensiones requerido a los pensionados para el cual los sistemas de retiro hayan adelantado fondos y/o el Departamento de Hacienda haya retenido fondos pagaderos a los sistemas por concepto de retenciones y/o contribuciones para dichos propósitos; (B) que el Secretario de Hacienda ha pagado todos los reintegros proyectados en la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial; (C) ha hecho todos los otros desembolsos reflejados en la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente para los usos descritos en la misma, sin incrementar y/o modificar la distribución entre la partidas; (D) no ha adelantado mediante acuerdo de cierre o de otra manera ingresos proyectados para meses prospectivos en la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial o de año fiscales futuros; (E) cuanto, si algo, se ha utilizado de la Reserva de Gastos y (F) que el Secretario de Hacienda ha depositado los Fondos Exceso en el FAL (la “Certificación Mensual”).
- (3) Tan pronto el Secretario de Hacienda anticipe que requerirá durante cualquier mes calendario un desembolso adicional al Desembolso Mensual Proyectado (un “Desembolso Adicional”), como condición precedente para dicho desembolso, el Secretario de Hacienda deberá: (i) de no haber presentado una previamente para dicho mes calendario, hacer una Certificación Mensual e (ii) informar por escrito al BGF la razón por la desviación de la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente y, de ser necesario, en conjunto con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto proveer un plan de mitigación aceptable al BGF para poder cumplir con el requisito del Balance Mínimo de Caja al concluir el año fiscal 2015-2016 (un “Plan de Mitigación”). De no existir fondos suficientes para cubrir el Desembolso Adicional de la cuenta general del FAL se procederá a utilizar la Reserva de Gastos. No obstante, ningún Desembolso Adicional podrá ser financiado con la Reserva de Gastos si la cantidad a ser financiada por la Cuenta de Reserva excede la suma entre: (A) el balance actual de la Cuenta de Reserva y (B) el remanente de las partidas mensuales de la Reserva de Gastos reflejadas en la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial prospectivamente para el restante de los meses calendarios del año fiscal 2015-2016. Para dichos propósitos, por la presente se autoriza al BGF a adelantarle al FAL dicho remanente de las partidas mensuales de la Reserva de Gastos reflejadas en la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial prospectivamente para el restante de los meses calendarios del año fiscal 2015-2016, cuyos adelantos serán pagaderos de la Cuenta de Reserva según se

- depositen en la misma los Fondos Exceso. En caso que: (A) no existan disponibilidad suficiente para cubrir una petición de Desembolso Adicional; (B) se le haya requerido al BGF aceptar un Plan de Mitigación en más de dos ocasiones; y/o (C) se haya determinado por el BGF que una Proyección de Flujo de Efectivo Vigente, luego de ser revisada conforme a este Artículo 6, no cumple con el requisito del Balance Mínimo de Caja al concluir el año fiscal 2015-2016, el Secretario de Hacienda deberá notificar por escrito al Gobernador y la Asamblea Legislativa (por conducto de sus respectivas Secretarías) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la ocurrencia de dicho evento, e incluirá en el escrito: (i) la razón por la desviación de la Proyección de Flujo de Efectivo Inicial y (ii) en conjunto con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto proveer un plan de mitigación de recorte de gastos (un “Plan de Control de Gastos”) ~~aceptable al BGF~~ para asegurar que no sólo se cumpla con el Balance Mínimo de Caja al concluir el año fiscal 2015-2016, pero para que también la Cuenta de Reserva, luego de repagar Desembolsos Adicionales financiados por la Reserva de Gastos, termine con un balance en efectivo no menor de \$100,000,000 al concluir el año fiscal 2015-2016 (el “Amortiguador Adicional” y la cantidad necesaria para que la Cuenta de Reserva termine con ese balance en efectivo, los “Recortes de Gastos Requeridos”). Como parte de un Plan de Control de Gastos, la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente será revisada para incrementar la Reserva de Gastos prospectivamente para cada mes calendario restante equivalente: (A) a los Recortes de Gastos Requeridos divididos por (B) el número de meses calendarios restantes del año fiscal 2015-2016.
- (4) El Secretario de Hacienda sólo podrá solicitar un préstamo al BGF, subordinado al repago de los TRANS, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 164-2001, según enmendada, luego de haber cumplido con la notificación aquí requerida al Gobernador y la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El BGF le dará seguimiento mensual al Plan de Control de Gastos para asegurar cumplimiento con el mismo, y de ser necesario, se someterán Planes de Control de Gastos adicionales en caso de desviación del último Plan de Control de Gastos aceptado por el BGF y notificado al Gobernador y la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (c) Sobre la Reserva de Gastos y la Cuenta de Reserva
- (1) La Proyección de Flujo de Efectivo Vigente será revisada mensualmente para reflejar los ingresos depositados en la Cuenta de Concentración, y así determinar si la Proyección de Flujo de Efectivo Vigente cumple con el requisito del Balance Mínimo de Caja al concluir el año fiscal 2015-2016 y de ser aplicable, el Amortiguador Adicional. Sí en cualquier mes calendario en particular una cantidad inferior a la Reserva de Gastos Vigente para dicho mes es transferida al FAL al concluir dicho mes, se entenderá que para propósitos de este Artículo 6 la Reserva de Gastos Vigente ha sido utilizada por el Secretario de Hacienda y/o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto por una cantidad equivalente a la diferencia entre la Reserva de Gastos Vigente para dicho mes y los Fondos Exceso depositados en la Cuenta

de Reserva en dicho mes. Además de existir deficiencias en la Cuenta de Reserva como consecuencia del uso de la Reserva de Gastos Vigente, todos Fondos Exceso depositados en el FAL serán primero destinados a reponer los depósitos de otra manera requeridos en la Cuenta de Reserva que no ocurrieron como resultado de la utilización de la Reserva de Gastos Vigente por el Secretario de Hacienda y/o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

- (2) De existir Desembolsos Adicionales financiados por la Reserva de Gastos Inicial y/o, de ser aplicable, deficiencias en la Cuenta de Reserva para cumplir con el Amortiguador Adicional, se iniciará la retención automática de las partidas mensuales disponibles de la Reserva de Gastos Vigente por el Secretario de Hacienda hasta tanto los Desembolsos Adicionales financiados con la Reserva de Gastos hayan sido repagados en su totalidad y/o se corrija cualquier deficiencia en la Cuenta de Reserva para cumplir con el Amortiguador Adicional. Toda cantidad retenida de la Reserva de Gastos se considerará Fondos Exceso y se depositarán directamente por el Secretario de Hacienda en la Cuenta de Reserva.
- (d) Prioridad de los TRANS- Sujeto a la aplicación de dichas contribuciones e ingresos de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de ser aplicable, en la fecha(s) requeridas para los depósitos en el “Fondo Especial para la Redención de Pagarés en Anticipación de Contribución e Ingresos” conforme a la Ley Núm. 1 de junio de 1987, según emendada, el BGF, como agente de custodia del FAL, desembolsará, de forma prioritaria, el pago de los mismos de los fondos y activos del FAL disponibles hasta tanto los mismos sean satisfechos en su totalidad. Se aclara que los TRANS autorizados por la Ley Núm. 1 de junio de 1987, según emendada, no constituyen deuda para la cual la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fueren empeñadas.

Artículo 7.-El Secretario de Hacienda deberá ofrecer a las entidades gubernamentales que adquieran pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos conforme a la Ley Núm. 1 de junio de 1987, según emendada, durante el año fiscal 2015-2016, los mismos términos y condiciones que los ofrecidos a los demás adquirentes de dichos pagarés. Disponiéndose, que el Secretario de Hacienda, si es conveniente para los mejores intereses de las entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ofrecer términos y condiciones distintos al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

~~Artículo 8. Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo separación de fondos y reservas, como medidas cautelares de control de gasto para salvaguardar el flujo de efectivo del Departamento de Hacienda. A tales fines, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá establecer una reserva de hasta doscientos cincuenta millones (\$250,000,000) de dólares sobre las asignaciones presupuestarias de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen en todo o en parte del Fondo General, así como sobre cualquier otra asignación presupuestaria con cargo al Fondo General. La reserva así dispuesta podrá ser liberada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el insumo de un análisis trimestral del~~

~~Secretario de Hacienda donde se establezca que los ingresos actuales corresponden a la cantidad de ingresos estimada. Este análisis trimestral será enviado a las Secretarías de los Cuerpos Legislativos.~~

Artículo 9 §.-Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley. Además, en consideración de la emergencia fiscal y la falta de liquidez del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esta Ley pretende atender, los requerimientos y obligaciones que se le imponen a las corporaciones públicas bajo esta Ley prevalecerán sobre cualquier otro requerimiento u obligación que actualmente afecte a dicha corporación pública.

Artículo 40 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, el Informe del Comité de Conferencia que intervino en las discrepancias surgidas en el Proyecto de la Cámara 2542.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 748:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C de la C. 748, titulado:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (5,573,824,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO
(Fdo.)
José Nadal Power

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)

César Hernández Alfonso

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jenniffer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(R. C. de la C. 748)**Conferencia****(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)****RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de ~~cinco mil quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones ochocientos veinticuatro mil (5,573,824,000)~~ cinco mil trescientos cuatro millones ochenta y nueve mil (5,304,089,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; y para crear el Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico” por la cantidad de doscientos setenta y cinco millones (275,000,000) según se describe en la Sección 12; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

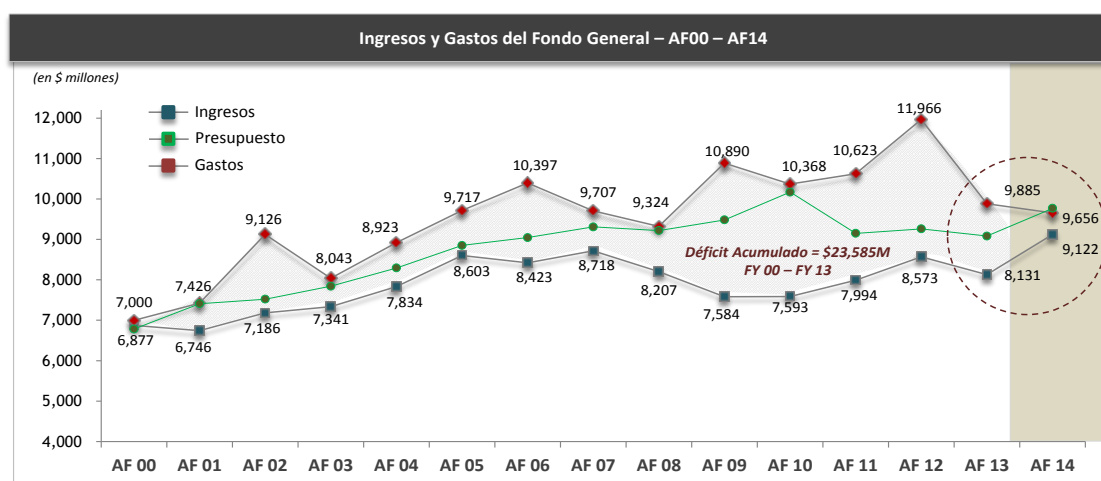
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles son extremadamente limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con nuestra responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica lesiva de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, durante los últimos dos años hemos visto un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales, ante la acción de realizar ajustes en el presupuesto, en ocasión a que los recaudos no cumplen los estimados, ya sea porque se eliminan fuentes de recursos sin identificar fuentes alternas, por comportamiento en el consumo u otras variables externas.

Contrario a lo que ocurría en el pasado, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Al examinar los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el Año Fiscal 2000 hasta el Año Fiscal 2013, podemos observar que la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General totalizó alrededor de \$23,585 millones. En particular los ingresos netos del Fondo General para el Año Fiscal 2012 totalizaron \$8,573 millones, mientras los gastos fueron \$11,966 millones, dejando como resultado un déficit de \$3,393 millones. Ese mismo análisis para el Año Fiscal 2013 refleja unos ingresos netos de \$8,131 millones y gastos de \$9,885 millones, para un déficit de \$1,754 millones. Esto representa una reducción en el déficit de \$1,639 millones o 52% en comparación con el Año Fiscal anterior. De igual forma, debemos señalar que el gasto público con cargo al Fondo General se redujo de \$11,966 millones en el Año Fiscal 2012 a \$9,885 millones en el Año Fiscal 2013. Esto representa una reducción en gasto de \$2,081 millones o un 17%.

Los números preliminares para el cierre del Año Fiscal 2014, reflejan unos ingresos de \$9,122 millones y gastos de \$9,656 millones para un déficit de \$534 millones. Al compararlo con el Año Fiscal anterior podemos ver una reducción en gastos de \$229 millones (\$9,885-\$9,656). En resumen, los gastos del Fondo General se redujeron \$2,310 millones en dos años (\$2,081+\$229). Esto sin afectar la prestación de los servicios esenciales que se proveen a nuestros(as) ciudadanos(as) y sin cesantar a ningún(a) empleado(a) público(a).

TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL AF 00 – AF 14



Fuente: 1. AF200 al AF2013 "Statement of Revenue and Expenditures-Budget and Actual Budget Basis-General Fund" según los estados financieros auditados del ELA.
2. AF14 - Preliminar

Durante el Año Fiscal 2015, continuamos con nuestro esfuerzo de mantener el presupuesto balanceado. El presupuesto para este Año Fiscal ascendió a \$9,565 millones, sobre el cual promovimos una reserva presupuestaria de \$125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos. Ello sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin despedir empleados(as) y en un esfuerzo legítimo de mantener un presupuesto balanceado.

Ahora bien, las obligaciones con cargo al Fondo General para el Año Fiscal 2015-2016 hubieran aumentado en \$268 millones para el pago de la deuda de las obligaciones generales (GO's); \$140 millones para aportación adicional al Sistema de Retiro del gobierno central; \$28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$459 millones adicionales para el pago de deuda al BGF; \$14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Por tanto, si utilizamos de base el presupuesto del Año Fiscal 2014-2015 que ascendía a \$9,565 millones, el presupuesto para el Año Fiscal 2015-2016 hubiera aumentado por \$909 millones, para un presupuesto por la cantidad total de \$10,474 millones.

No obstante, los recaudos estimados por el Departamento de Hacienda para apoyar el presupuesto del Año Fiscal 2015-2016 ascienden a \$9,800 millones, por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes para mantener un presupuesto balanceado. Ello necesariamente conllevará que no se atiendan todas las asignaciones, por lo que para estos fines se ha implementado

una serie de recortes que abarcan gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central y reducciones producto de la implementación de la Ley 66-2014. No obstante, la reducción a las asignaciones que impactan las entidades del tercer sector han sido muy reducidas, conscientes de la labor social que realizan para el País.

La presente distribución es una justa, consciente y responsable que además salvaguarda los servicios esenciales para nuestra ciudadanía y encamina a Puerto Rico por el sendero de la recuperación fiscal.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ~~cinco mil quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres tres millones ochocientos veinticuatro mil (5,573,824,000)~~ cinco mil trescientos cuatro millones ochenta y nueve mil (5,304,089,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1.	Administración de Asuntos Federales	
a.	Para gastos de funcionamiento de oficinas de Florida y otros estados.	\$150,000 <u>200,000</u>
	Subtotal	\$150,000 <u>200,000</u>
2.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
a.	Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias en Extrema Pobreza.	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
3.	Administración de Familias y Niños	
a.	Para gastos de funcionamiento de ADFAN.	\$150,000
	Subtotal	\$150,000
4.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
a.	Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada.	\$885,000,000
b.	Para programa de fiscalización de aseguradoras y reducción de costos en los seguros de salud sufragados por el Gobierno.	2,000,000
	Subtotal	\$887,000,000
5.	Administración de Servicios Médicos	
a.	Para el pago de salarios del Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	\$1,700,000
b.	Para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina de la ASEM.	25,186,000
c.	Para Sala de Emergencia y Trauma del Centro Médico de Río Piedras.	2,000,000
	Subtotal	\$28,886,000 <u>26,886,000</u>

6.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	\$1,900,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005.	1,500,000 <u>1,890,000</u>
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS.	795,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,600,000
e.	Para sufragar gastos de Teen Challenge.	360,000
f.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	250,000
g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	200,000
	Subtotal	\$6,605,000 <u>6,995,000</u>
7.	Administración de Servicios Generales	
a.	Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto en la RC 1921-2004.	\$160,000
b.	Para el portal de cotizaciones y adjudicaciones.	5,000,000
c.	Para gastos de funcionamiento de la iniciativa Fuerza Pymes.	200,000
	Subtotal	\$5,360,000
8.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.	\$12,103,000
b.	Para nómina y costos relacionados.	543,000
c.	Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada.	4,190,000
d.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	35,378,000
e.	Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.	1,211,000

f.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores <i>bona fide</i> .	2,096,000
g.	Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores <i>bona fide</i> .	5,168,000
h.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.	839,000
i.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	839,000
j.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.	234,000
k.	Para incentivar la industria de la piña, la avícola y otros proyectos.	5,121,000
l.	Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).	4,412,000
m.	Para gastos de funcionamiento de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.	2,827,000
n.	Para incentivar la industria lechera de Puerto Rico.	980,000
o.	Para el manejo y control del "Citrus Greening" (Psílido Asiático de los Cítricos).	1,000,000
p.	Para el Programa de Infraestructura, obras permanentes, <u>para estudios y</u> para el pareo de fondos.	1,450,000 <u>2,850,000</u>
q.	Para obras y mejoras a las escuelas agrícolas.	150,000
	Subtotal	\$78,541,000 <u>79,941,000</u>
9.	Administración de Vivienda Pública	
a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda Pública Estatal.	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
10.	Administración para el Sustento de Menores	
a.	Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales.	\$945,000
	Subtotal	\$945,000
11.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico.	\$300,000
b.	<u>Para mitigar desastres.</u>	<u>1,000,000</u>
	Subtotal	\$300,000 <u>1,300,000</u>
12.	Aportaciones a los Municipios	
a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	\$227,575,000
b.	Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.	133,025,000
c.	Para asignar al Municipio Autónomo de Mayagüez a los fines de que sean utilizados para el Centro de Trauma de Mayagüez, y culminar las fases V y VI	4,000,000

	Subtotal	\$364,600,000
13.	Aportación al Quehacer Cultural	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.	\$350,000
	Subtotal	\$350,000
14.	Asamblea Legislativa, Oficina de Servicios Legislativos	
a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, según lo dispuesto en la Ley 9-1993.	\$1,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.	139,000
c.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998.	550,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	150,000
e.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, según lo dispuesto en la Ley 66-2005.	26,000
f.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja, según dispuesto en la Ley 97-2004.	5,000
g.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.	10,000
h.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	106,000
i.	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.	162,000
j.	Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos.	3,070,000
k.	Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio.	3,000,000
l.	Para llevar a cabo una alianza con el Archivo General, para digitalizar los documentos del Archivo General y la Colección Puertorriqueña de la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.	2,000,000
	Subtotal	\$9,219,000
15.	Asamblea Legislativa, Superintendencia del Capitolio	
a.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio.	2,000,000
b.	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.	1,350,000
c.	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.	200,000

d.	Para la Superintendencia del Capitolio para actividades en monumentos Capitolinos.	32,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	340,000
f.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.	10,000
g.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	10,000
h.	Para la compra de materiales y equipo de mantenimiento del Distrito Capitolino.	2,000,000
i.	Para la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, para recursos, equipos y actualizaciones tecnológicas (Ley 20-2015).	300,000 <u>400,000</u>
j.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	150,000
k.	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes.	90,000
l.	Para cumplir con obligaciones y compromisos incurridos en años anteriores.	150,000
	Subtotal	\$ 6,632,000 <u>6,732,000</u>
16.	Administración de Terrenos	
a.	Para realizar obras y mejoras permanentes y concluir trabajos en la estructura cultural localizada en la Ave. Ponce de León, Parada 19 en Santurce.	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
17.	Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto:	
a.	Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios.	\$6,000,000
b.	Para gastos de funcionamiento de la Autoridad de Transporte Integrado.	5,000,000
c.	Para la Aportación al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 70-2010.	84,000,000
d.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal a los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 116-2011.	148,021,000

e.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal al Sistema de Retiro de los Maestros, Ley 114-2011.	18,402,000
f.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado correspondiente a los pensionados de las agencias e instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento total o parcialmente provienen de la RC del Presupuesto General, Ley 3-2013.	52,000,000
g.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de las corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se pagan total o parcialmente por el Fondo General, o municipios, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados, Ley 3-2013.	8,771,000
h.	Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo.	100,000
i.	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de “pr.gov”.	900,000
j.	Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales.	24,331,000
k.	Para Boys & Girls Club.	2,000,000
l.	Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.	800,000
m.	Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.	500,000
n.	Para el pago de la línea de crédito Ley Núm. 70 de OGP.	6,000,000

o.	Para la Autoridad de Energía Eléctrica para sufragar el consumo de energía eléctrica en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de \$137,048,000:	
i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	110,000
ii.	Administración de Familias y Niños	211,000
iii.	Administración de Rehabilitación Vocacional	176,000
iv.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	200,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	3,816,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	72,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	339,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	242,000
ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	28,000
x.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	14,000
xi.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	1,581,000
xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	20,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	1,284,000
xiv.	Corporación de las Artes Musicales	424,000
xv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	968,000
xvi.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	838,000
xvii.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	31,000
xviii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xix.	Departamento de Agricultura	418,000
xx.	Departamento de Asuntos del Consumidor	65,000
xxi.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	19,067,000
xxii.	Departamento de Educación	49,116,000
xxiii.	Departamento de Estado	383,000
xxiv.	Departamento de Hacienda	2,010,000
xxv.	Departamento de Justicia	4,002,000
xxvi.	Departamento de Recreación y Deportes	3,606,000
xxvii.	Departamento de Salud	13,810,000

xxviii.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,442,000
xxix.	Departamento de la Vivienda	961,000
xxx.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	1,623,000
xxxi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxxii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	1,000,000
xxxiii.	Instituto de Ciencias Forenses	1,544,000
xxxiv.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	1,519,000
xxxv.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	27,000
xxxvi.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	303,000
xxxvii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	192,000
xxxviii.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	232,000
xxxix.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	42,000
xl.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	10,000
xli.	Oficina del Gobernador	1,053,000
xlii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	1,000
xliii.	Policía de Puerto Rico	18,182,000
xliv.	Secretariado del Departamento de la Familia	4,687,000
p.	Para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para sufragar el consumo de agua en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de \$40,655,000:	
i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	7,000
ii.	Administración de Familias y Niños	45,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	11,000
iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	63,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1,789,000
vi.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	50,000
vii.	Administración para el Sustento de Menores	6,000
viii.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	16,000
ix.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	5,000
x.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	409,000

xi.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	9,000
xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	1,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	80,000
xiv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	125,000
xv.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	159,000
xvi.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	2,000
xvii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	293,000
xviii.	Departamento de Agricultura	6,000
xix.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	15,683,000
xx.	Departamento de Educación	13,930,000
xxi.	Departamento de Estado	34,000
xxii.	Departamento de Hacienda	413,000
xxiii.	Departamento de Justicia	257,000
xxiv.	Departamento de Recreación y Deportes	1,641,000
xxv.	Departamento de Salud	2,832,000
xxvi.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	353,000
xxvii.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	359,000
xxviii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	104,000
xxix.	Instituto de Ciencias Forenses	59,000
xxx.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	38,000
xxxi.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	61,000
xxxii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	2,000
xxxiii.	Oficina del Gobernador	153,000
xxxiv.	Policía de Puerto Rico	1,342,000
xxxv.	Secretariado del Departamento de la Familia	318,000
q.	Para la Autoridad de Edificios Públicos para sufragar el pago de arrendamiento de propiedades ocupadas por agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de \$363,964,000:	
i.	Administración de Familias y Niños	41,000
ii.	Administración de Recursos Naturales	77,000
iii.	Administración de Rehabilitación Vocacional	222,000
iv.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	18,000

v.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	474,000
vi.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	15,000
vii.	Administración para el Sustento de Menores	110,000
viii.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	40,000
ix.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	44,000
x.	Corporación de las Artes Musicales	250,000
xi.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	274,000
xii.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	168,000
xiii.	Departamento de Agricultura	410,000
xiv.	Departamento de Asuntos del Consumidor	1,906,000
xv.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	23,276,000
xvi.	Departamento de Educación	259,084,000
xvii.	Departamento de Hacienda	10,602,000
xviii.	Departamento de Justicia	5,417,000
xix.	Departamento de Salud	16,359,000
xx.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	1,833,000
xxi.	Junta de Planificación	2,790,000
xxii.	Oficina de Gerencia de Permisos	913,000
xxiii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	90,000
xxiv.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	52,000
xxv.	Policía de Puerto Rico	30,499,000
xxvi.	Secretariado del Departamento de la Familia	9,000,000
r.	Para el Departamento de Hacienda para el pago de las primas de seguro de las agencias, según se detallan a continuación, para un gran total de \$17,283,000:	
i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	28,000
ii.	Administración de Familias y Niños	121,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	1,893,000
iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	251,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	527,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	9,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	7,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	20,000

ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	66,000
x.	Comisión Apelativa del Servicio Público	22,000
xi.	Comisión de Derechos Civiles	2,000
xii.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	14,000
xiii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	5,000
xiv.	Comisión de Servicio Público	7,000
xv.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xvi.	Departamento de Agricultura	99,000
xvii.	Departamento de Asuntos del Consumidor	10,000
xviii.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	1,741,000
xix.	Departamento de Educación	4,892,000
xx.	Departamento de Estado	56,000
xxi.	Departamento de Justicia	201,000
xxii.	Departamento de Recreación y Deportes	1,471,000
xxiii.	Departamento de Salud	907,000
xxiv.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	200,000
xxv.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	454,000
xxvi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxvii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	397,000
xxviii.	Junta de Calidad Ambiental	14,000
xxix.	Junta de Libertad Bajo Palabra	12,000
xxx.	Junta de Planificación	32,000
xxxi.	Junta de Relaciones del Trabajo	4,000
xxxii.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	10,000
xxxiii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	12,000
xxxiv.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	67,000
xxxv.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	4,000
xxxvi.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	10,000
xxxvii.	Oficina del Contralor Electoral	4,000
xxxviii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	11,000
xxxix.	Oficina del Gobernador	43,000
xl.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	10,000
xli.	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	13,000
xlii.	Oficina del Procurador del Paciente	3,000

xliii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	38,000
xliv.	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	10,000
xlv.	Policía de Puerto Rico	3,022,000
xlvi.	Secretariado del Departamento de la Familia	165,000
s.	Para la Administración de Servicios Generales para el pago del financiamiento de helicópteros para la Policía de Puerto Rico.	5,553,000
t.	Para compromisos previos.	250,000
u.	Para mejoras y mantenimiento al Distrito Capitolino.	2,000,000 <u>4,000,000</u>
v.	Para acuerdo con el Tesoro Federal sobre el pago de la deuda de la represa Cerrillos (USACE).	7,077,000
w.	Para conservación y digitalización de documentos y artefactos históricos.	200,000
x.	Para gastos de la Fondita de Jesús	200,000
y.	Para gastos de Hospital del Niño	300,000
z.	Para el pago de la deuda de construcción del Centro Comprensivo de Cáncer.	3,250,000
aa.	Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer.	3,907,000
	<i>Para Reserva para el pago de utilidades.</i>	<u>10,572,000</u>
bb.	Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) Fondo Contra Enfermedades Catastróficas.	270,000
	<i>Para transferir a la Compañía de Turismo, para la celebración de la Expo Internacional de Turismo 2016</i>	<u>500,000</u>
cc.	Para el pago de la Línea de Crédito de Sentencias y para transigir reclamaciones judiciales y administrativas, según lo dispuesto en la RC 62-2011.	10,673,000
	<i>Para transferir a la Autoridad del Distrito de Convenciones, para la demolición de estructuras localizadas en el Distrito de Convenciones, Puerta de Tierra, San Juan</i>	<u>2,000,000</u>
dd.	Para amortización al Trustee por concepto de renta de las instalaciones Centrales de la ASSMCA.	3,020,000
ee.	Para el pago de la deuda de ADEA con BGF.	3,000,000
	<i>Para la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, para pareo de fondos federales.</i>	<u>166,000</u>
ff.	Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de las Américas.	18,292,000
	<i>Para la Administración de Rehabilitación Vocacional, para pareo de fondos federales.</i>	<u>120,000</u>
gg.	Para el pago de la línea de crédito de la Autoridad del Puerto de las Américas.	1,802,000

	<u>Para otros gastos operacionales y pago de deudas del Tribunal General de Justicia.</u>	<u>7,967,000</u>
hh.	Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de Ponce con el BGF	3,025,000
	<u>Para el pago de la línea de crédito para nutrir el Fondo de Emergencia.</u>	<u>11,500,000</u>
ii.	Para el pago de la línea de crédito para nutrir el Fondo de Emergencia.	11,500,000
	<u>Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), para pareo de fondos federales.</u>	<u>171,000</u>
jj.	Para el pago del préstamo de la ASES de gastos de funcionamiento del Programa MiSalud.	13,022,000
kk.	Para el pago del préstamo de la ASEM para gastos de funcionamiento.	18,747,000
ll.	Para el pago del Préstamo de la Superintendencia del Capitolio.	2,950,000
mm.	Para el pago del préstamo del CRIM Ponce.	3,043,000
nn.	Para el pago de la deuda del Departamento de la Vivienda con el BGF	635,000
oo.	Para el pago de la deuda del PFC 2001A.	93,656,000
pp.	Para el pago de préstamo por Propiedades.	6,965,000
qq.	Para cubrir la deuda del Departamento de Hacienda con el BGF (Neumáticos) RC 154 2010.	4,567,000
rr.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago.	35,000,000
ss.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Interés Apremiante sin fuente de repago.	53,183,220
tt.	Para pago de línea de crédito de Hacienda \$100 millones. Ley 47-2013, según enmendada. (Fondo Mejoras Públicas).	1,214,000
uu.	Para el pago de la línea de crédito de la Oficina del Procurador del Veterano con el BGF	200,000
vv.	Para préstamos de la Autoridad de Edificios Públicos	18,168,000
ww.	Para el pago de la deuda de AFV para el Programa Hogar Seguro	3,000,000
xx.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF 2013)	4,645,000
yy.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF2014)	3,663,000
zz.	Para el pago del préstamo en adelanto (GO's 2011)	1,487,000
aaa.	Para pago de deuda y renta de AEP del Acuerdo Administrativo de Tribunales OGP.	667,000
bbb.	Para transferir a la Compañía de Turismo, para la celebración de la Expo Internacional de Turismo 2016	500,000

	eee. Para transferir a la Autoridad del Distrito de Convenciones, para la demolición de estructuras localizadas en el Distrito de Convenciones, Puerta de Tierra, San Juan	1,000,000
	ddd. Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), para pareo de fondos federales.	171,000
	eee. Para la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, para pareo de fondos federales.	166,000
	fff. Para la Administración de Rehabilitación Vocacional, para pareo de fondos federales.	119,890
	Subtotal	\$1,254,163,000 <u>969,371,000</u>
18.	Autoridad para las Alianzas Público Privadas	
	a. Para los gastos de funcionamiento de la Subdivisión de los Proyectos de Menor Escala. Ley 237-2014.	\$1,800,000
	Subtotal	\$1,800,000
19.	Autoridad de Transporte Integrado	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$29,000,000 <u>26,500,000</u>
	<i>b. Para gastos de seguridad en localidades monitoreadas por el US Coast Guard.</i>	<u>2,500,000</u>
	Subtotal	\$29,000,000
20.	Autoridad del Puerto de Las Américas	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$300,000
	Subtotal	\$300,000
21.	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	
	a. Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	\$117,000,000
	Subtotal	\$117,000,000
22.	Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads	
	a. Para gastos de funcionamiento.	\$769,000
	b. Para el pago de la deuda con la Marina de los Estados Unidos por la compra de terreno.	523,000
	Subtotal	\$1,292,000
23.	Centro Comprensivo del Cáncer	
	a. Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario.	\$8,500,000
	b. Para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos, y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento.	3,500,000

	c.	Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.	7,000,000
		Subtotal	\$19,000,000
24.		Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	
	a.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley 166-2000, según enmendada.	\$500,000
		Subtotal	\$500,000
25.		Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales	
	a.	Para la operación y mantenimiento del Catástro de Puerto Rico, Ley 184-2014.	\$2,000,000
		Subtotal	\$2,000,000
26.		Comisión Estatal de Elecciones	
	a.	Para gastos relacionados a la implantación del escrutinio electrónico <u>y gastos de funcionamiento y el cumplimiento con el Art. 8.002 de la Ley 222-2011 según enmendada.</u>	\$5,000,000
		Subtotal	\$5,000,000
27.		Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$200,000
		Subtotal	\$200,000
28.		Consejo de Educación de Puerto Rico	
	a.	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel postsecundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada.	\$10,000,000 <u>15,000,000</u>
		Subtotal	\$10,000,000 <u>15,000,000</u>
29.		Compañía de Comercio y Exportación	
	a.	Para programa de Desarrollo Económico Comunitario.	\$400,000
	b.	Para gastos de funcionamiento de la iniciativa Fuerza Pymes.	500,000
	c.	Para el cumplimiento con la Ley 173-2014.	500,000
		Subtotal	\$1,400,000
30.		Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 X 35.	\$800,000
		Subtotal	\$800,000

31.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
a.	Para gastos de funcionamiento de la producción de telenovelas, miniseries o unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000.	\$900,000
b.	Para realizar el documental de la vida de Tony Croatto	\$100,000
	Subtotal	\$1,000,000
32.	Corporación de las Artes Musicales	
a.	Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y Orquesta Sinfónica Juvenil.	\$1,000,000
b.	Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc., (Antonio Barasorda).	85,000
c.	Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales.	225,000
	Subtotal	\$1,310,000
33.	Corporación del Centro de Bellas Artes	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica.	\$1,530,000
	Subtotal	\$1,530,000
34.	Departamento de Agricultura	
a.	Para gastos de funcionamiento.	\$100,000
	Subtotal	\$100,000
35.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
a.	Para gastos de funcionamiento de Correctional Health Services Corporation, según requerido por la demanda federal, Caso Morales Feliciano.	\$15,640,000
	Subtotal	\$15,640,000
36.	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
a.	Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos.	\$2,000,000
b.	Para programas de financiamiento de microempresas de jóvenes.	150,000
c.	Para cumplir con la otorgación del “Premio Compromiso Juvenil”, según lo dispuesto en la Ley 434-2004.	1,000
d.	Para Campaña Desarrollo Turístico Cultural.	155,000
e.	Para traspasar a la Compañía de Fomento Industrial, para la realización de la Feria de Artesanos de Puerto Rico.	225,000
	Subtotal	\$2,531,000
37.	Departamento de Educación	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	\$500,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREAARTE, Inc.	180,000 <u>200,000</u>

c.	Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas administrados por la OMEP.	8,000,000
d.	Para el Proyecto CASA.	10,000,000
e.	Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa.	9,000,000 <u>10,000,000</u>
f.	Para apertura de Centros Pre-Escolares adicionales en coordinación con el Departamento de la Familia, <u>que no estuviesen provistos por otros Centros.</u>	530,000
g.	Para unidades de apoyo móvil.	650,000
h.	Para el Programa Integra Escuelas Centro de la Comunidad.	1,500,000
i.	Para el Instituto Nueva Escuela.	3,000,000
j.	Para ofrecimiento gratuito de la prueba de College Board de entrada a universidades.	2,300,000
k.	Para gastos de funcionamiento.	65,000
l.	Para sufragar gastos de Gifted School Alliance (Alianza de Niños Dotados)	50,000
	Subtotal	\$35,775,000 <u>36,795,000</u>
38.	Departamento de Hacienda	
a.	Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto en la Ley 163-2005.	\$68,000
b.	Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005.	180,000
c.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.	7,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada.	630,000
e.	Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento, <u>para delitos graves.</u>	9,200,000
f.	Para transferir a la Sociedad para la Asistencia Legal; para sufragar programa piloto de práctica criminal compensada voluntaria.	\$1,500,000
g.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	550,000
h.	Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	5,220,000
i.	Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
j.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	300,000
k.	Para gastos de funcionamiento.	80,000

	l.	Para gastos de auditoría y consultoría de la preparación de los estados financieros para el Gobierno.	800,000
	m.	Para el pago de la deuda constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la Deuda, para el pago del principal e intereses de emisiones de bonos.	1,011,210,000
	n.	Para pago de deuda de los TRANS.	46,000,000
	o.	<u>Para la Administración Electrónica para identificar el impacto de Leyes Contributivas administradas por el Departamento de Hacienda o cualquier otra entidad bajo la Ley 154-2010 y Ley 73-2008.</u>	<u>1,200,000</u>
		Subtotal	\$1,076,245,000 <u>1,077,445,000</u>
39.		Departamento de Justicia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts".	\$7,000,000
	b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada.	100,000
	c.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	1,000,000
	d.	Para gastos de funcionamiento.	40,000
		Subtotal	\$8,140,000
40.		Departamento de Recreación y Deportes	
	a.	Para gastos de funcionamiento y programas de la Carlos Beltrán Baseball Academy.	\$100,000
	b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo del Albergue Olímpico.	500,000
	c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada.	18,000
	d.	Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley 154-1995.	113,000
	e.	Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, según lo dispuesto en la Ley 119-2001, según enmendada.	1,805,000
	f.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.	1,500,000 <u>2,000,000</u>
	g.	Para transferir a la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.	20,000
	h.	Celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI).	90,000

	i.	Para transferir al Maratón de la Virgen del Pozo en Sabana Grande.	20,000
	j.	Para la Ciudad Deportiva Roberto Clemente.	100,000
	k.	Para gastos de funcionamiento.	180,000
	l.	Para acuerdos colaborativos.	50,000
	m.	Para el Programa Integra Escuelas Centro de la Comunidad.	600,000
	n.	Para obras y mejoras permanentes en el Parque Lineal Enrique Marti Coll, en San Juan	500,000
	o.	Para obras y mejoras permanentes en el Parque Luis Muñoz Rivera, en San Juan	200,000
	p.	Para transferir a la Fundación Mayagüez 2010, para el ofrecimiento de cursos deportivos y promover eventos deportivos	100,000
		Subtotal	\$5,896,000 <u>6,396,000</u>
41.		Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
	a.	Para diseño, mitigación y obras para control de inundaciones.	\$1,000,000
		Subtotal	\$1,000,000
42.		Departamento de Salud	
	a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005.	\$150,000
	b.	Para la Fundación CAP-Fundación, Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortiz.	200,000
	c.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico.	2,860,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000.	60,000
	e.	Para gastos de funcionamiento.	80,000
	f.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000.	150,000
	g.	Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI).	255,000 <u>284,000</u>

h.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la población que padece la condición de Autismo, Ley 318-2003.	300,000
i.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003.	200,000
j.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	8,200,000
k.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT's.	4,000,000
l.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	1,050,000
m.	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada.	30,000
n.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999.	60,000
o.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada.	18,000
p.	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	25,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.	200,000
r.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	500,000
s.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.	200,000
t.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010.	70,000
u.	Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la RC 204-2006.	250,000
v.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.	1,000,000
w.	Para transferir al Municipio de Juncos para el Programa de Estancia Serena.	200,000
x.	Para el Hospital Oncológico de Ponce.	600,000

y.	Para la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud, para el desarrollo de una campaña FAMA de orientación y educación sobre salud y nutrición familiar y otros fines relacionados.	200,000
z.	Para la implementación del “Puerto Rico Health Information Network”.	200,000
aa.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA).	622,000
bb.	Para gastos de funcionamiento del Hospital Oncológico.	7,500,000
cc.	Para cumplir con el pareo para Programa Avanzando Juntos.	2,300,000
dd.	Para el funcionamiento de Centros.	150,000 250,000
ee.	<u>Para gastos de seguridad y servicios de vigilancia.</u>	<u>2,500,000</u>
	Subtotal	\$31,630,000 <u>34,259,000</u>
43.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones.	\$6,000
	Subtotal	\$6,000
44.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
a.	Para gastos de funcionamiento.	\$40,000
b.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento dirigido a la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como ocupaciones diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.	2,000,000
c.	<u>Para Mantenimiento de la Plataforma de Portal de Patronos y Segunda fase del sistema para mejorar los procesos en la División de Contribuciones y captar mayores recaudos.</u>	<u>600,000</u>
	Subtotal	\$2,040,000 <u>2,640,000</u>
45.	Departamento de la Vivienda	
a.	Para <u>la Región de Bayamón y Arecibo para</u> obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.	\$400,000
b.	Para transferir a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para el Programa “Mi Casa Propia”.	5,000,000

	c.	Para gastos relacionados a la relocalización del Cuartel de Puerta de Tierra de la Policía de Puerto Rico.	200,000
		Subtotal	\$5,600,000
46.		Guardia Nacional de Puerto Rico	
	a.	Para gastos de funcionamiento al personal voluntario del State Guard.	\$250,000
		Subtotal	\$250,000
47.		Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	\$300,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.	90,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico.	385,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	200,000
	e.	Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, según lo dispuesto en la Ley 512-2004.	280,000
	f.	Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo dispuesto en la Ley 511-2004.	180,000
	g.	Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	45,000
	h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000
	i.	Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	45,000
	j.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
	k.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	45,000
	l.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento.	23,000
	m.	Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
	n.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	20,000
	o.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	2,250,000
	p.	Para el Museo de las Artes de Bayamón.	80,000

q.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.	315,000
r.	Para gastos de funcionamiento del Museo Rafael Martínez Nadal.	30,000
s.	Para gastos de funcionamiento del Festival de Cine Internacional, San Juan.	36,000
t.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	250,000
u.	Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	68,000
v.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	45,000
w.	Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
x.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz de Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
y.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
z.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría para sufragar gastos de funcionamiento.	5,000
aa.	Para la Fundación Nacional para la Cultura Popular.	40,000
bb.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
cc.	Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
dd.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada.	690,000
ee.	Para gastos del Festival de Reyes de Hatillo.	9,000
ff.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000.	1,500,000
gg.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, según lo dispuesto en la RC 438-2000.	135,000
hh.	Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	225,000

ii.	Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	163,000
jj.	Para transferir a Producciones Flor de Cahílo, Inc., para gastos de funcionamiento.	70,000
kk.	Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	100,000
ll.	Para producciones teatrales con productores y artistas locales.	405,000
mm.	Para la realización del Festival de la Palabra	112,000 <u>100,000</u>
nn.	Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20 de julio de 1988.	27,000
oo.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.	1,050,000
pp.	Para sufragar gastos operacionales relacionados a la “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”, según lo dispuesto en la Ley 223-2004, según enmendada.	144,000
qq.	Para sufragar gastos del Festival de la Caña de Azúcar.	6,000
rr.	Funcionamiento y/o fomento de las actividades culturales del Centro Cultural José P.H. Hernández.	9,000
ss.	Para funcionamiento del Teatro Aragua.	92,000 <u>120,000</u>
tt.	Para transferir al Municipio de Caguas para Apoyo Sociocultural con dicho Municipio.	5,000
	Subtotal	\$9,941,000 <u>9,962,000</u>
48.	Instituto de Estadísticas	
a.	Para proyectos específicos estadísticos.	\$300,000
	Subtotal	\$300,000
49.	Junta de Planificación	
a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.	\$50,000
b.	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323–Municipio de Ponce.	50,000
c.	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como “Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey”.	60,000
	Subtotal	\$160,000
50.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
a.	Para gastos de funcionamiento.	\$40,000
	Subtotal	\$40,000

51.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
a.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	\$1,100,000
b.	Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.	1,000,000
	Subtotal	\$2,100,000
52.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
a.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Alcaldes.	\$390,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.	200,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.	200,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
f.	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	50,000
g.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Legisladores Municipales.	100,000
h.	Desarrollo de la Administración Municipal.	250,000
	Subtotal	\$1,290,000
53.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos	
a.	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	\$7,000
	Subtotal	\$7,000
54.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	
a.	Para proveer servicios psicológicos.	\$250,000
b.	Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo,	

	instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.	300,000
	Subtotal	\$550,000
55.	Oficina de Gerencia de Permisos	
	a. Para el convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	\$100,000
	b. Para remoción de rótulos ilegales	80,000
	Subtotal	\$180,000
56.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	a. Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.	\$130,000
	Subtotal	\$130,000
57.	Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad	
	a. Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	\$700,000
	b. Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	339,000
	Subtotal	\$1,039,000
58.	Oficina del Procurador del Veterano	
	a. Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.	\$900,000
	b. Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000.	150,000
	c. Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.	40,000
	d. Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	150,000
	Subtotal	\$1,240,000
59.	Oficina Estatal Política Pública Energética	
	a. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "Southern States Energy Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	\$18,000
	b. Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "National Association of State Energy Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	1,000
	Subtotal	\$19,000
60.	Policía de Puerto Rico	
	a. Para operativos de control de narcotráficos, incluyendo materiales y costos relacionados.	\$2,500,000

	b.	Para mantenimiento extraordinario de la flota de patrullas.	1,800,000
	c.	Para el establecimiento de plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal (Crime Mapping).	300,000
	d.	Para implementar el sistema de compras y presupuesto a nivel de comandancias.	95,000
		Subtotal	\$4,695,000
61.		Salud Correccional	
	a.	Para gastos de funcionamiento.	\$80,000
		Subtotal	\$80,000
62.		Secretariado del Departamento de la Familia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual, Ley 158-2013.	\$1,500,000
	b.	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada.	270,000 <u>300,000</u>
	c.	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.	150,000
	d.	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	30,000
	e.	Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria.	1,000,000
	f.	Para gastos de funcionamiento.	75,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc., de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004.	70,000
	h.	Para el Programa de Ama de Llaves.	\$600,000
	i.	Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico.	30,000
		Subtotal	\$3,725,000 <u>3,755,000</u>
63.		Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno	
	a.	Para aportación fija de \$2,000 por pensionado del Gobierno Central.	\$147,633,000
	b.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente de la aplicación del aumento trienal ya concedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley 40-2001.	27,832,000
	c.	Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales, agentes del Negociado Especial de Investigaciones, entre otros.	13,951,000

d.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de las pensiones al cónyuge superviviente e hijos del pensionado, Ley 158-2003.	12,762,000
e.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a un mínimo de \$300 a la pensión o anualidad por retiro de los pensionados, según la Ley 156-2003.	9,452,000
f.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de costo de vida (COLA) al pensionado de alto riesgo equivalente al 3% de su pensión, de acuerdo a la Ley 134-1996.	5,298,000
g.	Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social, Ley 169 de 30 de junio de 1968.	6,566,000
h.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido por costo de vida (COLA) a pensionados del gobierno central, municipios, corporaciones y judicatura, Ley 10-1992.	2,707,000
i.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de \$750 a \$1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados, Ley 524-2004.	1,817,000
j.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en las pensiones de los policías, Ley 208-2000.	1,010,000
k.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según la Ley 41-2001.	4,671,000
l.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los servidores públicos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	452,000
m.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones menores de \$3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.	374,000
n.	Para anualidad vitalicia de \$25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y \$10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965.	50,000
o.	Para el Bono de Medicamentos de \$100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley 155-2003.	41,000
p.	Para el Bono de Verano de \$100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno	

	y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley 37-2001.	40,000
q.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido al Bono de Navidad, Ley 109-1997.	239,000
r.	Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950.	1,000
s.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 49 de 14 de mayo de 1970.	161,000
t.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 48 de 29 de junio de 1988.	1,815,000
u.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 28 de 15 de mayo de 1972.	692,000
v.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima, Ley Núm. 15 de 24 de abril de 1987.	543,000
w.	Para sufragar el impacto de los planes médicos de la Rama Judicial, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963.	289,000
	Subtotal	\$238,396,000
64.	Sistema de Retiro para Maestros	
a.	Para pago de aportación fija de \$1,675, por pensionado, para cubrir leyes especiales y solventar el Sistema, según la Ley 160-2014.	\$78,757,000
b.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en 3% de las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 y según la Ley 39-2001.	22,509,000
c.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento trienal ya concedido en las pensiones de los maestros de 3%, Ley 62-1992.	925,000
d.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de \$500 a \$1,000, en el beneficio por defunción de un pensionado maestro, Ley 272-2004.	300,000
e.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los maestros activos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	49,000
f.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones concedidas por la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, a los maestros con pensiones menores de \$300.	37,000

	g.	Para sufragar en este Año Fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en la pensión de jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.	9,000
		Subtotal	\$102,586,000
65.		Tribunal General de Justicia	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada.	\$315,000,000
	b.	Para pago de obligaciones contraídas por la Rama Judicial.	7,967,000
		Subtotal	\$322,967,000 <u>315,000,000</u>
66.		Universidad de Puerto Rico	
	a.	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada.	\$833,929,000
	b.	Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico y de la Red de Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la Ley 106-2002.	1,392,000
	c.	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	50,000
	d.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013.	500,000
	e.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.	500,000
	f.	Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.	500,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.	87,000
	h.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada.	19,000,000
	i.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004.	950,000
	j.	Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.	10,000,000

k.	Para gastos de Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada, Recinto de Ciencias Médicas.	1,900,000
l.	Para la casa solariega de José de Diego.	450,000
m.	<u>Para Departamento de Cirugía y Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas.</u>	<u>2,500,000</u>
n.	<u>Para servicios a médico indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas.</u>	<u>1,719,000</u>
	Subtotal	\$869,258,000 <u>873,477,000</u>
<u>67. Autoridad de Edificios Públicos</u>		
a.	<u>Para la Región de Bayamón y Arecibo para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias; y otras obras y mejoras permanentes.</u>	<u>300,000</u>
	Subtotal	<u>\$300,000</u>
<u>68. Comisión de Desarrollo Cooperativo</u>		
a.	<u>Portal electrónico para el Desarrollo Económico del Sector Cooperativo para las Cooperativas de tipo Diverso y mantenimiento de la Plataforma Registro de Cooperativas Juveniles.</u>	<u>\$300,000</u>
	Subtotal.	<u>\$300,000</u>
	Gran Total	\$5,573,824,000 <u>5,304,321,000</u>

Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas desde o hacia asignaciones bajo la custodia del Departamento de Hacienda o la Oficina de Gerencia y Presupuesto que sean efectuadas para dar cumplimiento al uso legislado en esta Resolución Conjunta para tales asignaciones, por ejemplo, pago de deuda, utilidades, aportaciones a Sistemas de Retiro. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por fórmula, y cualesquiera otras dispuestas en ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Las asignaciones especiales aquí consignadas serán las únicas asignaciones especiales vigentes y sujetas a obligación a raíz del presupuesto de este Año Fiscal 2015-2016. No existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de asignaciones especiales no incluidas en esta Resolución Conjunta, salvo las asignaciones especiales que sean aprobadas por legislación posterior a esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y ante la agencia custodio de cada una de las entidades, un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados, de modo que se pueda considerar la utilidad y futura recurrencia de dicha asignación, y que cada agencia custodio pueda evaluar sobre el adecuado uso de los fondos consignados.

Sección 9.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 10.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo la separación de fondos y reservas, para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 129-2005, conocida como la "Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada por la Ley 62-2014, relativo a separar el veinte (20) por ciento del presupuesto de compras para la adquisición de bienes producidos o mercadeados por microempresas, pequeñas y medianas empresas, por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen en todo o en parte del Fondo General. Además, la Administración de Servicios Generales, durante el Año Fiscal 2015-2016, comenzando el 1 de septiembre de 2015, preparará y presentará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado de las compras realizadas por las

entidades sujetas a la Ley 129, *supra*, y de las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados sean utilizados de conformidad con los parámetros que establece dicha ley.

Disponiéndose además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto informará al Secretario de Hacienda que se retendrá un (1) por ciento de las asignaciones presupuestarias, o remesa o pago por servicios públicos, provenientes del Fondo General, a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, municipio o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incumpla con las disposiciones de la Ley 129-2005, *supra*.

Sección 11.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 12.- Se establece el “Fondo para el Desarrollo Económico y Pago de Obligaciones de Puerto Rico” (en adelante, el Fondo). Se dispone la cantidad de doscientos setenta y cinco millones de dólares (\$275,000,000) para nutrir el Fondo, el cual estará en una cuenta separada e independiente en el Departamento de Hacienda, sin embargo su utilización y distribución solo podrá ser aprobada mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa a tales efectos. Dicho Fondo solo podrá ser utilizado para promover iniciativas de desarrollo económico o para el pago de obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección ~~12~~. 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2015.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta de la Cámara 748.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1455:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1455, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, los incisos (a) y (b) del Artículo 3, los incisos (a) y (b) del Artículo 4, los Artículos 5 y 6 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley 293-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico”, a los fines de adscribir la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico a la Oficina de la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aumentar la cantidad de los miembros que la componen, incluyendo al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Salud, al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y a un (1) miembro del sector académico o no gubernamental; y para otros fines.”,

tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

()

Ángel M. Rodríguez Otero

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

()

Lawrence M. Seilhamer Rodríguez

(Fdo.)

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

César A. Hernández Alfonzo

(Fdo.)

José A. Rodríguez Quiles

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

(Fdo.)

Jennifer A. González Colón

(Fdo.)

Urayoán Hernández Alvarado”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 1455)

(Conferencia)

LEY

Para enmendar el Artículo 2, los incisos (a) y (b) del Artículo 3, los incisos (a) y (b) del Artículo 4, los Artículos 5 y 6 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley 293-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico”, a los fines de adscribir la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico a la Oficina de la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aumentar la cantidad de los miembros que la componen, incluyendo al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Salud, al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y a ~~un (1) miembro~~ dos (2) miembros del sector académico ~~o no gubernamental~~, eliminar como miembro al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con un sinnúmero de playas que son utilizadas como áreas recreativas. Las mismas constituyen una atracción de primer orden, tanto para los turistas ~~como~~ como para nuestros residentes, los cuales practican el turismo interno.

La Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico fue creada mediante la Ley 293-1999, según enmendada. Dicha Junta Interagencial es la encargada de fijar integralmente la política pública para el manejo de las playas de nuestra Isla. La misma tiene entre sus responsabilidades proteger y evitar la contaminación de las playas de Puerto Rico. ~~Esta~~ Actualmente, la Junta Interagencial está compuesta de los siguientes miembros: el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Director Ejecutivo de la Junta de Calidad Ambiental; el Presidente Ejecutivo de la Junta de Planificación de Puerto Rico; el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; el Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico; el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; el Superintendente de la Policía de

Puerto Rico; y el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; o cualquier funcionario designado por éstos en sus respectivas agencias, y dos (2) miembros del sector privado que pertenezcan al sector turístico. Cada una de estas entidades gubernamentales tiene de alguna manera u otra, el deber de velar por el bienestar, la seguridad y la salud, tanto de los bañistas como de las playas. Esto con el fin de cumplir con las responsabilidades de la referida Junta Interagencial.

Periódicamente, la Junta de Calidad Ambiental identifica playas que muestran un alto grado de contaminación ambiental relacionada con descargas fluviales, tratamiento insuficiente de aguas residuales y otros factores contaminantes.

Ante esta situación de hechos, la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico, organismo creado mediante la Ley 293-1999, antes citada, se reúne para evaluar y coordinar iniciativas conducentes a remediar y controlar los factores contaminantes mencionados.

No obstante, los miembros que componen esta Junta, es necesario que la Ley 293-1999, antes citada, incluya todas las agencias, entidades o miembros necesarios, que ayuden a proteger y velar por el bienestar de las playas puertorriqueñas. Es por esto que el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Secretario del Departamento de Salud, el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y ~~un~~ dos (2) miembros del sector académico ~~o no gubernamental~~, son fundamentales en la misma.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por la Ley 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada. El ejercicio por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de los poderes conferidos por la referida Ley 40, se estimará y juzgará como una función gubernamental esencial; ello, por ser responsable de ayudar y proveer a los ciudadanos un servicio adecuado y confiable de suministro, tratamiento y procesamiento de agua, y de alcantarillado sanitario, además, de cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de estos. Dicha Agencia es la encargada de corregir y reparar averías o irregularidades relacionadas a los servicios que provee, y planificar el desarrollo de la infraestructura necesaria para evitar la contaminación de nuestros cuerpos de agua y recursos marinos.

Por otro lado, el Departamento de Salud tiene el deber ministerial de salvaguardar la salud pública. Esto incluye el velar por las actividades que puedan causar un impacto significativo al ambiente y la salud de la población puertorriqueña. La Secretaría del Departamento de Salud deberá orientar a los ciudadanos sobre los efectos de cualquier tipo de contaminación existente en el área detectada. Esto con el fin de evitar que ocurra alguna emergencia de contaminación que afecte la salud de los humanos y el ambiente. Dicho Departamento tiene la responsabilidad de tomar medidas para remediar y brindar servicios de salud en los brotes de enfermedad que surjan a raíz de la emergencia.

Por su parte, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres es la encargada de mitigar los daños causados por un desastre o emergencia ocurrida, llevar a cabo esfuerzos de educación y prevención dirigidos a evitar situaciones en las cuales el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tenga que responder. Por tal razón, la misma es una pieza clave para la seguridad de nuestros bañistas en las playas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y meritorio enmendar la Ley 293-1999, según enmendada, a fin de integrar al Director o Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Salud, al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y a ~~un miembro~~ dos (2) miembros del sector académico ~~o no gubernamental~~ a la Junta Interagencial para

el Manejo de las Playas de Puerto Rico. Esta acción ~~mejoraría~~ mejorará la composición y fortaleza de la misma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico

Se crea la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico, adscrita a la Oficina ~~de la Secretaria~~ del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para fijar de forma integrada la política pública para el manejo de las playas de Puerto Rico. La Junta tendrá la responsabilidad de coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado para fomentar la seguridad, ornato, conservación y uso adecuado del recurso, a la vez de promover el desarrollo ordenado de ~~facilidades~~ instalaciones, asegurándose que sean cónsonos con la política pública sobre el desarrollo del turismo interno y externo; además, realizará las gestiones necesarias para proteger el recurso y evitar la contaminación y erosión de playas, así como de asegurarse del cumplimiento por las agencias locales concernidas con las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el recurso playa. La Junta tendrá la facultad de promulgar reglamentos administrativos y operacionales, así como deberá estudiar y sugerir legislación apropiada sobre aquellas áreas dentro de su jurisdicción. La Junta podrá aceptar y desembolsar ~~dineros provenientes~~ dinero proveniente de entes públicos y privados para la consecución de los fines de esta Ley, al igual que cualquier otra gestión necesaria para iguales propósitos. En el caso de desembolsos de fondos públicos, estos se obtendrán de las asignaciones y renglones ya establecidos en el Presupuesto Operacional de cada entidad pública participante. No obstante lo anterior, la Junta contará con apoyo administrativo y clerical básico necesario que será provisto por la Oficina ~~de la Secretaria~~ del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 3 de la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Miembros

- a) Composición.- La Junta estará compuesta por catorce (14) miembros, nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los miembros de la Junta serán ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes de Puerto Rico. El Director de la Junta será el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, o el funcionario de su Agencia designado por este. El mismo servirá como funcionario ejecutivo de la Junta y, además, podrá designar a otro de los miembros como director en su ausencia. El Director tendrá la facultad para asignar áreas de trabajo y funciones dentro de los parámetros asignados a esta Junta, y convocará para la coordinación de los trabajos de la Junta al Director de la División de Zona Costanera del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Además del Director, esta Junta estará compuesta por los siguientes miembros: el Director Ejecutivo de la Junta de Calidad Ambiental; el Presidente Ejecutivo de la Junta de Planificación de Puerto Rico; el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; el Secretario del Departamento de Salud; el Superintendente de la Policía de

Puerto Rico; el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; ~~El~~ el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o cualquier funcionario designado por éstos en sus respectivas Agencias; ~~;~~ dos (2) miembros del sector privado que pertenezcan al sector turístico y dos (2) miembros del sector académico, uno con formación particular en las ciencias ambientales y el otro en biología marina u oceanografía. En el caso de ausencia de los Secretarios, Presidentes o Directores de las instrumentalidades, agencias y corporaciones públicas, los funcionarios que los sustituyan deberán estar facultados para tomar decisiones operacionales a nombre de la entidad que representan.

- b) Término.-Los miembros del sector público nombrados en virtud de este Artículo, ocuparán sus cargos durante el tiempo que duren sus nombramientos como Secretarios, Presidentes, Comisionados, Superintendentes o Directores de las Agencias señaladas. Los representantes del sector privado y del académico ~~o no gubernamental~~, serán nombrados por el término de dos (2) años. Cualquier persona nombrada para cubrir una vacante del sector privado y del académico ~~o no gubernamental~~, ejercerá sus funciones por el término no vencido del miembro a quien sucede y, en caso de vencimiento del término al cual fuera nombrado, este podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y tome posesión de su cargo. Las vacantes ocurridas en la Junta en forma alguna podrán menoscabar el derecho de los demás miembros restantes a ejercitar todas sus facultades.

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá la autoridad para remover a los miembros por faltar a las obligaciones requeridas en esta Ley, por incompetencia o por conducta no profesional. Una mayoría de los miembros de la Junta constituirá quórum.”

Ningún miembro recibirá compensación ~~y/o~~ dieta por su participación en las reuniones de la Junta.”

Artículo 3.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 4 de la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Organización de la Junta y Reuniones

- a) En un período no mayor de treinta (30) días después de la designación, aprobación y nombramiento de sus miembros, el Director convocará a los miembros de la Junta, quienes se reunirán, organizarán y establecerán un reglamento interno para su administración, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- b) La Junta sostendrá reuniones trimestrales o por lo menos tres (3) veces al año, en algún lugar conveniente en la Isla el día o los días que la Junta seleccione. Las reuniones especiales podrán ser convocadas por la mayoría de los miembros. Se habrá de entregar notificación de todas las reuniones regulares y especiales a todos los miembros; ~~y,~~ además, a cualquier otra persona que se determine por los miembros que sea notificada.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Plan de Trabajo Integral

La Junta habrá de someter a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en o antes del 28 de febrero de cada año, un plan de trabajo integral que abarque todos los esfuerzos a ser integrados de todas las agencias federales y estatales para el manejo de las playas de Puerto Rico. El plan se radicará en las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respectivamente, y será referido a la Comisión pertinente de ambos Cuerpos para la acción correspondiente.

Este plan de trabajo integral deberá incluir, pero no se limitará a: seguridad, ornato, conservación y uso adecuado del recurso; infraestructura y desarrollo; promulgación de reglamentos administrativos y operacionales; utilización de los recursos externos disponibles; gestiones necesarias para evitar la contaminación y erosión de las playas; cumplimiento de las leyes federales y estatales aplicables a este recurso; estudios y sugerencias de legislación; necesidades fiscales y alternativas económicas para cumplir con esta Ley; y cualquier otra gestión necesaria para iguales propósitos, incluyendo la cantidad de fondos o aportaciones que cada una de las agencias, corporaciones, entidades o instrumentalidades públicas aportaron en el año fiscal corriente, y la cantidad que cada una aportará para el año fiscal entrante. En virtud de esta Ley, la aportación anual de cada una de las agencias o instrumentalidades gubernamentales para depositarse en el Fondo Especial de la Junta creado mediante el Artículo 7 de esta Ley, no será menor de tres mil (3,000) dólares, salvo en aquellos casos en que mediando justa causa la entidad miembro de la Junta fundamente la imposibilidad de cumplir con dicha asignación. De existir un sobrante al final del año, el mismo no se reembolsará por sobrante de la aportación, sino que se mantendrá ~~en el fondo especial~~ en el Fondo Especial de la Junta.”

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Informe Anual

En o antes del 28 de febrero de cada año, la Junta rendirá un Informe Anual sobre las acciones que han puesto en ejecución para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Dicho Informe cubrirá el año natural inmediatamente precedente al de radicación ~~en~~ e incluirá una relación detallada de las medidas tomadas para el cumplimiento efectivo de esta Ley. ”

Artículo 6.-Se añade un nuevo Artículo 7 a la Ley 293-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Fondo Especial de la Junta Interagencial de Playas

Todos los ingresos que provengan de cualquier aportación de las agencias o instrumentalidades miembros de la Junta o terceros, serán depositados por el Secretario de Hacienda en un fondo especial que se denominara “Fondo Especial de la Junta Interagencial de Playas”, para ser administrado y utilizado por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como miembro directivo de la Junta, para el mejoramiento y desarrollo de las playas del País, en actividades tales como; adquisición de terrenos, establecimiento, ampliación y mejoramiento de ~~facilidades~~ instalaciones para una mejor

utilización de las mismas y para la recreación pasiva, programas o campañas educativas, de limpieza y protección ambiental; y cualesquiera otras que sean necesarias o convenientes para la mejor aplicación y ejecución de los propósitos de esta Ley.”

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Este es para el manejo de las playas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se apruebe el Segundo Informe del Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 1455.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 747, un segundo informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se dé por recibido.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se da por recibido.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que este segundo Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 747 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 747:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R.C de la C. 747, titulado:

“Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos diecinueve millones novecientos once mil (4,219,911,000) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para establecer una reserva de cuarenta y seis millones (46,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

José Nadal Power

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Aníbal José Torres Torres

()

Migdalia Padilla Alvelo

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonzo

(Fdo.)

Carlos M. Hernández López

()

Jennifer González Colón

()

Waldemar Quiles Rodríguez”

“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(R. C. de la C. 747)

(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de ~~cuatro mil doscientos diecinueve millones novecientos once mil (4,219,911,000)~~ cuatro mil doscientos veinte millones novecientos once mil (4,220,911,000) dólares, para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2015-

2016, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; para establecer una reserva de ~~cuarenta y seis veinticuatro millones (46,000,000)~~ (24,000,000) de dólares en las agencias mencionadas en la Sección 10 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de ~~cuatro mil doscientos diecinueve millones novecientos once mil (4,219,911,000)~~ cuatro mil doscientos veinte millones novecientos once mil (4,220,911,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2016, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario, para los propósitos que a continuación se detallan:

1.	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,117,000
b.	Gastos de Funcionamiento	1,480,000 <u>1,430,000</u>
c.	Gastos de Funcionamiento del Comisionado Residente de Puerto Rico	93,000
	Subtotal	\$3,690,000 <u>3,640,000</u>
2.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$44,269,000
b.	Gastos de Funcionamiento	29,433,00
	Subtotal	\$73,702,000
3.	Administración de Familias y Niños	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$75,290,000
b.	Gastos de Funcionamiento	104,233,000
	Subtotal	179,523,000
4.	Administración de Recursos Naturales	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$30,352,000
b.	Gastos de Funcionamiento	882,000
	Subtotal	\$31,234,000
5.	Administración de Rehabilitación Vocacional	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,071,000
b.	Gastos de Funcionamiento	15,023,000
	Subtotal	\$16,094,000
6.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$3,764,000
b.	Gastos de Funcionamiento	1,309,000
	Subtotal	\$5,073,000

7.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$36,170,000
b.	Gastos de Funcionamiento	38,935,000
	Subtotal	\$75,105,000
8.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,256,000
b.	Gastos de Funcionamiento	376,000
	Subtotal	\$1,632,000
9.	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$4,190,000
b.	Gastos de Funcionamiento	8,420,000
	Subtotal	\$12,610,000
10.	Administración para el Sustento de Menores	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$7,622,000
b.	Gastos de Funcionamiento	3,960,000
	Subtotal	\$11,582,000
11.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$3,992,000
b.	Gastos de Funcionamiento	1,663,000
	Subtotal	\$5,655,000
12.	Asamblea Legislativa	
a.	Cámara de Representantes	\$47,196,000
b.	Senado de Puerto Rico	\$40,204,000
c.	Actividades Conjuntas	21,600,000
	Subtotal	\$109,000,000
13.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$155,000
b.	Gastos de Funcionamiento	92,000
	Subtotal	\$247,000
14.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,463,000
	Subtotal	\$2,463,000
15.	Comisión Apelativa del Servicio Público	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$2,571,000
b.	Gastos de Funcionamiento	673,000
	Subtotal	\$3,244,000
16.	Comisión Estatal de Elecciones	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$23,881,000
b.	Gastos de Funcionamiento	9,235,000
	Subtotal	\$33,116,000
17.	Comisión de Derechos Civiles	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$552,000
b.	Gastos de Funcionamiento	535,000
	Subtotal	\$1,087,000

18.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,823,000
	b. Gastos de Funcionamiento	524,000
	Subtotal	\$2,347,000
19.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$369,000
	b. Gastos de Funcionamiento	55,000
	Subtotal	\$424,000
20.	Comisión de Servicio Público	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$4,038,000
	b. Gastos de Funcionamiento	870,000
	Subtotal	\$4,908,000
21.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$313,000
	Subtotal	\$313,000
22.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,855,000
	b. Gastos de Funcionamiento	678,000
	Subtotal	\$2,533,000
23.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$7,103,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,885,000
	Subtotal	\$8,988,000
24.	Corporación de las Artes Musicales	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$3,695,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,893,000
	Subtotal	\$5,588,000
25.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,307,000
	b. Gastos de Funcionamiento	102,000
	Subtotal	\$1,409,000
26.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$4,416,000
	b. Gastos de Funcionamiento	230,000
	Subtotal	\$4,646,000
27.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$966,000
	b. Gastos de Funcionamiento	334,000
	Subtotal	1,300,000
28.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$61,264,000
	b. Gastos de Funcionamiento	2,331,000
	c. Para la Academia de Bomberos	851,000
	Subtotal	\$64,446,000

29.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$22,358,000
b.	Gastos de Funcionamiento	316,000
	Subtotal	\$22,674,000
30.	Departamento de Agricultura	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$12,646,000
b.	Gastos de Funcionamiento	246,000
	Subtotal	\$12,892,000
31.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$6,829,000
b.	Gastos de Funcionamiento	300,000
	Subtotal	\$7,129,000
32.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$304,755,000
b.	Gastos de Funcionamiento	33,708,000
c.	Reserva Presupuestaria	20,000,000
	Subtotal	\$358,463,000
33.	Departamento de Desarrollo Económico	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,700,000
b.	Gastos de Funcionamiento	245,000
	Subtotal	\$1,945,000
34.	Departamento de Educación	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$1,389,571,000
b.	Gastos de Funcionamiento	254,546,000
	Subtotal	\$1,644,117,000
35.	Departamento de Estado	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$3,979,000
b.	Gastos de Funcionamiento	572,000
	Subtotal	\$4,551,000
36.	Departamento de Hacienda	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$79,211,000
b.	Gastos de Funcionamiento	35,074,000 <u>33,874,000</u>
	Subtotal	\$114,285,000 <u>113,085,000</u>
37.	Departamento de Justicia	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$94,827,000
b.	Gastos de Funcionamiento	10,450,000
	Subtotal	\$105,277,000
38.	Departamento de Recreación y Deportes	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$32,304,000
b.	Gastos de Funcionamiento	6,386,000
	Subtotal	\$38,690,000
39.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
a.	Nómina y Costos Relacionados	\$780,000
b.	Gastos de Funcionamiento	3,239,000
	Subtotal	\$4,019,000

40.	Departamento de Salud	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$118,723,000
	b. Gastos de Funcionamiento	65,808,000 <u>85,308,000</u>
	c. Reserva Presupuestaria	22,000,000
	Subtotal	\$206,531,000 <u>204,031,000</u>
41.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$28,792,000
	b. Gastos de Funcionamiento	5,367,000
	Subtotal	\$34,159,000
42.	Departamento de la Vivienda	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$12,741,000
	b. Gastos de Funcionamiento	107,000
	Subtotal	\$12,848,000
43.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$6,622,000
	b. Gastos de Funcionamiento	883,000
	Subtotal	\$7,505,000
44.	Escuela de Artes Plásticas	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,157,000
	b. Gastos de Funcionamiento	33,000
	Subtotal	\$2,190,000
45.	Guardia Nacional de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$6,086,000
	b. Gastos de Funcionamiento	3,931,000
	Subtotal	\$10,017,000
46.	Instituto de Ciencias Forenses	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$12,629,000
	b. Gastos de Funcionamiento	3,629,000
	Subtotal	\$16,258,000
47.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$5,295,000
	b. Gastos de Funcionamiento	3,740,000
	Subtotal	\$9,035,000
48.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$710,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,702,000
	Subtotal	\$2,412,000
49.	Junta de Calidad Ambiental	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$6,083,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,000,000
	Subtotal	\$7,083,000
50.	Junta de Libertad Bajo Palabra	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,184,000
	b. Gastos de Funcionamiento	159,000
	Subtotal	\$2,343,000

51.	Junta de Planificación	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$10,268,000
	b. Gastos de Funcionamiento	929,000
	Subtotal	\$11,197,000
52.	Junta de Relaciones del Trabajo	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$815,000
	b. Gastos de Funcionamiento	13,000
	Subtotal	\$828,000
53.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,282,000
	b. Gastos de Funcionamiento	57,000
	Subtotal	\$1,339,000
54.	Oficina Estatal de Política Pública Energética	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$803,000
	b. Gastos de Funcionamiento	178,000
	Subtotal	\$981,000
55.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,900,000
	b. Gastos de Funcionamiento	386,000
	Subtotal	\$3,286,000
56.	Oficina de Ética Gubernamental	
	a. Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$9,028,000 <u>9,278,000</u>
	Subtotal	\$9,028,000 <u>9,278,000</u>
57.	Oficina de Gerencia de Permisos	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$5,142,000
	b. Gastos de Funcionamiento	260,000
	Subtotal	\$5,402,000
58.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$11,090,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,540,000
	Subtotal	\$12,630,000
59.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,702,000
	b. Gastos de Funcionamiento	998,000
	Subtotal	\$2,700,000
60.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,604,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,275,000
	Subtotal	\$2,879,000
61.	Oficina del Contralor	
	a. Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$39,690,000
	Subtotal	\$39,690,000

62.	Oficina del Contralor Electoral	
	a. Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	\$3,070,000 <u>3,570,000</u>
	Subtotal	\$3,070,000 <u>3,570,000</u>
63.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,404,000
	b. Gastos de Funcionamiento	718,000
	Subtotal	\$3,122,000
64.	Oficina del Gobernador	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$13,554,000
	b. Gastos de Funcionamiento	3,256,000
	Subtotal	\$16,810,000
65.	Oficina del Procurador del Paciente	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$2,135,000
	b. Gastos de Funcionamiento	744,000
	Subtotal	\$2,879,000
66.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,347,000
	b. Gastos de Funcionamiento	169,000
	Subtotal	\$1,516,000
67.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$851,000
	b. Gastos de Funcionamiento	415,000
	Subtotal	\$1,266,000
68.	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$830,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,094,000
	Subtotal	\$1,924,000
69.	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$1,012,000
	b. Gastos de Funcionamiento	1,592,000
	Subtotal	\$2,604,000
70.	Policía de Puerto Rico	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$682,017,000
	b. Gastos de Funcionamiento	34,921,000
	c. Reserva Presupuestaria	4,000,000
	Subtotal	\$720,938,000
71.	Salud Correccional	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$28,193,000
	b. Gastos de Funcionamiento	41,818,000
	Subtotal	\$70,011,000
72.	Secretariado del Departamento de la Familia	
	a. Nómina y Costos Relacionados	\$18,840,000
	b. Gastos de Funcionamiento	589,000
	Subtotal	\$19,429,000

<u>73. Oficina del Procurador del Ciudadano</u>	
<u>a. Nómina y Costos Relacionados</u>	<u>\$2,500,000</u>
<u>b. Gastos de Funcionamiento</u>	<u>1,500,000</u>
<u>Subtotal</u>	<u>\$4,000,000</u>
Gran Total	4,219,911,000 <u>4,220,911,000</u>

Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas dentro de la misma instrumentalidad entre partidas de nómina y gastos de funcionamiento. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de transportación de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios al Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación, a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil).

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección.

El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la

Rama Ejecutiva que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pago adecuado de los servicios públicos.

Sección 6.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 7.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 8.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 9.-Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo la separación de fondos y reservas, para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 129-2005, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada por la Ley 62-2014, relativo a separar el veinte (20) por ciento del presupuesto de compras para la adquisición de bienes producidos o mercadeados por microempresas, pequeñas y medianas empresas, por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufragen en todo o en parte del Fondo General. Además, la Administración de Servicios Generales, durante el Año Fiscal 2015-2016, comenzando el 1 de septiembre de 2015, preparará y presentará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado de las compras realizadas por las entidades sujetas a la Ley 129, *supra*, y de las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados sean utilizados de conformidad con los parámetros que establece dicha ley.

Disponiéndose además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto informará al Secretario de Hacienda que se retendrá un (1) por ciento de las asignaciones presupuestarias, o remesa o pago por servicios públicos, provenientes del Fondo General, a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, municipio o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incumpla con las disposiciones de la Ley 129-2005, *supra*.

Sección 10.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa ha reducido las asignaciones por concepto de gastos de funcionamiento por la cantidad de ~~cuarenta y seis~~ veinticuatro millones (~~46,000,000~~) (24,000,000) de dólares, que estarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a los fines de lograr ahorros por eficiencia y productividad en la implementación de sus respectivos programas, lo cual incluye los siguientes ajustes:

1.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	\$20,000,000
2.	Departamento de Salud	\$22,000,000
3. 2.	Policía de Puerto Rico	\$4,000,000
	Total	<u>\$24,000,000</u>

Las asignaciones aquí reservadas solo podrán ser reasignadas o transferidas mediante autorización de la Asamblea Legislativa al amparo de Resolución Conjunta a tales efectos.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2015-2016”.

Sección 12.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2015.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta de la Cámara 747.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente, para conformar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: A todos los Senadores, vamos a conformar un Calendario de Votación Final. El día de hoy no hicimos Turnos Iniciales. Después de la Votación, si algún Senador quiere hacer alguna expresión sobre los eventos que han ocurrido, ya sea el día de hoy o el pasado, o lo podemos dejar para mañana. Si algún Senador quiere hacer alguna expresión sobre los eventos del pasado viernes o el día de hoy, están cordialmente invitados... ¿Mañana? ¿Mañana? Okay. Se deja para mañana. Lo dejamos para mañana. Debidamente consultados.

Breve receso para conformarle el Calendario de Votación Final. A los Senadores, por favor, que vayan acercándose a sus bancas para llevar a cabo la Votación Final del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 982, en su concurrencia; Proyecto del Senado 983, en Informe de Conferencia; Proyecto del Senado 1048, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1355, en su concurrencia; Resoluciones Conjuntas del Senado en su concurrencia: 488; 501; 527; 541; 543; 562; 564; Resolución del Senado 1195; Proyecto de la Cámara 11, en el Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 1455, Segundo Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2047, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2487, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2488, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2552, en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 747, en su Segundo Informe de Conferencia; y la Resolución Conjunta de la Cámara 748, en su Informe de Conferencia.

Corrijo, Presidente, dije 2552 cuando debí haber dicho Proyecto de la Cámara 2542.

Ese sería, señor Presidente, el Calendario de Votación Final, incluyendo veinte (20) medidas, la Votación del primer Calendario de esta mañana y el Calendario que acabamos de finalizar, Presidente, son veinte (20) medidas en total. Solicitamos autorice la Votación Final y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo...

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Sí, señor Presidente, un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2487.

SR. PRESIDENTE: Veinticuatro ocho siete (2487), voto explicativo del senador Gilberto Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, voy a solicitar se me autorice a emitir votos explicativos al Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 747, al igual que la 748.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me autorice a emitir un voto explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 747.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Alguno más? No habiendo ninguna otra solicitud, que se abra la Votación.

Se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 982

Informe del Conferencia
en torno al P. del S. 983

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1048

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1355

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 488

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 501

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 527

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 541

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 543

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 562

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 564

R. del S. 1195

“Para expresar el rechazo y repudio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos; condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 11

Segundo Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1455

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2047

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2487

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2488

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2542

Segundo Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 747

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 748

VOTACION

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 983; la Resolución del Senado 1195; los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 11; 1455 (segundo informe); 2047; 2488 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 982; 1048; 1355 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 488; 501; 541; 543; 562 y 564, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 527, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2542 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747 (segundo informe) y 748, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2487, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5805

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los estudiantes del Proyecto C.A.S.A. de Río Piedras, con motivo de su esfuerzo, dedicación y compromiso, que los ha llevado a alcanzar su diploma de escuela superior.”

Moción Núm. 5806

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la estudiante Gadeshka Guzmán Camilo del Proyecto C.A.S.A. de Río Piedras, con motivo de su esfuerzo, dedicación y compromiso, que lo ha llevado a alcanzar la excelencia académica en su graduación de cuarto año.”

Moción Núm. 5807

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al estudiante Dylan Singul Varona del Proyecto C.A.S.A. de Río Piedras, con motivo de su esfuerzo, dedicación y compromiso, que lo ha llevado a alcanzar la excelencia académica en su graduación de cuarto año.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para aprobar las siguientes Mociones, de la 5805 a la 5807,

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Algo más?

SRA. LOPEZ LEON: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones. Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas en torno a los P. de la C. 1432; 1794; 2107; 2486; 2501 y a la R. C. de la C. 521.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobados los Informes de Conferencia en torno a los P. de la C. 1455; 2487; 2488; 2542 y a las R. C. de la C. 747 y 748.

SRA. LOPEZ LEON: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para excusar de los trabajos del día de hoy al senador Carmelo Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua convoca a todos sus miembros a una Reunión Ejecutiva para atender varios asuntos, será a las once de la mañana (11:00 a.m.), en la oficina del senador Ramón Luis Nieves.

SR. PRESIDENTE: Debidamente autorizado. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para aprovechar la oportunidad en este turno de Mociones y enviar un mensaje del Senado de Puerto Rico a la joven Lynette López Ojeda, que trabaja en la oficina del Sargento de Armas, es ujier aquí, y que hace unos días cumplió años, para que le podamos enviar un mensaje de felicitación, ya que es funcionaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, pues, trabaja aquí con nosotros. Para que nos podamos unir en ese mensaje de felicitación a esta joven que día a día nos acompaña y que brinda sus servicios al Senado de Puerto Rico. Está aquí; es la joven.

SR. PRESIDENTE: Vaya, a nombre del Senado, dele un abrazo a Lynette, a nombre del Senado de Puerto Rico y muchas felicidades a ella.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Y que cumpla mucho más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que cumpla muchos más, Lynette, muchas gracias por sus servicios a Puerto Rico y al Senado.

Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta mañana, martes, 30 de junio de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos, si no hay objeción, hoy, día 29 de junio, a las siete y diecisiete de la noche (7:17 p.m.), hasta mañana, 30 de junio de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 1256)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 8 de junio de 2015, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 1256, el cual propone crear la “Ley para la Reforma de Subsidios de Servicio Eléctrico y Pago de Atrasos de Energía Eléctrica por Agencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. A tales fines, se enmiendan varios estatutos y se deroga la Ley 69-2009, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”.

Tanto el informe que recomienda la aprobación de la misma, como la exposición de motivos del proyecto parten de una supuesta desigualdad en cuanto a los sectores que se benefician de subsidios y créditos por concepto de consumo de energía y otros servicios primarios. La exposición de motivos plantea específicamente que la “Ley 69-2009 provoca desigualdad privilegiando a los clientes en residenciales públicos, quienes gozan del beneficio de tarifa fija de utilidades,..”. No se puede hablar de desigualdad, colocando como blanco de ataque a un solo sector de la sociedad, que ya de por sí está en una posición de indefensión frente al Estado y en muchas instancias frente a la opinión pública.

La desigualdad que se expresa en este proyecto, no es la desigualdad que arropa al país. La desigualdad que arropa al país, es la que esta Asamblea Legislativa ha fomentado mediante legislación que sólo beneficia a un pequeño sector del país y que es un sector que produce miles de millones de dólares anualmente a cambio de nada o muy poco para las arcas del gobierno. Este es el verdadero sector privilegiado con el aval del Gobierno.

En clara contradicción a lo que plantea la medida sobre la situación ventajosa en que se encuentran las familias que viven en Residenciales Públicos, estas familias de limitados recursos económicos-por muchas razones, entre otras la situación provocada por un sistema que fomenta la dependencia y la pobreza- tienen una tarifa fija en cuanto al consumo de energía eléctrica, pero a diferencia del resto de los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica, aquellas que incumplan con el pago del servicio se enfrentarán al desahucio, a perder su techo-tanto el estado de derecho actual, como en el que resultaría operante si esta pieza legislativa se convirtiera en Ley.

Esta legislación elimina la tarifa fija actual a la que tienen derecho las familias que viven en Residenciales Públicos, sin embargo no crea una nueva tarifa. Por el contrario, estaría delegando en la Autoridad de Energía Eléctrica la formulación de una tarifa fija sin que medie la intervención legislativa, por ende la participación ciudadana-que es elemento clave en la formulación de legislación y lo que distingue a esta rama de gobierno de las otras-resultando en una abdicación de sus funciones por parte de esta Asamblea Legislativa. Por otra parte, concede amplísimas facultades a esta corporación pública para la concesión de planes de pago a aquellos abonados de Residenciales Públicos que se encuentren en mora. Entre esas amplísimas facultades se encuentra la de solicitar como pago inicial de la deuda, el 15% del total de la deuda acumulada, pero queda al arbitrio de la propia Autoridad el solicitar una cantidad mayor si se demuestra un patrón de incumplimiento en el pago del servicio. Hay que subrayar el hecho de que si existe una deuda que amerita la concesión de un plan de pago, es porque existe un incumplimiento con el pago del servicio. Este sistema, lejos de atender la situación existente sobre las familias que están siendo desahuciadas por incumplimiento con el pago de servicio de energía eléctrica, el producto neto sería una crisis social más grande. Situación que el país no puede afrontar, ni permitir.

Finalmente, es preciso señalar que siendo la intención de la medida salvar la situación fiscal de la Autoridad de Energía Eléctrica, es ofensivo que el remedio para las familias de limitados recursos económicos sea aumentar la tarifa fija, pero el remedio en cuanto a los negocios que se acogen a los beneficios de la Ley 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, sea que en lugar de la Autoridad de Energía Eléctrica satisfacer los costos asociados con los mismos, lo sea el Fondo General. Mientras que según la medida que nos ocupa, las deudas acumuladas por los abonados de Residenciales Públicos por concepto de servicios básicos ascendieron a la cantidad de 29.9 millones de dólares, esta medida provee para que el Fondo General sufrague los costos por concepto de créditos contributivos a los negocios por la cantidad de 75 hasta 600 millones de dólares. Las familias pobres del país tendrán derecho a un plan de pago al arbitrio absoluto de las autoridades, pero los negocios con acceso a cuantiosas cantidades de ingresos serán premiados con un crédito que pagará todo el Pueblo, desde el rico hasta el más pobre.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo el voto en contra al Proyecto del Senado 1256 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE JUNIO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Ing. José H. Román Morales.....	30734 – 30741
Nombramiento de la Lcda. Cristina Suau González	30743 – 30750
Nombramiento de la Lcda. Maritere Colón Domínguez.....	30750 – 30757
Nombramiento de la Lcda. Ilyana Blanco Maldonado	30757 – 30764
Nombramiento de la Lcda. Geisa M Marrero Martínez.....	30765 – 30770
Nombramiento de la Lcda. Wanda Yammir Samalot Rodríguez	30771 – 30777
Nombramiento de la Lcda. Larissa Maldonado Carrasco	30780 – 30786
Nombramiento del CPA Gabriel A. Moreno Santiago	30786 – 30790
Nombramiento del Sr. Francisco Paris Poupart.....	30790 – 30793
Nombramiento del Sr. Agustín Pujols de Jesús.....	30794 - 30797
Nombramiento del Sr. Félix A. Romero Centeno	30797 – 30801
Nombramiento del Sr. Joel M. Koslen Weil (segundo informe).....	30801 – 30804
Nombramiento del Lcdo. Dennis Soto Fantauzzi.....	30804 – 30818
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 114.....	30818 – 30826
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 124.....	30826 – 30840
Informe Parcial en torno a la R. del S. 543	30840 – 30846
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 11.....	30846 – 30849
R. del S. 1195.....	30859 – 30861
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 983.....	30862 – 30866
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2047.....	30866 – 30872
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2487.....	30872 – 30894
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2488.....	30894 – 30899
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2542.....	30899 – 30910
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 748	30910 – 30945
Segundo Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1455	30945 – 30951
Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 747.....	30952 – 30962